DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 1.o de Noviembre de 1966

TOMO 245	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17462

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

21

Ley 13.526. — Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble ubicado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo para destinarlo a la instalación de la Biblioteca "Dr. Baltasar Brum".

22

Ley 13.527. — Se establece que en los casos que legalmente corresponda otorgar escrituras de compra-venta si la firma o Institución promitente vendedora estuviere judicialmente intervenida, el Juez podrá delegar la representación de las mismas.

23

Ley 13.528. — Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble en la Ciudad de Canelones destinado al Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica.

24

Ley 13.529. — Se designa con el nombre de "Juana de Ibarbourou" la Escuela N.o 9 de la Ciudad de Durazno.

25

Ley 13.530. — Se designa con el nombre de "Dr. Juan Zorrilla de San Martín" la Escuela No. 102 de la Ciudad de Canelones.

26

Decreto 513|966. — Se modifica la resolución por la que se estableció la forma en que se han de subrogar entre sí, los Fiscales Letrados Departamentales.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 511|966. — Se integra el Grupo de Trabajo de Planificación de Política Migratoria Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de octubre de 1965.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de setiembre de 1965, que instituye el Grupo de Trabajo de Planificación de Política Migratoria Nacional.

Considerando: que se ha evidenciado la conveniencia de integrar dicho Grupo con un experto en problemas de población y viviendas, en relación con los trabajos que aquél viene encarando.

Atento a ello:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Integrar el Grupo de Trabajo de Planificación de Política Migratoria Nacional, con el Arquitecto don Julio César Abellá Trías.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

2

Decreto 512|966. — Se reglamentan las facultades y deberes de las autoridades públicas, cuando su intervención sea requerida en los casos de ocupación de locales industriales, comerciales y similares, ocupados por sus empleados y obreros.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Visto: la necesidad de reglamentar las facultades y deberes de las autoridades públicas cuando su intervención sea requerida en los casos de ocupación de locales industriales. comerciales y similares ocupados por sus empleados y obreros.

Considerando: 1) La Constitución de la República en su artículo 168, numeral 1.o, comete al Poder Ejecutivo la conservación del orden y de la tranquilidad en lo interno. Tal disposición, además de conferir un Poder Jurídico consagra un deber a cargo de la Autoridad Administrativa pertido se dan circunstancias en que el orden y la tranquilidad son afectados ilegítimamente.

2) La Constitución, igualmente, consagra el derecho de huelga, pero su ejercicio no puede significar una alteración del orden público o una violación del derecho de propiedad que también está constitucionalmente garantizado (artículos 57 y 32 de la Constitución).

3) Como corolario de la vigencia de los preceptos constitucionales precitados resulta que el Estado debe garantizar el ejercicio de los derechos consagrados en la Carta Fundamental, en tanto no signifique violación de otros derechos igualmente tutelados y no sean formas de la alteración del orden y de la tranquilidad.

4) La ocupación de los locales industriales o comerciales por los empleados y obreros implica violación al derecho de propiedad, pone en riesgo de alteración al orden y la tranquilidad y rebasa el legítimo ejercicio del derecho de huelga. Tal tipo de hechos, al margen de su calificación en sede penal que ha sido motivo de interpretaciones divergentes, al ser una violación del derecho de propiedad y afectar el orden y la tranquilidad imponen a la autoridad administrativa su intervención, si es requerida por persona con legitimación para ello, al solo efecto de restablecerlos y de asegurar la plena vigencia del derecho afectado. Si así no se procediera los Poderes Públicos renunciarían al ejercicio de potestades y deberes irrenunciables e indelegables.

5) Establecida la pertinencia de la intervención del Estado en circunstancias como las referidas, corresponde reglamentarlas para asegurar su correcto ejercicio.

Atento: a lo que disponen los artículos 168 (numeral 1.o), 32, 57, 181 y 332 de la Constitución y oída la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio del Interior podrá autorizar la penetración de la fuerza pública en los locales comerciales, industriales y similares ocupados por los empleados y obreros de las empresas con asiento en los mismos cuando medie solicitud expresa del titular de la empresa respectiva.

La solicitud se podrá presentar, indistintamente, en las Jefaturas de Policía o en el Ministerio del Interior. La autorización será acordada para cada caso.

Art. 2.o La penetración de la fuerza policial a que se refiere el presente decreto se efectuará con la única finalidad de restablecer el orden público, la tranquilidad y de mantener el respeto al derecho de propiedad. Los funcionarios actuantes no deberán obedecer orden alguna dada por persona ajena a las autoridades y cesará su actuación en cuanto se restablezcan las situaciones normales dentro del establecimiento ocupado.

La autoridad policial deberá desocupar el local y entregarlo a quien sea titular del establecimiento cual sea asiento.

Art. 3.o Si con motivo de la intervención de que hablan los artículos precedentes se produjera o comprobara algún delito se dará noticia inmediata a la Justicia.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARRO-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Ley 13 534. — Se aprueba el Acuerdo Cultural con la República de China

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Acuerdo Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República de China, suscrito en Montevideo, el 3 de mayo de 1961.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de octubre de 1966.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — Luis N. Abdala, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **HEBER**. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

4

Ley 13.535. — Se aprueba la Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la "Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo" suscrita en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 4 de junio de 1954 en el transcurso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre "formalidades aduaneras para la importación temporaria de vehículos automotores particulares de carreteras y para el turismo" reunida del 11 de mayo al 4 de junio de 1954.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de octubre de 1966.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — Luis N. Abdala, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **HEBER** — LUIS VIDAL ZAGLIO. — [illegible]

5

Ley 13.536. — Se aprueba el Convenio Internacional para la Constitución del Instituto Italo - Latinoamericano

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el "Convenio Internacional para la Constitución del Instituto Italo - Latinoamericano", celebrado entre la República Oriental del Uruguay y las Repúblicas Italiana, de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela en la Ciudad de Roma el 1.o de junio de 1966.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de octubre de 1966.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — Luis N. Abdala, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER**. — LUIS VIDAL ZAGLIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Decreto 515|966. — Se aumenta la partida para gastos de funcionamiento, del Servicio de Despachos Oficiales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Visto: la gestión del Despachante Oficial, a fin de que se dote el Servicio de Despachos Oficiales de una partida para gastos, acorde con sus necesidades.

Resultando: I) El Decreto de creación del referido Servicio de 17 de agosto de 1938, destinó por su Art. 13, una partida de $ 200.00 para atender los gastos de funcionamiento.

II) En la actualidad, los gastos que deben atenderse por concepto de material de oficina y de la locomoción de los siete funcionarios asignados últimamente al Servicio, con el cometido de trasladarse diariamente y en distintos horarios, a las Agencias Marítimas, y de Aviación, Depósitos Fiscales, Aeropuerto Nacional de Carrasco etc., insumen una cantidad apreciable.

Considerando: que el aumento en el precio de la locomoción y del material de oficina, desde la fecha de creación del Servicio, hace necesario aumentar la partida de gastos de $ 200.00 otorgada por el Art. 13 precitado.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

1.o Modifícase el Art. 13 del decreto de 17 de agosto.

partida de $ 200.00 (Doscientos pesos) mensuales para gastos de funcionamiento, aumentando dicha partida a pesos 1.500.00 (Un mil quinientos pesos).

2.o El referido Servicio deberá dar cuenta de los gastos, en la forma dispuesta por el Art. 42 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

7

Decreto 516|966. — Se incluye al Aceite de Palma en la lista de mercaderías de descarga directa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Visto: la gestión promovida por la firma Cía. Bao S.A., solicitando la inclusión en la lista de descarga directa del Aceite de Palma.

Considerando: que tratándose de una materia prima, cuyo análisis no ofrece dificultad en despacho directo, nada obsta a que se acceda a lo solicitado.

Atento a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la lista de mercaderías de descarga directa al Aceite de Palma.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

8

Decreto 517.966. — Se exonera de un gravamen creado por la ley 13.420, a las importaciones realizadas por la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Visto: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos, solicitando que a las importaciones por ella realizadas, no se les aplique el impuesto del 15 o|o creado por el art. 70 de la ley 13.420 de fecha 2 de diciembre de 1965.

Considerando: que la exoneración solicitada viene a beneficiar a una persona pública menor, que integra el Estado, prevaleciendo así el principio de que el Estado no podría gravarse a sí mismo.

Considerando: que conforme a lo dispuesto por el art. 73 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, el Poder Ejecutivo puede por decreto fundado otorgar en forma temporaria, exoneraciones a mercaderías, artículos, bienes y productos gravados por el impuesto a las importaciones.

Atento a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a las importaciones realizadas por la Administración Nacional de Puertos, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha del presente decreto, del gravamen creado por el art. 70 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Ley 13.531. — Se acuerda amnistía para el personal de tropa del Ejército, Fuerza Aérea y Cuerpo de Equipaje de la Marina que hubiera desertado hasta el día 19 de junio de 1966.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Quedan exentos de responsabilidad penal por el delito de deserción, los miembros del personal de tropa del Ejército, Fuerza Aérea y Cuerpo de Equipaje de la Marina, que hubieran desertado hasta el 19 de junio de 1966, dándose por cumplido los contratos de servicios que hubieran firmado y poniéndose en libertad inmediatamente, a los que se encuentren cumpliendo la pena respectiva.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de octubre de 1966.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HEBER. — General PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

10

Decreto 514|966. — Se modifica una disposición de la Reglamentación de funcionamiento de los Casinos de Tropa.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Visto: estos antecedentes elevados por el Servicio de Intendencia, relacionados con la modificación del artículo 36 inciso b) de la Reglamentación del funcionamiento de los Casinos de Tropa, aprobada por decreto No. 2.515 de fecha 12 de agosto de 1943.

Considerando: que por decreto No. 24.547 de fecha 17 de diciembre de 1963 se estableció un monto de pesos 4.000.00 (cuatro mil pesos) como tope para el fondo de auxilio de la tropa de las Unidades.

Considerando: que actualmente ese máximo de pesos 4.000.00 resulta insuficiente para cumplir la misión destinada.

Considerando: que por lo expuesto precedentemente el expresado Servicio sugiere la modificación de dicho artículo en el sentido de que se aumente a $ 20.000.00 (veinte mil pesos) el fondo de auxilio de los Casinos de Tropa.

Atento: al dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el artículo 36 del inciso b) de la Reglamentación de funcionamiento de los Casinos de Tropa, aprobada por decreto No. 2.515 de fecha 12 de

fecha 17 de diciembre de 1963 y concordantes, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 36, inciso b) En las Unidades en que el Fondo de auxilio a la Tropa sea insuficiente, con previa autorización del Servicio de Intendencia, podrá aumentarse con el 50 o|o de las "Utilidades Líquidas" de los Casinos de Tropa hasta un monto de $ 20.000.00 (veinte mil pesos).

A medida que se fuera haciendo la inversión, las Comisiones darán cuenta al Servicio de Intendencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **HEBER.** — General PABLO C. MORATORIO. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11

Ley 13.532. — Se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir determinada suma en obras de ampliación, reparación y mejoramiento de las instalaciones de la Escuela Militar de Aeronáutica.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos) en obras de ampliación, reparación y mejoramiento de las instalaciones de la Escuela Militar de Aeronáutica.

Dicha suma se atenderá con cargo al Tesoro de Obras Públicas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1966.

ELBIO RIVERO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **HEBER.** — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — General PABLO C. MORATORIO. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Ley 13.537. — Se designa con el nombre de "Doctor Armando Sarno", el Dispensario Central Antituberculoso.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Armando Sarno", el Dispensario Central Antituberculoso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de octubre de 1966.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — Luis N. Abdala, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **HEBER.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

13

Decreto 518|966. — Se modifican disposiciones del decreto que reglamenta la guarda y conducción de perros en la vía pública y propiedad privada.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Visto: Lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo N.o 22.030 de fecha 7 de enero de 1952 y resolución N.o 39.258 de 7 de mayo de 1959, relacionados con disposiciones destinadas a la profilaxis de la rabia, guarda y conducción de perros en la vía pública y propiedad privada:

Considerando: I) Que es necesario proceder a la revisación de algunas de las disposiciones contenidas en aquellas normas, persiguiéndose así un objetivo sanitario esencial limitándose la cantidad de perros sueltos y vagabundos así como también procederse al ajute del importe de todos los rubros relacionados con la recolección, transporte, observación y alimentación de los animales.

II) Que la extensa barrera inmunitaria lograda en el país por la vacunación masiva antirrábica que alcanzó cifras muy satisfactorias, configura un hecho nuevo favorable para el logro de la erradicación de la rabia:

Atento: a lo dispuesto por las leyes N.os 9.202 de 12 de enero de 1934 y 9.289 de 1.o de marzo de 1934,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.o Modifícanse los artículos 3.o, 21 y 24 del decreto N.o 22.030 del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero de 1952, que reglamenta la guarda y conducción de perros en la vía pública y propiedad privada, en la siguiente forma:

Artículo 3.o Inciso B) Una multa de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) por la primera transgresión y $ 300.00 (trescientos pesos) por cada una de las infracciones posteriores.

Artículo 21. Serán devueltos a sus dueños o encargados los animales denunciados que, una vez vencidos los plazos de observación y reconocimiento, resultaren clínicamente normales. A ese efecto, los propietarios o encargados dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas para presentarse en las oficinas a retirar la orden de entrega. Dicha orden no será expedida en ningún caso sin la previa presentación u obtención de la patente correspondiente al año en curso y además, el pago de $ 100.00 (cien pesos) por concepto de gastos de observación. Cuando la observación deba prolongarse por un plazo mayor de diez días, el propietario deberá abonar, por cada día de observación, $ 20.00 (veinte pesos).

Artículo 24. A solicitud de sus dueños el Instituto Antirrábico podrá recoger también animales no denunciados cobrando por dicho concepto la suma de pesos 50.00 (cincuenta pesos) por animal.

El Instituto Antirrábico entregará animales para experimentación, pudiendo cobrar por cada animal las tarifas establecidas para recolección y observación.

2.o Modifícase el artículo 16 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 2.030 de fecha 7 de enero de 1952, que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 16. En caso de comprobarse casos de rabia, el Instituto Antirrábico adoptará las medidas necesarias para que la zona o región donde ocurra sea declarada infectada, prohibiéndose todo movimiento de animales que pueda contribuir a la propagación de la

misma y sacrificándose inmediatamente los animales sueltos que fueren capturados en dicha zona o región, quedando en suspenso lo dispuesto en el artículo 3.o referente a la devolución de perros.

Cuando a criterio del Instituto Antirrábico las condiciones inmuno-epidemiológicas lo permitan, los perros vacunados capturados en la vía pública no serán sacrificados de inmediato y podrán ser devueltos en las condiciones establecidas en el artículo 3.o siempre y cuando se hallen vacunados en las condiciones y plazos establecidos por el Instituto Antirrábico.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

14

Ley 13.523. — Se declara que los beneficios de suspensión de desalojos y lanzamientos rurales dispuestos por la ley 13.471, alcanzan a los productores que en número superior a cinco hayan ocupado un predio durante más de cinco años y se cumplía el plazo para denunciar las situaciones contractuales no documentadas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que los beneficios de suspensión de desalojos y lanzamientos dispuestos por la ley N.o 13.471, de 5 de mayo de 1966, alcanzan a los productores rurales que en número superior a cinco hayan ocupado un predio durante más de cinco años aún en el caso de que dicha ocupación se haya otorgado por quien esté comprendido en las excepciones del artículo 1.o de la citada ley.

El límite establecido por el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley N.o 12.506, de 12 de junio de 1958, se considerará referido a la superficie explotada por cada uno de los ocupantes.

Art. 2.o Amplíase a 180 días el plazo dado en el artículo 5.o de la ley N.o 13.471, de 5 de mayo de 1966 y se interpreta que la facultad de denunciar las situaciones contractuales no documentadas a que se refiere dicho artículo pueden ser formuladas por los arrendadores y arrendatarios actuando conjunta o separadamente. Cuando la denuncia fuera practicada por una sola de las partes contratantes, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1966.

VITAL ORIBE PALOMEQUE, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HEBER. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

15

Decreto 519|966. — Se modifican disposiciones del decreto referente a la lucha contra la Peste Porcina.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Sanidad e Industria Animal, a los fines que se expresarán;

Resultando: I) Por decreto N.o 356|966, del 21 de julio de 1966, se establecieron disposiciones en relación con la lucha contra la peste porcina, actualizando las normas contenidas en los decretos de 14 de junio de 1939 y 26 de diciembre de 1961;

II) Por la gestión de referencia la nombrada repartición solicita se modifique la redacción del inciso c) del artículo 16 del decreto N.o 356|966 y el artículo 23 del mismo decreto, en cuanto modifica el artículo 14 del decreto de 14 de junio de 1939. Dicha solicitud la funda en el hecho de que es necesario expresar, con mayor precisión, la exigencia a que se refieren;

Considerando: de acuerdo con lo expuesto se estima conveniente, en el caso en vista, proveer en la forma aconsejada por la Dirección de Sanidad e Industria Animal.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el inciso c) del artículo 16 del decreto N.o 356|966, del 21 de julio de 1966, por el siguiente:

"Artículo 16.

c) La fecha de vacunación establecida en el certificado deberá ser anterior, como máximo 10 meses a la de ingreso de los animales; y, como mínimo, de una semana cuando el tipo de vacuna empleada sea a virus péstico atenuado (virus modificado), o de 3 semanas cuando el tipo de vacuna empleada sea a virus péstico inactivado. Iguales requisitos se exigirán en caso de liquidaciones de cerdos en predios particulares."

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 14 del decreto de 14 de junio de 1939, modificado por el artículo 23 del decreto N.o 356|966, del 21 de julio de 1966, por el siguiente:

"Artículo 14. Prohíbese la importación de cerdos inmunizados contra la Peste Porcina por el método simultáneo (suero-virus). Los cerdos importados deberán venir acompañados de un certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, visado por el Cónsul uruguayo allí acreditado, en el que conste que proceden de establecimientos libres de peste porcina y en el que se establecerá igualmente que han sido vacunados contra dicha enfermedad, especificando el tipo de vacuna y la fecha de aplicación. Esta no podrá ser menor de una semana ni mayor de 10 meses a la fecha de ingreso de los animales cuando la vacuna empleada sea de virus péstico atenuado (virus modificado); ni menor de 3 semanas ni mayor de 10 meses a la fecha de ingreso de los animales cuando la vacuna empleada sea a virus péstico inactivado."

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — FRANCISCO M. UBILLOS. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

16

Decreto 520|966. — Se sustituye una disposición del decreto que declaró producto de interés general para la explotación rural, el antígeno para el diagnóstico de la brucelosis bovina.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Sanidad e Industria Animal, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por decreto N.o 451|965, del 7 de octubre de 1965, se declaró producto de interés general para la explotación rural el antígeno para el diagnóstico de la brucelosis bovina y se adoptaron otras disposiciones sobre el particular;

II) Por la referida gestión, dicha repartición solicita se modifique el artículo 5.o de dicho decreto, que tiene que ver con la interpretación de los resultados en cuanto al diagnóstico en animales vacunados entre los 3 y 8 meses de edad. Dicha modificación la solicita en virtud de que en la IV Reunión de la Comisión Técnica Regional de Sanidad Animal celebrada en Montevideo, se aclaró que la interpretación debía referirse también a animales no vacunados y a los vacunados después de los 8 meses de edad;

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, se estima conveniente proveer en la forma aconsejada por la Dirección de Sanidad e Industria Animal,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 5.o del decreto número 451|965, del 7 de octubre de 1965, por el siguiente:

"Artículo 5.o La interpretación de los resultados de las pruebas serológicas se ajustará al siguiente criterio:

a) En bovinos hembras vacunados oficialmente entre 3 y 8 meses de edad, antes de los 30 meses de edad no se exigirá la prueba serológica de diagnóstico; después de los 30 meses de edad, los títulos hasta 1:50 inclusive se considerarán negativos; no serán admitidos como tales los animales con título parcial 1:100 o superior, y

b) En bovinos hembras no vacunados o vacunados a una edad mayor de 8 meses, los títulos hasta 1:25 completos serán considerados negativos; los animales con títulos hasta 1:100 parcial, serán considerados como sospechosos y los animales con título 1:100 completo, o superior, serán considerados positivos."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

17

Decreto 521|966. — Se modifican determinadas tarifas de los servicios que presta el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Visto: la gestión formulada por el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", solicitando la revisión de las tarifas que rigen algunos de los servicios que presta el Centro.

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo, del 2 de marzo de 1961, se fijaron las tarifas para los distintos servicios que prestaba el entonces Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino".

II) Por la aludida gestión, el nombrado Centro expresa que la elevación del costo de los materiales de laboratorio (aparatos, vidriería, reactivos, productos químicos, etc.), así como los servicios generales (agua, gas, energía eléctrica) y animales de experimentación, tornan cada vez más onerosa la prestación regular de aquellas actividades.

III) Solicita en consecuencia, la actualización de las tarifas fijadas por resolución del 2 de marzo de 1961, en la forma que indica.

Considerando: de recibo la sugerencia formulada por el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", habida cuenta de la suba experimentada por los materiales de laboratorio y servicios generales, se prestará conformidad a las tarifas referenciadas,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse, para los distintos servicios que presta el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", las siguientes tarifas:

I — VACUNAS

Antigangrena Gaseosa de los lanares (dosis), $ 0.50.
Contra el Carbunclo sintomático (mancha) de los lanares (dosis), $ 0 50.
Peste porcina —cristal violeta— (dosis de 2 cc.), pesos 5.00.
Cepa 19 (dosis), $ 4.00.
Tifosis aviaria (dosis), $ 0.30.
Diftero viruela —virus gallina— (dosis), $ 0.25.
Laringotraqueítis aviaria (dosis), $ 0.50.
Cólera aviaria (dosis), $ 0.30.
Autovacuna para aves (dosis), $ 0.50.

II — ANTIGENOS

Antígeno Huddleson (15 cc.), $ 150.00.
Idem Pullorum (25 cc.), $ 100.00.
Tuberculina bruta (el cc.), $ 20.00.
Idem diluída (el cc.), $ 2.00.
Idem Aviaria bruta (el cc.), $ 5.00.

III — ANALISIS DIVERSOS

De agua o leche (químico), c|u. $ 100.00.
De agua o leche (bacteriológico), c|u. $ 200.00.
De miel (en general), c|u. $ 100.00.
De cera (en general), c|u. $ 50.00.
Serológico de la brucelosis, c|u. $ 3.00.
Vacuna Cepa 19, (cada serie) $ 500.00.
Raciones en general (químico bromatológico), c|u. $ 250.00.
Diagnóstico de enfermedades aviarias o porcinas (por consulta), $ 25.00.
Coprológico Parasitario (por muestras), $ 25.00.
Bacteriológico; para diagnóstico de enfermedades de bovinos, ovinos, porcinos y equinos (por material), pesos 100.00.
Químico; de baños sarnífugos y garrapaticidas (por análisis), $ 100.00.

IV — ESTAMPADO DE CERA

Cera semipurificada (el kilo), $ 10.00.
Esta tarifa se aplicará sólo por concepto de estampado (no está incluído el valor del envase).

V — VENTA DE ABEJAS

Núcleos de abejas negras sin panales obrados, $ 50.00.

VI — ANALISIS Y CONTRALOR PERMANENTE DE LOS ESPECIFICOS ZOOTERAPICOS

(Decreto de 20 de marzo de 1936)

De materias primas, c|u. $ 200.00.
De materias primas semi elaboradas, c|u. $ 300.00.
Productos elaborados, c|u., $ 500.00.
De productos biológicos, c|u. $ 500.00.
Por registro del producto, $ 500.00.

VII — ESTABULACION DE ANIMALES (Por día)

Bovinos (adultos), $ 120.00.
Terrenos (hasta un año), $ 60.00.
Equinos (hasta un año), $ 100.00.
Equinos (adultos), $ 200.00.
Ovinos (en general), $ 40.00.
Lechones, $ 25.00.
Cerdos (adultos), $ 50.00.
Aves, conejos y cobayos, $ 5.00.

VIII — PREMUNICION

En reproductores puros de pedigrée o puros por cruza destinados a la venta, $ 2.50.
Por cada dosis subsiguiente (rappel), $ 0.50.
En ganados generales (la dosis), $ 0.10.

IX — TUBOS DE REMISION DE SANGRE

Cuando los tubos los proporciona el Centro, éste conservará siempre la propiedad de los mismos, cada uno $ 3.00.
Cuando las muestras de sangre sean enviadas en tubos propiedad del remitente, se cobrará por concepto de lavado, esterilización, acondicionamiento y devolución de los mismos, por tubo $ 2.00.

X — ENVASES PARA REMISION DE AGUA c|u. 30.00

Los envases utilizados para remisión de agua no serán devueltos bajo ningún concepto.
El Centro enviará los resultados de análisis, así como materiales, previo pago de los mismos, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

18

Ley 13.533. — Se amplían disposiciones de la ley número 13.490, que creó el seguro de asistencia integral para empleados y obreros de la Industria Textil.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la ley de 18 de agosto de 1966, que creó el seguro de asistencia integral para empleados y obreros de la Industria Textil, los seguros por pérdida de salarios por enfermedad, por invalidez, por asistencia médica, farmacéutica u otras prestaciones análogas, cubiertas por Cajas de Auxilios, convenios colectivos o acuerdos establecidos en las empresas textiles con anterioridad a dicha ley, podrán continuar vigentes siempre que así lo decidan las respectivas asambleas de beneficiarios.

En tal caso, los obreros y patronos obligados quedan eximidos de su contribución al Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad, de Invalidez y Asistencia de la Industria Textil, debiendo efectuar los aportes establecidos en los incisos a) y b) del artículo 22o. de la ley mencionada en el Fondo por el que se sirven las prestaciones a que se hace referencia en el apartado anterior, desde la fecha de la citada ley.

Art. 2o. — A los efectos del artículo anterior, es indispensable:

a) Que los beneficios que sirvan a las Cajas de Auxilios o los establecidos por convenios colectivos o acuerdos sean en su conjunto, iguales o superiores a los legales.

b) Que los órganos de administración del beneficio se integren por representación paritaria de empleadores y trabajadores comprendidos en el régimen convencional. El número de representantes de ambos sectores será fijado de común acuerdo por ambas partes, y los representantes de los trabajadores serán electos por el régimen establecido para la elección de delegados ante los Consejos de Salarios, por la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

c) Que el funcionamiento de estas Cajas data de tres años anteriores a la vigencia de la ley No. 13.490, de 18 de agosto de 1966.

Art. 3o. — Si por falta de renovación o por denuncia de los convenios o acuerdos a que se refiere la presente ley cesarán de funcionar los servicios que de ellos dependen, los recursos existentes a esa fecha en los respectivos Fondos deberán ser vertidos al Fondo de Seguros de Enfermedad, de Invalidez y de Asistencia, regulado por la referida ley No. 13.490, de 18 de agosto de 1966.

En tal caso, los derechos y obligaciones establecidas en dicha ley comenzará a regir automáticamente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1966.

MARIO HEBER. — Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **HEBER.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

19

Ley 13.524. — Se amplía el artículo 15 de la ley N.o 8.733, se otorga plazo a los titulares de promesas de ventas a plazos expedidas por determinadas instituciones y se dispone que los gravámenes hipotecarios o embargos a favor de instituciones bancarias, inmobiliarias o financieras intervenidas, en liquidación, concordato o moratoria sobre inmuebles prometidos en venta, no obstarán a la escrituración definitiva de las respectivas promesas de compra venta firmadas con anterioridad a la fecha de la intervención.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 15 de la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931, el siguiente inciso:

"La existencia de embargos posteriores en fecha al nacimiento del derecho real a que se refiere este artículo, no obstará a la enajenación definitiva del inmueble de que se trate, debiendo el escribano autorizante hacer expresa mención de esa circunstancia o de la renuncia del adquirente a la obtención del certificado del Registro General de Inhibiciones, en la propia escritura o mediante certificación al pie de la copia correspondiente."

Art. 2.o Otórgase un plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, para que los titulares de promesas de ventas a plazos, o ventas de contado con plazo de escrituración diferido, incluso de aquellos que han pagado totalmente el precio, ex-

pedidas por la Industrial Francisco Piria S.A., Málaga S.A., Alarcle S.A., Dorica S.A., Nifisa S.A., Surmex S.A., Parnaso S.A., Dylmar S.A., Cominiun S.A., Lexington S.A., Anabó S.A., Nurse S.A., Bonus S.A., Densa S.A., Banco Atlántico, Banco Uruguayo de Administración y Crédito y Banco Transatlántico del Uruguay, no inscriptas y cuya fecha anterior al 30 de abril de 1965, resultare comprobada mediante certificación notarial o contable con expresa remisión a recibos de pago de cuotas, escrituración o asiento en libros rubricados, u otro elemento similar a juicio y bajo la responsabilidad del certificante, soliciten la inscripción de las mencionadas promesas en el registro correspondiente. A tales efectos y a petición de parte, se decretará el levantamiento total o parcial de los embargos que afecten al padrón sobre el que recaiga la promesa de compraventa que se pretenda inscribir, siempre que los mismos sean posteriores a la fecha comprobada.

Esta inscripción no devengará ningún gasto y en cualquier problema que pueda suscitarse con motivo de la misma, actuará el Juzgado Letrado de lo Civil que corresponda, siguiéndose a tal efecto el procedimiento sumario de los artículos 1177 a 1183 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 3.o Dentro del mismo plazo y en las mismas condiciones del artículo precedente, se podrá solicitar la inscripción de todo compromiso de enajenación de inmuebles a plazos que no hayan sido inscriptos por omisión de los vendedores, de documentar el mismo de acuerdo a las exigencias de la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931.

Art. 4.o Los gravámenes hipotecarios o embargos cualquiera sea su causa, a favor de instituciones bancarias, inmobiliarias o financieras intervenidas, en liquidación concordato o moratoria, sobre inmuebles prometidos en venta, no obstarán a la escrituración definitiva de las respectivas promesas de compra-venta firmadas con anterioridad a la fecha de la intervención, liquidación o concordato o moratoria siempre que las mismas hayan sido debidamente inscriptas en cualquier tiempo.

Los interventores, liquidadores o síndicos quedan autorizados para conceder formas de pago del gravamen hipotecario (capital e intereses) o de los créditos que determinan los respectivos embargos, por un plazo no mayor de quince años, siempre que se ofrezcan garantías suficientes.

En los casos en que corresponda continuar la amortización de la deuda luego de terminada la liquidación, la intervención o proceso concordatorio, así como en plazo mayor al de la moratoria concedida, los pagos se imputarán a la cuenta que a favor del Estado se establece en el artículo 3.o de la ley N.o 13.330, de 30 de abril de 1965. A tales efectos se tendrán en cuenta los adeudos pendientes, de acuerdo a lo establecido en este artículo, para la liquidación del crédito privilegiado que, por subrogación se establece a favor del Estado en el apartado 1.o del artículo 3.o antes citado.

Lo dispuesto en este artículo no obsta al ejercicio de las acciones ordinarias que pudieran corresponder y el Estado subrogará a la Institución acreedora en caso de mora en el pago de las amortizaciones previstas en las circunstancias que determinan en el inciso anterior.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de octubre de 1966.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — Luis N. Abdala, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO.

20

Ley 13.525. — Se denomina "José Aldunate Ferreira" al Liceo de Enseñanza Secundaria de la Ciudad de Castillos, Rocha.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Denomínase "José Aldunate Ferreira", Liceo de Enseñanza Secundaria de la Ciudad de Castillos, Departamento de Rocha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1966.

VITAL ORIBE PALOMEQUE, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

21

Ley 13.526. — Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble ubicado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo para destinarlo a la instalación de la Biblioteca "Dr. Baltasar Brum".

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de la planta baja y primer piso del inmueble ubicado en Montevideo, 4.a Sección Judicial, calle Río Branco 1390|4 empadronado con el N.o 5378 y con un área de 226 metros cuadrados, que hasta el 1.o de marzo de 1933 sirviera de casa-habitación al Doctor Baltasar Brum.

Art. 2.o El Estado instalará en el inmueble expropiado una Biblioteca que contendrá exclusivamente obras históricas de autores nacionales o que versen sobre hombres o hechos de la historia nacional.

La Biblioteca se denominará "Dr. Baltasar Brum" y en el frente del edificio se colocará una placa recordatoria con la siguiente inscripción: "En esta casa habitó Baltasar Brum, mártir de la democracia nacional".

Art. 3.o La suma que por concepto de compensación deba abonarse a los propietarios del inmueble cuya expropiación se declara de utilidad pública, será imputada a las disponibilidades resultantes de la aplicación del artículo 174 de la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1966.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

22

Ley 13.527. — Se establece que en los casos que legalmente corresponda otorgar escrituras de compraventa si la firma o institución promitente vendedora estuviere judicialmente intervenida, el Juez podrá delegar la representación de las mismas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En los casos que legalmente corresponda otorgar escrituras de compra-venta en virtud de lo establecido por la ley N.o 8.733, de 30 de junio de 1931 y sus modificativas, si la firma o institución promitente vendedora estuviere judicialmente intervenida, el Juez, que entienda en el asunto, podrá delegar la representación de las mismas, a los efectos de dicho otorgamiento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1966.

ELBIO RIVERO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

23

Ley 13.528. — Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble en la Ciudad de Canelones destinado al Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón N.o 668 manzana 6 de la Ciudad de Canelones, con el edificio denominado "Cine Lumiere" con una superficie de 692 metros.

Art. 2.o El inmueble referido será destinado al Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica para el cumplimiento de sus fines culturales y artísticos.

Art. 3.o Exonérase de impuestos nacionales la trasmisión de dominio que se realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4.o Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, a lo que recaude en lo sucesivo la AGADU en nombre del Consejo de Derechos de Autor, por concepto de derechos de autor de las obras caídas en el dominio público o que pertenezcan al Estado de conformidad a lo dispuesto por la ley N.o 9.739, de Propiedad Artística y Literaria del 17 de diciembre de 1937.

Art. 5.o Los fondos provenientes de la recaudación deberán ser entregados trimestralmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social quien los verterá en el "Fondo de Desarrollo de las Ciencias, las Letras, las Artes y la Cultura", en forma que permita discriminarlos y con el exclusivo destino de financiar la adquisición y alhajamiento de teatros del interior de la República.

Art. 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer efectiva la indemnización que por el artículo 1.o de esta ley se franquea, con cargo al producido de los derechos de autor de obras caídas en el dominio público o que pertenezcan al Estado, que vaya percibiendo el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar con cargo a Rentas Generales las sumas necesarias al cumplimiento del artículo 1.o.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1966.

ELBIO RIVERO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DARDO ORTIZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

24

Ley 13.529. — Se designa con el nombre de "Juana de Ibarbourou" la Escuela No. 9 de la Ciudad de Durazno

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Juana de Ibarbourou" la Escuela No. 9 de primer grado de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1966.

VITAL ORIBE PALOMEQUE, Vice-presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

25

Ley 13.530. — Se designa con el nombre de "Dr. Juan Zorrilla de San Martín" la Escuela No. 102 de la Ciudad de Canelones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Dr. Juan Zorrilla de San Martín", a la Escuela No. 102 de 2do. Grado de la Ciudad de Canelones.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1966.

VITAL ORIBE PALOMEQUE, Vice-presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **HEBER.** —JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

26

Decreto 513|966. — Se modifica la resolución por la que se estableció la forma en que se han de subrogar entre sí, los Fiscales Letrados Departamentales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de octubre de 1966.

Visto: la nota del señor Jefe de la Dirección de Justicia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sugiriendo la conveniencia de que se proceda a la modificación de la resolución del Poder Ejecutivo, de 19 de diciembre de 1944 que dispone en su artículo 1o., la forma en que se han de subrogar entre sí, los Fiscales Letrados Departamentales.

Considerando: 1o.) Que la distribución grupal para la subrogación de las Fiscalías Departamentales, dispuesta por la mencionada resolución, no se ajusta actualmente a la conveniente agilitación de los asuntos que se tramitan.

2o.) Que por leyes posteriores a dicha resolución, se crearon las Fiscalías de Paso de los Toros, Pando y Carmelo, por lo que se hace necesario proceder a su inclusión dentro del régimen de subrogaciones.

Atento: a lo opinado favorablemente por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o.) Modifícase el art. 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de diciembre de 1944, disponiéndose que las Fiscalías Letradas Departamentales, se subrogarán recíproca y preferentemente en los casos de ausencia, vacancia o impedimento en la siguiente forma:

Grupo 1. Artigas-Salto.
Grupo 2. Paysandú-Río Negro.
Grupo 3. Soriano-Colonia-Carmelo.
Grupo 4. Flores-San José.
Grupo 5. Rivera-Tacuarembó.
Grupo 6. Paso de los Toros-Durazno.
Grupo 7. Florida-Canelones.
Grupo 8. Pando-Lavalleja.
Grupo 9. Treinta y Tres-Cerro Largo.
Grupo 10. Rocha-Maldonado.

Art. 2o.) Cuando todas las Fiscalías pertenecientes a uno de los grupos enumerados en el artículo anterior se encuentren vacantes o todos sus titulares se hallen ausentes o estén impedidos, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, previo informe de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, dispondrá las subrogaciones con los señores Fiscales que tengan más fácil acceso al lugar de que se trate.

Art. 3o.) Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 25 de octubre de 1966.

Se confirma la resolución por la que concedió la siguiente marca: Número 67.993 "Tom Mix".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 88.751 "Sandoz". — Acta número 89.083 "Prince's Plate". — Acta N.o 89.107 "Colonial". — Acta N.o 90.101 "Centrum". — Acta N.o 91.500 "Clipper". — Acta N.o 91.626 "Sello de Oro". — Acta N.o 92.106 "M y W". — Acta número 95.004 "G. E. C.". — Acta número 95.704 "Novo". — Acta N.o 96.957 "Record". — Acta número 98.694 "Fe-In-Sol". — Acta N.o 99.765 "Tetracetina". — Acta N.o 100.641 "Nelson". — Acta N.o 100.984 "María Guerrero". — Acta N.o 102.893 "Terminus". — Acta N.o 103.383 "C.S.U.". — Acta número 103.421 "Monte Cudine". — Acta N.o 106.183 "Dueña y Señora". — Acta N.o 106.405 "Franklin". — Acta número 106.583 "Pajarito". — Acta número 107.042 "Esfera y Triángulo". — Acta N.o 107.113 "Dextraven". — Acta N.o 107.551 "Calrod". — Acta número 107.796 "Kynobil". — Acta número 107.804 "Genalex". — Acta número 107.864 "Nobecutane". — Acta número 107.994 "Dr. West's". — Acta número 108.033 "Parasitrex". — Acta número 108.088 "Imferon". — Acta número 108.144 "Wolmanized". — Acta número 108.153 "Lang's". — Acta número 108.171 "Vioform". — Acta N.o 108.184 "CCora-Sold". — Acta N.o 108.195 "Supra". — Acta N.o 108.230 "Maizena". — Acta N.o 108.242 "Sedosal". — Acta número 108.243 "Gitalbaina". — Acta número 108.274 "Aguila". — Acta número 108.275 "Aguila". — Acta número 108.280 "Hipof - Melanin". — Acta número 108.294 "Gascuña". — Acta número 108.296 "El Peñasco". — Acta número 108.297 "Gerardín". — Acta número 108.298 "Alpino". — Acta número 108.299 "Costanzi". — Acta número 108.308 "Franjas-Círculo" (Emblema). — Acta N.o 108.345 "Ben-Gay". — Acta N.o 108.372 "Maggi". — Acta número 108.376 "Almirante". — Acta número 108.390 "Ranger". — Acta número 108.396 "Antiglucon". — Acta número 108.398 "Dehydag". — Acta número 108.450 "Warren". — Acta número 108.488 "Perrín". — Acta número 108.507 "Bromo-Yodil F.I.S.C.H.E.R.". — Acta N.o 108.510 "Bon Ami". — Acta N.o 108.529 "Forestal". — Acta nmero 108.549 "Forestal". — Acta número 108.581 "Noche Buena". — Acta número 108.582 "Giraud". — Acta número 108.590 "Kolestral". — Acta número 108.602 "Leite de Rosas". — Acta N.o 108.611 "Il C[illegible] Ticcino". —

Acta N.o 108.629 "Nicolet Wath". — Acta N.o 108.631 "Furnícola". — Acta número 108.632 "Record". — Acta número 108.633 "Certus". — Acta número 108.610 "Reacida". — Acta número 108.650 "Confortaire". — Acta número 108.657 "Caulk". — Acta N.o 108.663 "Sulfoquin". — Acta N.o 108.732 "S. S.".

— Acta N.o 108.735 "Fenosulfural". — Acta N.o 108.736 "Trivermol". — Acta número 108.740 "Dafort". — Acta número 108.741 "Gluce". — Acta número 108.754 "Poker". — Acta N.o 108.761 "Tutored Fabrics". — Acta N.o 108.765 "Sodalin". — Acta N.o 108.766 "Hinds".

— Acta N.o 108.767 "Hinds Cream".

— Acta N.o 108.768 "D G". — Acta número 108.774 "Bates". — Acta número 108.775 "Binks". — Acta número 108.776 "Sorbiline". — Acta número 108.777 "Testodrin". — Acta número 108.780 "Seeburg". — Acta N.o 108.783 "América". — Acta N.o 108.784 "B.B.B.".

— Acta N.o 108.792 "Chatelet". — Acta N.o 108.793 "Tetra". — Acta número 108.798 "El Catalán". — Acta número 108.799 "Del Parral". — Acta número 108.808 "Jaz". — Acta N.o 108.813 "La Malagueña". — Acta N.o 108.818 "Cushman". — Acta número 108.819 "Piccadilly". — Acta número 108.821 "Rambler". — Acta N.o 108.822 "Electric Shave". — Acta N.o 108.829 "Fregón". — Acta número 108.830 "Acerenza". — Acta N.o 108.833 "Cadorna".

— Acta N.o 108.838 "Rulox Rapid". — Acta N.o 108.839 "Vif". — Acta número 108.847 "San Gottardo". — Acta número 108.848 "Krystal". — Acta número 108.853 "Royal Bain de Champagne".

— Acta N.o 108.858 "Chemstrand". —

Acta N.o 108.864 "Tiger". — Acta número 108.874 "Titán". — Acta número 108.875 "Helgamo". — Acta N.o 108.876 "Elecold". — Acta N.o 108.882 "Goliath". — Acta N.o 108.883 "Le Fígaro".

— Acta N.o 108.884 "F". — Acta número 108.919 "Postum". — Acta número 108.922 "Anestin". — Acta número 108.924 "Maybelline". — Acta número 108.929 "Abuelito". — Acta número 108.932 "Grillona". — Acta N.o 108.933 "Comark". — Acta N.o 108.934 "Lavi-Sec". — Acta N.o 108.949 "Urace". — Acta N.o 108.954 "Petrox". — Acta número 108.966 "Vip". — Acta número 108.988 "Cerasfalt". — Acta número 108.992 "Magnadur". — Acta número 108.993 "Ferroxcube". — Acta número 108.994 "Ferroxdur". — Acta número 108.995 "Remember". — Acta número 108.996 "Termidor". — Acta número 108.999 "Clack". — Acta número 109.006 "Mamita". — Acta N.o 109.012 "La Voz del Amo". — Acta N.o 109.013 "Hypalon". — Acta N.o 109.014 "Octel". — Acta N.o 109.016 "Desoxyn Abbott". — Acta N.o 109.017 "Diazyl". — Acta N.o 109.025 "Murine". — Acta número 109.026 "Arpa Cadena Ovalo (Emblema)". — Acta N.o 109.030 "Lord Calvert". — Acta N.o 109.031 "General Electric" G.E.". — Acta N.o 109.032 "Pentalite". — Acta N.o 109.033 "Flamenol". — Acta N.o 109.034 "Textolite". — Acta N.o 109.040 "Margot". —

Acta N.o 109.041 "Robinson". — Acta número 109.042 "Guaraní". — Acta número 109.059 "Juvens". — Acta número 109.060 "Ovistal". — Acta número 109.061 "Lanesa". — Acta número 109.0.. "..." ... Acta N.o 109.064 "Mac-Donald". — Acta N.o 109.069 "La Mundial". — Acta N.o 109.074 "Sustagen". — Acta N.o 109.076 "Kotex". — Acta N.o 109.079 "Douwe Egberts Moccona". — Acta N.o 109.083 "Grapette". — Acta N.o 109.086 "Humaitá". — Acta N.o 109.087 "Yerbatera Uruguaya S. A.". — Acta número 109.093 "Bre-A-Col". — Acta N.o 109.094 "Stop".

— Acta N.o 109.096 "Azucarol". — Acta N.o 109.104 "Florana". — Acta número 109.112 "Arrozales La Lucila". —

Acta N.o 109.115 "Femme". — Acta número 109.116 "Virginia Maid". — Acta N.o 109.117 "Tymsalastic". — Acta N.o 109.118 "Triplete". — Acta número 109.119 "Internationale". — Acta número 109.120 "Palm Spring". — Acta N.o 109.121 "Cohama". — Acta número 109.123 "Esanin". — Acta número 109.124 "Cyma". — Acta número 109.142 "Bellaman". — Acta N.o 109.157 — Acta N.o 109.143 "Sotil". — Acta N.o 109.157 "Vick". — Acta N.o 109.158 "Bethlehem Steel". — Acta N.o 109.159 "Red Seal".

— Acta N.o 109.163 "Mercubydrin". — Acta N.o 109.165 "Especie de hombre termostato formado por piezas de termostato como si tocara un acordeón". — Acta N.o 109.175 "Yorkina". — Acta N.o 109.176 "Pinosan". — Acta número 109.177 "Extractotherm". — Acta número 109.178 "Astoria". — Acta número 109.195 "High Life". — Acta número 109.202 "Hiperblanco". — Acta número 109.203 "Tynex". — Acta número 109.204 "De Vilbiss". — Acta número 109.234 "Profesor Gerhard". —

Acta N.o 109.238 "Gressino". — Acta número 109.239 "Crepapel". — Acta número 109.240 "Stayer". — Acta número 109.252 "Coaltol Curie". — Acta número 109.272 "Con-Tact". — Acta número 109.275 "Tropicana". — Acta número 109.277 "I T y T". — Acta número 109.287 "Mabel". — Acta número 109.288 "Nadir". — Acta N.o 109.289 "Susy". — Acta N.o 109.290 "Nora". — Acta N.o 109.297 "Esso". — Acta número 109.304 "Famel". — Acta número 109.306 "Cylo-Mar". — Acta número 109.307 "Univolt". — Acta N.o 109.309 "Trilan". — Acta N.o 109.310 "Bordafix". — Acta N.o 109.311 "Velvefix". — Acta N.o 109.312 "Triur". — Acta número 109.313 "Shantung". — Acta número 109.314 "Garnier". — Acta número 109.325 "Dylan". — Acta número 109.326 "Road Lug". — Acta número 109.327 "Castillos". — Acta número 109.330 "Traimóbile". — Acta número 109.336 "Martell". — Acta número 109.337 "Copa". — Acta N.o 109.353 "Carbitol". — Acta N.o 109.354 "Collins y Co.". — Acta número 109.365 "Criollo". — Acta N.o 109.371 "Sedina". — Acta N.o 109.396 "Hiperbicálcico". — Acta N.o 109.397 "Hipermezclá". — Acta N.o 109.404 "Ruberoid".

— Acta N.o 109.414 "Tosseyna". — Acta N.o 109.416 "Fluxanvita". — Acta número 109.420 "Lincoln". — Acta número 109.436 "Monopoly". — Acta número 109.437 "Peter Scott". — Acta número 109.438 "Hombre golpeando sobre un gong". — Acta N.o 109.412 "Mercuriazol". — Acta número 109.411 "Vagidiazina". — 109.400 "Cerveza Doble Uruguaya". — Acta número 109.443 "Titus". — Acta N.o 109.455 "Crecedoce Famax". — Acta N.o 109.456 "Betainol Famax". — Acta N.o 109.457 "Z". — Acta N.o 109.459 "Clipper". — Acta número 109.4.0 "T..m is". — Acta número 109.482 "Czar". — Acta número 109.458 "Deluxbond". — Acta número 109.486 "Homelite". — Acta número 109.492 "Calypso". — Acta N.o 109.493 "Suizlin". — Acta N.o 109.494 "Sportlin". — Acta N.o 109.510 "Rauwiloid". — Acta N.o 109.514 "Meko". — Acta número 109.515 "Ildefonso Soler; que sabe lo que son bicicletas". — Acta número 109.516 "Humo de sándalo". — Acta N.o 109.525 "Bohemia". — Acta número 109.533 "White Horse". — Acta N.o 109.548 "Horrockses". — Acta número 109.575 "G". — Acta número 109.577 "Gramón S. A.". — Acta número 109.578 "Acrilán". — Acta número 109.584 "Pacatal". — Acta N.o 109.589 "Stanhome". — Acta N.o 109.590 "Policlínica". — Acta N.o 109.591 "Bristaciclina". — Acta N.o 109.610 "Neccel". — Acta N.o 109.612 "Rochester". — Acta N.o 109.613 "Terylene". — Acta número 109.621 "Chlorostrept". — Acta número 109.622 "Paladac". — Acta número 109.623 "Bardase". — Acta número 109.624 "Natabec". — Acta número 109.633 "K". — Acta número 110.877 "Windsor". — Acta N.o 110.878 "Astoria". — Acta N.o 110.879 "Spontex". — Acta N.o 110.880 "Spontex".

—Se dan por abandonadas las siguientes marcas: Acta N.o 71.269 "Iso". — Acta N.o 98.484 "Renner".

—Se rectifica el nombre del propietario: N.o 96.005 "Renner" de A. J. Renner S. A. Industria de Vestuario, do Brasil.

—Se tienen por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 98.535 "Provera". — Acta N.o 100.520 "Provest". — Acta número 102.224 "Lincocin". — Acta número 104.883 "Tanfastic". — Acta número 106.015 "Corfram". — Acta número 107.491 "Anovulen". — Acta número 107.493 "Vetorite". — Acta número 107.721 "Diamond Grip". — Acta número 107.946 "Ordimel". — Acta número 107.948 "Oramel". — Acta número 108.379 "Arroz Perla". — Acta número 108.477 "Barreiros". — Acta número 108.478 "EB".

—Se autoriza la anotación de los siguientes cambios de nombre: N.o 69.584 "Agrifos". — N.o 73.933 "Murphy". — N.o 74.853 "Spanall". — N.o 75.184 "Hova". — N.o 79.140 "Leyland". — N.o 83.286 "Bock". — Número 83.986 "Singapur". — N.o 84.078 "Bower". — Número 80.080 "B C A". — Número 84.081 "Federal Mogul". — N.o 84.08. "National". — N.o 86.390 "Praktina". — N.o 86.697 "Agrofos". — N.o 87.542 "Allnew". — N.o 93.152 "Astro". — Número 94.782 "Salonpas".

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta N.o 14.339 "Salvavidas del tipo inflable". — Acta número 14.708 "Perfeccionamientos en las estructuras de panel para puertas, tabiques divisorios y similares partes de las construcciones". — Acta N.o 14.73. "Sistema de alarma silenciosa". — Acta número 14.983 "Mejoras en máquinas, hojas de afeitar". — Acta N.o 15.16. "Bóveda cilíndrica autoportante de . rectriz catenaria construída con piezas prefabricadas". — Acta N.o 15.635 "F... rezoso portátil".

El Secretario

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

41.a SESION ORDINARIA

Setiembre 7 de 1966

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

rar la orden del día. Solicita se considere sobre tablas el proyecto relativo a los beneficios establecido por la Ley N.o 12.133, para Obreros y Capataces de Empresas de Reparaciones Navales. Manifestaciones del señor senador Carrere Sapriza.

—Se vota afirmativamente.

—En discusión el proyecto de ley. (Carp. 1440 de 1965).

—Se vota: **Afirmativa.**

—**Aprobado.** Pasa a la Cámara de Representantes. (20) Aclaración del señor senador Antúnez Giménez.

15—Elección de Vicepresidentes.

—El señor senador Antúnez Giménez expresa que se debería entrar a considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día.

16—Cuarto intermedio. Lo solicita el señor senador Frías Pérez, a nombre del sector, por 15 minutos.—

-Se vota: **Afirmativa.**

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

18—El señor senador Frías Pérez solicita que los cuatro primeros asuntos se posterguen hasta la sesión del próximo martes.

—Aclaración del señor senador Grauert.

—Se vota la moción formulada con la aclaración del señor senador Grauert: **Afirmativa.**

19—Proyectos de ley por el que se aprueba el acuerdo entre el Uruguay y los Estados Unidos de América formalizado por medio de un cambio de notas de fecha 12 de setiembre de 1961, según el cual las estaciones de Radioaficionados quedan autorizadas a trasmitir mensajes u otras comunicaciones internacionales procedentes de terceras personas o con destino a terceras personas.

—El señor senador Segovia solicita se trate sobre tablas.

—Se vota: **Afirmativa.**

—En discusión. (Carp. N.o 1742 de 1966).

—**Sancionado.** Pasa al Poder Ejecutivo.

21—Se levanta la sesión, por falta de quórum, a la hora 21 y 14 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 6 de setiembre de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana **miércoles 7**, a la hora 17 y 30, —en régimen de cuarto intermedio,— para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Informe de la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día.

2.o — Elección de Vicepresidentes.

3.o— Elección de miembros de la Comisión Permanente.

4.o — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

5.o — Se autoriza la ampliación de la Deuda Nacional Interna 5 o|o, 1960, en la cantidad de pesos 25:000.000.00 para aumentar el capital del Instituto Nacional de Colonización, con destino a la expropiación de los campos conocidos por "Colonia Mailhos", 7.a sección judicial del departamento de Colonia. (Carp. 1719. Rep. 445).

6.o — Se declara comprendidos en los beneficios establecidos por la Ley N.o 12.133, a los obreros y capataces de empresas de reparaciones navales. (Carp. 1440|965. Rep. 437|966).

7.o — Se eleva a la categoría de pueblo, con el nombre de "Isla de la Paloma", al núcleo poblado situado en la 7.a sección judicial del departamento de Durazno. (Carp. 377|959. Rep. 316|966).

8.o — Se aprueba el Convenio Cultural con los Estados Unidos del Brasil. (Carp. 1225|957. Rep. 808|964).

9.o — Se autoriza la retención de haberes nominales de los asociados del Círculo Policial de Río Negro. (Carp. 902|960. Rep. 910|965).

10. — Se designa con el nombre de "José Pereira Rodríguez" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la Zona Este de la ciudad de Salto. (Carp. 1329|965. Rep. 900|965).

11. — Se establece la obligación a los institutos privados de enseñanza, del uso del pabellón y escudo nacionales. (Carp. 827|960. Rep. 902|965).

12. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al centro poblado denominado "Greco", ubicado en la 8.a sección del departamento de Río Negro. (Carp. 1057|960. Rep. 903|965).

13. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al núcleo poblado denominado "Blanquillo" del departamento de Durazno. (Carp. 1521|961. Rep. 904|965).

14. — Se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo. (Carp. 618|959. Rep. 906|965).

15. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con el nombre de "Carlos M. Fischer", la Sala de Hombres de dicho establecimiento. (Carp. 931|960. Rep. 907|965).

16. — Se faculta a la Universidad del Trabajo para designar, con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia. (Carp. 953|960. Rep. 908|965).

17. — Se autoriza la erección de una estela de granito en homenaje al ex-Presidente de la República, don Tomás Berreta. (Carp. 1056|960 Rep. 909|965).

18. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que, a partir del 1ro. de julio del corriente año, serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos. (Carp. 1671. Rep. 348).

19. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S. A. (Carp. 1102|964 Reps. 879|964, 274|965 y 349|966).

20. — Moción del señor senador Dr. Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

21. — Se crea el "Tesoro Ciudad Universitaria", que será administrado por el Consejo Directivo Central de la Universidad. (Carp. 1449|965 Rep. 911|965).

22. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255|965. Reps. 560 y 647|965).

23. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley N.o 10.808 (Orgánica de la Marina). (Carp. 560|963. — Rep. 877|964).

24. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la Ley número 13.350, sobre supresión de vacantes. (Carp. 1348|965. — Rep. 834|965).

25. — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554|963. Reps. 878|964 y 333|965).

26. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a solicitar el ingreso de la República a la "Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial". (Carp. 1553|965. Rep. 934|965).

27. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública para obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. (Carp. 1543|965. Rep. 933|960).

28. — Se establece que los Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción, Juzgados Letrados de 1.a Instancia del Interior, y Juzgado Letrado de Aduana, podrán importar, por una sola vez, un automóvil libre de todo gravamen, derecho o tributo. (Carp. 1676. Rep. 443).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que:

29. — Se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera, para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1403|965. Rep. 899|965).

30. — Se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". (Carp. 1011|964. Rep. 665|964).

31. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. (Carp. 1993|962. Rep. 479|962, 854|963 y 537|964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

32. — Se establece que todo autor nacional deberá depositar en la Biblioteca del Poder Legislativo dos ejemplares de las publicaciones impresas realizadas en el país. (Carp. 1453|965. Rep 898|965).

33. — Se proponen los medios legales para proceder a la conservación de la riqueza histórica y artística, mueble e inmueble de la República. (Carp. 646|964. Rep. 410|965).

34. — Se modifica la Ley N.o 12.100, sobre arrendamientos rurales. (Carp. 1369|965. Rep. 931|965).

35. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. (Carp. 1287|965. Rep 452|965).

36. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en estados de América Latina. — Carpeta 1437|965. — Repartido 787|965.

37. — Primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. — Carpeta 1208|965. — Repartido 406|965.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

38. — Se establece la derogación del impuesto a las importaciones creado por el artículo 70 de la Ley N.o 13.420, en lo referente a publicaciones científicas y literarias. — Carpeta 1659. — Repartido 446.

39. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento "Plástica Uruguaya S A.". — Carpeta 1105|964. — Repartido 913|964.

40. — Se otorga a los pasivos de los institutos estatales de Previsión Social, los beneficios establecidos en la Ley N.o 12.108, relativos a préstamos para vivienda. — Carpeta 1384|961. — Repartido número 549|964.

41. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. — Carpeta 484|963. — Repartido 943|963.

42. — Se incluyen en las excenciones establecidas en el artículo 45 de la Ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. — Carp. 569|963. — Rep. 944|963.

43. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. — Carpeta 374|963. — Repartido 504|963.

44. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. — Carpeta 889|964. — Repartido 356|964.

45. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. — Carpeta 433|963. — Repartido 797|963.

46. — Se designa con el nombre de "Lina Tourreilles" la Escuela N.o 30 de la ciudad de Trinidad. — Carpeta 1185|965. — Repartido 232|966.

47. — Se designa con el nombre de "Doctor Edison Camacho" al Centro Departamental de Salud Pública de Flores. — Carpeta 1186|965. — Repartido 233|966.

48. — Se designa con el nombre de "Doctor Armando Sarno" el Dispensario Central Antituberculoso. — Carpeta 1228|965. — Repartido 234|966.

49. — Se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex funcionarios del Poder Legislativo, cronistas o secretarios de sector, por préstamos otorgados. — Carpeta número 1283|965. — Repartido 235|966.

50. — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone", la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, Departamento de Soriano. — Carpeta 840|964. — Rep. 239|964.

51. — Se regulariza la situación de los trabajadores tabacaleros amparados por las disposiciones de la Ley N.o 12.930, y complementarias. — Carpeta 1691. — Repartidos 340 y 459.

52. — Se prorroga por el término de 24 meses lo dispuesto en el Artículo 1.o de la Ley N.o 13.280, relacionada con el subsidio para obreros y empleados integrantes de la "Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi". — Carpeta 1718. — Repartido 460.

53. — Se declara incluído en la Bolsa de Trabajo, instituída por la Ley N.o 13.109, al personal de la Empresa Industria Metalúrgica del Uruguay. — Carpeta 1756. — Repartido 476.

54. — Se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble, Padrón N.o 668, manzana 6, de la ciudad de Canelones, para ser destinado al SODRE. — Carpeta 1690. — Repartido 477.

55. — Continúa la primera discusión general y particural del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 180.000.00, para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". — Carpeta 480|963. — Repartido 699|963.

Primera discusión general y particclar de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

56. — Se interpreta el artículo 133 del Reglamento del Cuerpo. — Carpeta 827|64. — Rep. 414|964.

57. — Se modifica el artículo 91 del Reglamento del Cuerpo. — Carpeta 882|964. — Rep. 536|964.

58. — Se devuelve a la Junta Departamental de Artigas, la acusación formulada por un tercio de sus integrantes, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. — Carpeta 185|963. — Repartido 210|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

59. — Venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel, a dos señores Tenientes Coroneles (P.A.M.). — Carpeta 1727. — Rep. 475.

60. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1966). — Carpeta 1679. — Repartido 432.

b) Auxiliar 2do. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 14 de setiembre de 1966). — Carpeta 1687. — Repartido 434.

c) Ordenanza del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1966). — Carp. 1693. — Rep. 435.

ch) Funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 27 de setiembre de 1966). — Carpeta 1693. — Rep. 436.

d) Oficial 5to. del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1966). — Carpeta 1702. — Rep. 464.

e) Oficial 4to. del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1966). — Carpeta 1703 — Rep. 465.

f) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". — (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). — Carpeta 1710. — Rep. 466.

g) Lavandera del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo. — (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). — Carpeta 1711. — Rep. 467.

h) Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar. — (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). — Carpeta 1712. — Repartido 468.

i) Enfermero 1.ro del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). — Carpeta 1713. — Repartido 469.

j) Enfermera 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. — (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). — Carpeta 1714. — Repartido 470.

k) Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. — (El plazo constitucional vence el 17 de octubre de 1966). — Carpeta 1724. — Repartido 471.

l) Jefe de 3ra. de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1966). — Carpeta 1725. — Repartido 472.

ll) Guarda 2do. de la Receptoría de Colonia de la Dirección Nacional de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1966). — Carpeta 1728. — Repartido 473.

m) Funcionaria de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1966). — Carp. 1732. — Rep. 474.

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores **Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane, Silva, Tejera y Tróccoli.**

Falta.

Con licencia, el señor senador **Payssé Reyes.**

Con aviso, el señor senador **Haedo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 51 minutos.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Contaduría General de la Nación, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carpeta 1630.

Y remita en el Mensaje por el que solicita venia para exonerar de un cargo a una funcionaria de la Dirección de Industria. — Carpeta 1775.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión Nacional de Bellas Artes pone en conocimiento que ha adjudicado el premio "Cámara de Senadores" a las obras: "Ciudad Vieja" acuarela, del señor Dante Picarelli; "Escultura" yeso, del señor Horacio Anón y "El Escultor español Crus" tinta china, del señor Ricargo Aguerre. — Carpeta 1663.

—Téngase presente.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de decreto, por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Soriano, para emitir deuda pública departamental. — Carpeta 1750.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado un proyecto de ley, por el que se crea la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. — Carpeta 1766.

—Repártanse.

El señor Senador don Adolfo Tejera solicita informes del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionados con los plazos de que disponen los funcionarios que desempeñan su labor en el exterior para formular reclamaciones respecto de resoluciones que los afectan.

—Procédase como se solicita.

3

El señor senador Antúnez Giménez comunica que ha designado Secretario de Sector.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de setiembre de 1966.

Señor Presidente del Senado, Dr. Martín R. Echegoyen.

Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que desde el 1.o del corriente he designado al señor Pedro H. Souberville, para actuar de Secretario del suscrito".

—Téngase presente.

4

(Se continúa dando cuenta:)

Varios señores senadores presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se establecen los beneficios de Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo para los Trabajadores gastronómicos. — (Carpeta 1782).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del Proyecto de Ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1782 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Dependiente del Consejo Central de Asignaciones Familiares, créase la Comisión Administradora de los Servicios de Seguro de Paro y bolsa de Trabajo para los trabajadores gastronómicos. Esta Comisión estará integrada por un representante del Consejo Central de Asignaciones Familiares que ejercerá la Presidencia, dos delegados de los patronos y dos delegados de los trabajadores.

Art. 2.o Los miembros de la Comisión Administradora durarán dos años en sus funciones, los que continuarán hasta que los entrantes las asuman, podrán ser reelectos y se elegirán de la siguiente manera: el Consejo Central de Asignaciones Familiares designará en cada oportunidad su representante y los delegados profesionales serán electos de acuerdo con las disposiciones que rigen para la elección de los Consejos de Salarios (Ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943).

Art. 3.o Los trabajadores desocupados de la industria gastronómica (incluídos los que trabajan por temporada en los Hoteles Municipales y|o del Estado) Grupo 11 de la clase IV de las actividades industriales; grupo 2 de la clase primera del Comercio Minorista de la Alimentación; grupo 57 (Diversiones), que a partir de un año antes de la promulgación de esta ley, hayan trabajado o figurado en planillas de las empresas del ramo, con un mínimo de tres meses de trabajo continuo, o seis meses de trabajo discontinuo, tendrán derecho equivalente a 12 jornales de su remuneración habitual con un aumento del 20 o|o (veinte por ciento) para los casados, o de lo que corresponda según su categoría de acuerdo con los fondos o Convenios vigentes en el momento de percibir el subsidio de paro.

Serán imputables para establecer el subsidio, los días trabajados durante el mes en los establecimientos comprendidos en la presente ley, como asimismo el monto de los salarios ganados por servicios de trabajos extras y los emolumentos que el trabajador percibe por accidente o enfermedad.

Art. 4.o Las compensaciones sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesación en los casos y condiciones que la legislación vigente fije para los salarios.

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente ley, los trabajadores de la Industria Gastronómica quedan desvinculados del Seguro de Paro creado por la Ley número 12.570, de 23 de octubre de 1958, manteniendo no obstante la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio la responsabilidad de pago de los beneficios correspondientes por un plazo de 180 (ciento ochenta) días.

Art. 6.o Las prestaciones correspondientes al Seguro de Paro, se atenderán con los siguientes recursos:

A) Los aportes patronales y de los trabajadores de la Industria Gastronómica establecidos por el artículo 26 de la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958

B) El 1 o|o (un por ciento) sobre arrendamiento o venta de edificios por el sistema de Propiedad Horizontal en las Zonas Balnearias.

C) El 10 o|o (diez por ciento) anual sobre el precio de las Patentes de Giro, de los llamados Hoteles Residenciales en todo el país.

D) Con el 1 o'o (uno por ciento) sobre las ventas o adiciones que cobran al cliente las empresas de establecimientos de temporada.

Art. 7.o La Comisión Administradora de los Servicios de Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo de los Trabajadores Gastronómicos delegará en la Caja de Compensaciones N.o 19 para Montevideo y en las similares que correspondan para cada departamento del interior del país, la organización de una Bolsa de Trabajo en la que deberán inscribirse todos los trabajadores comprendidos en el artículo 3.o de la presente ley.

Art. 8.o Los registros para las Bolsas de Trabajo se formarán sobre la base de las nóminas de personal que presentarán las gremiales correspondientes, con las especificaciones que indique la Comisión Administradora, como asimismo la inscripción a que serán llamados los obreros dentro del plazo que se les señale, vencido el cual no será servida ninguna compensación a los omisos sino a partir de la fecha en que cumplan ese requisito. Dichas nóminas deberán presentarse por duplicado y clasificadas por especialización, dentro de los treinta días siguientes al de la respectiva reglamentación.

Una de las nóminas se entregará a la Delegación obrera, otorgándosele un término de treinta días para observarlas por errores de inclusión, exclusión, clasificación o de otra naturaleza.

Art. 9.o A los efectos de colaborar con las Cajas de Compensaciones correspondientes, se crea en cada departamento, una Comisión Clasificadora, que estará integrada de la siguiente forma: dos delegados por cada una de las gremiales comprendidas en la presente ley y un delegado designado por la Comisión Administradora. Estas Comisiones tendrán como única tarea, la clasificación por especialización, de los obreros registrados en cada Bolsa de Trabajo. En casos de necesidad para el mejor cumplimiento de las finalidades de la ley, las Cajas podrán crear Comisiones Clasificadoras para determinadas localidades de cada departamento.

Art. 10. Las empresas no podrán tomar directamente el personal. Estarán obligadas a llamar tanto para los servicios efectivos como de extras en los establecimientos de carácter permanentes y|o de temporada, a los obreros registrados en las Bolsas de Trabajo. pudiendo, con causa justificada, rechazar o pedir cambios del o de los obreros designados.

Art. 11. El obrero llamado a trabajar de acuerdo a las prescripciones de la presente ley y que sin causa justificada se rehúse o no se presente, se hará pasible de las siguientes sanciones: por la primera vez, suspensión en el registro durante dos meses; a la primer reincidencia, suspensión por cuatro meses; a la segunda reincidencia, suspensión por seis meses y si reincidiese de nuevo, pérdida de su registro como afiliado a la Caja. Las empresas deberán comunicar cada caso sujeto a sanción, y cada Caja instruirá el sumario correspondiente, en el que siempre se dará al infractor oportunidad para su defensa. Las penalidades previstas en este artículo serán excluyentes de toda compensación.

Art. 12. El incumplimiento por las empresas de las disposiciones relativas a la Bolsa de Trabajo o de otros preceptos legales o reglamentarios será sancionado con una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) para la primera infracción; de $ 1.000.00 (mil pesos) para la segunda, y en cada nueva reincidencia la sanción será una multa del doble del valor de la pena impuesta para la sanción anterior.

Art. 13. Previo dictamen de la Comisión Administradora, el Consejo Directivo de cada Caja podrá resolver que el obrero que no haya sido despedido por causa grave (que se calificará mediante sumario), continúe figurando en la Bolsa de Trabajo y percibiendo compensaciones.

Art. 14. El Consejo Directivo de cada Caja resolverá previo dictamen de la Comisión Administradora y por simple mayoría de votos, si la antigüedad, vinculación o actividad de un obrero, se ha modificado o cesado a los efectos legales, tanto en los casos de enfermedad despido o privación de libertad.

Art. 15. El Consejo Central de Asignaciones podrá disponer de hasta el 1 y 1|2 o|o (uno y medio por ciento) del producido de gravámenes establecidos en el artículo 6.o, para solventar los gastos de administración que demande el cumplimiento de los servicios en todo el país, y los trabajadores que en el plazo de un año a partir de su sanción, no se acojan a los beneficios de la presente ley, quedarán excluidc del régimen.

Art. 16. Las disposiciones de la presente ley regirán para la Bolsa de Trabajo a partir de los sesenta días de su sanción y para el Seguro de Paro a partir de los ciento ochenta días de su sanción.

Art. 17. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta días, a partir de la sanción de la misma.

Art. 18. Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La instalación de una Bolsa de Trabajo y el funcionamiento de un Seguro de Paro de carácter integral para la Industria Gastronómica, se ha convertido en nuestro medio, en una necesidad impostergable.

La importancia que ha cobrado la Industria Turística en el Uruguay, hace que debamos preocuparnos seriamente de la capacidad y elevación técnica de los elementos humanos que en ella intervienen.

La crisis por que atraviesa el país, con su secuela de desocupación, es inescrupulosamente aprovechada por muchos patronos de la Industria Gastronómica para desplazar a obreros especializados y sustituirlos por personal sin la capacitación técnica indispensable, lo que les proporciona la posibilidad de no cumplir con los laudos y otros derechos sociales.

Esta práctica constituye un peligro social, desde cualquier ángulo que se le mire:

A) Si la Industria Gastronómica ha de ser atendida por personal incapacitado, perderá una de las virtudes que deben caracterizar la atención del turista (sobre todo en un país que ubica el turismo como uno de los elementos importantes de su economía) y su nivel descenderá irremisiblemente.

B) Los Seguros Sociales, que basamentan su estabilidad en la percepción regular de los aportes, serán uno de los sectores que sentirán más profundamente el impacto de estas empresas que al actuar contra los salarios, simultáneamente lo hacen contra los Seguros Sociales.

C) Si a lo expuesto le agregamos que un gran porcentaje de la actividad gastronómica que se desarrolla en las más importantes zonas turísticas, es de carácter zafral, llegamos a la conclusión de que solamente con un Seguro de Paro y una Bolsa de Trabajo integrales, puede lograrse que un número razonable de trabajadores técnicamente calificados, se mantengan en el gremio para atender la actividad turística con la capacidad y responsabilidad que el caso merece.

Es por estas razones, que consideramos de urgente necesidad la sanción de la presente ley.

Francisco Antúnez Giménez. — Luis A. Figoli. — Enrique Rodríguez. — Alba Roballo. — Juan Guillermo Silva, Senadores".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — De conformidad con lo resuelto, corresponde entrar a la orden del día.

Se había acordado que, en primer término, tuviera la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

Tengo el gusto de concedérsela.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: vamos a distraer la atención del Senado, solamente, cinco o diez minutos, para tratar un tema que consideramos extremadamente grave y que afecta a la economía de nuestro país, impuesto por determinadas medidas que las autoridades del Mercado Común Europeo, con sede en Bruselas, han tomado, fundamentalmente, para con las carnes del Río de la Plata.

Vamos a hacer en torno a este problema una muy breve historia, referente a una exposición que realizamos en el año 1964, después de regresar de un viaje por Inglaterra y otros países europeos, en la que anunciamos que el Mercado Común Europeo, progresivamente, iba en busca de los llamados precios únicos de orientación de los productos agrícolas y, naturalmente, incluía los ganaderos que, desde luego, incluían en primer término de la carne, e iba lentamente, también, a la aplicación de recargos que ellos llamaban móviles que tenían por función ir protegiendo cada vez más las carnes que se producen en los países europeos, en detrimento de la de los países productores de esa materia prima, caso del Uruguay, Argentina, Australia, Nueva Zelandia, etc.

Lo concreto, señor Presidente, es que esa exposición que nos votó el Senado y de la cual, incluso, hay un folleto repartido que pedimos en entonces pasara al Poder Ejecutivo para que tomara las providencias necesarias, porque inexorablemente la organización de esos seis países que se han agrupado en torno al Mercado Común, a la corta o a la larga concluiría por defenderse en forma estrecha, haciendo que en el curso del tiempo fueran cada vez más graves los problemas para el Río de la Plata y que hoy, desgraciadamente, ha pasado a ser una cruda y dolorosa realidad.

Al margen de esto, señor Presidente, queremos señalar que este reglamento proteccionista del Mercado Común Europeo, que va a afectar hondamente a la industria frigorífica del país, que le va a quitar el trabajo a miles de personas, que podría obligar a nuestro Gobierno a tener que subsidiar determinados tipos de carne para poderlos colocar casi regalados en algunos mercados, impondrá, necesariamente, la adopción de medidas drásticas y enérgicas acerca de las cuales queremos alzar nuestra voz en la tarde de hoy, señalando la magnitud del problema y al mismo tiempo expresar la responsabilidad que le cabe al Poder Ejecutivo en tema de esta trascendencia cuando, en realidad, ha dejado venirse los sucesos encima, tomando medidas tibias, diría yo haciendo recordar aquello de "acordarse de Santa Bárbara cuando está tronando".

Lo concreto, señor Presidente, es que al margen de una espectacular baja en el Mercado internacional que ha hecho que las carnes en Inglaterra perdiera U$S 200.00 la tonelada que es una cifra que puede conceptuarse como la baja más importante que ha habido en el curso de los últimos años para una materia prima que supone el 30 o|o de nuestras exportaciones y que, naturalmente, para nosotros los uruguayos, que precisamos esos 50 o 60 millones de dólares que nos dejan las carnes, en forma fundamental, constituye un gravísimo problema.

Mucho me temo que pese a estar bien representados con algunos Jefes de Misión, que tienen capacidad para librar un contacto importante con los países que son signatarios de ese documento trascendente que se hizo para contrabalancear la fuerza expansiva de determinadas grandes potencias, y que ha pasado a ser hoy el Mercado Común Europeo, tanto en el orden de la importación como en el de la exportación el más importante del mundo para la mayoría de los rubros, pero para nosotros, señor Presidente, tiene caracteres de catástrofe en este instante, porque en el primer trimestre de este año redujo en un 50 o o sus compras de carne en el Uruguay, bajando de 15 mil toneladas a sólo 7.800 al tiempo que para las compras que nosotros hacíamos en aquel Mercado se ha creado una serie de trabas que han impuesto que estos grandes aspectos de la política económica, con proyecciones sociales insospechadas, puedan tener consecuencias realmente extraordinarias para el Uruguay.

En este tema queremos denunciar aquí, en forma vehemente, la poca atención que se le ha dedicado, la ineficacia casi total de los hombres que han estado en contacto, en carácter de Jefe de Misión en los seis países del Mercado Común, salvo alguna honrosa excepción, que me complazco en señalar, como la del Jefe de Misión en Alemania, Embajador Lacarte. O no han informado bien, señor Presidente o no han estado a la página en el tema, o el gobierno no ha sido receptivo para saber que nosotros en el año 1967 íbamos a tener la catástrofe que ya empezó en 1966.

Argentina, que pretendió también hacer una política unilateral, está sufriendo las mismas consecuencias.

Hace poco días, al intentar colocar una pequeña partida de diez mil toneladas de carne (para Argentina es muy pequeña esta partida) se encontraron con que, pese a que ganaron la licitación, no la pudieron cumplir. Los italianos expresaron que las autoridades del Mercado Común Europeo habían fijado un recargo móvil de 320 dólares la tonelada, que es una cifra sideral, lo que ponía a las carnes argentinas, fuera del mercado.

Igualmente expresaron que el Mercado Común Europeo, ha fijado precios únicos de orientación y ha iniciado la más dura política proteccionista, no sólo para la carne, sino para otros productos agrícolas. Por lo tanto, estamos ya en una verdadera trampa de la cual va a ser muy difícil salir, a menos que el Uruguay organice medidas en común con otros países.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEGOVIA. — Creo que ya llegamos tarde. La inercia del gobierno, a esta altura, torna dramática la colocación de nuestras carnes, frente a ese duro proteccionismo que coloca en el nivel más alto de los precios de sus propios países, a las carnes procedentes de otras naciones tradicionalesmente exportadoras de carnes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Comparto íntegramente las afirmaciones que formula mi distinguido colega de bancada, que conoce este problema.

Por la ineficacia absoluta, por la forma, yo diría, en buena medida irresponsable, en que se ha manejado este tema, el Uruguay tiene una catástrofe encima y, todavía, muchos hombres que tienen la obligación de darse cuenta de ello, no saben el alcance que tiene.

El año pasado se hizo una débil intentona, y se anunció, con bombos y platillos, que el Uruguay iba a intentar formar una mesa común con la República Argentina, a los efectos de la colocación de las carnes del Río de la Plata en los mercados internacionales.

Esto no pasó de ser un episodio intrascendente, en el que altos funcionarios se fotografiaron juntos, y no realizaron nada. Por el contrario, pasó algo peor. En ese momento en que estábamos negociando esa mesa común, en España, el Presidente de la Junta de Carnes Argentina, el señor O'Connor, poniendo en evidencia, en los hechos, que todo eso no era un episodio formal, arregla uniteralmente con aquel país un amplio contrato de carnes y al Uruguay lo deja mirando la luna, cuando ya se había hablado que en ese tema había concordancia de opiniones e incluso, la posibilidad de distribuirse la cuota de sesenta o setenta mil toneladas que precisaba España en esa oportunidad.

Argentina colocó su producto y nosotros estamos esperando, todavía, que el Ministerio de Hacienda y el Banco de la República se expidan y den su opinión favorable en el sentido de que cuando se hace un intercambio del volumen que se deseaba —que era, nada menos, que de 25 millones de dólares— al margen de la colocación de nuestras carnes, los españoles tuvieran el derecho de pretender de que se les comprara algo. Todavía está por expedirse el Banco de la República en tema tan trascendente y ese negocio quedó enfriado y paralizado. Entretanto, Argentina les vendió, así como los yugoeslavos, los polacos y otras pequeñas naciones del mundo, y el Uruguay ha quedado en la puerta y esperando.

Ahora, el asunto es mucho más grave que el problema relacionado con España, que cité accidentalmente, para poner en evidencia que en estos dos últimos años, en que se pudieron tomar algunas medidas importantes, no se hizo así.

Tenemos una última gran oportunidad en ocasión de la reunión del GATT que se va a realizar proximamente. En esa reunión, en la llamada "Rueda Kennedy" el Uruguay tiene la oportunidad, si está bien representado de luchar para hacer reducir los derechos aduaneros en un 50 o|o como lo piden algunos países industriales que ya se han organizado para solicitar la reducción de aranceles para poder, en alguna medida, competir con los recargos móviles y los precios únicos de orientación que ha fijado el Mercado Común Europeo.

El desastre se avecina y lo van a pagar miles de trabajadores que, inocentemente, no saben lo que va a suceder, miles de productores y nuestro pequeño país, que depende, en un 30 o|o, de las exportaciones del rubro carne.

El problema tiene una gran trascendencia y aunque sé que en ocasión de una visita del señor Ministro de Ganadería y Agricultura a la República Argentina, a fines de julio, algo se conversó para realizar una coordinación en este tema, entiendo que el asunto desborda lo que pueda hacer un Ministerio de este tipo, porque este es un problema nacional.

Nosotros, integrantes de un sector de la oposición, que vemos con preocupación todo lo relacionado con la economía uruguaya, porque se relaciona con todos sus habitantes, creemos que las soluciones deben planificarse en una dimensión muy diferente, de la que está actualmente proyectada.

Pienso que en este tema debe intervenir seriamente, el Ministerio de Relaciones Exteriores...

SEÑOR SEGOVIA. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ...contando con la colaboración del Banco de la República y de los Ministerios de Hacienda, de Ganadería y Agricultura, y de Industrias y Trabajo.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEGOVIA. — Lo único que ha habido, son tímidos esbozos de plantear una política común, llevados por el Embajador Aguirre en Buenos Aires, por el Embajador Lacarte Muró cuando últimamente estuvo en Argentina y esa intervención muy esporádica y circunstancial del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Repito que no ha habido un planteo orgánico, una política coherente en este sentido. Es lo que está faltando y es lo que reclama, con acierto, el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Coincido con el planteo que formula el señor senador, porque lo real es eso: nos estamos acordando de Santa Bárbara, cuando truena.

La impresión que recogemos nosotros es que, probablemente, estemos en la última oportunidad para que el Uruguay pueda hacer algo. En ese orden de cosas, reclamamos la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR SEGOVIA. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me permito realizar esta sugerencia porque no deseamos que este asunto sea un tema de interpelación, mucho menos cuando está concluyendo el período legislativo y no habría tiempo para efectuarla. Por otra parte, nuestra bancada está colocada, en este tema tan grave, en una posición absolutamente constructiva, con ánimo de buscar soluciones para el país...

SEÑOR SEGOVIA. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ...ya que lo afectan en todos los órdenes: en el laboral, en el de la producción y en el de la economía en general.

Por lo tanto, formulo esa moción, a los efectos de que el Senado se pronuncie.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — No sé si es una cosa resuelta que cada senador intervenga en la hora previa o si se puede hacer debate sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tal como aparece el espíritu de la resolución dispuesta ayer, entiendo que se debe tratar en primer término de la orden del día y, por tanto, puede concluir en una moción.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — La moción que he formulado es que este tema lo trate la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, invitando a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Ganadería y Agricultura y de Hacienda y, además, al Directorio del Banco de la República. Solicito, además, que ello sea realizado con carácter urgente.

SEÑOR BRUNO. — ¿Podemos intervenir en esta discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre esto, hay libertad de opinión.

SEÑOR BRUNO. — Como hemos perdido tanto tiempo, no deseo hacerle perder más al Senado. Sin embargo, si se me permite, quisiera expresar cuatro palabras acerca del tema.

Señor Presidente: durante cuatro años hemos golpeado aquí sobre hierro frío en este asunto. Desde luego que estamos de acuerdo con el planteamiento que acaba de hacer el señor senador Carrere Sapriza. Es tremendo lo que pasa con este rubro tan importante de nuestra exportación y corremos el riesgo de eliminarlo, de terminar con él. Apenas si conseguimos para nuestro sustento, porque no se podrá exportar más carne.

Son tan distorsionadoras las medidas tomadas en nuestro mercado nacional de carnes —y no hablo del comercio exterior donde el problema es muy grave, porque lo hacemos grave nosotros— que no podremos enfrentarnos al Mercado Común Europeo para llamarlo nuestro enemigo. El enemigo está en casa, en todo lo malo que hacemos, en la falta de capacidad que hemos mostrado en la solución de este problema. Creo que cualquier obrero de la carne hubiera resuelto este problema con más capacidad.

Hace apenas unas semanas nos enteramos de que todo estaba resuelto, que venían ganados a la Tablada ¿Cómo venían? Mediante la entrega de 6 millones de pesos semanales. Pero ¿con eso basta? ¿Es que los ministros no se han detenido cinco minutos a estudiar este problema a través de cuatro años cuando ya se hunden? Lo diremos, también, con los obreros, frente al Palacio Legislativo, si es necesario.

El problema ha sido mal resuelto y mal estudiado y esto nos va a traer una tremenda crisis. Ya caminamos sobre el filo de esta crisis. No sé cuál será el valor de nuestra producción, pero a partir del 18 de noviembre, quizá algunos anden como técnicos hablando de la solución hasta el día de las elecciones, porque para muchos ese día es el día del juicio final. Después ¿cómo vamos a vivir? Después viene lo otro, lo tremendo, y el Presupuesto General saltará en el año 67 a no sé cuántos miles de millones.

¿Qué vamos a hacer dentro de este país tan chico donde no podemos resolver ningún problema? Lo lamentable es que no podemos traer ningún ministro aquí, seguramente algunos saldrían ya con la renuncia firmada. No se puede vivir así Ha sido tan mal estudiado y tan mal hecho todo que, al final, pasó lo que habíamos previsto: que esa Tablada no es más mercado, ya no es mercado para nada, no vienen los ganados porque, además, no los pagan.

Entonces, señor Presidente, hacemos una pregunta a los legisladores y al país entero: si éste es el segundo rubro, si con esto es que podemos vivir, ¿qué es lo que va a pasar después del 27 de noviembre? ¿Quién va a resolver este problema que ha sido distorsionado en términos inconcebibles?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para eso quieren la Reforma.

SEÑOR BRUNO. — Sí, la Reforma. Esto es fruto de este gobierno irresponsable. Tal vez estemos de acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por vía de la dictadura...

(Interrupciones — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR BRUNO. — Con este asunto está pasando lo que hemos dicho. Nadie resuelve los problemas y el señor senador González Conzi desde aquí los ha oído mil veces en estos cuatro años, molentando a los señores legisladores, pero diciendo esta inmensa verdad. Este problema en vez de resolverlo cada día lo distorsionan más porque este rubro de nuestra exportación tendrá que desaparecer, porque es pésimo, porque es antieconómico y sólo vamos a conseguir lo suficiente para nuestro sustento, para nuestra alimentación. Pero, ¿para exportación? ¿Quién va a pagar todo eso que están haciendo por ahí? Es que el Mercado Común Europeo o el mercado del otro lado de la cortina de hierro van a pagar nuestros platos rotos? Todo esto es fruto de la irresponsabilidad del régimen que estamos viviendo. Por eso es que somos reformistas.

Digo esto y no quiero hacer perder más tiempo al Senado y al país. Pero lo que decimos, lo decimos con toda responsabilidad. Alguien tiene que resolver este problema que nos va hundiendo cada vez más. Cuando los obreros se reúnen —lo decía hoy el señor senador Carrere Sapriza y tiene razón— no se dan cuenta de la magnitud del problema que se cierne sobre el país. Cuando entremos en plena zafra no sé cómo se va a producir, cuál va a ser la fábrica que va a abrir sus puertas en esta situación.

No quiero hablar más sobre este asunto pero agrego, a cuenta de mucho mayor cantidad, por si se presenta la oportunidad, que tampoco el otro rubro está bien defendido.

En estos momentos el Gobierno está en déficit, pues no ha tomado las medidas que debió tomar. Se lo hemos hecho notar al Ministro por diversos conductos, en el sentido de que el problema de las detracciones debe ser tratado con

rapidez para que el país no entre en una crisis de la cual quién sabe cómo y cuándo vamos a salir. Es una crisis económica, una crisis de inflación, una crisis tremenda que no alcanzan a comprender los gobernantes.

Nosotros, señor Presidente, salvamos nuestra responsabilidad en esta hora.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: voy a decir unas palabras porque, por algo, el señor senador Carrere Sapriza sintió la necesidad de hacer apreciaciones. Si hubiera deseado formular, simplemente, una moción, habría dicho: mociono para que se haga tal cosa.

Al hacer algunas apreciaciones en Sala es lógico que algunos senadores podamos agregar matices, incluso, no digo discordar pero, sí, precisar algunos puntos, lo que haremos muy brevemente.

En primer lugar, quiero decir que este problema del Mercado Común y de la posible seudocoordinación de esfuerzos con la República Argentina para enfrentar de común acuerdo al Mercado Común Europeo y, en general, a los compradores europeos, es un concepto tan repetido que no vale la pena traerlo de nuevo aquí sin cambiarle la música. Me parece que esto no camina y no ha caminado nunca. Aquí se han dado detalles de cómo en el momento en que se entonaba esa canción se estaba haciendo lo posible por destruir todo ese comercio con España, sin ninguna coordinación y, por otra parte, con claro acento divisionista. Es decir, que ésa no es la solución. La solución que tiene el país hace muchos años que se está insinuando y consiste en saber de veras si tenemos que estar atados a los mercados tradicionales como lo era antes el Mercado de Smithfield y ahora el invento del Mercado Común Europeo y también, como se ha dicho, a través del milagro alemán y de otros milagros y milagritos. Se ha dicho que todo eso iba a ser una especie de redención para los países subdesarrollados, en forma similar a la política de John Kennedy, pero la experiencia ha demostrado la ineficacia de todos esos organismos y, desde mi punto de vista, creo que no se pueden forjar ilusiones sobre la reunión de noviembre del GATT, para ponerle las peras a cuarto a los monopolios que actúan en el Mercado Común Europeo.

Hay que abrir el abanico a nuestro comercio exterior, señor Presidente; y cuando se llega a eso, aun los más furiosos mackarthistas en política llegan a la conclusión de que en el comercio eso no debe ocurrir y que hay que abrir el comercio exterior a quien quiera comprarnos en las mejores condiciones. Y esto que tantas veces se ha promovido y planteado a través de convenios bilaterales, los señores senadores saben muy bien que fue obturado al comienzo y liquidado después a través de las cartas de intención, a través del Fondo Monetario Internacional y a través de la Reforma Cambiaria y Monetaria, con la prohibición de los mercados bilaterales que puedan promover intercambio entre los países. Esto es una de las consecuencias de lo que pasa ahora; es decir, imposibilidad de abrirnos a otros mercados por los convenios y contratos leoninos que tenemos por tratados comerciales con los grandes países del imperio y con las cartas de intención que a título expreso prohiben los convenios bilaterales.

Pero también tenemos que considerar el problema de los precios internos, señor Presidente.

La ciudadanía del país se va a enterar de que los precios internacionales de la carne están muy bajos y de que los grandes ganaderos latifundistas van a obtener menos ganancia.

Siempre se le ha dicho al pueblo trabajador —cuando reclamaban que el precio de la carne fuera más accesible— que tal cosa no podía suceder porque los valores en el mercado internacional estaban por las nubes; por ello, tendrían que seguir pagando precios tan altos por el puchero o la pulpa. Ahora, señor Presidente, señores senadores: ¿podremos decirle al pueblo que, por haber bajado los precios en el mercado internacional, tendrán que pagar menos por la carne? Evidentemente que no. Yo convido al Senado y a los señores senadores que se han preocupado por el problema a verificar esta consecuencia: no bajará ni un solo centésimo el precio de la carne para la gente que se muere de hambre en este país; habrá, solamente, beneficios para la oligarquía dominante.

Por eso, señor Presidente, nosotros debemos alertar al pueblo.

Y a este respecto, quiero referirme a la invocación que se hace a los obreros.

Está bien invocar la angustia de los obreros; pero no corresponde que se distorsionen los términos.

¿Es que, acaso, cuando ha habido mercado en abundancia en el Exterior, los obreros han tenido una situación favorable? No. Se produjo, en esos momentos, la proliferación de toda una larga cadena de mataderos clandestinos —industriales aventureros de la carne— que distorsionaron todos los términos de la producción en la materia.

Los obreros no estuvieron bien; en Montevideo se encontraron desocupados porque les faltó el trabajo que les sustraían los mataderos clandestinos que, desarrollando su actividad sin pagar lo que correspondía por leyes sociales, distorsionaron el mercado de trabajo y el de la industria. La consecuencia: el obrero estuvo mal cuando la producción era mucha y había buenos precios en el mercado internacional.

Y ahora, señor Presidente, que se cierne sobre nuestro país esta tan lamentable situación —los fundamentos de cuyo señalamiento comparto— y voy a apoyar, por supuesto, la realización de la reunión que se solicita, en Comisión, a la cual concurriré de serme posible— me parece muy oportuno llamar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, no solamente para que nos informe sobre lo que tiene que ver con GATT sino, también, para encarar el tema con seriedad, con profundidad, para que (a pesar de las Cartas de Intención y del Fondo Monetario Internacional) lleguemos a determinar si podemos o no, si debemos o no, abrir el abanico de nuestra producción, colocando nuestra carne, nuestras lanas y nuestros cueros en todos los países, cualquiera sea su régimen político, sin tener que sufrir, absolutamente, ninguna clase de imposiciones por parte de quienes nos prestan a intereses usurarios y que nos tienen angustiados los cuatro años enteros apurándonos para que cumplamos con las obligaciones que nos hemos creado.

Reitero, señor Presidente, que comparto la actitud de quienes marcan esta situación; pero, entiendo que, de una buena vez, es necesario poner de manifiesto la necesidad de una política exterior independiente, al margen de los monopolios internacionales y de los países imperialistas. Esa conducta es la única que puede mejorar los términos del intercambio.

Naturalmente que esto no nos va a convertir, así porque sí, en un país que tenga resueltos todos sus problemas, ya que, con ello, ya nada tengamos que hacer en cuanto al mercado interno. Pero, señor Presidente, esto es harina de otro costal; esto habrá que considerarlo a la luz de una reforma agraria radical y de la nacionalización de toda la industria frigorífica, poniendo en manos de quien corresponda, por entero, todos los resortes de este sector de la población. Solamente así, señor Presidente, podremos escapar a los contralores del monopolio internacional y a la asfixiante presión del latifundio, que es culpable, en gran parte, de esta situación que vivimos.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite?

Muy lejos nuestras palabras, naturalmente, de pretender provocar una situación polémica sobre el tema; pero, interesa, señor Presidente, puntualizar —porque este asunto ya va dando muchas vueltas—, que hace unos dos meses, en la Comisión de Fomento, nosotros pedimos una reunión para el encaramiento de la cuestión. A esa reunión concurrió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y le señalamos que estábamos en el comienzo de una crisis que llamamos —lo recuerdo— "de profundidad".

Nuestro sector, como siempre, saliendo a la búsqueda de soluciones, propuso —estaban presentes varios señores senadores; creo que estaba el señor senador Enrique Rodríguez— una medida para poder rebajar la carne entre 8 y 10 pesos el kilo, lo que beneficiaría al pueblo y al trabajador de la industria frigorífica.

Señalamos que era hora de que empezaran a utilizarse los delanteros —hablo de toda la industria frigorífica—, que tienen una depreciación en el mercado internacional; nosotros probamos, en el seno de la Comisión —lo repito— que podía bajarse la carne en 8 ó 10 pesos el quilo, recurriendo al corte frigorífico que se usa en todos los países del Continente, particularmente en el norte, con lo cual se logra una carne muy buena, porque es sumamente tierna.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Esta interrupción no tiene ánimo polémico ni, mucho menos, politiquero.

Quiero observarle al señor senador —que parece que va a entrar ahora en un tema lateral— que la distorsión del mercado del abasto de Montevideo, es el fruto de un tremendo error cometido por el gobierno departamental.

Recuerdo que, cuando se inició este período, "permisarios" era una mala palabra. Los permisarios eran los que, a través de sus negocios, se habían metido 38 millones de pesos en el bolsillo, en no sé cuánto tiempo. Sin embargo, ahora, con el Frigorífico Nacional, se está en una situación de pura pérdida que asciende ya, no se sabe a cuánto, debiendo, entre otras cosas, 200 millones de pesos a los productores. Y no solamente hay miles de obreros que no trabajan sino que, además, es necesario dar 6 millones de pesos semanalmente. Y de esto, señor Presidente, señor senador, hay un responsable: el Gobierno Departamental de Montevideo, presidido, entonces, por el escribano Ledo Arroyo Torres. A cada uno lo suyo. Aquí está el responsable de la tan tremenda distorsión producida en el abasto de Montevideo.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Creo que, sobre esto, podríamos hablar 25 horas seguidas, particularmente con el señor senador Bruno que tan bien conoce el tema.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente para señalar, en relación con este tema, que los hechos económicos no pueden ser modificados por episodios accidentales. El problema de la carne, en el abasto, tiene una realidad que es ésta y que es irreversible.

El quilo de carne limpia, que llega a la carnicería, cuesta $ 25.67: en estos $ 25.67 el costo de la materia prima, en Tablada, es de $ 19.40: el 80 por ciento.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nosotros no queremos desviar el tema —a pesar de que podrían ser tocados los otros aspectos, sobre los cuales ya he dado, oportunamente, mi opinión—, porque lo que está en juego, en este momento, es una situación de la cual hay perfectamente identificado un responsable, que debe ser señalado con letras mayúsculas: el responsable de este fracaso tremendo, en lo que tiene que ver con la carne, se llama Ministerio de Ganadería y el gobierno del Partido Nacional, que ha apoyado la política cuyas consecuencias estamos sufriendo.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura —con un optimismo que realmente le envidio—, dijo que le restaba importancia a la situación que se señalaba. Nosotros anunciamos que estábamos en el comienzo de una crisis catastrófica, que es la que ahora comprobamos; el señor senador Bruno, que conoce tan bien el tema, apoyó tal señalamiento.

Fincamos, fundamentalmente, ahora, nuestro enfoque, en la parte relativa al comercio exterior de la carne, por entender que en este momento es, dentro de la gravedad general, unos de los más difíciles y urgentes. De manera que no quiero, señor Presidente, entrar en otros aspectos laterales —en algunos de los cuales coincido, seguramente, con el señor senador Bruno; en otros, naturalmente, tendremos discrepancias— que nos lleven más allá del tema concreto que queremos desarrollar y sobre el cual deseamos poner particular énfasis, porque, en definitiva, es algo que acompaña a toda la cuestión, como la sombra sigue al cuerpo.

En consecuencia, señor Presidente, con ese sentido de provocar un enfoque fundamentalmente constructivo, que es el que tiene esta intervención, solicito de la Mesa se ponga a votación la moción que formulamos.

La vamos a limitar a que la Comisión de Asuntos Internacionales reciba al señor Ministro de Relaciones Exteriores con el asesoramiento del Banco de la República, es decir, lo que tiene que ver con la materia exterior, internacional, que es sobre la queremos hacer algunas preguntas.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Voy a votar. Es esclarecedora la moción; pero en un problema tan vasto, no veo por qué el señor Ministro de Ganadería y Agricultura no deba venir a la Comisión.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lo había propuesto así en una primera instancia, exclusivamente con la intención de limitarlo al plano internacional; pero si el señor senador mociona en ese sentido, lo incluimos con mucho gusto.

SEÑOR BRUNO. — Estoy dispuesto a votar su moción; pero no veo qué es lo que puede aclarar el Ministro de Relaciones Exteriores, a excepción de los problemas del GATT y del Mercado Común Europeo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Seguramente va a ser muy difícil pensar lo contrario.

Evidentemente, en todo esto, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la fachada de la política interna, así que representa al Gobierno, sigue su orientación. Creo que los Embajadores debieron haber alertado al Poder Ejecutivo desde hace dos años, pues debían saber que esto se iba a producir. Ahora, ocurren esos hechos y nos encontramos desesperados; vamos y volvemos de la Argentina, efectuamos comunicados y queremos invitar al mundo entero.

Para todo esto tenemos que saber cómo han actuado los Jefes de Misión, que han informado, si han estado alerta, porque los países del Mercado Común Europeo y la Mesa de Bruselas están trabajando desde hace muchos años.

Quisiera saber cuál es el material informativo que ha llegado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por esa circunstancia, al margen de lo del GATT, que es específico, está lo que se pueda hacer en el orden internacional en esta materia.

De manera que se cursaría invitación a los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Ganadería y Agricultura y al Banco de la República, naturalmente, porque hice referencia a las negociaciones con España.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Si no se hace uso de la palabra, se votará en los términos expresados por el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿En esa moción se incluye a los dos Ministros y al Banco de la República?

SEÑOR PRESIDENTE. — A los Ministros de Relaciones Exteriores, de Ganadería y Agricultura y al Directorio del Banco de la República.

SEÑOR BRUNO. — Entonces, ni una palabra.

SEÑOR SEGOVIA. — Debería estar presente también el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

SEÑOR POLLA. — Dejo constancia de que no he votado, señor Presidente.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Entiendo que el estudio de este tema que afecta, fundamentalmente, a la política económica del país, no puede realizarse en ausencia del señor Ministro de Hacienda, encargado, justamente, de la dirección en ese sentido. Por lo tanto, me permito agregar que sea invitado, también, el señor Ministro de Hacienda, a esa reunión en la que se va a ventilar un problema fundamental del desarrollo de nuestra economía.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

¿El señor senador Carrere Sapriza acepta la indicación?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi había pedido la palabra sobre el mismo asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He votado con mucho gusto la proposición que acaba de formular el señor senador Carrere Sapriza.

Celebro que dicho señor senador, en general, presente al Senado estos temas de gran trascendencia nacional. Cuando lo oigo hablar, sobre esos grandes temas, se me ocurre que sería un buen candidato para el Consejo Nacional de Gobierno; pero ahora le ha dado por tomar el camino presidencialista, aunque no sabemos si llegará a la meta deseada.

(Hilaridad).

Repito, el señor senador Carrere Sapriza ofrece siempre al país estos temas de gran importancia, y me figuro que, en un elenco del Partido, señor Presidente, en el Consejo Nacional de Gobierno, realmente, defendería el interés nacional. Pero, ¡qué le voy a hacer!. Lo deploro. Ya ha tomado el camino de la Presidencia... pero no llegará.

SEÑOR POLLA. — Esto es una proclamación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde efectuar la votación a los efectos de incluir la proposición señalada por el señor senador Segovia; esto es, agregar, entre los invitados, al señor Ministro de Hacienda. Se sobre-entiende que irá también a la Comisión la versión taquigráfica de lo actuado, para su información.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Naturalmente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Dejo constancia de la sorpresa que me causa el voto negativo de senadores del Gobierno.

Admito que se nieguen a votar una interpelación, por entender que siempre es un episodio político que puede traer consecuencias desagradables para el Gobierno, como seguramente las traería para cualquier titular de cualquier Ministerio de este Gobierno; pero me parece realmente extraño que se rehusen a un debate en el ámbito sereno de una Comisión especializada del Cuerpo donde se van a analizar temas fundamentales para la República.

(Apoyados).

SEÑOR POLLA. — El señor senador Segovia ha hecho...

SEÑOR PRESIDENTE. — La discusión ha terminado, señor senador: ahora, por vía de fundamento de voto, podría hablarse aunque los caracteres de la exposición parecen no ser ésos.

SEÑOR POLLA. — Permítame, señor Presidente, y le pido disculpas.

Lo que dijo el señor senador Segovia hace que sean pertinentes mis aclaraciones. Debo decir que no he votado esta moción, porque no me parece adecuado que el Senado resuelva que la Comisión de Asuntos Internacionales deba invitar a los señores Ministros a que se ha referido el señor senador. Creo más oportuno pasar este asunto a la citada Comisión y que fuera ella la que resolviera la invitación.

SEÑOR SEGOVIA. — Es un problema técnico formal.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se cree en el caso de expresar que el Senado puede hacer llegar su voluntad de que los Ministros asistan a las Comisiones, sin perjuicio de que, espontáneamente, éstas puedan hacer lo mismo por vía de su libre voluntad.

(Apoyados).

No excluye una cosa a la otra. Es mi modesta opinión.

SEÑOR SEGOVIA. — Hay muchos antecedentes en ese sentido.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: las expresiones del señor senador Segovia, que tanto estimamos nosotros, son un poco provocativas, ante nuestra actitud de no votar la ampliación con la concurrencia del señor Ministro de Hacienda.

Como yo no voté esa moción y él se extrañó de que los senadores del gobierno no la votarán, deseo fundar el voto expresando que me parece, que en el problema planteado por el señor senador Carrere Sapriza, está bien dilucidado dentro del ámbito de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Relaciones Exteriores, sin que tenga mucha intervención —a no ser las ramificaciones naturales que pueda tener para todas las Secretarías de Estado— el Ministerio de Hacienda.

Es por eso que no acompañé la moción, entendiendo que con la proposición del señor senador Carrere Sapriza, estaba exhaustivamente terminado el problema, a los efectos de las informaciones correspondientes.

6

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: he pedido la palabra para hacer jugar, en lo pertinente, el artículo 119 de la Constitución, promoviendo por esa vía la presencia en Sala del señor Ministro de Hacienda, a los efectos de requerirle informes, con ánimo de inspección y fiscalización, tal como reza la disposición constitucional, sobre el tema siguiente: El Parlamento votó, con fecha 20 de febrero de 1964, modificaciones trascendentes a la Carta Orgánica del Banco de la República. En oportunidad de esa ley, el artículo 4.o modificaba al artículo 20 vigente en ese momento, en dicha Carta.

Dicho artículo 4.o decía lo siguiente: "Sustitúyese el artículo 20 de la Ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939, modificado por el artículo 1.o de la Ley N.o 11.625, de 16 de noviembre de 1950, por el siguiente:

"Artículo 20. El Departamento de Emisión podrá redescontar:

a) Al Departamento Bancario del Banco de la República, a los bancos particulares y a las Cajas populares, documentos comerciales relacionados con la negociación de mercaderías, materias primas, ganados y frutos del país, que lleven por lo menos dos firmas solventes, una de las cuales deberá ser de dichas instituciones y que venzan, dentro de un plazo de 180 días contados a partir de sus redescuentos".

El inciso b) de este artículo es el que contiene la innovación fundamental introducida en aquella oportunidad, como lo constituye lo que se llamó redescuentos atípicos, es decir de documentos mayores de 180 días.

El inciso b) dice lo siguiente:

"b) Al Departamento Bancario del Banco de la República, documentos originados en préstamos de fomento a la producción agropecuaria e industrial a plazos mayores que los previstos en el inciso anterior", esto es mayores de 180 días.

El Banco de la República hará uso de esta facultad cuando la situación de la economía nacional lo justifique para alcanzar un más alto nivel de producción, ocupación e ingreso real. Esta decisión deberá ser adoptada con cuatro votos conformes del Directorio del Banco de la República. Cada vez que se recurra a este sistema especial de redescuentos, se dará cuenta circunstanciada al Poder Ejecutivo, y se hará de público conocimiento indicando por lo menos lo siguiente: 1) Situación económica y financiera; 2) Repercusiones que resultaren a consecuencia de la aplicación de esta medida en la liquidez de la ecomía, los niveles de precios, el ingreso y su distribución y las reservas de oro y divisas".

En el uso, o por lo menos invocando esta disposición del inciso B) del artículo 20 de la Carta Orgánica, en los partes semanales de emisión, vinculado al monto de la emisión, se da cuenta de que al 19 de agosto de 1966, en mérito al inciso B) del artículo 20, repito, el Banco de la República ha redescontado, de su cartera de documentos rurales e industriales, la cantidad de 907 millones de pesos.

Como dato ilustrativo, porque es muy importante apuntarlo, debemos manifestar que al 24 de junio, es decir dos meses antes, con idéntica invocación —al inciso B) del artículo 20,— se habían redescontado 657 millones de pesos, o sea 250 millones menos.

El Banco de la República el 9 de junio de 1964 votó una resolución estableciendo en su Presupuesto monetario un tope de mil millones de pesos, que aumentaba, en aquella oportunidad, de lo aconsejado por sus técnicos, 500 milones, como tope para la utilización de los redescuentos atípicos, es decir, los documentos a más de 180 días.

Esta fijación del tope en aquella oportunidad, como se advierte sin ninguna dificultad, no juega en modo alguno con respecto a las claras especifcaciones que, en cada caso en particular y dada la naturaleza excepcional del régimen se establecía por el artículo 40 de la ley de 1964. Deseo saber si en esta emisión por el camino de los redescuentos de los documentos atípicos, se ha cumplido

con las prescripciones del artículo 4.o, vale decir, si se han atendido las condiciones de excepcionalidad en materia económica que el artículo recoge: si el Directorio en cada oportunidad adoptó por cuatro votos conformes las resoluciones de redescuentos, si se han hecho en cada caso las comunicaciones al Poder Ejecutivo y si se han hecho públicos los fundamentos que llevaron a adoptar este tipo de medidas, cuya propia gravedad está claramente establecida en el contexto de la disposición que estamos comentando.

Hay aquí dos hechos graves. Interesa que el señor Ministro de Hacienda informe si estas prescripciones se han cumplido, porque de lo contrario estaríamos en presencia de una emisión absolutamente ilegal, y yo diría casi clandestina, del Banco de la República, puesto que en mi información obra que ningún documento redescontado, de estos a que alude el artículo 4.o de la ley, ha pasado por el Directorio del Banco de la República ni por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, en la medida en que, en el redescuento de estos documentos, el departamento bancario actúa como cualquier banco privado y sus documentos redescontables deben ser estudiados por el Departamento de Emisión.

Podría darse el caso, que hubiera documentos no redescontables, documentos de circulante por ejemplo.

Es necesario, además, que el señor Ministro de Hacienda informe al Senado si estas cifras de redescuentos, al amparo del inciso B) del artículo 20, coinciden con las de documentos rurales e industriales en la cartera del Banco de la República. Sería de una inocultable gravedad si esta coincidencia no se produjera y si los documentos en cartera fueran menores de los que acusan estos partes semanales de emisión.

Señalo, señor Presidente, que a mi juicio estos datos justifican la presencia del señor Ministro en Sala, y en ese sentido, en virtud de la disposición del artículo 119 de la Constitución, es que lo solicito.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: el que planteó el señor senador Tróccoli es otro asuntito de inusitada gravedad. Es tan grave como el que ha planteado el señor senador Carrere Sapriza.

A nosotros no nos toma de sorpresa. Hace ya mucho tiempo, muchos meses, solicitamos información al Banco República sobre un tema muy similar a éste, es decir, en lo que tiene que ver con la distribución, con el redescuento de la banca privada en relación con lo agropecuario.

En esta misma ley se establece creo que el 75 o|o para distribuirse entre los Agropecuarios.

Según mi información en aquel momento era muy distinta la situación. Los redescuentos se hacían para otros menesteres, en forma multimillonaria. Esto estaba distorsionando nuestra economía.

Hasta el momento no he recibido ninguna contestación. Se olvidaron de mí, no me quisieron contestar, como ocurrió con otro pedido de informe que formulé acerca del producido de aquellas famosas libras que vendimos, mejor dicho que regalamos al extranjero, y que nunca más volvieron.

Tampoco sobre esto he tenido ninguna información. En cuatro años no tuvieron tiempo de contestarme.

De manera que, por estas consideraciones, voy a votar el llamado a Sala que propone el señor senador Tróccoli. Considero que va a hacerle mucho bien a la República. Creo que se está procediendo un poco al margen de lo que dispone esta ley, tan importante, votada por el Parlamento.

Tengo alguna información que voy a revisar y en oportunidad daré esos datos si es que el Senado resuelve llamar a Sala al señor Ministro de Hacienda.

Nada más.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: los hechos traídos a Sala por el señor senador Tróccoli serían, indudablemente, de ser ciertos, una extrema gravedad. Sería grave que eso ocurriera en el Banco de la República.

Pero desconozco cuáles son las razones o los informes que el señor senador pueda tener, y como no los ha dado en Sala, creo que ir directamente a una interpelación sería un poco demasiado duro. Seguramente podríamos adoptar una vía previa, antes de traer a Sala una acusación de esta naturaleza, invitando al señor Ministro al seno de la Comisión de Hacienda para que diera los informes correspondientes, y de acuerdo con el resultado de esa reunión se planteara entonces o se moviera el instituto de la interpelación que, de por sí, es más aparatosa y pone en juego otras consideraciones. Debiéramos primero compenetrarnos en cuanto a la verdad o no de los hechos afirmados en Sala que, repito, de ser ciertos, indudablemente revestirían una extrema gravedad, en cuanto a la actuación de ese instituto bancario.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿De dónde sacó esa teoría, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — ¿Qué teoría?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo lógico es que se denuncien los hechos graves en Sala. Si no son exactos, el Ministro tendrá la oportunidad, ante el país, de desvirtuarlos, obteniendo así un gran triunfo parlamentario. Si son exactos los censurará el Senado. ¿Qué es eso de etapas previas? Eso es desconocido en la técnica parlamentaria, señor senador.

El señor senador como amigo del Ministro y del gobierno debería estar deseoso de que aquel concurriera a Sala, para desvirtuar estos hechos, ahora mismo. Parece mentira su proceder, señor senador. Lo entiendo pero no lo comprendo.

SEÑOR PINEDA. — Casi no valdría la pena contestar al señor senador González Conzi sobre esas dudas que a él lo asaltan.

Decía, señor Presidente, que para votar una interpelación debemos tener algún fundamento de los hechos ocurridos. El señor senador Tróccoli no los ha expresado sino que ha dicho que parecería que existen tales o cuales cosas. No ha dado realmente un fundamento de hechos ciertos como para que el Senado se conmueva.

Ahora claro, al señor senador González Conzi, por su calidad de abogado y militar, le gustan un poco los toros, aunque sean funciones gratuitas y quisiera, desde luego, que un problema de estos se dilucidara en Sala, con todo el estruendo consiguiente, cuando de repente pudiera ser que con las primeras informaciones resultara que no tiene ninguna razón de ser el adoptar una posición tan drástica, que sería lógica si se confirmaran algunos de los hechos que el señor senador Tróccoli ha mencionado en Sala.

Repito que nada pierde el Senado ni las instituciones, ni la seriedad propia del órgano invitando al Ministro para que dé el informe consiguiente, para que veamos si realmente tienen alguna confirmación estos hechos, en el seno de una Comisión. El tema por su seriedad motivaría ya una gran espectativa y conmoción. Es grave decir que pueden haber redescuentos que no responden a la documentación que el propio banco tiene o a una emisión, casi clandestina, según dijo el señor senador Tróccoli.

Yo hubiera dicho que si esto se produce en los términos que el señor senador ha expresado, sería clandestina y no casi clandestinas.

SEÑOR TROCCOLI. — Tal vez, si por algo me caracterizo, es por hablar muy claro: he dicho, concretamente, que en el uso de un instrumento que el Parlamento sancionó, rodeándolo de un inusitado énfasis, acerca de su gravedad, en cuanto al uso del instrumento que incorporaba al Banco de la República dentro de su Carta Orgánica, como eran los redescuentos de los documentos mayores de 180 días la magnitud financiera del uso de esta disposición, está dada por esta cifra de $ 907:000.000.00 de redescontados al 19 de agosto de este año.

He dicho, además, que en la disposición de la Carta Orgánica respectiva, se han establecido especificaciones muy concretas y rígidas en mérito a la excepcionalidad del instrumento que se incorporaba, como era que en cada caso intervinieran cuatro votos conformes del Directorio, comunicación al Poder Ejecutivo y publicación de los fundamentos en cada caso.

He dicho que al respecto, la única decisión del Directorio es del 9 de junio de 1964 inmediatamente después de sancionada la ley, estableciendo un tope a los redescuentos, que nada tiene que ver ni con el contenido ni con la aplicación del precepto en cuanto se señala una medida dimensional y no naturalmente, de indulgencia plenaria a la aplicación práctica de esta disposición.

Manifesté, además, que de acuerdo con mis informaciones, de estos $ 907:000.000.00 de documentos redescontados, ninguno ha sido llevado al Directorio del Banco de la República para la aprobación por los cuatro votos que exige la Carta Orgánica, ni los ha estudiado el Departamento Honorario de Emisión. En consecuencia, se ha violado la ley en este aspecto que comento.

No creo, por lo tanto, que pueda existir ninguna instancia previa, como la que señala el señor senador Pineda. Lo que yo propongo es el camino que la Constitu-

ción señala para que los legisladores nos informemos, con fines de fiscalización, para saber si esa información que obra en nuestro poder es veraz o no. De ser cierta, es decir, si no se aportan, las actas del Directorio del Banco de la República dando cuenta, en cada oportunidad, de que se han enviado al Departamento de Emisión los documentos redescontados, mayores de 180 días, para que éste enviara los billetes, evidentementes, el hecho estará probado. Esto significa, a mi juicio, una omisión de extrema gravedad y trascendencia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — Yo entendí al señor senador Tróccoli perfectamente bien y en sus mismas palabras me apoyo para decir —desde luego porque tengo un distinto concepto de lo que es el instituto de la interpelación que bien merecería esto una etapa previa. El señor senador dice: "de ser cierto". Quiere decir que el señor senador no tiene un hecho probado para traer al Parlamento, para conmover al Senado o a la República, que pueda originar una interpelación. Si ese hecho fuera cierto, podría ser de extrema gravedad. Para darle ese carácter de certidumbre, para dar pie a una interpelación al Ministerio de Hacienda, con esos caracteres, tenemos otros medios en el Senado que pueden informarnos. Podemos hacer uso de ellos como etapa previa y sin que pierda fuerza la interpelación del señor senador Tróccoli, que podría realizarse posteriormente y con mejores elementos de juicio.

Si como dice el señor senador Tróccoli, viene el Ministro de Hacienda y trae los documentos, aquella interpelación que por su naturaleza se presenta con cierta espectacularidad ante la opinión pública, queda inmediatamente sin objeto. Entonces: ¿qué perdemos si antes de la interpelación realizamos un trámite previo y en la Comisión de Hacienda nos cercioramos de lo que dice el señor senador Tróccoli a título de simple información?

Creo que debemos hacer un uso mesurado de la interpelación, para no perjudicar la vida institucional del país. La interpelación es, en el concepto jurídico y en el concepto popular, algo que pone de por sí en duda, por los votos mismos que necesita para que se realice, ciertos hechos para informar de los cuales se llama a Sala a un determinado Ministro. Lo que se deduce de lo que ha expuesto el señor senador Tróccoli es, simplemente, que el señor senador tiene sospechas por informaciones que podrán o no ser ciertas.

Yo sé que el señor senador Tróccoli tiene conocimientos profundos sobre estos temas y creo que ha de saber más de lo que dice; pero como nosotros no sabemos lo que él conoce, nos parecería prudente, para formar nuestro juicio y el del Senado, que se agotara esa vía previa y se invitara al señor Ministro a concurrir a la Comisión de Hacienda de la que es Presidente el propio señor senador. Así, quedaríamos bien informados. Si no fuera satisfactoria la explicación que da el Ministro en Comisión, entonces, con toda justicia, el señor senador Tróccoli podía solicitar la interpelación a los efectos de que, públicamente, el señor Ministro diera la explicación de algo que no quedó perfectamente explicado en el seno de la Comisión.

Estamos, en cambio, en una nebulosa del secreto y de la semiverdad. ¿Por qué vamos a conmover a la opinión pública con una interpelación, en estos momentos de tanta sensibilidad política, sobre algo que tal vez mañana se diluya en la nada al no haber nada concreto, al no existir pruebas, si tenemos otras vías?

Si pensamos con seriedad, no podemos desechar esa vía previa de la información, no obstante lo opinión del señor senador González Conzi, porque con ella quedaremos perfectamente informados a los efectos del desempeño de nuestra función de contralor, de la labor ejecutiva que desempeñan los Ministros.

Por eso, señor Presidente, yo me permitiría solicitar al señor senador Tróccoli que modifique su moción. Yo acompaño la moción en el sentido de que el señor Ministro venga a la Comisión de Hacienda, y si esto no resulta satisfactorio, también estoy de acuerdo con que se vote la interpelación...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — ...porque los hechos que denuncia el señor Tróccoli me parecerían un poco macabros; aparecería el Banco de la República incumpliendo la ley y realizando operaciones que son violatorias de los fines que está llamando a cumplir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Pineda?

SEÑOR PINEDA. — Ya terminé, señor senador y se la concedo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: en calidad de aludido, voy a decir dos palabras. Creo que me ampara el reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El primer término, señor Presidente, llama la atención que el señor senador Pineda, uno de los pocos defensores que le queda al gobierno en el Senado, no haya hecho uso de la palabra antes, cuando fue atacado el gobierno por un senador nacionalista, el señor senador Bruno, por el señor senador comunista, Enrique Rodríguez, y por el senador de la lista 15, Carrére Sapriza. Guardó silencio; y ahora sale, señor Presidente, descubriendo una teoría constitucional desconocida en el país, de la que no hablan los textos. Dice el señor senador que si los hechos estuvieran probados, entonces, sí, llamaríamos al señor Ministro de Hacienda a Sala.

La interpelación, señor Presidente, es una controversia que se discute ante el país. Un representante del pueblo tiene determinados datos acerca de alguna omisión del Poder Ejecutivo o, de sus Ministros: los denuncia en el Cuerpo y se llama al Ministro. Eso ha ocurrido siempre.

SEÑOR PINEDA. — ¿Qué hacemos en las comisiones?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador no me concedió la interrupción que le solicité, pero yo en cambio le concedo las que quiera.

SEÑOR PINEDA. — Yo no le pido una interrupción sino que me la tomo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le puedo conceder la interrupción al señor senador en la seguridad de que cuánto más hable, más se mete...

El señor senador no quiere que, en una interpelación se realice ese diálogo, no quiere que se investigue: quiere hacer algo así como un presumario en el plano legislativo, procedimiento que es desconocido. Los presumarios todavía se discuten en el plano judicial: pero ahora el señor senador los impondría en el seno del Parlamento. Se haría una preinvestigación. ¿Para qué?

SEÑOR PINEDA. — Para informarnos de la verdad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si resultara de esa preinvestigación que los hechos denunciados por el señor senador Trócoli son exactos, no sabemos como vendría a sala el señor senador Pineda a defender al Ministro. Si ya se habría probado todo. ¿Para qué la interpelación?

SEÑOR PINEDA. — Para aplicar la correspondiente sanción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La interpelación, señor Presidente, repito, es una discusión pública entre un miembro del Parlamento o un órgano parlamentario, y el Poder Ejecutivo, a fin de dilucidar un asunto que está cuestionado. Aquí hay algo, cuestionado: el cumplimiento de una ley. El señor senador Tróccoli, en la forma tan clara con que acostumbra realizar sus exposiciones, ha denunciado que se ha violado una ley. Si no es así, el Ministro obtendría una victoria parlamentaria, de la cual ha de participar el señor senador...

SEÑOR PINEDA. — No me cabe la menor duda.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...quien se ha convertido en el portavoz de este gobierno que no tiene defensores.

Entonces, ¿por qué hace etapas previas? ¿Por qué crear una doctrina desconocida en el derecho parlamentario?

Yo voy a votar, señor Presidente, la proposición del señor senador Tróccoli. Los hechos que denuncia son de una enorme gravedad, de manera que no puedo tener ninguna duda.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: yo destaco que me preocupan fundamentalmente las informaciones dadas por el señor senador Tróccoli, con respecto a la forma en que ha manejado el Banco de la República ese mecanismo que se creó en su Carta Orgánica, para permitir realizar una actividad bancaria que incentivara el quehacer agropecuario o industrial del país por la vía de los redescuentos de documentos atípicos, en mayor período que los establecidos en lasd isposiciones hasta el momento vigente.

Pero, evidentemente, el planteamiento, a mi entender, es de un orden de relativa importancia o menor, frente a la gran omisión que el Parlamento todavía tiene pendiente. Hace tiempo que he estado esperando que en este Senado entráramos a considerar una ley por la cuál se establecieran las facultades de una comisión investigadora de las actividades bancarias, dispuesta por este Cuerpo a proposición del señor senador Collazo, en el mes de abril o mayo de 1965. El propósito de aquella propuesta,

como el propósito del que estaba imbuída la ley que establecía las facultades de la comisión, era estudiar la estructura bancaria del país, que más que haber rechinado en el mes de abril del 65, se había destruído de tal modo, y había sido carcomida de tal modo por ineficiencia de los sistemas de contralor del propio Banco de la República, como asimismo por el mal uso de una Ley de Bancos que no había sido modificada en la medida y necesidad que la evolución del país requería, que asistimos al tremendo "crack" bancario con un nerviosismo, mediante el cuál poco menos que se podía crear una revolución, en el país. Toda la prensa hizo casi temblar a la Nación, y parecía que se venía el "crack".

Yo recuerdo con cuánta laboriosidad el grupo de legisladores participó en las comisiones que estudiaron la famesa ley de abril. por la cuál se dio una serie de normas a la actividad bancaria y se estableció la solución para los problemas laborales que creaba la propia crisis bancaria de aquella fecha. Era tal el nerviosismo, tal la actividad, tal la intensidad con que nos había tocado el problema, por su enorme trascendencia y derivación, que yo creí que esa era una promesa formal del Parlamento de revisar todo el mecanismo de la estructura bancaria del país en las cosas fundamentales arrancando del Banco de la República, con la creación del Banco Central, y siguiendo con todo el mecanismo de la Banca Privada, a la que vimos casi desplomarse, si no hubiera sido por la asistencia que el propio Banco de la República prestó a unos y creo que negó a otros. En esa oportunidad, entonces, tuvimos nosotros, los legisladores del país, la posibilidad de enterarnos de cuáles eran los engranajes que fallaban en la organización bancaria y que nos había hecho correr tan graves riesgos en el mundo financiero internacional.

El señor senador Tróccoli, el que habla y otros distinguidos compañeros, saben con cuánta preocupación miró el mundo a este país; con cuánta desconfianza y con cuánta sospecha. Pasamos un largo período del año pasado y parte del de éste, en el cual el país deseaba, sincera y honradamente, salir de esa honda situación de crisis económica y financiera, para recuperar su crédito en el exterior. Medidas muy parciales, —incluso creo que como este planteamiento que se formula hoy— servirán nada más que para revelar un estado de desequilibrio interno entre lo que el país, necesita, en su angustia y en su deseo de recrearse económicamente y restablecerse en sus equipos industriales y su labor agropecuaria, así como para el incremento de la productividad, para lo cual reclama del Banco de la República un mecanismo financiero ágil que le permita realizar ese impulso, ya que nuestra organización bancaria oficial y privada es tremendamente arcaica para los nuevos conceptos. las nuevas modalidades y las nuevas formas de actividad que están dentro del campo económico.

Este planteamiento yo lo tomo con el absoluto respeto que me merecen todas las intervenciones de los distinguidos, colegas y por la esencia misma del tema, pero me parece que es averiguar solamente si el Banco de la República no ha cumplido con la disposición del artículo 20 en su inciso B), que era un mecanismo creado expresamente. Recuerdo con cuánta inquietud los que intervinieron en su discusión —yo era, simplemente, el Presidente de la Comisión— se situaron en el centro de la actividad económica del país, con el propósito de acelerarla e incentivarla por medio de aquellas disposiciones. Esos compañeros nuestros, preocupados por el problema del país, introducían en la ley elementos de este tipo, dándole al país una técnica y una fisonomía nuevas, un impulso vital que creo que era y seguirá siendo necesario, cada día más.

Recuerdo que incluso esa mención que hacía el señor senador Bruno a la disposición que contiene la ley, demuestra que en ella se contemplaba que el ahorro nacional tenía que ser vigilado por el Departamento de Emisión, por el Banco de la República, para que fuera destinado a los fines que los legisladores y la gente que estaba preocupada por el drama económico que vivía el país, querían que fuera destinado, es decir, a actividades reproductivas, evitando lo que había ocurrido en otros períodos anteriores. en que se daba el caso de que quienes tenían depositadas sus zafras de lana en los galpones, solicitaban crédito barato para adquirir chalets en Punta del Este y cambiar su flota de automóviles, costando eso una enorme sangría financiera al país, porque los recursos estatales no se volcaban a fines reproductivos.

Digo, sin ánimo de creer que la actitud del señor senador Tróccoli es meramente de tono político prelectoral, —ofensa que no cometería con un legislador tan serio en la materia—, que esto significa la declaración pública de nuestra omisión y de haber claudicado en los esfuerzos que realizamos cuando la crisis bancaria del mes de abril, porque se han efectuado modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República en dos oportunidades, a principios de 1963 y de 1964, y no se ha contemplado ese aspecto.

En este país en el cual es tan fácil la convocatoria a comisiones unas veces intersectoriales y otras interpartidarias, para modificar estructuras que tienen el más grave defecto de su contenido más que de su continente, podría haberse planteado este tema, como el que planteaba también el señor senador Carrere Sapriza, como el de la política cerealera del país, como el de la política de Previsión Social, para prestarles la debida atención, porque son problemas importantes que deben estar siempre convocándonos y provocando nuestra permanente preocupación, para ahí sí, saltar los límites partidarios y establecer los contactos en forma más férrea para resolver, de una vez por todas, estos gravísimos temas.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado. Lástima que no ha sido así.

SEÑOR SEOANE. — No ha sido así por una razón que usted y yo conocemos, señor senador, pero creo que nunca es tarde. Por eso me parece que la convocatoria que se le hace al país para reformas institucionales, debe estar imbuída también de la reforma de nosotros mismos, de la reforma de la mecánica como se ha de enfrentar a los grandes problemas nacionales, de la reforma de la manera de conducirnos políticamente y frente a asuntos como éste, que nos llenaron de angustia y preocupación durante noches y días hasta que aprobamos una ley que es coja y renga, pero luego lo abandonamos, guardamos las armas de la lucha contra ese mal que tiene real importancia, contra lo que está haciendo peligrar, inclusive, a las instituciones políticas del país, y más que a las instituciones políticas del país, tengo el temor de que signifiquen un freno al desarrollo del mismo, porque existen viejas concepciones en una serie de organismos, qu están gravitando larga y pesadamente en la economía del país.

El régimen de la banca oficial y privada es algo que tenemos que cambiar sustancial, honda y radicalmente, como también el sistema de previsión social que ataca y resiente tanto a los trabajadores como a las empresas, pues las frena y las grava en porcentajes inauditos con respecto a los porcentajes vigentes en el mundo.

Perdóneme que me haya exaltado un poco; es casi un estado de angustia que los señores senadores habrán advertido en mí en muchas oportunidades, cada vez que se tocan temas de esta naturaelza.

Siempre me duelen y me causan gran angustia estos problemas económicos del país, que son problemas del futuro. Por eso creo que, más allá de esta interpelación, tiene que cumplirse el ciclo. Quizás sea un poco tarde porque esta legislatura está casi languideciente y desfalleciente, está casi por cambiar de contrato y de contratantes y tal vez no sería el momento oportuno. Pero me parece que una simple interpelación, con el propósito de enterarnos, no modificaría nada el concepto internacional, que lo estimo en mucho, pues deben estableceres relaciones financieras internacionales, en razón de que un país no puede vivir aislado. Tengo para mí que muchas de las angustias financieras y económicas que padecemos, nacieron, se mantuvieron y se agravaron en función de ese descrédito del país en el resto del mundo, a través del tremendo sacudimiento de la organización bancaria nacional.

Creo que el planteamiento del señor senador Tróccoli tiene que conducir a algo más positivo y, si fuera posible, la Comisión especializada tendría que recoger los proyectos que se han presentado y llegar a la reorganización total del Banco de la República, haciendo que, de una vez por todas, sea un verdadero Banco Central, completamente independiente.

A pesar de la agonía latente que está viviendo este período legislativo, podríamos, dada la importancia del asunto, actuar con la inquietud, angustia, aceleración e intensidad en el trabajo que pusimos en los meses del año pasado. en los que apreciamos con tanta preocupación los problemas que afectaron a la Banca como institución, pero que representaban la aparición de una gravísima enfermedad que estaba sufriendo el país.

Estimo que el planteamiento del señor senador Tróccoli debe conducir, casi simultáneamente, como corolario, a la sanción de esas medidas que hemos estado reclamando, respecto de las cuales hay proyectos presentados y esquemas elaborados ya en proyectos de ley, lo que sería lo más procedente y conducente.

En cambio, una simple interpelación, que termina sin vencidos ni vencedores, como finalizan por lo general todas ellas, provoca decepción hasta en el público que se congrega a presenciarla, pues no sabe quien ha tenido razón.

Me parece que hace mucho tiempo que estamos enfrascados en el juego de la política del decir, en el juego de la política de acusar, de usar explosiva piroctenia verbal sobre temas importantes, y alguna vez debe llegar la hora del quehacer.

Por estas razones, porque lo sé al señor senador Tróccoli serio y responsable, inclusive sabio en muchos temas —no me cuesta nada reconocerlo así— le expreso que remate un poco más el asunto, porque él que es más viejo parlamentario que yo, sabe bien cómo terminan estas interpelaciones en temas de tanta trascendencia y, me gustaría ser partícipe, por lo menos en otra instancia más, de un procedimiento legislativo que nos permitiera completar algo más positivo, si detrás de esto quedara la vigencia de disposiciones establecidas con propósitos loables que signifiquen un adelanto en el camino que hemos recorrido.

Aunque no me disgusta una interpelación de este tipo, porque dará oportunidad a un debate siempre ilustrativo, creo que debiéramos culminar esta interpelación con algo más positivo, que sea el corolario de esa etapa que hemos marcado y, que hubiera sido posible concretar si, en su oportunidad, se hubiera aprobado la moción presentada por el extinto senador Collazo, respecto de la creación de una Comisión Investigadora de las actividades bancarias, con el propósito de realizar un estudio exhaustivo de las deficiencias de todo el régimen bancario del país, para establecer la legislación necesaria y correctiva que restructura todo ese régimen que está rechinando bastante desde hace mucho tiempo —para utilizar palabras del señor Presidente— de modo que nos permita ir al encuentro de los problemas con otro estado espiritual.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha pedido la palabra para una moción de orden, el señor senador Fígoli.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: aun cometiendo la irreverencia de interrumpir tan importante disertación...

SEÑOR TROCCOLI. — Perdóneme, señor senador.

Consulto a la Mesa —no quiero presumir de conocimientos reglamentarios que no poseo— si este planteamiento que hemos hecho, de naturaleza interna, puede ser interrumpido por otro planteamiento de orden.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Claro que no.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Imposible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no sabe nunca en qué va a consistir la materia de orden invocada, hasta después de que se diga. En consecuencia, como no puede prejuzgar y se la llama de orden, le concede la palabra.

SEÑOR FIGOLI. — Es algo brevísimo.

Tengo esta preocupación: me parece recordar que en el día de ayer el Cuerpo había resuelto continuar la sesión de hoy bajo el régimen de cuarto intermedio, a los efectos de entrar de inmediato a la consideración de la orden del día. Fue tan grande el cúmulo de asuntos que se pidieron, que el Cuerpo resolvió designar una Comisión para estructurar la orden del día, recogiendo el propósito de los señores senadores y de los distintos sectores. La Comisión trabajó en la tarde de hoy y ha elaborado una importante orden del día.

Estamos ya casi al final de la sesión. Iba a sugerir, señor Presidente, si se pudiera interrumpir este debate, que se escuchara el dictamen de la Comisión y que, además, se prorrogara el término de esta reunión, hasta liquidar los asuntos que figuran en la orden del día, mientras el quórum lo permita.

Esa es la moción que hago: primero, que se escuche el dictamen de la Comisión y luego que se prorrogue la sesión. Aprobada ésta, que se continúe con el tema en discusión, dándose a los senadores oportunidad de entrar a la orden del día para todos los asuntos que hemos reclamado.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la impresión de que, siguiendo un cauce viejo en materia de interpelaciones, por la propia definición constitucional de ese Instituto, el mero pedido le da una preferencia natural que excluye los otros asuntos, salvo alguno que ocurriera de carácter trascendental e inesperado. Pero la interpelación es una garantía de las minorías. En consecuencia, pedir que se interrumpa el curso de una deliberación sobre una interpelación, para atender informes de una Comisión sobre cualquier otro asunto, con los respetos debidos al señor senador, la Mesa entiende que sería fraccionar un poco violentamente el curso natural de la interpelación.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite explicarme, señor Presidente?

No iba a pedir que se dejara de lado el tema. He solicitado que se prorrogue la sesión y que se continúe con el tema para permitir luego entrar a la orden del día elaborada por la propia Comisión que el Cuerpo designó. Me parece perfectamente razonable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cierta miscelánea en la proposición: una parte es de fácil trámite, que es resolver sobre la prórroga de la sesión. Sobre eso puede no haber problema. Si no hubiera observaciones, sometería al Senado si se prorroga el término de la sesión, en la forma expuesta por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 21. — Afirmativa**).

8

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

(Interrupciones).

—Tengo derecho a justificar mi pedido. El procedimiento no es inusitado.

SEÑOR TROCCOLI. — No es inusitado, pero es antirreglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Mi planteamiento no es inusitado y no puede sorprender a ningún señor senador.

Señor Presidente: me veo en la necesidad de plantear muy brevemente, en pocas palabras, un problema de orden interno, aunque no se entre a su deliberación ahora. He escuchado atentamente las manifestaciones del señor Presidente; pero como debo retirarme de Sala el planteamiento que deseo hacer puede perder oportunidad y, a mi juicio, reviste enorme importancia. Me refiero a la regularidad de los procedimientos internos del Cuerpo y de sus Comisiones. Tengo, entonces, la necesidad de hacerlo.

Se trata de lo siguiente: como es público y notorio, la Cámara de Representantes aprobó, con fecha 17 de agosto, un proyecto de ley por el que se crea la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. Ingresó con fecha 18 de agosto, según la carpeta respectiva que tengo sobre mi banca. La primera sesión posterior del Senado fue el 30 de agosto y no hubo número. Simplemente, al darse cuenta de los asuntos entrados, se le destinó a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. El 31 sufre el proceso interno: "Pase al Secretario de la Comisión", el acuse de recibo y la distribución del asunto. El 1.o de setiembre, como se advertirá, en 48 horas, con una celeridad extraordinaria, se aprueba por la Comisión, designándose miembro informante al señor senador Fígoli. Pero en verdad, señor Presidente, según las noticias que tengo, esa Comisión no efectuó sesiones el día 31, como tampoco el día 1.o.

El señor Presidente de la Comisión, como los señores miembros de la misma, podrán manifestar si lo que digo es verdad o no.

Yo seguía atentamente este problema. Vi que en la sesión de ayer no se le dio entrada y presumí que no había llegado al Cuerpo. En el día de hoy pido la nómina de asuntos entrados y me encuentro con que el proyecto se eleva informado por la Comisión. Pido la carpeta y tengo sobre mi mesa el repartido de la Secretaría que dice: "La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado un proyecto de ley por el que se crea la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior".

Me sorprendió el curso de estos hechos, por la rapidez con que se ha aprobado este proyecto de ley. Seguíamos atentamente el proceso a los efectos de hacer un planteamiento a su respecto y, nos hemos visto sorprendidos, con el curso que se dio al proyecto, que fue aprobado fictamente por la Comisión y ha designado miembro informante. Pido los antecedentes y no aparece ningún informe.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite aclararle?

SEÑOR GIANOLA. — Permítame terminar mi planteo, que es breve, para darle unidad. Después, con mucho gusto le cedo la palabra al estimado colega.

Quiero aclarar, señor Presidente, que no estoy formulando ninguna clase de cargos, sino simplemente, que procuro una oportunidad como senador para lo que voy a plantear de inmediato, que es un tema de enorme trascendencia.

Advierto que los únicos antecedentes que se agregan son el proyecto de ley tal como lo sancionó la Cámara de Representantes, con su informe respectivo. Reviso y no hay otros antecedentes que los de la Cámara.

El tema es de una trascendencia inusitada. Hace unos instantes, el señor senador Carrere Sapriza se refirió a la situación de la industria frigorífica, y no voy a reiterar lo que ya se ha manifestado. Hay parálisis en nuestras exportaciones, no se exporta un quilo de carne, la situación interna nos muestra detracción en la oferta y precios elevadísimos y, la situación en el orden financiero y económico, es pavorosa. Las plantas frigoríficas están paralizadas y los sectores obreros en movilización constante. En una palabra, señor Presidente está en juego el presente y el futuro de la industria de carnes en el país.

Este proyecto de ley se refiere, señor Presidente, a pesar del título inocente de crear una Caja de Compensaciones más en el interior, nada menos que a la creación de un Consejo de Salarios nacional, para toda la industria frigorífica del país. Significa alterar en sus bases, totalmente, el planteamiento de la industria. Puede ser que sea la solución adecuada; pero el tema merece la atención del Cuerpo y de los señores senadores, quizá más acentuada que la que podamos brindar a muchos otros asuntos. ¿Por qué, señor Presidente? Porque está en juego el segundo rubro de exportaciones del país, está en juego la economía nacional. Aquí no es sólo un hecho social, no es la creación de una Caja más, no es un tema de segundo orden; es básico; afecta el orden social, económico y financiero; en una palabra, la política de carnes toda del país que es, como digo, uno de los rubros fundamentales de nuestra economía.

Pensaba solicitar, señor Presidente, en el momento en que se diera cuenta del ingreso de este asunto, que se reuniera la Comisión de Fomento integrada con la de Previsión y Asistencia Sociales para estudiar dicho tema con el debido cuidado, de acuerdo a su naturaleza e importancia.

En estos momentos, la Cámara de Representantes está debatiendo con una intensidad pocas veces vista el problema de la financiación del Frigorífico Nacional: 200 millones de pesos de recursos para solucionar su problema.

Con ello está en juego el aumento del poder emisor del Banco de la República. Desfilan por allí el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el de Industrias, se han citado los Directores del Banco de la República. Está en juego todo un problema que no puede ser enfocado o considerado en un solo aspecto, es decir, que nosotros no podemos tocar esto, porque es todo un andamiaje que se integra de muy diversas partes que, en consecuencia, hay que considerar en conjunto.

Podría decir, señor Presidente, que es uno de los grandes temas nacionales que se plantea "inocentemente" en este proyecto.

Deseo manifestar, señor Presidente, que respeto la posición de los señores senadores que integran la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Más aún, debo decir que para mí es una garantía el hecho de que la Comisión esté presidida por el señor senador Antúnez Giménez.

Digo con esto que no planteo ningún cargo, sino que presumo que los miembros de esta Comisión habrán querido considerar rápidamente este asunto, sin advertir su magnitud.

Pienso que las observaciones y los juicios que nos merecen estas disposiciones y el problema en general, no es para debatirlo públicamente en el Senado, sino que requiere un previo tamiz, que se realiza en el ambiente sereno y reposado de la Sala de la Comisión, donde se escucha a las distintas partes y donde se debe reunir una serie de elementos de juicio que no creo que todos los señores senadores tengan en sus manos.

Más aún; me he enterado que el señor senador Silva ha solicitado que se escuche a uno de los sectores interesados, a una delegación patronal. Creo que esta medida de enviar este proyecto al Cuerpo, ha sido apresurada, pues no tiene, ni siquiera, informe escrito.

No me voy a extender en más consideraciones. ¡Simplemente quiero señalar que este tema no podemos entrar a tratarlo de improviso o que un día nos encontremos, de pronto, con que ese proyecto se está discutiendo. Tengo muchas observaciones de orden personal que realizar y de las cuales deseo dejar constancia. Las voy a hacer en la Comisión, en el Senado o donde sea.

Este tema, por el propio decoro y prestigio del Cuerpo, corresponde tratarlo con todas las garantías del caso, dando oportunidad a todos los señores senadores de hacer llegar sus puntos de vista a la Comisión.

Nunca me he caracterizado por obstruir el trámite de un proyecto de ley. He sido un hombre que, generalmente, me he allanado, después de exponer, rápidamente, mis puntos de vista a las soluciones que las respectivas Comisiones consideran y aprueban. En el seno de este Cuerpo más de una vez, he dejado constancias contrarias o he realizado exposiciones en contra de determinados temas; pero no soy de los legisladores que en el lenguaje parlamentario, acostumbran a denominarse "filibusteros", es decir, los que realizan un poco la piratería en las deliberaciones del Cuerpo, que tienden a impedir el trámite normal de los asuntos. Digo "filibusteros" porque es la palabra tradicional en las prácticas parlamentarias de los Estados Unidos.

En definitiva, solicito se retire este asunto de la orden del día, vuelva a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y que la misma se integre con la de Fomento, a los efectos de que los distintos legisladores interesados puedan analizar este problema a la luz de una amplia discusión dada la importancia del tema que, no sólo se refiere a una cuestión de orden social, sino a toda la economía del país.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Previamente, señor Presidente había solicitado una interrupción al señor senador Gianola.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Solicito que se me anote, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para cuestionar la actitud de la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Evidentemente, este planteamiento del señor senador Gianola, va a llevar más tiempo del que podía suponerse.

Parecería que las disposiciones reglamentarias al respecto son muy claras, en cuanto a que nuestro planteamiento tiene carácter de cuestión de orden, debe ser tratado de inmediato y no admite interferencias.

En consecuencia, reclamo de la Mesa, se siga el trámite de nuestra invitación al señor Ministro de Hacienda para rendir informes y, una vez concluído, se siga con los demás asuntos que los demás señores senadores deseen plantear, sea éste o cualquier otro.

SEÑOR GIANOLA. — No tengo ningún inconveniente. Pido, simplemente, que el asunto a que me he referido, sea considerado en la próxima sesión.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Le había solicitado una interrupción al señor senador Gianola, que, si me la hubiera concedido, hubiera quedado aclarado perfectamente este asunto, en el cual vamos a coincidir en algunos puntos.

Este tema fue considerado —con número— en la Comisión. Debo manifestar que en esa oportunidad, hubo algún señor senador, que no estaba presente, pero que expresó que coincidía con una opinión favorable sobre este problema. La Comisión resolvió encomendar a uno de sus miembros, la realización de un informe. Casi enseguida, tuvo noticias, por intermedio del señor senador Silva —como bien lo ha expresado el señor senador Gianola— que había algún otro sector que deseaba ser oído y, entonces, la Comisión resolvió escucharlo, así como ya lo había hecho, anteriormente, con otras partes interesadas.

No había hecho uso de la palabra para dar cuenta de lo que había determinado la Comisión, luego de estructurar la orden del día, en virtud de que el señor senador Tróccoli estaba planteando un asunto que me parecía que era previo. Esperaba que terminara de realizar su planteamiento para manifestar que el asunto a que se ha hecho referencia se incluía en la orden del día, pero condicionado al informe de la Comisión. Asimismo iba a expresar que solicitaba la integración de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con dos miembros de la de Fomento, a fin de reunirnos en el día de mañana para seguir considerando este asunto.

No sé si esto aclara la inquietud del señor senador Gianola. Si este proyecto figura en la orden del día está condicionado, como muchos otros, al informe de la Comisión, informe que no pudo repartirse porque va a ser oída una delegación patronal.

SEÑOR GIANOLA. — Acepto la aclaración que formula el señor senador, Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Además, quiero complementar lo manifestado por el señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR GIANOLA. — ...en el sentido...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero el señor senador no ha solicitado la interrupción al señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Por qué le concede una interrupción al señor senador Gianola y no me la concede a mí? Hay que ser duro con los que son duros.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Quiero aclarar lo que la Comisión desea y debe poner en claro. Como Presidente de la misma, me creo en el deber de dar todas las explicaciones que los señores senadores me soliciten y estoy dispuesto a hacerlo. En este caso, parece que hay un asunto que se cuestiona y yo debo decir en qué situación se encuentra, cuál ha sido su trámite —que considero ajustado— y creo que las declaraciones así lo afirman.

La inclusión de este proyecto en la orden del día se realizó por una solicitud de un señor senador, pero, repito, está condicionada y esta condición desaparece cuando la Comisión se integre, sean oídos todos los sectores interesados y, posteriormente, venga el informe de la misma. Y por otra parte, así se ha hecho muchas veces. Además, aclaro que el señor Rodríguez no me pidió ninguna interrupción a mí; de lo contrario se la hubiera concedido.

SEÑOR GIANOLA. — Acepto las aclaraciones que formula, en nombre de la Comisión, su Presidente el señor senador Antúnez Giménez.

Solicito, como es idea de la Comisión integrarla con sólo dos miembros de la de Fomento, que, en cambio, lo sea con todos los integrantes de la misma, porque pienso que si bien yo puedo realizar algunas observaciones o emitir diversos juicios sobre este proyecto de ley, el mismo derecho tienen los restantes miembros de la Comisión de Fomento, que se ocupa de estos temas que tanta incidencia tienen en la economía del país.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que las aclaraciones realizadas por el señor Presidente de la Comisión, ponen en claro, solamente, un aspecto del asunto: el formal; pero aquí no sólo se han planteado aspectos de ese orden. En la práctica, se ha hablado de cuestiones de decoro, de trámites apresurados; se ha dado la impresión de que existen intereses ocultos dispuestos a sacar este proyecto con cierto apresuramiento.

Si vamos a hablar de intereses ocultos, vamos a denunciar, también, que las Empresas...

SEÑOR GIANOLA. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...se están moviendo para que este proyecto no salga. A esas Empresas, las enfrentaremos mañana en la Comisión cuando vengan. No van a venir, beatíficamente, a platearnos el problema de la industria frigorífica y a llorar la carta los filibusteros de la industria de la carne en el Interior, que han arruinado a la nacional, y, en nombre de eso, solicitar que no se fijen iguales salarios a sus trabajadores que los que reciben los obreros de la Capital.

Este es un asunto mucho más gordo de lo que se piensa.

SEÑOR GIANOLA. — Hay una delegación que desea ser oída, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto; no hemos negado la presencia de nadie.

Sin embargo, lo que pasa, es que hay algunos senadores que no se ocupan de nada, que no concurren a ninguna Comisión, a pesar de que, durante años, la han integrado. Solamente asisten cuando le interesan ciertos asuntos.

Este tema hace dos años que se está discutiendo en el Senado de la República. Durante un año y medio se consideró en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados. Se han oído todas las delegaciones habidas y por haber. La Comisión que lo consideró en la otra rama del Poder Legislativo, fue la de Legislación del Trabajo, porque el tema no tiene nada que ver con la producción de carne. A este problema, hay que resolverlo por otra vía. Si quieren hablar de eso, los patronos de la industria del interior que mañana van a venir a la Comisión, también los vamos a escuchar, porque no creemos que se debe sentar la tesis que se está sosteniendo, en el sentido de que para mantener a ciertos industriales de la industria frigorífica del interior del país, hay que permitirles que no paguen salarios altos, que no cumplan con la legislación social y que realicen todos los estropicios que han hecho con esta industria en el interior de la República. Se puede hablar de la desgracia de la industria de la carne del interior. Eso lo debatiremos, por separado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales si se quiere, integrada con la de Fomento, pero que no se insinúe que existe una fuerza oculta que trajo este proyecto subrepticiamente a la Sala del Senado.

Este proyecto de ley tuvo 52 votos en la Cámara de Diputados. Saque la cuenta el señor senador o quién sea, si tuvo o no respaldo en esa Cámara. Pregunte el señor senador cuántos meses estuvo estudiándose, cuántas veces volvió a Comisión y cuántas delegaciones se llamó. Ahora, cuando llega al Senado de la República, faltando un mes para el 15 de Octubre se propone que se llame incluso a la Liga Federal, o la Federación Rural, para que nos vengan a llorar la carta después que robaron al país.

SEÑOR BRUNO. — Son los que pagan y nunca son oídos. Los que no pagan son llamados a la Comisión. Hace rato que el señor senador está diciendo cosas que no deben decirse

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Cómo que no deben decirse? El gran latifundio está robando al país. Le hablo del grande y no del pequeño y mediano productor.

SEÑOR BRUNO. — Así pasan todas las cosas, como este proyecto de que están hablando.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — Si el señor senador Bruno está contra el proyecto hablará contra él y si dice algo tendrá su respuesta condigna.

SEÑOR BRUNO. — Ahora que he escuchado algo tengo mucho que decir. Han distorsionado la industria, están matando los rodeos. Así es como no viene carne a Montevideo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ya conozco eso.

SEÑOR BRUNO. — No lo conoce; debe conocerlo, porque aquí hablan los que no trabajan y los que trabajan deben callarse, que son los que no asisten nunca a estas comisiones. Cite a la Federación Rural, que no son ladrones como el remunerador ha dicho. Cite a la Liga Federal que no ha sido oída.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la impresión de que estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estamos fuera de la cuestión, según y cómo. Un señor senador ha arrojado sombras sobre el trámite que se ha seguido en la Comisión de la Cámara de Diputados en este proyecto.

SEÑOR GIANOLA. — El señor senador habló todo lo que quiso y yo tengo derecho también, a ser oído. No tiene derecho a echar sombras sobre esto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Las sombras las echó el señor senador. ¿Quién le niega el derecho?

El señor senador habló de un trámite apresurado, de una gran sorpresa. Hizo una investigación detectivesca, desde la Mesa a la Comisión y desde esto a otra Comisión para sacar la conclusión de que había una fuerza oculta y recién respira con tranquilidad, cuando el Presidente le anuncia que va a citar a la Comisión de Fomento. Yo estoy en contra de la integración con la Comisión de Fomento. A pedido del señor senador Silva, como se dijo hoy, se iba a oír a una delegación patronal. Yo estaba en contra de eso, porque esas delegaciones fueron escuchadas meses enteros en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados. Quién quiera estudiar el asunto, tiene las versiones taquigráficas, que se tomaron con argumentos que ya estamos cansados de oír en boca de estos señores que quieren mantener el hambre en el interior del país para hacer pingües ganancias con los verdaderos aventureros de la industria frigorífica.

SEÑOR GIANOLA. — Vamos a pedirla.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto. Si el señor senador hubiera pedido una integración es una cosa, pero hizo algo detectivesco sembrando sombras y dudas sobre la actuación de la Comisión; plantea el problema como si algo se hubiera ocultado. ¿Quién le impide al señor senador Gianola ir a la Comisión e interesarse sobre ese tema?

En cuanto a sensibilidad, creo que la Comisión de Previsión Social debe hacer honor a esa sensibilidad que tiene para los temas obreros. El señor senador sabe que el tema estuvo un año y medio en la Comisión de la Cámara, sabe que se votó por 52 votos afirmativos y ahora, cuando viene al Senado, si tiene prontitud para el problema, para con ese tema angustioso que tiene que ver con la vida, con el salario y con el sustento de los trabajadores, eso no es criticable.

Además, no sé de qué se queja. Puede hablar el tiempo que quiera cuando el tema está en la Orden del Día. ¿Por qué se dice que debe discutirse en el ámbito cerrado de la

Comisión? Si la cosa es clara hay que discutirla donde sea. La Comisión agotó todos los temas. Más aún, después de haber designado miembro informante en el Senado, a pedido de un senador, el señor Silva, estaba de acuerdo en atender mañana a la patronal. Declaro que no fui consultado para citar a la Comisión de Fomento, porque esto nada tiene que ver, desde que se trata de un problema de legislación social elaborado como tema de legislación social.

En consecuencia, señor Presidente, mañana oiremos a esa patronal Pero yo voy a votar en contra de que se integre en la Comisión de Fomento.

En la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados se oyó a la delegación patronal. Pero también hay que decir que escuchamos durante dos horas a una delegación obrera muy capaz, que nos asesoró con todo lujo de detalles sobre un problema.

Es decir que no hemos ido con los ojos cerrados. Los patronos pueden ser escuchados y mañana serán escuchados Pero voy a votar en contra de que se integre por ahora con la Comisión de Fomento.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente y señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — He sido mencionado por varios señores senadores en lo que tiene que ver con el trámite de este proyecto que está discutiendo el Senado.

Deseo aclarar perfectamente mi participación.

En el día de hoy en la reunión que hizo la Comisión que estudiaba la confección de la Orden del Día se solicitó por un senador integrante de esa Comisión la inclusión del proyecto de referencia en la Orden del Día. Naturalmente, dije que había trasmitido el deseo de la patronal de ser escuchada por la Comisión, cosa que hice ante quien corresponde, es decir, el Presidente de la Comisión. Además, le expresé al Presidente, senador Antúnez Giménez, mi deseo de que esta Comisión se integrara por la Comisión de Fomento porque, a diferencia de otros senadores, creo que la Comisión de Fomento tiene algo que ver, tiene competencia, en este proyecto. Así lo hice y creo que con esto queda perfectamente aclarada la actuación que me cupo en esta incidencia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La integración debe votarla el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que el tema relacionado con la incidencia estaría terminado.

SEÑOR GIANOLA — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo único que me preocupa es encontrar el procedimiento que habilite al Cuerpo —no sé si será posible de inmediato— a los efectos de que se integre la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales en la forma indicada por el Presidente y sugerida por el señor senador Silva y que yo extendería a toda la Comisión de Fomento. Podría votarse para que mañana estuviéramos habilitados para trabajar.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Como miembro de la Comisión no tengo ningún inconveniente. He traído a Sala una proposición de la Comisión, a sugerencia del señor senador Silva. Creo que todos los senadores pueden concurrir a la Comisión. De cualquier manera la proposición del señor senador Silva era para integrarla con dos miembros de la Comisión de Fomento.

SEÑOR SILVA. — Con la Comisión de Fomento.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¡Ah! Con la Comisión de Fomento. Personalmente no tengo ningún inconveniente en que sea con uno o con diez.

SEÑOR GIANOLA. — Mociono concretamente, señor Presidente, para que se integre con todos los miembros de la Comisión de Fomento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no sé si el Presidente de nuestra Comisión observa que hay una diferencia de fondo en este asunto. Si se integra con toda la Comisión de Fomento el quórum es altísimo y, además, se trata de un tema de legislación del trabajo. Creo que si los miembros de la Comisión de Fomento concurren, deben ser escuchados pero vamos a resolver con la mayoría de la Comisión de Previsión que trabaja con más responsabilidad que otras Comisiones. Que se venga aquí al Senado y se den las razones que se quieran dar. Pero estoy en contra de montar un quórum donde se necesiten 8 o 10 personas para votar. Eso hará que demos un entierro de primera al proyecto, porque si el 15 de octubre no ha salido aprobada esta ley, se habrá hecho un gran negocio para las empresas exportadoras del interior.

Nunca se ha seguido este procedimiento. Este proyecto toca la famosa ganadería extensiva de nuestro país y entonces se mueven resortes que no se mueven para ningún otro problema.

SEÑORA ROBALLO. — Me permite?

Señor Presidente: quiero dejar la constancia de que, integrando la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, me he interesado enormemente por este tema que fue objeto de numerosos enfoques en virtud de la existencia del proyecto del señor senador Gianola, que nunca compartimos y que combatimos tenazmente.

SEÑOR GIANOLA. — Y que nunca se trató, además.

SEÑORA ROBALLO. — Muchas veces, señor senador; recibimos, además, distinta delegaciones.

Lamentamos que, por causas muy personales, estemos desenfocados y no tengamos otro conocimiento más que el que resulta de los planteamientos anteriores; de cualquier manera, señor Presidente, compartimos, evidentemente, la posición de que en esta batalla legislativa, ardua y difícil, en la que hay intereses en conflicto muy importantes, —y me apresuro a señalar que nuestro sector libró en la Cámara de Representantes una inmensa lucha en favor de la solución que creía justa— tendremos que evitar el malograr aquí, en el Senado, lo que ya se ha logrado.

Yo, también, señor Presidente, estoy en la actitud de que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, sea integrada, solamente con dos miembros de la Comisión de Fomento, para dar allí la batalla que corresponde, estudiando exhaustivamente el tema y no malogrando, repito, en este Cuerpo, lo que ya se ha conseguido, ya que se trata de un proyecto de ley fundamental, del cual están pendientes miles de trabajadores.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: quiero decir que esta es una cuestión desusada en el ambiente parlamentario. Jamás se ha negado la integración de una Comisión con otra, tratándose de un asunto tan importante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tampoco se ha propuesto, jamás.

SEÑOR BRUNO. — Muchas veces, señor senador.

Tratándose de una cosa tan importante como ésta, que constituye un proyecto con materia típicamente de la Comisión de Fomento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En materia laboral; corresponde a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR BRUNO. — Corresponde a la Comisión de Fomento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Está equivocado, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Es una iniciativa que tiene que ver con la producción, con el campo.

Esos patrones a quienes se ha citado y oído, no son los que pagan, los que financian este proyecto. Los que, realmente aportan lo necesario, no son nunca escuchados: son los ladrones, al decir del señor senador Enrique Rodríguez, porque son los que trabajan y pagan. Son ellos los que tienen que venir y decir que están de acuerdo y tenemos que escucharlos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Trabajan en Punta del Este y en la Costa Azul.

SEÑOR BRUNO. — Está equivocado: no es así. Los que trabajan en el campo son precisamente, ellos. Habrá, naturalmente, quienes actúan, como dice el señor senador, —pero también los hay en Rusia— haciendo floreitas, mientras otros trabajan para ellos. Aquí, los que trabajan son los productores rurales y le puedo decir que lo hacen o como cualquier obrero y que, en verdad, están ganando mucho menos que estos. Sépalo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Qué los grandes ganaderos ganan menos que los obreros?

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador: los ganaderos. El señor senador se ríe porque no sabe.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

Si ganan menos que los obreros, podrían cambiar su situación, entregando su capital a los trabajadores y colocándose en su lugar...

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado. Muy bien.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — En realidad, había entendido que la proposición del señor senador Silva era la de que esta Comisión debía integrarse con dos miembros de la de Fomento; pero, señor Presidente, parece que padecí un error.

Yo ninguna otra cosa puedo hacer; aquí hablo a título personal, ya que para este problema y en este aspecto no puedo revocar el parecer de la Comisión. Pero, señor Presidente, la verdad es que, sean dos o más los senadores que integren la Comisión, la cuestión no debe causar mucha preocupación porque, en definitiva, quien ha de resolver ha de ser el Senado. Quiere decir que, cualquiera sea la forma de integración, el Cuerpo será quien decida.

No sé cuantos senadores integran la Comisión de Fomento pero, en definitiva, —reitero— será el Senado el que disponga lo que ha de ocurrir con el proyecto. Habrá un informe en mayoría y otro en minoría, pero será el Cuerpo quien diga la última palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — O no habrá ninguno, porque se necesitará un quórum de ocho miembros para poder reunirse y la realidad nos demuestra que ese número es muy difícil de alcanzar.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pues si la Comisión no puede sesionar, tendremos que dar cuenta de ello al Senado y podremos hacerlo desde la primera oportunidad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No es tan así, señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Yo declaro que, si se produjera la situación que plantea el señor senador, lo que haría sería traer al Cuerpo la proposición.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No puede.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. —... y acá es donde se habrá de dilucidar la cuestión.

Yo concurriré a la Comisión, como acostumbro a hacerlo siempre; allí estaré. Si otros señores senadores no concurren yo, como corresponde, pondré en conocimiento del Cuerpo tal situación.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR SILVA. — En cierto modo, señor Presidente, yo he sido el autor de la moción de integrar la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con la de Fomento; como no quiero —ni de cerca— oficiar de enterrador de este proyecto de ley, voy a modificar mi proposición en el sentido de que sean dos los miembros de la Comisión de Fomento que integren la de Previsión y Asistencia Sociales.

(Apoyados).

SEÑOR GIANOLA. — Eso va contra todos los antecedentes.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago notar al Cuerpo que Comisiones, por ejemplo, como las de Presupuesto y de Hacienda, se han integrado muy a menudo, con todos sus miembros.

SEÑOR GIANOLA. — Podría informarse por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar, por su orden, las dos mociones presentadas.

En primer término, la que propone que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se integre con la totalidad de los miembros de la Comisión de Fomento.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 12 en 20. — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Hubo más de ocho votos?

SEÑOR PINEDA. — Doce votos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero, ¿más de ocho en contra?

Hemos observado que, por lo menos, diez señores senadores votaron en contra y, sin embargo, se proclamó 12 en 20.

Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Los miembros de la Comisión de Fomento, con los cuales no se integra la de Previsión y Asistencia Sociales, pueden concurrir a las sesiones.

SEÑOR GIANOLA. — No pueden votar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Erinque). — No pueden hacer mayoría; eso es, justamente, lo que les preocupa.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Cuántos miembros forman parte de la Comisión de Fomento?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Siete.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Con los siete de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tendríamos catorce, con lo cual podría no haber solución; podría darse el caso, por ser un número par.

Yo llamo la atención sobre esto.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador lo dijo: después resuelve el Senado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No sé si puede ser viable agregar otro y que sean, en consecuencia, tres los miembros de la Comisión de Fomento que integren la de Previsión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Nunca habría ocho para lograr el quórum requerido para sesionar.

Durante los cuatro años de este período la verdad es que tres integrantes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales nunca vienen a sus sesiones. Los que hemos mantenido siempre el número hemos sido los de la oposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Se ha pedido concretamente, por parte del señor senador Enrique Rodríguez, la rectificación de la votación. Vamos a ceñirnos a esta petición.

Pero, previamente, quisiera decirle al señor senador Antúnez Giménez, con referencia a su observación, que todos los senadores pueden concurrir a las Comisiones, pero es relativamente fácil percibir la diferencia entre asistir a una Comisión y ser miembro de ella. Ser miembro de ella es investir una función de informante ante el Cuerpo; asistir, indica, simplemente, la facultad de oír y hacer alguna observación, pero sin tener intervención en el Cuerpo del informe. La diferencia es real.

Se va a rectificar la votación, en lo que se refiere a la integración con la totalidad de los miembros de la Comisión de Fomento.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 10 en 21. — Negativa).

—Se va a votar, entonces, la moción siguiente, por la que se integra la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con dos miembros de la Comisión de Fomento.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 13 en 21. — Afirmativa).

9

—Continúa el debate sobre el suministro de informes solicitado por el señor senador Tróccoli.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: deseo hacer muy breves consideraciones con respecto al pedido de interpelación formulado por el señor senador Tróccoli, en razón de las manifestaciones por él realizadas que sindican al Banco de la República como el violador de distintas disposiciones legales y, por consecuencia, se pide el llamado a Sala del señor Ministro de Hacienda.

Quiero decir, simplemente, lo siguiente: estamos a dos meses de las elecciones. Esta Legislatura se clausura el 15 de octubre. Cualquier interpelación, a cualquier Ministro, en estas circunstancias adquiere una resonancia política extraordinaria que desbordara, seguramente, el contenido específico de la interpelación.

Agrego, además, señor Presidente, que desde que estoy en este Senado no hev isto ninguna interpelacin que haya culminado normalmente. Más; recuerdo que la última, que fuera planteada con espectacularidad, y con el apoyo reiterado de las bancadas interpelantes, no pasó de una jornada parlamentaria y ni siquiera fue propuesta nuevamente en oportunidades sucesivas.

Entonces, expreso, señor Presidente, que tratándose de un enjuiciamiento al Directorio del Banco de la República que es, en última instancia, el responsable de la actitud por la cual se habían violado dichas disposiciones legales, pare-

cería muy prudente que, antes de llegar a la etapa de la interpelación, que seguramente no terminará, alcanzando el lapso de esta Legislatura para que culminara con normalidad, sería muy conveniente que la Comisión de Hacienda llamara, primero al Directorio de dicho Banco y, después de comprobar y obtener la información correspondiente relativa a los cargos que formula el señor senador Tróccoli, recién entonces fuera utilizado el requisito de la interpelación que, en estas circunstancias, adquiriría una resonancia extraordinaria.

Creo, por otra parte, señor Presidente, que una interpelación planteada en este instante nada menos que al señor Ministro de Hacienda, que pudiera quizás correr la misma suerte que todas las anteriores, se volvería, precisamente, contra los propios prestigios del Parlamento, que no daría el curso natural, que todos deseamos, a un trámite de esta índole.

Por lo tanto, termino diciendo, simplemente, que no voy a votar este pedido de interpelación y me permito insinuar la posibilidad de que antes de llegar a ella, sea el Banco de la República el que informe debidamente a la Comisión de Hacienda, sobre los extremos planteados por el señor senador Tróccoli para recién después tener los elementos de juicios necesarios que podrían, ahí sí, si lo justificaran, llegar al pedido de interpelación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Si no se observa, se votará la moción del señor senador Tróccoli para que se invite al señor Ministro de Hacienda, a los efectos del suministro de informes sobre los puntos a que se ha referido en su exposición.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **13 en 20. — Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: voy a expresar ahora breves palabras como fundamento de voto. No quise hablar antes para no encender polémicas y frustrar la votación.

Observé que estaban los votos, que luego, en determinado momento, no estaban y, en definitiva, ese era todo el tema. Los discursos que han hecho los señores senadores del Partido Nacional, a cual más novedoso, no tenían más propósito que ver si los senadores de la oposición, cansados, se retiraban y cuando no hubieran los 11 votos necesarios, entonces sí precipitar la votación.

Dije que eran novedosas algunas de las razones que se han dado. Así, por ejemplo, la brindada por el señor senador Pineda, es de una originalidad que espanta. Fíjese, señor Presidente, que para llevar a cabo una interpelación a un Ministro habría que designar primero una Comisión pre-investigadora.

Es decir que la opinión de un senador de la República, —aunque no dijera la cuarta parte de lo que ha expresado el señor senador Tróccoli— que expresara que desea que venga a Sala un Ministro a dar datos sobre ciertas cosas, debe tener valor suficiente y de sobra para que, si la Cámara entiende necesario, por 11 votos, concurra dicho Secretario de Estado y dé cuenta de todas las informaciones que se estimen necesarias. Ese es un régimen de contralor parlamentario.

El señor senador Pineda introduce para la interpelación el sistema de la pre-investigadora; es decir, cuando se desea designar una Comisión Investigadora, primero se nombra una pre-investigadora, para ver si tiene entidad, seriedad y oportunidad, el tema. Pero para una interpelación, para un pedido de informes a un Ministro que los tiene que evacuar obligatoriamente, ¿cómo se va a llegar a semejante distorsión?

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No puedo, señor senador, estoy fundamentando mi voto.

SEÑOR PINEDA. — Si no le iba a dar como en bolsa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Está muy plebeyo el distinguido y erudito senador Pineda.

Al otro problema a que me quería referir es al llamado tan emotivo que hizo el señor senador Seoane, que ahora no está en Sala.

Dicho señor senador hizo una invitación al Partido burgués de la oposición a acallar las críticas, porque falta poco tiempo para las elecciones y a no levantar demasiado la ola sobre temas tan graves, como los planteados por el señor senador Tróccoli y que ya que se estaba hablando de reformas a la Constitución y de establecer en los textos constitucionales, soluciones a estos temas que nos angustian —como el que puso de relieve el crac bancario del año pasado— a qué ventilar públicamente estos problemas ahora.

Creo, señor Presidente, que el señor senador Seoane encaró mal el problema. Primero él tiene que reconocer que la reforma constitucional que auspicia, no plantea, de ninguna manera, nada que tenga que ver con la solución de estos problemas tan graves en el sistema bancario del país. Tampoco la proponía la del Partido Colorado ni lo hace ahora la Reforma bi-partidista que fue aprobada en la Asamblea General, con el apoyo de ciertos sectores de los dos partidos tradicionales.

En cambio quiero expresar, —ésta es la constancia que deseaba hacer— que la reforma popular, que auspician 200 sindicatos obreros de nuestro país y que ha contado con 238.000 firmas que la respaldan, resuelve imperativamente, no con un "podrá que nunca llegará, (se resuelven muchos problemas entre comillas, en la Constitución de los partidos tradicionales) este problema, pues expresamente se nacionaliza la banca privada nacional y extranjera.

Los dos proyectos establecen un banco central sobre la base y la estructura del actual Departamento de Emisión, en el que están representados los intereses de la alta banca, nacional y extranjera, que son los que efectivamente, determinan la política del Banco de la República. Quiere decir que ni el proyecto que auspicia el señor senador Seoane ni el Batllismo, ni el bi-partidista, resuelven estos problemas tan graves, que si se realiza la interpelación podrá de relieve verdaderas lacras que existen en el sistema bancario de nuestro país.

En cambio, la reforma de los trabajadores, que nosotros apoyamos, limpiamente como apoyamos todos los reclamos de los trabajadores, establece taxativamente la nacionalización de la banca, es decir la nacionalización del negocio bancario, no del capital bancario, que seguirá existiendo, percibiendo un pequeño interés, pero sí la nacionalización del negocio bancario en manos del gobierno para ponerlo al servicio de la reforma agraria integral de una verdadera solución a los temas de infra-estructura que sufre el país, realizando así una política efectiva en beneficio del pueblo.

Vale la pena dejar esta constancia, porque creo que si los 15 senadores del Partido Colorado no aseguran los votos, no tendremos suerte en cuanto a la realización de esta interpelación.

Yo estaré presente aquí, porque tengo muchas ganas de dialogar con el gobierno: los seores senadores del Partido Colorado son 14 y el representante del Movimiento Cívico Cristiano se ha desentendido un poco del Senado —por diversas razones, algunas creo que son de salud— y, en consecuencia, probablemente no tendremos interpelación.

Pero de todas maneras dejo esas constancias a título de algo de lo que podría decir si el señor Ministro concurriera a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa deja constancia, como fundamento de su voto, de que ha acompañado, por las razones expresadas por los señores senadores nacionalistas, la actitud negativa frente al pedido de concurrencia del señor Ministro a Sala.

En cuanto a las instancias previas a que se referían algunos señores senadores, las considera como índice de prudencia para evitar sacudimientos que pueden ser inútiles, inconducentes o contraindicados en vísperas electorales.

Ya que estamos en tren de constancias, diré que, a propósito de las aspiraciones de los trabajadores a que se ha aludido, se contemplan, pero no aquellas por las que se les reconoce la libertad, en cualquier país civilizado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente? He sido aludido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: la verdad es que voy a hacer un pedido al Senado; pero las palabras que acabamos de escuchar al señor senador Enrique Rodríguez me impulsan a hacer alguna consideración. Celebro la exaltación que hace nuestro colega de las instituciones del régimen democrático. Lo felicito. Habla de los fueros del Senado de los organismos parlamentarios, representativos de la soberanía popular, etc., etc.

El señor senador ha nombrado, también, la llamada reforma popular. Pero no se ha referido a un artículo que tiene que alarmar al país. Allí se establecería nada menos que la reglamentación de la huelga del ejército y la policía. Se reglamentaría por ley y por mandato constitucional la huelga del ejército y la policía.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Como en Francia, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y por qué el señor senador apela al ejemplo de Francia, país democrático, y no al de Rusia?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Vamos por partes...

(Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Reclamo el uso de la palabra.

(Interrupciones).

(Campana de Orden).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Solicito al Senado, señor Presidente, que se me permita realizar una breve exposición en la próxima sesión ordinaria del martes, respecto de la antigüedad del Arma de Aviación Militar en el país. Mis palabras estarán relacionadas con un aniversario, el del cincuentenario de la fundación de la Escuela Militar de Aviación, que se cumple en los días próximos. También tiene que ver con ellas un ascenso, que concedió el Senado a un Coronel San Martín, a General.

11

—Entiendo que ese ascenso se votó en una sesión secreta. De acuerdo con el artículo 233 del Senado, solicito que se acuerde la apertura del acta secreta, a los efectos de enterarme de lo dicho en esa reunión y señalar en mi exposición lo que pueda tener relación con ella.

Dejo formuladas, pues, estas dos solicitudes: la autorización para realizar una exposición el próximo martes si el Senado lo apoya, y la de que se realice la apertura del acta secreta de la mencionada sesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 233 del Reglamento del Senado.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Hay una votación realizada ya, apoyando una proposición del señor senador Carrere Sapriza, para que, el próximo martes, en primer término, se considere la reglamentación nueva, de orden legal, acerca de los centros poblados.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tendría ningún inconveniente, señor Presidente, ya que el señor senador González Conzi me ha manifestado que se trata de una breve exposición, en acceder, con mucho gusto a su solicitud.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Va a ser una breve exposición, señor senador y le agradezco mucho su gentileza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si se procede de conformidad a lo solicitado en lo que se refiere a la colocación de los asuntos en la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

13

—Si no se observa, se va a votar, ahora, si se procede de acuerdo a lo solicitado en lo que tiene relación con la apertura del acta secreta a que ha hecho referencia el señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afiramtiva).

14

—Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: supongo que entramos a la consideración de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — La Comisión que se designó para estructurar la orden del día se reunió, señor Presidente, y rápidamente confeccionó una nueva orden del día con los asuntos que componen la actual. De los 60 que figuran se tomaron 25, teniendo en cuenta diferentes sugestiones.

Además, dicha Comisión se va a reunir en el día de mañana, para estudiar algunos complementos que considera necesarios, haciendo otras inclusiones de asuntos que figuran en la actual orden del día y de otros nuevos que han llegado a ella.

Si los restantes miembros de esa Comisión me acompañan, solicitaría que consideráramos, rápidamente, el proyecto que tenemos a estudio relacionado con los obreros capataces de empresas de reparaciones navales.

(Apoyados).

—A continuación daría cuenta de lo que resolvió esa Comisión designada para estructurar la orden del día.

Es un proyecto que hace tiempo figura en la orden del día, que lo hemos solicitado muchas veces, pero que nunca hemos podido votarlo. Consta de un sólo artículo

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

Estoy de acuerdo, señor senador, con lo que usted solicita acerca de que consideremos ese proyecto de ley.

¿Accedería el señor senador a que votáramos a continuación la integración de la Mesa, tema que también hace tiempo que tenemos a consideración? Luego seguiríamos, directamente, con su informe acerca de la orden del día.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No tengo inconveniente, señor senador. Podríamos considerarlo de inmediato.

De manera que, propongo, señor Presidente —si los demás señores miembros de la Comisión no tienen inconveniente— que consideremos en primer término el proyecto de ley a que hice mención, pasando de inmediato a la elección de Mesa.

El artículo 1.o del proyecto dice: "Se declaran comprendidos en los beneficios establecidos por la Ley N.o 12.133 a los obreros y capataces de empresas de reparaciones navales."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la proposición formulada.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

(Aplausos en la Barra).

—Se pasa a considerar el proyecto referido.

Léase.

SEÑORA ROBALLO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1440 de 1965).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declárase comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los obreros y capataces de empresas que realicen reparaciones navales en barcos petroleros y de ultramar

Art. 2.o—Comuníquese, etc.

Alba Roballo. — José A. Ramírez. — Francisco Antúnez Giménez. — Enrique Rodríguez. — Luis A. Fígoli.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de julio de 1966.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con la finalidad de acordar la iniciativa, que constitucionalmente le es privativa, al proyecto de ley que acompaña, por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los capataces y obreros de empresas que realizan reparaciones navales en barcos petroleros y de ultramar.

Pretende de tal forma incorporarlos dentro del mismo régimen jubilatorio establecido para otros trabajadores,

que prestan servicios en tareas de idéntico riesgo e insalubridad.

Entiende el Poder Ejecutivo plenamente justificada su determinación, en mérito a las características del medio en que deben desarrollar sus actividades y en el que están sometidos a altas temperaturas, aspirando gases tóxicos, en compartimientos precariamente iluminados y ventilados y donde el ruido permanente producido por el funcionamiento de las máquinas y el golpeteo de las chapas, les expone a contraer sorderas incurables.

Resulta entonces de estricta justicia su inclusión en los beneficios que derivan del régimen particular establecido por la Ley N.o 12.133 referida, que reconoce un coeficiente especial y un básico jubilatorio calculado sobre sueldos y demás haberes percibidos en el último año de actividad y que contempla además, aquellas circunstancias en que el trabajador se ve precisado a alejarse de la función, por razones de imposibilidad física.

El Poder Ejecutivo aguarda, por las razones expuestas, que la presente iniciativa merecerá preferente consideración de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO HEBER USHER.** — **JUAN E. PIVEL DEVOTO.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declúranse comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los obreros y capataces de empresas que realicen reparaciones navales en barcos petroleros y de ultramar.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de julio de 1966.

JUAN E. PIVEL DEVOTO.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado

Este proyecto, que dispone comprender en las disposiciones de la Ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los obreros y capataces de empresas que realicen reparaciones navales en barcos petroleros y de ultramar, es ya conocido del Senado.

Fue presentado por los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales en setiembre de 1965. Como carecía de iniciativa del Poder Ejecutivo, el 7 de octubre del año ppdo., solicitamos, en nombre de los firmantes del proyecto, que fuera remitido al Poder Ejecutivo, para recabar el Mensaje correspondiente.

En aquel momento expresamos que, conjuntamente, con el señor senador don Luis A. Fígoli y encomendados por la Comisión de Previsión, visitamos los lugares donde realizan sus actividades estos trabajadores y pudimos apreciar qué clase de trabajo realizan y en qué medio.

Dijimos también y, lo repetimos, con absoluta lealtad, que si hay un reclamo dentro de las actividades que deban quedar comprendidas en la Ley N.o 12.133, éste es de absoluta justicia.

Realmente es una clase de trabajo que impresiona; los trabajadores están sometidos a altas temperaturas, permanentemente aspirando gases tóxicos, en compartimientos precariamente iluminados y ventilados, puesto que la mayoría de las veces el trabajo se realiza a una profundidad muy grande y en un espacio muy reducido (especie de tubos de uno a dos metros de diámetro).

Además son funcionarios expuestos a contraer sorderas incurables en razón del ruido permanente producido por el funcionamiento de las máquinas y el golpeteo de las chapas.

Podríanse sumar muchas más razones en favor de esta iniciativa, comprendidas plenamente por la Comisión de Previsión que provocó este proyecto y por el propio Poder Ejecutivo que entendió de estricta justicia la inclusión de estos trabajadores en el régimen particular establecido por la Ley N.o 12.133 y mencionada.

Estas razones expone vuestra Comisión al aconsejar la aprobación del proyecto.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 1946.

Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante. — Luis A. Fígoli, Miembro Informante. — Enrique Rodríguez. — Alba Roballo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

—En discusión el artículo 1.o.

Léase

((Se lee):

"Artículo 1o. — Declúranse comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954 a los obreros y capataces de empresas que realicen reparaciones navales en barcos petroleros y de ultramar."

—En consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1. — Declúranse comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, de 17 de agosto de 1954, a los obreros y capataces de empresas que realicen reparaciones navales en barcos petroleros y de ultramar.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

15

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Correspondería ahora realizar la elección de Vicepresidentes, de miembros de la Comisión Permanente y también de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

La Comisión que había estructurado la orden del día, colocó estos asuntos en los primeros términos.

No sé si el Senado tiene intenciones de continuar considerando la orden del día. Si así fuera, daría cuenta cólo la estructuró la Comisión, es decir el orden en que figuran los asuntos. Pero temo que en el momento en que esté informando, si no se tiene la intención de considerarla, nos quedemos sin número.

SEÑOR SEGOVIA. — Vamos a votar la integración de la Mesa, en primer lugar, señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a proceder a la elección de Vicepresidente.

Se va a recibir la votación.

16

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — A nombre de mi sector, solicito un cuarto intermedio de 15 minutos para tratar este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 23. — Afirmativa**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 20 y 22 minutos).

17

(Vueltos a Sala).

(Es la hora 21 y 4 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo había pedido autorización para formular una exposición el día martes. El Senado la votó afirmativamente, pero había pedido, también, amparándome en el artículo 233 del Reglamento, que se acordara la apertura del acta secreta relacionada con lo que yo creía un pedido de venia para ascender a general al coronel San Martín.

Me he enterado que el Senado no se expidió para conceder una venia, sino para votar un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, lo que se hizo en sesión pública. Quería hacer esa aclaración al Senado, porque entonces me enteraré en la respectiva acta, de lo que ocurrió en dicha sesión pública.

18

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: yo había solicitado un cuarto intermedio a nombre de mi sector, para tratar los cuatro primeros puntos de la orden del día.

Vueltos a Sala y, en conversaciones que hemos mantenido con el sector del Partido Colorado, hemos llegado a un acuerdo para postergar estos cuatro asuntos para el próximo martes, en el orden en que figuran actualmente.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Nosotros vamos a aceptar el pedido formulado por la bancada del Partido Nacional, para que los asuntos colocados en segundo, tercer y cuarto lugar, figuren en primer término de la orden del día del próximo martes, porque me parece que inmediatamente vamos a entrar a considerar el que figura en primer lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia del señor senador Carrere Sapriza, sobre el proyecto relativo a Centros Poblados, que ocupó al principio, el primer lugar.

SEÑOR GRAUERT. — Con posterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien: si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 16. — Afirmativa**).

19

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: he realizado consultas con distintos legisladores de diferentes sectores para que se apruebe sobre tablas un proyecto de ley que consta de un solo artículo.

Se trata de un problema largamente discutido, sobre cuya conveniencia para el país no existen dudas. Es un Mensaje del Poder Ejecutivo, del 1.o de marzo de 1962, mediante el cual se aprueba el acuerdo entre Uruguay y los Estados Unidos de América, formalizado por medio de un cambio de notas de fecha 12 de setiembre de 1961, según el cual las estaciones de radioaficionados quedan autorizadas a trasmitir mensajes u otras comunicaciones internacionales procedentes de terceras personas o con destino a terceras personas.

Como sé que no existen observaciones al proyecto, pediría que se votara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros habíamos estructurado la orden del día y lo teníamos indicado también. No tenemos ningún inconveniente en que se trate en primer término y después veremos cómo fue estructurada la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Segovia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—Léase el proyecto de ley referente a trasmisión de mensajes por estaciones de radioaficionados.

(Se empieza a leer):

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 16. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Carpeta 1.742, de 1966).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1.o de marzo de 1962.

A la Asamblea General:

Tengo a honra dirigirme a la Asamblea General para someter a la consideración del Poder Legislativo el adjunto Proyecto de Ley aprobado el Acuerdo ajustado el 12 de setiembre de 1961, por medio de un cambio de notas, entre el Uruguay y los Estados Unidos de América, según el cual las estaciones de radioaficionados quedan autorizadas a trasmitir mensajes u otras comunicaciones internacionales procedentes de terceras personas o con destino a terceras personas.

El Acuerdo determina las condiciones con arreglo a las cuales podrán cursarse dichas comunicaciones o mensajes. Son ellas las siguientes:

1. No se pagará compensación alguna por la trasmisión de aquellas comunicaciones o mensajes.
2. Los mismos estarán limitados a conversaciones o mensajes de carácter técnico o personal para los cuales, en razón de su insignificancia, no está justificado el recurso al servicio público de telecomunicaciones.
3. Se prevé que cuando el servicio público de telecomunicaciones, como consecuencia de cualquier calamidad, no esté en condiciones de satisfacer el rápido despacho de comunicaciones relacionadas directamente con la seguridad de vidas o propiedades, tales comunicaciones podrán ser cursadas por estaciones de radioaficionados de ambos países.

En el Acuerdo se especifica, asimismo, el área de su aplicación para los dos Estados y se consigna el procedimiento para ponerle término.

Como antecedente legal del instrumento internacional cuya sanción se solicita de ese Alto Cuerpo, ha de mencionarse el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, suscrito en Buenos Aires, el 22 de diciembre de 1952, del cual la República es parte.

A dicho Convenio están anexos determinados reglamentos administrativos, uno de los cuales es el Reglamento de Radiocomunicaciones.

En su artículo 42 contiene éste una disposición según la cual se prohibe a las estaciones de radioaficionados la trasmisión de comunicaciones internacionales en nombre de terceras personas. Sin embargo, el mismo artículo estatuye la modificación de esta prohibición por medio de acuerdo especiales entre los países interesados.

La facultad de realizar estos acuerdos está, a su vez, consignada en el artículo 41 del Convenio, donde se expresa que los "Miembros y Miembros Asociados se reservan para sí, para las empresas privadas de explotación por ellos reconocidas y para las demás debidamente autorizadas a tal efecto, la facultad de concertar arreglos particulares sobre cuestiones relativas a telecomunicaciones que no interesen a la generalidad de los Miembros y Miembros Asociados".

Ello quiere decir que la República tiene competencia para celebrar el presente Acuerdo, en función de una disposición a texto expreso de carácter multilateral.

El Poder Ejecutivo entiende, además, que esta autorización para el intercambio de mensajes habrá de beneficiar la importante y proficua actividad desarrollada por los radioaficionados, contribuyendo a estrechar los vínculos entre los habitantes de ambos Estados y facilitando grandemente las posibilidades de los respectivos nacionales que se encuen-

tran de una manera permanente o temporaria en el territorio del otro, de mantener una asociación más continuada y directa con su país de origen.

Por otra parte, el mismo Acuerdo contiene una salvaguardia adecuada de los intereses de las empresas privadas de telecomunicaciones, condicionando, en forma precisa, las facilidades que por él se otorgan.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **FAUSTINO HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Apruébase el Acuerdo entre el Uruguay y los Estados Unidos de América, formalizado por medio de un cambio de notas de fecha 12 de setiembre de 1961, según el cual las estaciones de radioaficionados quedan autorizadas a trasmitir mensajes u otras comunicaciones internacionales procedentes de terceras personas o con destino a terceras personas.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de marzo de 1962.

HOMERO MARTINEZ MONTERO. — MODESTO REBOLLO.

Cambio de notas entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América, autorizando a las estaciones de radioaficionados para trasmitir mensajes u otras comunicaciones internacionales de terceras personas o con destino a terceras personas.

N.o 1

La Embajada de los Estados Unidos de América al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Traducción)

El Servicio Exterior de los Estados Unidos de América N.o 96.

La Embajada de los Estados Unidos de América saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y tiene el honor de proponer la concertación de un acuerdo entre los Estados Unidos y Uruguay para permitir el intercambio de mensajes de terceras personas entre los radioaficionados de los Estados Unidos y de Uruguay.

La Embajada ha sido autorizada a presentar a la consideración del Gobierno uruguayo, la siguiente propuesta:

"Las estaciones de radioaficionados del Uruguay y de los Estados Unidos de América podrán intercambiar internacionalmente mensajes u otras comunicaciones de terceras personas o a terceras personas, con sujeción a estas condiciones:

1. No se pagará compensación alguna, directa o indirectamente, por tales mensajes o comunicaciones.
2. Dichas comunicaciones serán limitadas a conversaciones o mensajes de carácter técnico o personal para los cuales en razón de su insignificancia, no se justifique que se recurra al servicio público de telecomunicaciones. En la medida en que el caso de desastre, el servicio público de telecomunicaciones no se encuentre prontamente disponible para el rápido despacho de comunicaciones relacionadas directamente con la seguridad de vidas o propiedadés, tales comunicaciones se podrán cursar por estaciones de aficionados de ambos países.
3. Este Acuerdo se aplicará a la República Oriental del Uruguay y a todos sus territorios insulares, y a los Estados Unidos de América y sus territorios y posesiones, incluyendo: Puerto Rico. Islas Vírgenes y Zona del Canal de Panamá. Se aplicará también al caso de las estaciones de aficionados que tengan permiso de las autoridades de los Estados Unidos de América, concedido a ciudadanos de los Estados Unidos de América, en otras zonas del mundo en las que Estados Unidos de América tengan facultad para conceder el permiso respectivo.
4. Al presente Acuerdo podrá ponerse término por uno u otro Gobierno, previa notificación hecha al otro Gobierno con sesenta días de anticipación; por medio de otro Acuerdo entre los dos Gobiernos, que verse sobre la misma materia, o por sanción de leyes en uno u otro país, incompatibles con este documento".

La Embajada tiene el honor de proponer al Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que concurra con la propuesta arriba transcripta, que esta nota, junto con la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores expresando su conformidad con la propuesta, constituye un entendimiento que se hará efectivo en la fecha de la notificación por parte de la República Oriental del Uruguay que ha sido obtenida la aprobación legislativa.

La Embajada se vale de esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta consideración.

Embajada de los Estados Unidos de América, Montevideo, 12 de setiembre de 1961.

N.o 2

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la Embajada de los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores (550|60-89).

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay saluda atentamente a la Embajada de los Estados Unidos de América y tiene el honor de avisar el recibo de su nota verbal número 96, del 12 de los corrientes, en la que se contiene una proposición para concertar un Acuerdo entre el Uruguay y los Estados Unidos de América, el cual permita el intercambio de mensajes de terceras personas entre radioaficionados del Uruguay y de los Estados Unidos de América.

La referida proposición, traducida al español, dice así:

"Las estaciones de radioaficionados del Uruguay y de los Estados Unidos de América podrán intercambiar internacionalmente mensajes u otras comunicaciones de terceras personas o a terceras personas, con sujeción a estas condiciones:

1. No se pagará compensación alguna, diceta o indirectamente, por tales mensajes o comunicaciones.
2. Dichas comunicaciones serán limitadas a conversaciones o mensajes de carácter técnico o personal para los cuales, en razón de su insignificancia no se justifique que se recurra al servicio público de telecomunicaciones. En la medida en que en caso de desastre, el servicio público de telecomunicaciones no se encuentre prontamente disponible para el rápido despacho de comunicaciones relacionadas directamente con la seguridad de vidas o propiedades tales comunicaciones se podrán cursar por estaciones de aficionados de ambos países.
3. Este Acuerdo se aplicará a la República Oriental del Uruguay y a todos sus territorios insulares, y a los Estados Unidos de América y sus territorios y posesiones, incluyendo: Puerto Rico, Las Vírgenes y Zona del Canal de Panamá. Se aplicará también al caso de las estaciones de aficionados que tengan permiso de las autoridades de los Estados Unidos de América, concedido a ciudadanos de los las que los Estados Unidos de América tengan facultad para conceder el permiso respectivo.
4. Al presente Acuerdo podrá ponerse término por uno u otro Gobierno, previa notificación hecha al otro Gobierno con sesenta días de anticipación: por medio de otro Acuerdo entre los dos Gobiernos, que verse sobre la misma materia, o por sanción de leyes en uno u otro país, incompatibles con este documento".

El Ministerio de Relaciones Exteriores se complace en participar a la Embajada de los Estados Unidos de América que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay acepta la proposición ariba tarnscripta precisando que el Acuerdo que ella contiene entrará en vigencia en la fecha de la notificación por parte de la República Oriental del Uruguay de la aprobación legislativa del mismo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores se vale de esta oportunidad para reiterar a la Embajada de los Estados Unidos de América las seguridades de su más alta consideración.

Montevideo, 12 de setiembre de 1961.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Apruébase el Acuerdo entre el Uruguay y los Estados Unidos de América, formalizado por medio

de un cambio de notas de fecha 12 de setiembre de 1961, según el cual las estaciones de radioaficionados quedan autorizadas a transmitir mensajes u otras comunicaciones internacionales procedentes de terceras personas o con destino a terceras personas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de agosto de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, por Mensaje del 1º de marzo de 1962, sometió a la Asamblea General un proyecto de ley, aprobando el Acuerdo ajustado el 12 de setiembre de 1961, por medio de un cambio de notas, entre el Uruguay y los Estados Unidos de América, según el cual las estaciones de radioaficionados quedan autorizadas a transmitir mensajes u otras comunicaciones internacionales procedentes de terceras personas o con destino a terceras personas.

Las condiciones que estipula el Acuerdo son las siguientes:

1º) No se pagará compensación alguna por la transmisión de aquellas comunicaciones o mensajes.

2º) Los mismos estarán limitados a conversaciones o mensajes de carácter técnico o personal para los cuales, en razón de su insignificancia, no está justificado el recurso al servicio público de telecomunicaciones.

3º) Se prevé que cuando el servicio público de telecomunicaciones, como consecuencia de cualquier calamidad, no está en condiciones de satisfacer el rápido despacho de comunicaciones relacionadas directamente con la seguridad de vidas o propiedades, tales comunicaciones podrán ser cursadas por estaciones de radioaficionados de ambos países.

Este acuerdo se aplicará a la República Oriental del Uruguay y a todos sus territorios insulares, y a los Estados Unidos de América y sus territorios y posesiones, incluyendo: Puerto Rico, Islas Vírgenes y zona del Canal de Panamá.

El Acuerdo que propicia el Poder Ejecutivo, se ajusta al Reglamento de Radiocomunicaciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, suscrito en Buenos Aires, el 22 de diciembre de 1952, del cual la República forma parte.

El citado reglamento otorga facultades a las partes, en sus artículos 41 y 42, para concertar soluciones como las propugnadas por este proyecto de ley.

La Cámara de Representantes en sesión del 9 de agosto último, sancionó el mencionado proyecto de ley.

Indudablemente, nadie puede negar la humanitaria labor desarrollada por los radioaficionados que contribuyen permanentemente a estrechar los vínculos entre los habitantes de diversos países, especialmente, en los casos de calamidad o desastres locales.

Vuestra Comisión no cree necesario abundar en más razones para aconsejar, por unanimidad, al Senado la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 7 de setiembre de 1966.

Glauco Segovia, Miembro Informante. — Justino Carrere Sapriza. — Venancio Flores. — Eduardo Víctor Haedo. — Orestes Lanza. — Horacio Polla".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 16. Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Se me observa que el inciso 7º del artículo 85 de la Constitución establece: "...aprobar o reprobar por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los tratados de paz, alianza, comercio y las convenciones o contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras";

SEÑOR SEGOVIA. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar nuevamente en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Apruébase el Acuerdo entre el Uruguay y los Estados Unidos de América, formalizado por medio de un cambio de notas de fecha 12 de setiembre de 1961, según el cual las estaciones de radioaficionados quedan autorizadas a transmitir mensajes u otras comunicaciones internacionales procedentes de terceras personas o con destino a terceras personas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

20

—Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: dando cuenta de lo resuelto por la Comisión que debía estructurar el orden del día, decía hoy que de los 60 asuntos, de que consta, se tomaron 25, algunos de los cuales se han considerado ya.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: hemos quedado sin número.

Se está llamando a Sala.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 21 y 14 minutos, presidiendo el señor senador doctor Martín R. Echegoyen y estando presentes en Sala los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Fígoli, Frías Pérez, Furest, González Conzi, Grauert, Pineda, Polla, Rodríguez (don Enrique), Segovia, Silva y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala,
Secretarios

Mario Orrego Barrios
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 245 | Montevideo, Martes 1.o de Noviembre de 1966 | Núm. 17462

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00
Reparto a domicilio	
Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00
Interior y Exterior	
Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

EJEMPLARES

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 3.00
De más de quince días	" 5.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años	" 40.00
De más de cinco años	" 50.00
De más de diez años	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 80.00
1930		" 80.00
1931	(reeditado)	" 80.00
1933	"	" 80.00
1934	"	" 80.00
1935	"	" 80.00
1937	"	" 80.00
1939		" 80.00
1941	(reeditado)	" 80.00
1943	"	" 80.00
1945		" 80.00
1946	(reeditado)	" 80.00
1947	"	" 80.00
1949	"	" 80.00
1950	"	" 80.00
1951	"	" 80.00
1952	"	" 80.00
1954		" 80.00
1955		" 80.00
1956		" 80.00
1957		" 80.00
1958		" 80.00
1959		" 80.00
1960		" 80.00
1961		" 80.00
1962		" 80.00
1963		" 80.00
1964		" 156.00
1965		" 211.00

Encuadernados

1955	" 100.00
1956	" 100.00
1957	" 100.00
1958	" 100.00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 4.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 20:000.001.00 en adelante	" 9.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.
Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o ANGELA DANERI MUSTO (F. 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 24259 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMPOS DE BUÑO o CAMPOS MARIÑO de BUÑO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 24301 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTANISLAO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 24297 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA FIGLIASH, o FIGLIASK o FIGLARSCH de ZYLBERBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.440.00 30|pub. 23906 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SINOVICH o CYNOVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 24163 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL POZZI o MIGUEL POZZI BIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 24162 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA GOTUZZI o GOTUZZI LEONARDI de VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $480.00 10 pub. 23913 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PEREZ de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 23753 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BORGES de TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23558 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PORFIRIO BARDALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23651 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LEMA CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23652 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GENOVEVA GRANDI o GRANDI MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23654 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA REISSIG o REISSIG ARIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23458 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MARTIN RAUCH ROSENZWEIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23457 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura de sucesión de MARCOS CANDIDO COLLADO (L.o 63, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24280 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DECOUD (L.o 63, F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 24325 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CASTRO LEMA (L.o 63, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24335 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JESUS ANDRES MARTINEZ REDONDO, (L.o 63, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24190 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CORRECH de VISILLAC, (L.o 63, F.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 2418[illegible] Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES BLANCO, (L.o 61, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24188 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO o HUGO RAFAEL SUAREZ CONTI (L.o 63, F.o 138), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24031 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO AREVALO o AREBALO, (L.o 63, F.o 174) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23863 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FUGARDO, (L.o 63, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub 23655 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA o BRAULIA BLANCA PELUA de GATTI (L.o 63, f.o 130) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — Esc. Julio Maia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23332 Oct.20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA TEJERA de OLMOS (L. 63, f.o 180) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Esc. Julio Maia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23333 Oct.20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUTIERREZ DIAZ (L.o 63, f.o 188) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 23363 Oct.20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MENDEZ o MENDEZ MARQUEZ (L.o 63, f.o 178) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23364 Oct.20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS JEFFERSON WILLIAMS o THOMAS J. WILLIAMS, (L.o 63, F.o 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 22854 Oct.17-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENTINA GOMEZ de SANMARTIN, (L.o 57, F.o 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 1.440.00 30|pub. 21907 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR EMILIO PERAZZO (L.o 68, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24272 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALVAREZ CUINAT o CUINOT (L.o 68, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24273 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO MODESTO DE LOS SANTOS TAJES (L.o 68, F.o 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24274 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TERRA AROCENA (L.o 68, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24275 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO BASSO CERNUSCHI (L.o 68, F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24276 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BARDO PALADINO (68-392) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24277 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALINA TROTTA de GALLO (L.o 68, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23982 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUILLERMO SANTINI (L.o 68, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23984 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SOLER, (L.o 68, F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23843 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO SPRENGEL o SPRENGEL HARZER, (L.o 68 F.o 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23846 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SUAREZ, (L.o 68, F.o 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23837 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VICTORIANO VIO MAGALLANES, (L.o 68, F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23427 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA GOLDARACENA LARRAMENDY de FUMEGA, (L.o 68, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23426 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LOVOTTI CORSO (L.o 68, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 21335 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME TORRES FIOL (202-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.440.00 30|pub. 24329 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA PEREZ de DOMINGUEZ, (282 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 24164 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ALVAREZ PASTORIZA (342|60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 23995 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA MARIE o ANA MARIA o MARIA o ANNA MARIA KRUASE o GRAUSE o HUBNER KRAUSE o KRAUSE GRONWALD de HUBNER o de HUBUER, (274|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducircir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 23838 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MAGDALENA WICK de STRAUCH, (312 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 23751 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FATICHENTI AREZZINI o ARECINI, (103 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23605 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA CARMONA de FERNANDEZ RIOS o ADELA CARMONA y ARAGON de FERNANDEZ RIOS, (234 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 236[illegible] Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GORLA de INVIDIO, (140 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 23589 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN o JUAN JOSE EIRAS CANCELO, ENCARNACION ABUIN, FIDEL EIRAS o EYRAS y MARIA CARMEN o CARMEN EIRAS o EYRAS (84|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 23335 Oct.20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CAMPON MENDILAHARZU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $480.00 10|pub. 23346 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO DESCALZI (260|66) citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 23366 Oct.20-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE NOVO VARELA y MARIA CAMAROSANO de NOVO (B. 698|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24338 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VENTURIELLO UGLIUCCI, (Fc. 388 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24160 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIA CABEZA de ASENJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23996 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ CERNADAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23914 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS GRANIELLO (B 682|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23922 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA PEYROULON o PEYROULOU de MEYNIEL (B. 666 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23608 Oct.26-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA MARIA AGUERRE de SACARELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23656 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL JOSE LIBERMAN BANQUERO, (B. 338 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub 23606 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO JOSE o JOSE DEL SIGNORE ZUNINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23230 Oct.19-v nov.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA de CASTRO (64-5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24318 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO HECTOR DI PIETRO RONCORONI (63-693); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24309 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ ALONSO (63-680), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24312 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLYMPIA PASSANO o PASSANO CHETTO (63-346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24313 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILA ELVIRA o LEONILA ELOISA BIANCHI de MARTINEZ (64-5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24316 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARIA o ANTONIO MEAS, DOLORES PALAVECINO o PALAVECCINO de MEAS, JUAN CARLOS MEAS PALAVECIN o PALAVECCINO y LUIS ANTONIO MEAS PALAVECINO o PALAVECCINO, (64 - 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $640.00 10|pub. 24167 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA COLOMBA SAVE MEDUS o SAVE MEDUS de DRAGONETI. (63|664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.440 00 30|pub. 23908 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA DIAZ o DIAZ FONTANA de ITURBURU (63 - 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23690 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BLUNCOSKI (63 - 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10'pub. 23754 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de ROQUE NAPOLI, 63 - 688, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23658 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CABRERA de BAYARRES (63-612) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23331 Oct.20-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO BERTELLI o VERTELLI, LAURA CALPINO de BERTELLI o VERTELLI, ENRIQUE SANTIAGO TOMAS o TOMAS BERTELLI, FAUSTINO PEDRO REISSIG BERTELLI, ATILIO BERTELLI HORNE, LAURA MARIA JOSEFA o LAURA BERTELLI de REISSIG, CORINA HORNE de BERTELLI y NESTOR BERTELLI HORNE (50|420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 640.00 10|pub. 24282 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEVOTO PASTORINO, (L.o 58, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 24059 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VAZQUEZ ORDOÑEZ. (L.o 58, F.o 113). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23841 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ REGUEIRA, (L.o 58, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23840 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, (L.o 58, F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23839 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO OLIVERO PERRONE, (L.o 58, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23416 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA PHILIS o PHILLIS o PHYLLIS TAYLOR YULE, (L.o 58, F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23418 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA VAZQUEZ de CARDEILLAC, (L.o 57, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23419 Oct.21-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES ORFILIA MENENDEZ PEREZ de NUÑEZ, (L.o 58, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23425 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSEPPINA o JOSEFINA BORTOT de DE POI (L.o 57, F.o 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 22826 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZOILO DELGADO MARTINEZ, (F. 214), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24186 Oct.28-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS KARPOFF, (F. 480), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24181 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA REGUEIRA de BUSCHIAZZO (F. 499), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23997 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de TERESA YUNTI de DI GIOVANNI o CONSTANTINO DI GIOVANNI (F. 467), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24001 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELO VICENTE ROSSI, (F.o 421), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23454 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MILTON ALBERTO TORELLI, (F.o 182), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23479 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MARTINEZ RICON, (F.o 612), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23481 Oct.21-v.nov.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL CAVALLARO y ANGELA EMMI de CAVALLARO (A. 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 24266 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIA CHARQUERO de NOBLE (A. 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 23986 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DESCUAN DUPIN (A 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de Febrero de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 23691 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PAREDES de FIGUERON, (A 150|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 23723 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA DOMINGUEZ de MARTINEZ, (A 132|55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23528 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PONCIANO PITTAMIGLIO BONIFACINO, (A 286|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23529 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN PABLO RAINERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 23336 Oct.20-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRUSCIANO PAOLILLO o PAULINO o PAULILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 24300 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO JOSE CRISCI o CRISCI BILANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 24296 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROQUE CAPOBIANCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 24298 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN ELADIO o JUAN CARLOS E. PRENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 19 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23653 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ZANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23456 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MOREIRA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23455 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BREUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.440.00 30|pub 20176 Set 22-v nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR

VALLEJO SILVA (L.o 61, F.o 645), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 24336 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS TARTERA XAMENA, (L.o 63, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24192 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO JUAN EVANGELICO CHIESA CHERSI, (L.o 61, F o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23622 Oct.24-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VIOLETA AMELIA CACERES BERISIARTUA de LAMAS, (L.o 63, F.o 219), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23461 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIVE HACHITE de ANTAR, (L.o 63, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23527 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME RESNICOVICH o REZNIKAVICIUS OSANSKI o RUSANSKY (L.o 61, f.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23365 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura jud. de la sucesión de ANTONIO MARIA COTELO FERNANDEZ (L.o 63, F.o 125), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 22774 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO PEREIRA ESTEVEZ o ESTEVES (L.o 1. F.o 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24278 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL SERRA o ISABEL SERRA de BERCH, FELIX BERCH o FELIX BERCH SERRA y ELVIRA BERCH de PAZ (L.o 1. F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23981 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO GADEA COTELO o SIXTO GADEA COTELO (L.o 1, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23983 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FLORES o ANTONIA FLORES ALVAREZ, citándose a los herederos José, Francisco, Benigno, Celestina y Aurelia Flores Alvarez a presentarse dentro de noventa días ante este Juzgado y manifestar si aceptan o repudian la herencia de la causante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $1.440.00 30|pub. 24006 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NAPOLI de DEGIORGIS, (L.o 1, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23847 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGLESIAS o IGLESIAS COUSELO, (L.o 1, F.o 608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23842 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGUENO HILARIO PEREZ o PEREZ GONZALEZ (L.o 1, F.o 647) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $480.00 10|pub 23272 Oct.20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE KEEN o KEEN GANDARA, (L.o 1, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $1.440.00 30|pub. 22825 Oct.17-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHAMI de FORTUNATO (115|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 24308 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BILLOTTO o MILOTTI (257|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 24305 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE LANDONI FRANCO (87|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1966. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 24304 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MURO MARENCO (269|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 24337 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JAVIER QUEREJAZU QUESADA y de GRACIELA SARALEGUI LEINDEKAR de QUEREJAZU, (169 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 24166 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO AUGUSTO VIGNOLI CURBELO (143|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 23688 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ ROCHA, (251|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 23912 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA QUARELLO ROBOTTI de ZAVATTARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $1.440.00 30|pub. 23292 Oct.20-v.dic.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARTIN SIERRA (129|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 23334 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO JUSTO ZAPPETTINI (265|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 23367 Oct.20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARCIERI (221|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 23202 Oct.19-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BOGANI GHIOLDI o JOSE BOGANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — José Ouri Zagia, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 19059 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONTANCIA MOREIRA ANDIN o ANDRION (B. 499|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24339 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO PIGNON o PIGNON SARRAMEA (B. 41|66) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 480.00 10|pub. 24340 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA DOMINGA o JENNY PEILE de KEHR, (B. 563 - 66) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23607 Oct.26-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HIPOLITO ANTONIO MOZO (B. 615 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23689 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DE FERRARI de RAVASCHIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23657 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RODOLFO MANUEL COTELO DUBRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23459 Oct 21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de BLANCA BUCALO SANTARCIERI de ROSA y de AMARANTO ROSA de SOUZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23460 Oct.21-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMANDA BARRETO GARDERES de MICHELENA o MICHILENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1966 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23462 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE o IOZSEF o JOZSEF o IOSIF BUNIOFF o BUNYOV o BUNIOV o BRUÑOV o BUNYOV o JOSE BRUÑOV RIMCHUM, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 22308 Oct.10-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA SOFIA o SOFIA LEONCIA VERGA o VERGA RICHINA (1-668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24314 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BERMUDEZ, (1 - 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub 24170 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL CARLOTA SANGUINETTI DODERA de RIZZO, (1|630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23910 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARCOS SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SCHAPPACASSE o SECHIAPACASSE, (1|580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23909 Oct 26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLILDO o DEOGILDO DALEIRA GONZALEZ (1 - 629) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23752 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSCH o HERMAN ZEISLER o ZEISLER GRUNFELD (1 o - 622) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23659 Oct.24-v.nov 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SERIN DUFRECHOU o DOUFFECHOU (L.o 57, F.o 60) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24268 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO POLETTO (L.o 58, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 480.00 10|pub. 24281 Oct 31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY NOUGLE de BIANCHETTI (L.o 58, F.o 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 24320 Oct. 31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CAMBRE de MACHIN (L.o 58, F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23985. Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON HECTOR MOREIRA, (L.o 57, F.o 568), citándose a los acreedores, herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23428 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARENGO, (L.o 57, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23421 Oct.21-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARIA GONZALEZ de CLIFFORD, (L.o 57, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub 23420 Oct.21-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MORALES de CISNEROS o CISNERO, (L o 57, F.o 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23422 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GARBARINO o GALBARINI o GARVARINO MINETTO o MINETO, (L.o 58, F o 424), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23417 Oct.21-v.nov.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ESPONA MARTINOL L.o 58 F.o 366), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966 — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $ 480.00 10|pub 23139 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO o FELICIANO AURELIO o AMALIO FELICIANO PE-

ÑA y de MARTINA o MARTINA VICENTA DELGADO de PEÑA, (L.o 58, F.o 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23424 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CARBONE de ROBELLO, (L.o 58, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23423 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LUSSICH (L.o 57, F.o 477) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Julio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 22777 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAJER LEON o MAJER LEIB TRAUGOTT (F. 669), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $. 480.00 10|pub. 24270 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO FREGONIS TRUJILLO (F. 512), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24321 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ALBERTO PARODI RISSO, (F. 550), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24180 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA BODINI o BLODIÑO de RUSSO, (F. 549), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24182 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE REMIGIO CLAVIJO, (F. 676), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24183 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ADRIAN BARRERA, (F. 592), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24184 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GENIA DASHEVCKY o GITLA DASCHENSKI de LIBERMAN, (F. 628), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24185 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE DE MARTINO, (F. 680), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24179 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOFIA TOURNIER de PELLICER o JULIA SOFIA TOURNIER de PELLICER (F. 545), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23998 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMELIA CONCEPCION RODO de ANCHEN (F. 552), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23999 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARCIA CERCHIARI (F. 531), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24000 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS ANGEL SIRI LEVRATO (F. 542), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24002 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCIRA MAMERTA PIRIZ de BULA (F. 534), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 4 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24003 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ANTONIO CAL, (F. 306), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23662 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ECHART o ETCHART o ECHARTE, DOMINGO o AGUSTIN DOMINGO ETCHAR o ETCHART o ECHARTE, JOSEFA o CELESTINA o JOSEFA CELESTINA BELINO o BELLINO de ETCHARD o ECHART o JOSEFA ETCHARD de BELLINO y PEDRO ECHART o ETCHART BELLINO o FELINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 640.00 10|pub. 24004 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRAULIO GREGORIO DE LOS SANTOS LAUZ, (F. 454), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 2366* Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIPSA KREIMER AKERMAN de GROISMAN, (F. 121), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23660 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS ESCHER, (F.o 505), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 23477 Oct.21-v.dic.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura jud. de las sucesiones de CAROLINA ESCUDERO de ARBIZA, RAFAEL ARBIZA ESCUDERO o RAFAEL ARBIZA o RAFAEL T. ARBIZA o RAFAEL TELESFORO ARBIZA ESCUDERO y SARA RAMOS de ARBIZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 23476 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA CAÑETE de ARTURO, (F.o 446), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23478 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA SEIJO de LIZ, (F.o 560), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23480 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO de ALAVA MARTINEZ, (F.o 551), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23482 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERNAN o

HERNAN INOCENCIO ARTUCIO (F. 390) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23329 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN SIXTO ARISCUM de VILLAMARIN o AVISCUM de VILLAMARIN (F. 425) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $480.00 10|pub. 23330 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA SCHIFFINO o SCHIAFFINO NICODEMO de ESPOSITO o SPOSITO (F. 496) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23298 Oct.20-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILHELM RUDOLF OTTO ADLER (A-315|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 24279 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ABREO MOLINS (A-369|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 24341 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RAMON ESTECHE GONZALEZ (A-403|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 24342 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA SILVERA de IGARAMENDI (A-257|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 24343 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA HERNANDEZ de SOSA o VICENTA RAMONA HERNANDEZ (A. 289 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 23963 Oct.27-v.nov 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA KULIKOVA de TOUCHOFF o KULICOVA o TOUCHOPFF o TUORCHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 23979 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS SERAFIN MACCHI, (A 327|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23911 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO OSORIO o ARTURO REMIGIO OSORIO SALLESO o ARTURO REMISIO OSORIO SALLESO, (A 317|66, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23923 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE POSCARINI ALBERICI o MARIA IRENE BOSCARINI de FOJO (A 313|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 23708 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ o GONZALEZ-SORONDO de ILLA (A 355|966) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23370 Oct.20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA GILARDONI de SANCASSANO (A 365|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23369 Oct.20-v nov 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA JOSEFINA ERRANDONEA de PRON (A 367|966) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23368 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAMERTO RODRIGUEZ NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $480.00 10|pub. 23371 Oct.20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ de SOUZA o RODRIGUEZ DE SOUZA o SOUZA (A 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966 — Clementina D Colombo, Actuaria
1) $480.00 10|pub. 23176 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO ANGEL MENTASTI (373|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 4800.00 10|pub 23177 Oct.19-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Marzo de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 23895 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO DELFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 23728 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES CRAVEA TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 480.00 10 pub. 23729 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BORRA ROCCA o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 480 00 10|pub. 23730 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA TRAVIESO PERALTA de DAS CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 4 de Agosto de 1966. — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 23731 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRIGNONE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23510 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA COSENTINO FORASTIERI de PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta
1) $ 480 00 10|pub. 23229 Oct.19-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA ODULIA GARCIA RODRIGUEZ de GIRIBONE (L.o 10, F.o 30) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 3 de Octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24262 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTELA DOMINGUEZ de AQUINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 30 de Agosto de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23722 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de Setiembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 23724 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GERARDA VAZQUEZ de VERDE o VERDI, (L.o 4. F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 3 de 1966. — Celina F. de Maceira. Actuaria adjunta.

1) $480.00 10|pub. 24044 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ARANZAZU o ARANZAZU HECTOR CIAPPESONI, (L.o 4. F.o 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 12 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 24045 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTI, (L.o 4, F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 3 de 1966. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 24046 Oct.28-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS SEFERINO o SEVERINO ISAIAS o SEVERINO o CEFERINO DELGADO, (L.o 4. F.o 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 22 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 24047 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN VIGLIONE, (L.o 3. F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 31 de 1965. — Alvarado Castellanos Barriere. Actuario.

1) $480.00 10|pub. 24048 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR FERMIN MORALES GONZALEZ o ADEMAR FERMIN MORALES o ADEMAR FERMIN MORALES GONZALEZ, (L.o 3 F.o 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 10 de 1966. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 23795 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ZOILO o EDUARDO GONZALEZ MORENO (L.o 4. F.o 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 1.o de 1966. — Celina F. de Maceira. Actuaria adjunta.

1) $ 480 00 10|pub. 23128 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIACOBBE de CIGLIUTI (L.o 4 F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 3 de 1966. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 23127 Oct.19-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN ANTONIO MENDEZ GARCIA o JULIAN A. MENDEZ o JULIAN A MENDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Octubre de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 24020 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDA SILVEIRA TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Octubre de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 23535 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONIFACIA ITHURBURU de PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 3 de Octubre de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 23399 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILICIO ATANASILDO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 4 de Octubre de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario

1) $480.00 10|pub. 23398 Oct.20-v.nov 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA CANDIDA MEDEIROS de GAMIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 10 de Octubre de 1966 — Esc Eduardo Lay Alvez, Actuario

1) $ 480 00 10|pub 23144 Oct19-v nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1.a Inst. de 2.o Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE MARTINS FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 20 de Octubre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario

1) $ 480.00 10|pub 24017 Oct.27-v.nov 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 20 de Octubre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 24019 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOCALIA FLORIA ACUÑA de CURBELO o LEOCADIA FLORA ACUÑA de CURBELO o DEOCLADIA FLORIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Octubre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 480 00 10|pub. 24018 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA AMPARO CHILAVERT de MARQUEZ y VASCO MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 11 de Octubre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 23897 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN DAVILA BARRETO o VALENTIN DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Setiembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 23536 Oct 21-v nov 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BENITO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1966 — Doctor Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.

1) $480.00 10|pub. 23896 Oct:26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo. Dr Roberto Ellis Amestoy se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BENITO MARTINEZ o HECTOR MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Setiembre 1.o de 1966. — Dr. Roberto Ellis Amestoy Juez de Paz.

1) $ 480.00 10|pub. 23145 Oct.19-v nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $ 480.00 10|pub 24014 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA CORDOBES o CORDOBEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 17 de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $ 480 00. 10|pub 23741 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA RICCA de DALMAS o RICCA BERTIN de DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1966. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 23742 Oct.25-v nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DUCASSOU o EDUARDO GASTON DUCASU o DUCAZU o DUCASSOU o DUCAZU, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Octubre de 1966 — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 23732 Oct.25-v nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PONS KLETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub 23733 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CORNELIO PEREZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 5 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 23734 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CRESTAR CAMIO, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Setiembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23736 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO SERÑAR o SERÑAR MARGITICH o MERGUETICH o MARGUETICHE o MARGITIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23737 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ALBERTO GEYMONAT ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23738 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COUGN o COUNG de PERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23739 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LONG o EDUARDO LONG BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23740 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE SALVADOR o SALVADOR LUIS JOSE GENUARIO CAPOTORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Setiembre de 1966. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 23203 Oct.19-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar Burella, se hace constar la apertura de la sucesión de SANTIAGO BERNABE REY o REYES, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 5 de 1966. — Waldemar W. Burella, Juez de Paz.
1) $ 480.00 10|pub. 24015 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR JOSE CERESETO o CERECETTO GRONDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de Octubre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 23208 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO SOMMA MANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Junio de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 23204 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA MONTANER FRASCHERI de LLOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de Setiembre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 23207 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON NABHEN CHIVENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de Agosto de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 320.00 10|pub. 23206 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de Agosto de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 320.00 10|pub. 23205 Oct.19-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA DEL PUERTO de CORREA o MARIA DEL PUERTO de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1966. — Manuela Failache, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23550 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOPEZ o MIGUEL LOPEZ BENTANCOR o MIGUEL RAYMUNDO LOPEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 5 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23623 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LUCIA HERNANDEZ de HERNANDEZ o ROSA LUCIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 5 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $480 00 10|pub. 23404 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESCUDERO DE DIAZ o DOLORES o MARIA DOLORES ESCUDERO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1966. — M. Darío Anastasía, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja. (Interino).
1) $480.00 10|pub. 23401 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA o LYDIE LEA MARX de CAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 22506 Oct.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO NOLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 20 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 21724 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LARIO PINI ARIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 19960 Set.21-v nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA MELOGNO o MELOGNIO de LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1966. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 24330 OOct.31-v.nov.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PANKRATZ de LOEWEN o LOWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Agosto de 1966 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.440.00 30|pub. 20769 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KIJTENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.440 00 30|pub. 19914 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEONCIO CORBELLA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 del C. P. C. —Fray Bentos, Octubre 19 de 1966. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32745 Oct.26-v. nov.9.
Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR QUINTANA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 24056 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORANDI o JUAN CESAR MORANDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23289 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON BRAVO CARRIZO o JOSE LEON DIAZ CARRIZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23288 Oct.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CEFERINO SOTO MORE citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 4 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23287 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIQUEO GAZTELU o GASTELU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23286 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ANTONIO FUENTES ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23285 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA EBELINA CENDRON o CENDRON IHITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23284 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORENO de MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23283 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA LOPEZ de ALCAIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23278 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23279 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROQUERO o CARMEN MAMERTA ROQUERO OTTONELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23280 Oct.20-v.nov.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDINO RAFAEL CACERES NOGUEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23281 Oct.20-v.nov 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SERENA o GREGORIO SERENA CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 23209 Oct.19-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FRANCISCO DELGADO DOELLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1966. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 21048 Set.30-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IRIS o BLANCA DOMINGUEZ de GIACUMI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 22056 Set.30-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CONCEPCION RODRIGUEZ de MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24356 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PAULO LONGUI MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 e 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24357 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de MARIA ISOLINA DA COSTA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $960.00 20|pub. 16953 Oct.31-v.nov.14
Dic.1.o-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HUSSEN HASSAD HAINQUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 23772 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTO ROTTERO URGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23302 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GABRIEL SOLIS CARNEIRO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23299 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CALIXTO GREGORIO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23301 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELSA MERLO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 23300 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DORALINO CURBELO RODRIGUEZ y la sucesión de LUVEGILDO CURBELO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 4 de Octubre de 1966. — María Antonia Sagardoy de Rodríguez, Actuaria Interina.
1) $ 480.00 10|pub. 23941 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña JOSEFINA ADAMO de NASSUTTI o JOSEFINA ADAMO de MASSUTTI, o JOSEFINA ADAMO de NASSIOTTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Abril de 1966. — Yolanda R. de León de Díasz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 23880 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don TEODORO PERALTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 29 de Setiembre de 1966. — María Antonia Sagardoy de Rodríguez, Actuaria Interina.
1) $ 480.00 10|pub. 23681 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don BRONIUS o BRUNIOS KONSTANTINOVICH o CONSTANTINOVICH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 20 de Setiembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 23231 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don BRUNO AMARO y la sucesión de doña EUSTAQUIA de LEON de AMARO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 14 de Setiembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $480 00 10|pub. 23236 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOROTEA MIRABALLES o DOROTEA MIRABALLES SILVERA y de FELIPE MACEDO o MACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir derechos ante este Juzgado Letrado. — Treinta y Tres, 7 de Octubre de 1966. — Esc. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23814 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO FERRER HERRERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Octubre de 1966 — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23812 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RUIZ o LUIS RUIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23811 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA o AMELIA o EMETERIA AMELIA ROMAN DE PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23810 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO VIDAL o LUIS EDUARDO VIDAL GUICHON, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23809 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO FLORENTINO o FLORENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23871 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA LOPEZ de CORONEL o PABLA LOPEZ MONTERO de CORONEL o PAULA LOPEZ MONTERO de CORONEL o PABLA LIBERATA LOPEZ de CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Setiembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 22515 Oct.24-v.nov.7.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE TREINTA Y TRES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referentes a los solares que se indicarán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican, ubicados en el Departamento de Treinta y Tres.

En la Primera Sección Judicial: Padrón N.o .747 m|á., solar N.o 16, Prom. Vend. Ramón Abreu y señora., Prom. Comp. Isidoro López Ramires;

Padrón N.o 3.502 m|á., sol. N.o 40, Prom. Vend. Caetano de Suárez e hijos, Prom. Comp. José Feliciano Martínez;

Padrón N.o 4.273 m|á., solar N.o 23, Prom. Vend. Genara Pereira de Espinosa, Prom. Comp. Agapito Obispo;

Padrón N.o 4.273 m|á., solares N.o 11 y N.o 15, Prom. Vend. Genara Pereira de Espinosa. Prom. Comp. Adán Medina Andrada.

Padrón N.o 3.319 m|á., solar N.o 3 Prom. Vend. Banco de Treinta y Tres, Prom. Comp. Héctor Techera Suárez;

Padrón N.o 3.503 m|á., Prom. Vend. Suc. de Benito Palermo Sosa, Prom. Comp. solar N.o 1. Oribe Gautier Mariño; Solar N.o 35, Juvenal Morales Juárez; Solar N.o 13, Selva Nirys Da Silva Ibarra; Solar N.o 37, Diego Bordagorry Vega.

En la Segunda Sección Judicial: Padrón N.o 199, solar N.o 3, Prom. Vend. Guillermo Almada, Prom. Comp. Marcial Graciano Araujo;

Padrón N.o 7, solar N.o 5, Prom. Vend. Guillermo Almada, Prom Comp. María Morales.

Los promitentes compradores constituyeron domicilio en el Banco de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres.
2) $2.880.00 15|pub. 22522 Oct.13-v.nov.3.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 9.099, y habiendo transcurrido el término previsto en la misma sin haberse efectuado pago alguno, comunicamos la caducidad pertinente a la promitente compradora Intercambio S. A., o a sus sucesores a cualquier título respecto a los solares ubicados en el Barrio Parque del Golf; Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronados en m|á., con el N.o 3.575 y señalados con las letras: A, B, C, D, E y F, de la manzana 11 en el plano del agrimensor J. A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Maldonado el 10|4|961 con el N.o 2.453, según promesa inscripta en el Registro de Inhibiciones: Sec. Promesas de E. de I. a Plazo, con el N.o 876 al folio 2.874 del libro 124.

De acuerdo al artículo 10 de dicha ley se avisa a la referida promitente compradora o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrán caducado todo derecho que pudiera corresponderle en los indicados solares — Montevideo, Octubre 11 de 1966. — Barrio Parque del Golf S. A.
2) $1.920.00 15|pub. 22816 Oct.18-v.nov.8.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

A los efectos de Ley 9099 del 20|10|33 art. 10, se hace saber al señor Miguel Andrés Blanco Canellas y sucesores a cualquier título de la caducidad de la promesa de venta del Solar N.o 10 de "Colonia Nicolich" 7.a Sección de Canelones, Padrón 1150, según plano Agr. F Lanfranconi, inscripto en Catastro el 29 de abril de 1947 con N.o 3826.
2) $720.00 15|pub. 23155 Oct.19-v.nov.9.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas o boletos de venta que firmaron, las mismas o los mismos caducarán conforme lo prescribe el art. 10 Ley N.o 9099:

Solar 2, manzana 5, sito en Marindia, 7.a Sección Judicial de Canelones, prometido en venta al señor Omar Castro Gómez; solar 34, manzana 15, sito en Playa Pascual, 6.a Sección Judicial de San José, prometido en venta al señor José Francisco Figueroa; solar 14, manzana 22, sito en Balneario San José de Carrasco 7.a Sección Judicial de Canelones, prometido en venta al señor Guillermo Raffo.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas dichas promesas.
2) $1.440.00 15|pub. 23559 Oct.24-v.nov.14.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en el siguiente lugar:

Séptima sección judicial de Canelones, paraje Villa Residencial "La Cumbre".

Octava sección judicial de Canelones, paraje Balneario Argentino.

Octava sección judicial de Canelones, paraje Balneario San Luis.

Detalle La Cumbre:

Manzana 2. Solar 9: Juana Viroga. Solar 17: René Charquero.

Manzana 6. Solar 20: Juan Colamonice y María E. Baroni. Solar 47: Odilia Domínguez.

Manzana 9. Solar 3: Roberto Hoffmann Castro. Solar 21: Gladys Mesa Alvez. Solar 23: Julio César Dufaut. Solar 24: Pablo Alberto Gemino y Amadeo Péndola.

Manzana 10. Solar 30: Mardoqueo B. Falerstein. Solares 27 y 31: Emilio Molas.

Manzana 12. Solares 8 y 15: Emilio Molas.

Manzana 13. Solar 4: Almicar Martín Mandracho. Solar 9: Humbreto S. Camboni Craboleda.

Manzana 14. Solar 1: Francisco Gazzaneo.

Manzana 15. Solar 2: Jacinto Argomaniz. Solar 4: Carlos Villar. Solar 10: Julio Moneda Cabrera. Solar 11: Humberto Pezzolano.

Manzana 16. Solar 13: Luis Alberto Navas, promesa Registrada el 9 de Enero de 1959 inscripta con el N.o 75 f. 153 L. 102.

Manzana 17. Solar 5: Arturo Silvera y María Edelma.

Manzana 20. Solar 4: Marcelino Casais.

Detalle Balneario Argentino.

Manzana 47. Solar 5: Andrés Colace.

Manzana 86. Solar 6: Andrés Colace. Solar 10 Alma María del Carmen García Capocasale.

Manzana 88. Solar 17. Andrés Colace.

Manzana 91. Solar 17: Segundo Zenón Acosta.

Manzana 105. Solar 21: Andrés Colace.

Manzana 159. Solar 8: Humberto Balletto.

Detalle Balneario San Luis.

Solar 17, Manzana 25 Umberto Naggi.

Solar 12 Manzana 26: Servando G. Pedragosa.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causa-habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrá caducado sus derechos (A.V.I.B.) Sarandí 456 esc. 11, piso 1.o
2) $ 3.360.00 15|pub. 23873 Oct.26-v.nov.16.

3–Convocatorias Comerciales

CARMETA S. A. I. U.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre de 1966 a las 11 horas. en el local social, Propios N.o 2857, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del Balance General al 30 de Junio de 1966, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (artículo 9.o de los estatutos sociales) y elección del Síndico; 5.o) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — El Directorio.
3) $ 960.00 10|pub. 23862 Oct.26-v.nov.9.

"EL CHANA" — J. PASTORINO S. A.

En cumplimiento del art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día once de Noviembre de 1966, a las 18 y 30 horas en la sede social, calle Colonia 2077, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta. 2) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe de fiscalización por el ejercicio 64'65. 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 4) Renovación parcial del Directorio 5) Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus atribuciones, tiempo de duración y remuneración. 6) Consideración de la proposición (art. 18 inc. 2) de solicitar autorización del Poder Ejecutivo para aumentar el capital

Se previene a los señores accionistas que deseen intervenir en la asamblea (art. 21 de los estatutos) que tres días antes de la realización de la misma deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en que conste la cantidad de acciones y sus respectivos números, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

3) $720.00 5|pub. 24187 Oct.28-v.nov.4

AVENIDA S. A.

Paysandú

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 19 de Noviembre de 1966, a la hora 10, en el local social, Montevideo N.o 983 de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de una comisión escrutadora de tres miembros para controlar el número de accionistas, capital y votos presentes. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio económico de la sociedad. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de cinco Directores titulares y sus suplentes por tres años. 5.o) Elección de un Síndico titular y su respectivo suplente, por un año 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle Montevideo N.o 983, de Paysandú, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus ac-

ciones o certificados expedido por la Institución Bancaria en que se encuentren depositadas, pudiéndose hacer representar mediante carta-poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media hora después de la anunciada, fuere cual fuese el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $432.00 3|pub. 24161 Oct.28-v.nov.1.o.

MIGUEZ HOTEL S. A.
(en liquidación voluntaria.)

Convócase a los señores accionistas de "Miguez Hotel S. A (en liquidación voluntaria)" a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Noviembre de 1966 a las 8 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1486, piso 5.o para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1966; 2.o) Informe de la Comisión Liquidadora; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 26 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco, en las Oficinas de la sociedad, calle Misiones N.o 1486 piso 5.o, de 15 a 17 horas, hasta 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

3) $ 560.00 5|pub. 23829 Oct.26-v.nov.1.o

PRODUCTOS PLEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día doce de Noviembre de 1966 a las 20 y 30 horas en el local de Br. Artigas 3029 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Disolución anticipada de la sociedad (art. 31 de los estatutos).

De acuerdo a lo establecido por el art. 16 para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con dos días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Octubre de 1966. — El Directorio.

3) $192.00 3|pub. 24156 Oct.28-v.nov.1.o.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día doce de Noviembre de 1966 a las 20 horas en el local de Br. Artigas 3029 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del inventario, balance anual, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.

De acuerdo a lo establecido por el art. 16 para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con dos días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Octubre de 1966. — El Directorio.

3) $192.00 3|pub. 24157 Oct.28-v.nov.1.o.

SUNEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre del corriente año, a la hora 18, en nuestro local social, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para computar las votaciones y suscribir el acta respectiva (art. 34 inciso E) de los estatutos sociales. B) Reforma de estatutos y aumento de capital. C) Designación de Directores titulares y suplentes (arts. 15 y 35 de los estatutos sociales). D) Designación de Síndicos titulares y suplentes.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo N.o 731|37, 2.o piso. — Montevideo, Octubre de 1966. — El Directorio.

3) $560.00 5|pub. 24128 Oct.28-v.nov.4.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores José Luis García Balestié, Ricardo Balestié Tajes, María Consuelo Balestié de Demarchi, Felisa Rufina, Julia y Luisa Balestié Romero, en carácter de usuarios del sepulcro N.o 274 del primer Cpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho Sep. los siguientes restos:

Adolfo Rauchet, Telesila Rauchet, María Valentina Rauchet, Eduardo Rauchet, Nelia Valentina Rauchet, Eduardo D. Rauchet, Angela Cabal, Enrique Fernández, Carlos Mansí, Aurelia Huart, Enrique Catalá, Horacio Catalá, Gregoria Catalá de García Huerta, Ana Frauquín, Vicente Vidal, Bernarda Echeverte, Juanima M. Deutone, Electra Mascaro, Antolín Bermúdez, Ana Pérez de Catagnet, Ana María Catagnet, Ambrosio Catagnet, Alcalá Balestié de Catagnet, Pelegrina Catagnet, Federico Catagnet, María Herrero de Catagnet, Ramón Eustaquio Bonti y Santiago Francisco Bonti, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Agosto de 1964. — La Dirección.

4) $10.080.00 90|pub. 15810 Ag.12-v.dic.21.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ELIAS KAPLAN y FRIDA NOEMI SILBERMAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-216|966), se hace saber que por resolución del 17 de agosto de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Elías Kaplan y Frida Noemí Silberman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 23342 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUIS NOGUEIRA DENIS y HELENA MIRTA PEREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V-202 año 1966)", se hace saber que por resolución del 8 de Agosto de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Nogueira Denis y Helena Mirta Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 22310 Oct.10-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 26 de abril de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "CARLOS MANUEL RAMOS SIVORI y NELCIS COMBA DIAZ" (L.o 64, F.o 238), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Octubre de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.280.00 20|pub. 22644 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 1.o de setiembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "MARIA IDA PUENTES OLANO y ANIBAL JUAN DEBALI RENDO" (L.o 64, F.o 396), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.280.00 20|pub. 22643 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 452), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFONSO COUTO FRANCO y MALVINA CORTEGOSO MALVAR, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, Setiembre 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $960.00 20|pub. 21917 Oct.6-v nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 27 de Setiembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CIPRIANO JOSE FERREIRA y LILA ELSA LETTIERI de FERREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, a lo dispuesto por el art. 7 de la ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $1.280.00 20|pub. 24327 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 29 de junio de 1966 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre JORGE JUAN LANGDON AGRASAR y OLGA CEFERINA PARADEDA LOPEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.280.00 20|pub. 23341 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Zipitria Luis Auxiliar con PAULA ROSA NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 378|966), se hace saber que con fecha 22|8|966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Auxiliar Zipitria y Paula Rosa Núñez. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 1 de 1966. — María A Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $ 1.280.00 20|pub. 22628 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN MOCHO AMESTOY y MARTA SUSANA TERRA RIPOLL de MOCHO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.280.00 20|pub. 21770 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que con fecha 28 de setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE MILL MILLER y DELIA MACHADO de CRECENZIO de MILL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 5 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 22463 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de Marzo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO JOSE TRAVERSO SANJURJO y ADELINA SAYAR BUSTO. (F. C. 18|66), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 22068 Oct.7-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Juan R. Leites, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges DELFINO ELISEO VARELA y DORINDA MARTINEZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 63, F.o 680), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 23483 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr Celestino D. Pereira, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges HUGO CERVIÑO CROSA y YOLANDA MARTINEZ CASTELAZZI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 60, F.o 364), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub 23448 Oct.11-v.nov 9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don J. R. Leites Pereira, recaído en autos caratulados: AZADIAN de CAZARIAN, OYENI con CAZARIAN, AVEDIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 49, F.o 371), se hace saber al público que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto el decreto que declaró la disolución y liquidación de la sociedad de bienes y deudas constituídas por los cónyuges Cazarian y Ayeni Azadián de Cazarián, y se ordenó efectuar las presentes contra publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — José Tomás Pereira Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 22131 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges VICENTE o VICENTE HECTOR ESCANDELL y MARTHA AURELIA IRIGOYEN, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir su derechos en los respectivos autos, (L.o 63, F.o 613), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1966 — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 22058 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituía por los cónyuges IVO SUAREZ y MARTHA BEATRIZ GHIONE de SUAREZ, y que se cita y emplaza a todo aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 63 F. 626), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 21578 Oct.4-v.nov.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges MAXIMO NORBERTO RENE TROCHON y ANGELA ROCCA SALDAÑA de TROCHON, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 63 Fo. 638), dentro del término de sesenta días — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.280 00 20|pub. 21579 Oct.4-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ulises López y Armonía Rodríguez (58|180), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6.o de la Ley 10783. — Montevideo, Setiembre 14 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1 280.00 20|pub. 23850 Oct 26-v nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HANZ HEINZ BERNHARDT y URSULA REICHENBACH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley 10 783 — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.280 00 20|pub 21765 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CHOCHO RISELDA c|MUSAIAN TOROSS Disolución liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F-492|66)" se hace saber que con fecha 16 de Agosto de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Riselda Chocho y Toross Musaian. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1 280.00 20|pub 22275 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LUCERNA JUSTO c|GUERRERO, GRACIELA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F-475|966)" se hace saber que con fecha 9 de Agosto de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justo Lucerna y Graciela Guerrero.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, Setiembre 28 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1.280 00 20|pub. 22258 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JORGE HORACIO SOTO y GRIZEL FERMINA ROUCO. (Ficha E 334|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $1.280.00 20|pub. 22779 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos: "Alberto Oscar Guglielmetti contra MARTHA GLADYS CANCELO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V, 224, año 1966), se hace saber que por resolución del 18 de Agosto de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Oscar Guglielmetti y Martha Gladys Cancelo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 21 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 23978 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 11 de Octubre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre SARA ROSA CALVENTOS y MAURICIO LOUSTANNAU, (L.o 64, F.o 363), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $1.280.00 20|pub. 2369 . Oct.25-v nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber a sus efectos, que con fecha 30 de Noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre "CAMILA ANA NYARY ERDOS y JUAN BUTYKA KOVACH", (L.o 62, F.o 521), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1 280.00 20|pub. 23609 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1 Fo. 318), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Ercilia Domínguez y Raúl Nicolás Pepe, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 23851 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de Agosto de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre NELLY AMELIA MARTINEZ y LUIS BRAVO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4. A lo dispuesto por el art. 7 de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $1.280.00 20|pub. 23429 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 26 de Agosto de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre RICARDO SHAW MILES y MARIA TERESA URIOSTE BRAGA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, P. 4, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.280.00 20|pub 22220 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 14 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don MANUEL HIPSICLES RODRIGUEZ DERAGON y doña OLGA BLANCA CIFFUNI MARTINEZ. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 5 de 1966. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 24344 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de Octubre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges HUGO VICENTE VILLANUESTRE NANO y GLORIA MABEL ANEIROS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de

Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 25 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 24324 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 17 de Agosto de 1966 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ARTURO PIÑEIRO GONZALEZ y doña MILAGROS ANDRE y BABIAN o Y GABIAN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Octubre 6 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 23692 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges WALTER MODESTO CURBELO MAESO e IRENE INES PENA PAZOS, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 1, F.o 620), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 22449 Oct.11-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "GIRIBONI, FRANCISCO JOSE y MEGA, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F. 687|966), se hace saber que con fecha 4 de Octubre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco José Giriboni y Rosa Mega.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley número 10.783, art 7.o) — Montevideo, Octubre 21 de 1966. —Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 24326 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LAUBSCHER HANS WERNER y DIPOLITO NEVES, CRISTINA ANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F-524|966), se hace saber que con fecha 2 de setiembre de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hans Werner Laubscher y Cristina Ana Dipolito Neves. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783. Art. 7.o) — Montevideo, Setiembre 26 de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 23339 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "MOLINARI, MARIO ALBERTO y HARO RAFFO, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-588|966), se hace saber que con fecha 21 de setiembre de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alberto Molinari y María Elena Haro Raffo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo Setiembre 28 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 23340 Oct 20 v nov 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Beatriz Anita Mac Eachen y RAUL MANUEL ARIGON, Ficha E 447|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 24032 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ISRAEL SIROTA y BENRIE PIESTUN, (Ficha D 407|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.280.00 20|pub. 22270 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 23 de Setiembre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIOS ARDUIN BASTIE y GLORIA EDITH QUINKE ROTH, citándose todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 6 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 23735 Oct.25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez hace saber al público que por auto de fecha 3 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO CIOLLI COLLAZO y ANGELICA TERESA BARBIER GAYOL, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo editado por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 26 de Setiembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub 23141 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 1.o de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS JESUS FRIP LARDONE y BERTA JOSEFA GESTONA FRIPP, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Setiembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 22221 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 21 del cte. año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos CARLOTA VENTURA de TOLEDO y JACINTO ROQUE TOLEDO, L.o 4, F.o 193, emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento (art. 7.o ley 10.783). — Pando, Octubre 25 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20|pub. 24049 Oct.28-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del siete de setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CESAR COSTA y MARIA de LOURDES SOBA de COSTA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (Art 7.o Ley N.o 10.783). — Florida 4 de Octubre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 960.00 20|pub. 22988 Oct 18-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución de fecha 10 de mayo de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de PASCASIO RODRIGUEZ y SARA BENANCIO de RODRIGUEZ (21 - 478 - 623) emplazándose por el término de sesenta días. — Rocha, 16 de Mayo de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 22492 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Pastorino Nelly c|PEREZ ROBERTO PEDRO. Disolución y liq. de la soc. conyugal. L.o 18. F.o 220", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Setiembre 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $1.472.00 20|pub. 22244 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LACROIX, (IRMA), c|FERNANDEZ, (CARLOS) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 18, F.o 293)", se hace saber que con fecha 9 de los corrientes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Setiembre 26 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.280.00 20.pub. 22243 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: LUIS CARLOS o VICENTE F.o 483), se hace saber: Que por resolución de LUIS CARLOS FREGOSSI y MARIA ELIDA SOUBERBVILLE de FREGOSSI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 36, fecha 8 del corriente mes dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Luis Carlos o Vicente Luis Carlos Fregossi y Elida Souberville y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 26 de 1966. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
5) $ 1.600.00 20.pub. 22793 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por resolución del 15 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ALBERICO ANDRES BAUZIL y doña CASILDA ANTONIA CHAMPONE, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de Octubre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 23813 Oct.26-v.nov.23

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por contrato de 30 de julio de 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 225 al L.o N.o 2 de Contratos, se disolvió totalmente la Sociedad Colectiva Prinz Hnos. con comercio en Montevideo calle Colón 1312. Activo y Pasivo: señor Alfredo Prinz Acreedores: presentarse al Escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apto. 6. — ALFREDO PRINZ. — HUGO PRINZ. — KARLA PRINZ WEIL.
6) $ 480.00 10|pub. 23392 Oct.20-v.nov.3.

En el día de hoy, los hermanos José, Manuel y Julián Couto Alonso, han dejado sin efecto, la sociedad de hecho, que tenían constituida y que bajo la firma de "Couto Hnos." explotaban el comercio de Bar, Cafe, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Faina, con sede en la Avenida General Flores números 4146 y 4150 esquina Industrias. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Octubre de 1966. — JOSE COUTO ALONSO. — MANUEL COUTO ALONSO. — JULIAN COUTO ALONSO.
6) $960.00 20|pub. 24263 Oct.31-v.nov.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en lo sautos caratulados: ENY MARTINEZ QUINTANA, c|a. OROSIL SILVEIRA SILVA. Divorcio. (L.o 29, F.o 26), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orosil Silveira Silva, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, Setiembre 27 de 1966. — Eduardo Lay Alvez, Actuario.

7) $1.920.00 30|pub. 23532 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sara M. Balbuena contra CARLOS ALFREDO AREAN. Divorcio sola voluntad. (F. A. N.o 1094|965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Alfredo Arean, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

7) Res. 20|4|55. 30|pub. 32511 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: 'FERREIRO, GLORIA MARIA contra EIRAS, ALBERTO. Divorcio unilateral" (63|664), se cita y emplaza por noventa días, a don Alberto Eiras, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (63|664), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Octubre de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32607 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Bouzada Adoración contra ALVARO GUNTIN GONZALEZ. Divorcio, (Ficha N.o E. 200, año 1966), se cita y emplaza al demandado señor Alvaro Guntín González, para que comparezca ante este Juzgado (sito en Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo. 17 de Agosto de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

7) $1.440.00 30|pub. 20470 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RUBENSON RODRIGUEZ c|OLGA WIPRICELDO BRUMER. Divorcio por causal. (Ficha D-211, año 1966)", se cita, llama y emplaza a doña Olga Wipriceldo Brumer, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) R.20|4|55 30|pub. 32413 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "Alasia, Aldo contra BOCCHI, GISELDA. Divorcio por causal (L.o 1, F.o 595), se cita, llama y emplaza a Giselda Bocchi, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $1.440.00 30|pub. 23987 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "Silva, Elfa E. c|GONZALEZ, LUIS R. Divorcio por sola voluntad" (L.o 1, F.o 593), se cita, llama y emplaza a Luis Roberto González, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los procedimiento. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (Res.20|4|55) 30|pub. 32742 Oct.26-v.dic.7

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, Dr. Luis Torello, dictada en autos: "Lyon Juan contra LUCIA AMELIA LYON. Divorcio" (Ficha E-208|966), se cita y emplaza a la demandada señora Lucía Amelia Lyon para que comparezca ante este Juzgado (sito en Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

7) $ 1.440.00 30|pub. 21733 Oct.5-v.nov.17.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 58410, de fecha 20 de Octubre ed 1966, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Oficial Pintor (número 175), Categoría V, Grado 5, de la Administración de Hoteles y Casinos Municipales, señor PROTO BELTRAN LIMA, para ser notificado de la acción administrativa que se la sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 28 de Octubre de 1966.

8) (C.C.) 5|pub. 32804 Oct.31-v.nov.7.

Por resolución N.o 58409 de fecha 20 de Octubre de 1966, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar (N.o 47), Categoría VI, Grado 1, de la Dirección de Ingresos, Cobro a Domicilio y Varios, señor JORGE PIUSELLI, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 28 de Octubre de 1966.

8) (C.C.) 5|pub. 32805 Oct.31-v.nov.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la funcionaria señora LUJAN CASTELLI DE ABAD, para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley N.o 7819 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 388 del 13 de Febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no o hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se han citado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966 — Dr. José Pedro Migliaro, Encargado de la Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 32782 Oct.28-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Fisco y Graña, Francisco contra GARCIA, JUAN, Contrabando" Ficha 1270|965: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan García; para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Marzo de 1966. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto. — En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.

8) $640.00 10|pub. 23218 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso, Administrativo, de Primer Turno, Dr. don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: Consejo Central de Asignaciones Familiares contra E. N. D. A. Vía de apremio, (1.629, libro 25, folio 291, año 1958), se cita, llama y emplaza a E. N. D. A., con domicilio en calle Avda Gral. Eugenio Garzón 1343, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Marta Soler de Darracq. Actuaria, adjunta.

8) $1.920.00 30|pub. 20514 Set 26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Goessens Baena María Esther y otros con MARIA CARMEN BAENA BAENA Part Jud". (Ficha C-402-966), se emplaza por el término de noventa días a María Carmen Baena Baena herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a ejercer oposición en la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria

8) $2.400.00 30|pub. 22353 Oct.17-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Fernando Mier Nadal, dictada en el expediente caratulado Rafael R. Zaldúa en autos Sogesa contra SOUTH AMERICAN HOLDING S. A., pieza relativa al cobro de comisión de depositario judicial (F. C. 530|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sogesa y a South American Holding S. A. y a todos aquellos que en general se consideren con derecho sobre los bienes de que es depositario el señor Rafael R. Zaldúa y que están ubicados en la zona franca de Nueva Palmira a fin de que comparezcan en dichos autos dentro del término referido bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1966. — José Curi Zagia Actuario

8) $ 2.400.00 30|pub. 20536 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "NEYELOFF y BARRANDEGUY contra GOIA ANDRADA y otros. Cobro de Pavimento". (L.o 1, F.o 327), se emplaza a MANUEL ANDRADA, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: Padrones Nos. 803 y 804 ubicados en la Ciudad de Pando, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, Agosto 22 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

8) $1.920 00 30|pub. 22712 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CARLOS JUAN FERREIRA NOBLE. Curaduría de Bienes", se cita y emplaza a Carlos Juan Ferreira Noble, a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

8) $ 1.440.00 30|pub. 21735 Oct.5-v.nov.17.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 28 de Junio de 1966, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad de la firma "Balnearios de La Floresta S.A.": una fracción de terreno empadronada con el N.o 561 m|a, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Floresta) con una superficie de 208 m.c. 50 dc. destinada para crear una zona de protección a la Perforación N.o 543|5. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto ley número 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 19 de Octubre de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 32756 Oct.26-v.nov.7

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.733, de la Junta Departamental, fué aprobado la designación para expropiar, con destino a una vía pública que unirá el Camino Maldonado, con una paralela al mismo, los inmuebles siguientes:

Padrón, 88.765. — Propietario, Ernesto J. Campos. — Superficie aprox. 2.489.

con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 32778 Oct.27-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. Tramo: Cra. Salto-Tacuarembó. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Salto. Expediente N.o 6774. Propiedad de Zulma C. Olivera de Testa. Padrón N.o 939 (Parte). Area: 7 hás 9360 m.c.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 —1er. Piso— por el término legal. — Montevideo, Octubre de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 32758 Oct.26-v.nov.7

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 6. Tramo: Mansavillagra-Sauce del Yí. Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Florida. Expediente N.o 6897. Propiedad de Fermín J. Acevedo. Padrón N.o 2112 (Parte). Area: 9 hás. 2424 m.c.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 —1er. Piso— por el término legal. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966.

9) (C C.) 8|pub. 32759 Oct.26-v.nov.7

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: San Carlos- Rocha. Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha. Expediente N.o 6963. Propiedad de Carmen L. Pereyra de Casas. Padrón número 5597 (Parte). Area: 9661 m.c. 60.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 —1er. Piso— por el término legal — Montevideo, Octubre de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 32757 Oct.26-v.nov.7

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "DENTI, PASCUAL. Su incapacidad" (L.o 41, F.o 197), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 8605, de fecha 4 de los corrientes, se declaró en estado de incapacidad a don Pascual Agustín Denti o Dentti, habiéndose designado curador del mismo a don Francisco Roldán Denti o Dentti, haciéndose constar que el apellido materno del incapáz es Crichinga. — Colonia, 18 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

10) $480.00 10|pub. 24022 Oct.27-v.nov.10

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: EDUARDO GIFFONI CURTI, domiciliado en Rincón 430, optando al título de Procurador, solicita se tome declaración sobre su vida y costumbres a Luisa María Dutka y Carlos Weissman, domiciliados en Armonía 3166 y Colón 1313, respectivamente expidiéndoseme testimonio. — Eduardo Giffoni. — Tranquilino Duarte, Abogado — Montevideo, Octubre 10 de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.

11) $ 480.00 10|pub. 23327 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: LUISA MARIA DUTKA, domiciliada en Rincón 430, optando al título de Procurador solicita se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Elizabeth Ansuberro de Bentancur y Eduardo Giffoni, domiciliados en Uruguay 1760 e Isla de Gorriti 2138, respectivamente — Luisa M. Dutka. — Tranquilino Duarte, Abogado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 480 00 10|pub 23328 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ALICIA CAMPODONICO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329 P. 4 al señor Juez digo. Que optando al título de Procurador, ofrezco la información de Beatriz Morossini y Sofía López, expidiéndoseme testimonio. Alicia Campodónico".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 17 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

11) $640 00 10|pub. 23915 Oct.26-v.nov.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "RASINKIN BENEDETTO, HEBER. Título de Procurador". (L.o 41, F.o 231), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Heber Rasinkin Benedetto, domiciliado en I. Suárez 194, a Ud. digo: Que optando al título de procurador, ofrezco la declaración de Lelio Guigou y Manuel Martínez, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio (Fdo.) Heber Rasinkin . — Raúl J. Martínez". — Colonia, 10 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

11) $640.00 10|pub. 24024 Oct.27-v.nov.10.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES N.os 29|63|1 - 17|66

N.o 29|63|1. (Segundo llamado): Discos de goma y tela para coches motores "Brill 60 y Ganz".

Apertura: 16 de Noviembre de 1966 a la hora 16. — Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos)

N.o 17|66. (Segundo llamado): Una máquina cosedora, una perforadora, una plana automática y una minerva, para imprenta.

Apertura: 16 de Noviembre de 1966 a la hora 15. — Precio del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas. Por más información, Teléfono 9 09 42.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32803 Oct.31-v.nov.14

N o V. M. 5|66. Venta de papel viejo.

Apertura: 16 de Noviembre de 1966 a las 14 horas.

Precio del pliego: $15.00 (quince pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas. Por más información, teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32737 Oct.25-v.nov.8.

N.o 51|63. Abrazaderas universales.

Apertura: 14 de Diciembre de 1966 a la hora 11. Precio del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas. Por más informes 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32712 Oct.21-v.nov.4.

Licitación Pública N.o 345
Primer llamado

Sistema Central "Laguna del Sauce".

Abastecimiento de agua potable de la zona balnearia del Este, Departamento de Maldonado.

Obra financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Suministro de Caños, piezas especiales y aparatos para las líneas de aducción.

Llámase a licitación pública para el suministro de caños, piezas especiales, aparatos y accesorios para las líneas de aducción del Sistema Central Laguna del Sauce.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, donde podrán ser adquiridos, al precio de $ 170.00 el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas hasta la hora 9 y 30 del día 3 de Enero de 1967, en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417, (2do. piso).

Los interesados podrán presentar la documentación pertinente con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las propuestas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32728 Oct.24-v.nov.1.o.

CONCEJO DPTAL. DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Llamado de precios entre Orquestas Nacionales por posibles contrataciones en los Hoteles Municipales en la temporada de verano 1966-1967, según bases a retirar de la Dirección sita en el Parque Hotel (primer piso, Costado Sur) en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas día 21 de Noviembre de 1966, hora 16.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32796 Oct.31-v.nov.3.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 317

Muebles especiales, apertura; 10 de Noviembre de 1966, hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32730 Oct.24-v.nov.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO CON EL CONVENIO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO DENTRO DEL PLAN DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO
Licitación N.o 124

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de las obras "Barrio K - 5" que constará de 28 viviendas a levantarse en la ciudad de Mercedes (Dpto. de Soriano).

Dicha obra se realizará de acuerdo con el convenio suscrito entre el Concejo Departamental de Soriano y el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y con la cooperación de los fondos provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Impuesto a la Renta sustitutivo de la Patente de Giro del año en curso, Certificado de Asignaciones Familiares y Chamsec.

Los recaudos se encuentran en nuestro Departamento de Obras y en el Concejo Departamental de Soriano a disposición de los interesados.

El comprobante del Depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en el Departamento Financiero de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. — Montevideo, Octubre 18 de 1966. — Departamento Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32703 Oct.21-v.nov.4.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio, Registro No 49 del Barrio P - 1, ubicado en la calle N.o 2 de la ciudad de Minas, que se halla abierto el llamado a propuestas, venciendo el plazo fijado para la recepción de las mismas el día 10 de Noviembre próximo a las 16 horas.

Las bases e informes respectivos serán suministrados en la Sección Adjudicación y Te-

nencia de I.N.V.E., Avda. Agraciada 1409, piso 2.o, Montevideo, o en la Oficina del Barrio, sito en calle 2 de 17 metros N.o 639.
12) (C.C.) 10|pub. 32702 Oct.21-v.nov.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO (MERCEDES)
Hospital Regional Litoral Sur
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de pan (1.000 kilos); galleta marina (15 kilos); leche (5.000 litros); verduras de estación al precio del día (hasta $ 11.000.00); huevos precio del día (hasta pesos 1.500.00); papas precio del día (hasta pesos 21.000.00); frutas de estación precio del día (hasta $ 7.000.00); carne (2.000 kilos); leña blanca en astillas (2.500 kilos); leña negra en astillas (2.500 kilos); fideos secos (300 kilos); pastines (100 kilos); artículos de higiene y limpieza (hasta $ 5.000.00); artículos comestibles (hasta $ 5.000.00), siendo todas estas cantidades consumos mensuales aproximados, y su provisión será desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año 1967, puestas en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) Hospital Regional Litoral Sur, diariamente y/o en oportunidad de las necesidades, de acuerdo con los pedidos que se formulen con 24 horas de anticipación.

Las propuestas en los sellados respectivos se recibirán el día 11 de Noviembre próximo a las 11 horas en la Administración de este Centro, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los proponentes, que conjuntamente con las propuestas formuladas en los sellados respectivos, deberán exhibir en el momento de entrega de las mismas la Patente de Giro, Certificado de la Caja de Jubilaciones y de la Caja de Asignaciones Familiares, en los que consten que están al día con sus aportes, y el comprobante que han hecho efectivo el Depósito de Garantía de mantenimiento de la oferta, como asimismo, que para ser tenidas en cuenta las propuestas en este llamado, se requiere como mínima la presentación de tres proponentes para cada uno de los renglones licitados, considerándose solamente los renglones que lleguen a tal número de proponentes.

Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Administración de este Centro, donde podrán solicitarlos todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Mercedes, Octubre 21 de 1966. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 32771 Oct.27-v.nov.7.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de pan, leche y leña, al Centro Dptal. de Salud Pública de Florida, por el término de ocho días a contar del 21 del corriente

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de la Administración del Centro de Salud Pública todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las referidas provisiones se contratarán por el término de 12 meses, comprendidos desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado correspondiente y se abrirán el 1.o de noviembre a las 10 horas en el local de la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 5.o del pliego de condiciones que dice: Art. 5.o En el primer llamado no habrá licitación si no concurren 3 proponentes por lo menos; en el segundo llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran. — Florida, 18 de Octubre de 1966. — Dr. Julio Chifflet, Encargado de Dirección. — Gladys Ferreri de Islas, Encargada de Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 32691 Oct.21-v.nov.1.o

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "Dr. ROGELIO C. SOSA"
Primer llamado.

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa" llama a licitación pública por primera vez, para el suministro de leche, carne, pan y leña para el ejercicio 1967. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se reciben hasta el día 5 de Noviembre de 1966, a las 11 horas, en la Administración del mencionado centro en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Estas serán presentadas en sus sellados correspondientes y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día en la Caja de Jubilaciones y patentes respectivas. — Cardona, Octubre 20 de 1966. — Dr. Emilio Altieri, Director. — Juan F. Estevez, Intendente.
12) (C.C.) 10|pub. 32704 Oct.21-v.nov.4

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE DURAZNO
Primer llamado

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la proveeduría de:

Pan, carne, leche, verduras, frutas, leña, servicios fúnebres, pastas frescas, fideos secos, huevos y artículos de limpieza y aseo, al Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, por el Año 1967.

Las propuestas sujetas al pliego de condiciones respectivo y demás disposiciones legales se recibirán en el mencionado establecimiento hasta el día 10 de Noviembre a la hora 10 y 30. — Durazno, 26 de Octubre de 1966. — Renée A. Urruzmendi, Administrador. — Dr. Dionisio D. Pérez Davant, Encargado Dirección.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 32799 Oct.31-v.nov.1.o

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE ROSARIO
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, pan, leche y leña al Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Centro.

Todo proponente deberá ajustar en sobre aparte, Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro y Caja de Asignaciones Familiares en la que conste que se encuentra al día en sus aportes.

Además de la presentación de las propuestas se exigirá el comprobante de que ha hecho efectivo el depósito de cien pesos ($ 100.00) como garantía del mantenimiento de su oferta.

La recepción de las propuestas se realizará el día Miércoles 12 de Noviembre de 1966, a las 10 horas en la Dirección del Centro y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rosario, Noviembre 26 de 1966. — Dr. Mario A. Plavan, Director.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32795 Oct.31-v.Nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE COMERCIALIZAR Y ELABORAR LA UVA

Modifícase el parágrafo 2.o de la clusula 10 del pliego de condiciones para el segundo llamado de licitación para la venta de aproximadamente 600.000 litros de vino base para la elaboración de vinos licorosos, especiales, vermouth, etc., que tendrá lugar el día 14 de Noviembre a las 16 horas en el local del Servicio de Contralor, sito en la calle Cerrito N.os 311-13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El adjudicatario podrá evitar la aplicación de la multa a que se refiere el parágrafo anterior y hacer efectivo el retiro de la mercadería, sin pago previo, mediante otorgamiento de garantía hipotecaria u otra suficiente, como ser aval bancario, etc., a favor y satisfacción del Ministerio de Ganadería y griculturа, que respalde el monto del importe adecuado, en cuyo caso se le otorgaría un plazo de trescientos sesenta días, a partir de la fecha del otorgamiento de la hipoteca o constitución de la garantía que hubiere, para el pago total de la operación, con un interés del doce por ciento anual". — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Departamento de Prensa y Biblioteca.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32797 Oct.31-v. nov.3.

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA
Licitación pública N.o 25
Primer llamado

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 25 —primer llamado— para el trabajo de impresión de su Boletín Informativo e Indice Anual respectivo para el año 1967, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito 315, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día lunes 14 de Noviembre próximo a las 17 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1966.
12) (C.C.) 3|pub. 32784 Oct.28-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 3.300 (tres mil trescientos) metros cúbicos de gravilla, para el tratamiento bituminoso de la obra: "Ruta 31-Salto-Tramo entre salida Ciudad de Salto y Escuela de Agronomía, Extensión 20 kms.

Pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el local de la Zona V de la Dirección de Vialidad, ubicada en calle Uruguay 1283 de la ciudad de Salto, donde se podrán consultar de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas día 14 de Noviembre de 1966 a las 15 horas en el local de la oficina mencionada. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32794 Oct.28-v.nov.9

Licitación pública N.o 26,966
Postergación

La Dirección debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Reacondicionamiento del pavimento de Ruta N.o 1", fijada para el día 31 de Octubre de 1966 el primer llamado y 4 de Noviembre de 1966 el segundo llamado, fue postergada para el día 7 de Noviembre de 1966 a las 16 y 30 horas el primer llamado y para el día 9 de Noviembre de 1966 a las 16 y 30 horas el segundo llamado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32793 Oct.28-v.nov.1.o.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

La Dirección de Arquitectura del M.O.P. debidamente autorizada por el señor Ministro comunica a los interesados en las licitaciones de las obras:

Centro Escolar y Depósito de Maquinarias Agrícolas "La Carolina" Departamento de Flores; Centro Turístico Carmelo; Escuela N.o 111 y 112 Pando, Canelones; Caja Jubilaciones Civiles y Escolares; Escuela Fonoaudiología de Montevideo; Escuela N.o 12 Paso de los Toros, Tacuarembó; que las mismas quedan postergadas para las siguientes fechas:

Centro Escolar y Depósito de Maquinarias Agrícolas "La Carolina", Departamento de Flores (2.o llamado), para el día 3 de Noviembre a la hora 15

Centro Turístico Carmelo (2.o llamado) para el día 4 de Noviembre a la hora 15.

Escuela N.o 111 y 112. Pando, (1er. llamado) para el día 7 de Noviembre a la hora 15.

Escuela Fonoaudiología de Montevideo (1er. llamado) para el día 8 de Noviembre a la hora 15.

Escuela N.o 12 Paso de los Toros (1er. llamado) para el día 8 de Noviembre a la hora 16.
12) (C.C.) 3|pub. 32789 Oct.28-v.nov.1.o.

Licitación Pública N.o 94
Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD), para suministro de equipos de laboratorio destinados al Departamento V de la Dirección de Vialidad.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Noviembre de 1966, a la hora 16.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, a la hora 16 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Montevideo, 24 de Octubre de 1966.
12) (C.C.) 10|pub. 32774 Oct.27-v.nov.10.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 785
Aclaración

Se pone en conocimiento de los interesados que, por razones de pública notoriedad, la apertura de propuestas para el primer llamado de la licitación pública N.o 785 para la obra "Reparaciones en el Puerto Nuevo de Colonia", ha sido postergada para el día 7 (siete) de noviembre de 1966, a las 17 (diez y siete) horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 (nueve) de Noviembre de 1966, a la misma hora y lugar indicados precedentemente, y no el día 19 de Noviembre de 1966, como se indica en el aviso cuya publicación se inició en el "Diario Oficial", el día 24|10|66. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32773 Oct.27-v.nov.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 28|966
Primer y Segudo Llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 57: Flores - Soriano - Carretera Trinidad - Cardona, continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal tramo incluído en Plan 1962 hasta empalmar con tramo existente próximo a Cardona y Puentes sobre Aos. Talita, Grande y Monzón, tramo entre progresivas 30 k. 940.33 y 37 k. 475.00 con Puente sobre Arroyo Tala. Nol. 7 Plan de Obras Públicas 1963".

Pliegos, especificaciones particulares y planos en Departamento II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso. Apertura de propuestas día 16 de noviembre de 1966 a las 15 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas al Primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en Segundo llamado, el día 18 de noviembre de 1966 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 32768 Oct.27-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA N.o 27 966
Primer y Segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 108: Lavalleja, desde terminación tramo incluído en Plan 1961 hasta empalme con carretera construída próxima a San Gregorio, tramo del 149 k. 725 al 151 k. 650 y 179 k. 033 al 181 k. 681.C6 incluyendo puentes sobre arroyos Casupá Chico, Polanco y Sangrador del Polanco Nal. 10. Plan de Obras Públicas 1962".

Pliegos, especificaciones particulares y planos en Departamento II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 14 de noviembre de 1966 a las 14 horas.

De no presentarse el número mínimo de proponentes a la recepción y apertura de propuestas en el Primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en Segundo llamado, el día 16 de noviembre de 1966 a las 14 horas. — Montevideo, 24 de octubre de 1966. — La Dirección.

12 (C. C.) 10|pub. 32767 Oct.27-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 21

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la Primera Etapa de la Escuela N.o 68 al Aire Libre de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 280.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 21 de Octubre de 1966. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32760 Oct.26-v.nov.9

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 785

Se pone en conocimiento de los interesados que, por razones de pública notoriedad, la apertura de propuestas para el primer llamado de la licitación pública N.o 785, para la obra "Reparaciones en el Puerto Nuevo de Colonia" ha sido postergada para el día 7 (siete) de Noviembre de 1966, a las 17 (diez y siete) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía.

Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 de Noviembre de 1966, a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32729 Oct.24-v.nov.1.o.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 29|966
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras:

"Ruta 7-Florida-Lavalleja-Treinta y Tres. — Terminación tramo Arrayán-Batlle y Ordoñez y continuación hacia Valentines y Cerro Chato-entre progresivas 25K190.32 al 55K150 y el empalme de Ruta 7 a Batlle y Ordoñez. Nal 7 Plan de Obras Públicas 1962".

Pliegos, especificaciones particulares, planos en Departamento II-Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería segundo piso.

Apertura de propuestas día 18 de Noviembre de 1966 a las 17 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas en primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 21 de Noviembre de 1966 a las 16 horas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — La Dirección.

12) (C.C.(10|pub. 32769 Oct.27-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Llámase a licitación pública para la revisación y reacondicionamiento de la instalación eléctrica del local de este Ministerio, sito en la calle Sarandí 450, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 32741 Oct.25-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo para elaboración de pan. Harina de trigo para elaboración de fideos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 11 de Noviembre de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966.

12) (C.C.) 10|pub. 32751 Oct.26-v.nov.9

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Exp. "Dr. Mario Cassinoni"
Licitaciones N.os 125 y 126

Licitación pública N.o 125: (Primer llamado): Apertura 6 de Diciembre de 1966, hora 9.

Equipos de óptica para Laboratorio de Lanas. Cotización Cif y|o Plaza.

En caso de no reunirse el número reglamentario de proponentes se convoca a ofertas en un segundo llamado para el día 19 de Diciembre de 1966 a la misma hora.

Licitación pública N.o 126. (Primer llamado): Apertura 14 de Noviembre de 1966, hora 9.

Ablandador de agua. Cotización Plaza.

En caso de no reunirse el número reglamentario de proponentes se convoca a ofertas en un segundo llamado para el día 28 de Noviembre de 1966 a la misma hora.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, avenida Eugenio Garzón 780 (Sayago) de Lunes a Viernes de 8 a 17 horas.

12) (Cta. Cte. 3|pub. 32802 Oct.31-v.nov.3.

U. T. E.

N.o 5848|66: Materiales destinados a la recuperación de la instalación de protección contra incendio de los tanques de combustible de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez", caños, cuplas, curvas de hierro galvanizado de 6", 4", 3" y 2 1|2", etc.

Ap.: 2 de diciembre de 1966, hora 9. Ap. del segundo llamado: diciembre 7 de 1966 hora nueve.

Precio del ejemplar $ 50 00.

N.o 5824|66: 81.000 kgs. de chapas de acero al carbono laminadas en frío, medida 2.44 x 1.22 m. Nos. 16, 14, 12 y 10; 37.000 kgs. de chapa gruesa medidas 3.00 x 1.20 de (1|8"), (3.16"), (1.4"), (5.16"); 92.000 kilos de flejes de acero al carbono: 40.000 kgs. de hierro redondo en barras diámetro 12.70 mm., 12.000 de 22.22 mm., 1.000 kgs. 25.40 mm., etc.

Ap.: 15 de diciembre de 1966, hora 10. Ap del segundo llamado: 20 de diciembre de 1966, hora 9.

Precio del ejemplar $ 50.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 10|pub. 32669 Oct.20-v.nov.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 31 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

JUAN ANTONIO MAGNANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1157 y SUSANA MARIA BIGGIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1157.

5.a Sección

LUIS ANTONIO VIDAL, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Cuareim 1290 ap. 4 y RENEE MARIA CATALINA SANGUINETTI, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Cuareim 1290 ap. 4.

7.a Sección

OMAR SUAREZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1713 y OLGA FLORENTINO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Constituyente 1713.

LUIS JOSE COLMEGNA, 57 años, divorciado, psicoanalista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1465 3er. piso y MARIA BARCELO GALMES, 66 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 18 de Julio 1465 3er. piso.

JUAN ALEJANDRO VENTRE, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1598 y MARIA ELIDA PEREZ REYES, 27 años, soltera, fotógrafa, oriental, domiciliada Isla de Flores 1598.

8.a Sección

OSCAR DESIDERIO DIAZ, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 2074 y MARIA TERESA LOPEZ, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Agraciada 2074.

9.a Sección

JUAN ANDRES GATTI, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Montalvo 6333 y MARGOT SILVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6333.

11.a Sección

RODOLFO ALEJANDRO ERNST, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Perseverancia 5064 y SONIA BEATRIZ SAMANIEGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Perseverancia 5064.

13.a Sección

LINDULFO ENRIQUE TEXEIRA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estados Unidos 2175 e IRMA HERMIDA, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Suecia 2012.

14.a Sección

JOSE HUMBERTO IGLESIAS, 21 años, soltero, tornero-mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 2665 y ELSA SUSANA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2665.

HECTOR SECCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 881 bis y MARIA GLADYS RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 881 bis.

ENRIQUE VICTOR MONTEDONICO, 26 años, soltero, radio-telegrafista, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3621 y MYRIAM LILIAN CARRACEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3621.

16.a Sección

CARLOS MARIO HUERTAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti s|n. y MARIA VIRGINIA VILLAVICENCIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti s|n.

17.a Sección

RICARDO ABEL CIPRIANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roldós y Pons

4376 y EDITH BRENDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4376.

19.a Sección

MARIO JORGE VILLARRUBIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3530 ap. 3 y GLADYS MARIA CRUZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2039.

20.a Sección

ANIBAL HECTOR GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Florencio 4071 y TERESITA ELIDA MYRIAM MAGURNO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada José D. Freire 126.
NELSON BISMARK ALPUIN, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Elba 4339 e IRENE MARGOT DI GREGORI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4339.
CARLOS MARINO MAGNINI, 34 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 3938 y ANA RAMOS, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan José Aguiar 3938.
LUIS ALBERTO VALERA, 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tudurí 3954 ap. 4 y MARIA JUSTA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3154 ap. 3.

21.a Sección

CARLOS ALBERTO SEVERO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ganaderos 4784 y ANA MARIA QUINTANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2.o Pasaje de la Vía 411.
DOMINGO MOLINA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1006 y MARIA TERESA SUSANA BALBI, 53 años, divorciada, argentina, domiciliada Instrucciones 1006.

22.a Sección

RUBEN COLLAZO, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carabelas 3444 bis y ALBA HAIDE BIANCHI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3444.

24.a Sección

ASDRUBAL SERAFIN CARNICELLI, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Estivao 1831 y ELIDA MABEL OLIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1831.
SARMIENTO GIL, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3385|3 y MARIANA DE MELLO, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3385.
RAFAEL AUCIELLO, 54 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Gral. Prim 3141 y CARMEN SQUILLACE, 49 años, soltera, italiana, domiciliada Gral. Prim 3141.

14) $50.00 3|pub. v.nov.3.

Montevideo, Octubre 28 de 1966.

1.a Sección

JOSE LUIS FERNANDEZ, 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado 25 de Agosto 663, ap. 1 y OLGA ANGELICA CAMARGO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Agosto 663, ap. 1.
RAFAEL ENCABO, 46 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1425 y ELSA MARIA CAMPOS, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1425.
FRANJO MILJENKO MAROSEVIC, 31 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Andes 1427, ap. 7 DUBRAVKA FRKOVIC, 23 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada Andes 1427, ap. 7.
LEONARDO JORGE FELSER, 28 años, soltero, marino militar, oriental domiciliado Río Branco 1526, ap. 3 y MARY ALICE ROSA, 28 años, soltera, contadora, norteamericana, domiciliada Río Branco 1526, ap. 3.

3.a Sección

HUGO NELSON CHARBONNIER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1373 y LAURA VEIROJ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1373.

4.a Sección

RICARDO PECAROVICH YANKIELOWVICZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1166, p. 9, ap. 20 y JOSEFA CRISTINA REYNA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Julio Herrera y Obes 1166, piso 9, ap. 20.

5.a Sección

HORACIO SATURNINO PARRAVICINI, 58 años, viudo, industrial, argentino, domiciliado Soriano 1255, ap. 20 y ANA SARA CERQUEIRA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Soriano 1255, ap. 2.

6.a Sección

RICARDO WALTER POSSE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1336 y MARIA TRINIDAD PEÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1486, ap. 3.
HUGO ALBERTO GARIN, 30 años, soltero, pintor de obra, oriental, domiciliado Uruguay 1294 y ELSA GLORIA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1294.

7.a Sección

GILBERTO LIMA, 35 años, soltero, ingeniero naval, brasilero, domiciliado Carlos Roxlo 1587 y SYLVIA DIANA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1587.
OSCAR SOSA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1618 e ISABEL SABINA ALVAREZ, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Médanos 1618.
CARMELO FERRARI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1676 y NELLY ROMANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1676.

8.a Sección

KESTUTIS KUCIAUSKAS DAINAUSKAITE, 33 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Hocquart 1493 y GRACIELA RENEE CASTRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1493.

10.a Sección

ANSELMO RAMON VEGA, 27 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Anzani 1666, ap. 8 y ESTHER CAMERONI, 23 años, soltera, fisioterapéutica, oriental, domiciliada Joanicó 3677 bis.

11.a Sección

SILVERIA ANTONIO TEJERIA, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3743, ap. 2 y NILDA INES ARAUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3743.
ANDRES REISZ, 62 años, viudo, mecánico, húngaro, domiciliado Aparicio Saravia 2116 y YOLANDA SCHAFFER, 59 años, viuda, húngara, domiciliada Aparicio Saravia 2116.
ARIEL FRANCISCO RIQUEL, 32 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4663 y CIELO STELLA RODRIGUEZ 27 años, divorciada, obrera oriental, domiciliada Luis Sacarello 4663 bis.
ALFREDO MARZANO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Capitán Petirossi 3792 y ALBA BETY ARDUINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Petirossi 3654.

12.a Sección

GERARDO MONTES, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3103 y MIRTA HOLENWEGER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3103.
JOSE MAYER, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado El Iniciador 1685 e IRACEMA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 1685.
EDUARDO BURGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2213 y MARIA SARA IZZI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivadavia 2213.
JULIO CESAR SCHIAVONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3302 y MARIA CRISTINA CARRARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3302.
MANUEL FERREIRO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colorado 1698 y MANUELA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colorado 1698.
RUBEN FERNANDEZ, 50 años, viudo, profesor, oriental, domiciliado Colorado 1863 y ESTHER LAVEZZO, 31 años, soltera, ayudante ingeniero, oriental, domiciliada Colorado 1863.
LEON WXER, 58 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Garibaldi 1932, ap. 1 y RELA SVARTZ, 48 años, soltera, rumana, domiciliada Garibaldi 1932, ap. 1.
JUAN JOSE MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Enrique Britos 1733, ap. 1 y MARIA LUISA ZULEMA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Enrique Britos 1733, ap. 1.
CARLOS LEONEL CRISTOBAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2829 y ALICIA ESTHER MATO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2770 ap. 3.
DONALDO OLIVERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garibaldi 2045 y ROSETTA PERRONE, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Guadalupe 1980.
GERONIMO WALTER PONCE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2472 y ELIDES NORMA DE VITA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2472.
TOMAS ESTEBAN FATIGA, 24 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado José L. Terra 3299 y LIDIA DEL CARMEN KERBES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3299.
RAUL HUMBERTO TARINO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canstatt 3061 y MARIA ISABEL CALDERON, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canstatt 3061.

15.a Sección

JULIO HUMBERTO DE LEON, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Guaná 2018 y GRACIELA GLADYS CHIESA, 18 años, soltera, auxiliar, oriental, domiciliada Guaná 2018.
FERNANDO ANDRES LEGARRA, 21 años, soltero, empleado judicial, oriental, domiciliado Blanes 870, ap. 16 y LILIAM NERY MORALES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanes 870, ap. 16.

16.a Sección

ROMEO TAMIET, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ascasubi s|n y SUSANA MARIA DEL CASTILLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 829.
CARLOS MARIA IGORRA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Guardia 375 y MARIA LUISA PIFFARETTI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 134.

17.a Sección

ERNESTO RAUL GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgueño 4643 y SUSANA BUSNELLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4751.
LAWHILL RIVERA AYERRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3609 y NELIDA ESTHER LEGELEN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3609.
CARLOS NIL ALMINTON VIGLIONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4270 y NILZA ESTHER NALERIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4285.
MARIO URBANO PAIS, 41 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Niágara 5090 y ROSINELLI PIREZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Niágara 5090.

18.a Sección

CARLOS MARIA SAPRIZA SERE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1367 y MERCEDES MICAELA ARAMBERRI REYES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1367 ap. 16.
WASHINGTON QUINTANA, 43 años, divorciado, aeronáutico, oriental, domiciliado Guaná 2388 y NOEMIA NUNES DA MOTTA, 21 años, soltera, brasilera, domiciliada Guaná 2388.

19.a Sección

HOMERO LENA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis Pedro Lenguas 1532 y LILIAN JUDITH PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1976.

ASADOUR KECHICHIAN, 63 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado General Flores 3981 y GURYI HAIRABEDIAN, 41 años, viuda, armenia, domiciliada Joaquín Requena 2266.

CARLOS ENRIQUE RAMON ESTEVEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Miguelete 2136 y SHIRLEY TERESA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1981.

NORBERTO ASDRUBAL CAVIA, 29 años, soltero, prensero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3021 y FELIPA RAMOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2265 bis, ap. 2.

WALTER BRITOS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1877, ap. 2 y MARIA EVANGELINA GENOVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1864.

CARLOS AMADO JANZICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 3032 y MARY SUSANA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutiérrez 1870.

20.a Sección

WALTER NOEL ROJAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 1190 y EVA ANUVIS RAMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 1180.

JOSE RAMON GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4318 y MARGARITA ALICIA PAPARANBORDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Hornos 4692.

EDUARDO HECTOR MARCHESI, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Corumbé 4381 y DORA NYBIA LUNGO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada M. de Raffo 386.

21.a Sección

FRANCISCO ANTONIO GALLI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4324 y BLANCA LUZ AMARAL, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4324.

22.a Sección

GILBERTO RODRIGUEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tompson 3009 y MARIA LUISA GONZALEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2806.

JORGE ENRIQUE LAZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Pereda 3222 y MIRYAM LEONOR RIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3290.

23.a Sección

CARLOS GALLI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dante 2159 y GLORIA CARRERAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2159.

24.a Sección

CESAR SANCHEZ, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lyon 1657 y ELIDA MABEL MOYANO, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Lyon 1657.

PEDRO TANOVICH, 64 años, soltero, jubilado, yugoeslavo, domiciliado Hospital de Clínicas y MARIA ELOIZA LELIA PEREYRA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada La Granja s|n.

EMILIO MARIO LUSSICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1885 y AMANDA ROCCO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada P. Bustamante 1885.

14) $50.00 3|pub. v.Nov|1.o.

15–Pago de Dividendos

NEGRI, QUARTINO Y FERRARIO S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunicamos a los señores accionistas que desde el día 27 del corriente, se procederá al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio 1965|1966, en nuestros escritorios de la Avenida San Martín 2231 de 14 a 18 horas. — El Directorio.

15) $ 96.00 3|pub. 24099 Oct.28-v.nov.1.o.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CHRENAKOVA ELIZABETA. Prescripción adquisitiva" (Ficha C-70|966), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Orestes Tonidandel herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: un terreno con todas sus adherencias y demás en él existente, empadronado con el N.o 31.789, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por Punta Carretas, que según plano de fraccionamiento levantado por el Agr. Manuel E Avilés, de enero de 1907, está señalado con el N.o 61 y comprendido en la fracción "E" y tiene un área de 360 mts. con 78 dmts. y se deslinda así: 8 mts. 59 cmts. de frente a la calle Williman; 42 mts. de fondo al Sud Este limitando con parte del solar 68, y por sus costados Nor Este linda con el solar 60 y por el Sur Oeste el solar 62. — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 3.840.00 30|pub. 23610 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Végesima Segunda Sección de Montevideo (L.o 6. F.o 358), se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado FERNANDO ESCUTARY, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: inmueble situado en la 22 Sección Judicial de Montevideo, padrón 72 945. superficie según plano 450 mts. 5696 cmts. con 14 mts. 35 cmts. de frente al N.O. a calle Zapucay entre las de Coruña e Himalaya puerta de entrada Nos. 3676 bis, 3678 y 3678 A; al N.E. en línea quebrada linda con padrones 72.862 y 72.946; al S.E. con padrones 104.252 y 104.253 y al S.O. con padrones 104.255 y 104.254.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zoraida Albizzatti o Albizatti de Moalli y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1966. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.

16) $ 3.360.00 30|pub. 22136 Oct.7-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2da. SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 2da. sección de Canelones dictado en autos caratulados: "BUGANI, PASCUAL. Prescripción treintenaria. L.o 12. F.o 448. N.o 260" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras, sita en la segunda sección judicial del departamento de Canelones, Planta Urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 1663 —antes 324, manzana N.o 62— compuesta de una superficie de 1871 metros, con frente a calle Sarandí esquina Ecuador. — Santa Lucía. 27 de Setiembre de 1966. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $2.400.00 30|pub. 23201 Oct.19-v.nov.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: ELISA ACOSTA y EUCLIDES PEREIRA. Prescripción adquisitiva, (L.o 29, F.o 56), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá y en particular a José Silveira y sus sucesores para que se presenten a deducirlos en tiempo y forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Un inmueble empadronado con el N.o 2.169, siendo su anterior padrón el N.o 655 y se compone de una superficie de 922 metros cuadrados ubicada en la Primera Sección de este Departamento, cuyos límites y datos actuales son los siguientes: por el Este con frente a la calle Aparicio Saravia, metros 21.48; por el Oeste lindando con terreno de Coralisa Silveira, metros 21.43; por el Norte con inmueble de Emeterio Vázquez, en una extensión de metros 42.95 y por el Sur con frente a la calle Gral. Rivera en una extensión de metros 42.95.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 28 de 1966. — Eduardo Lay Alves. Actuario.

16) $3.840.00 30|pub. 23533 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: Modesta Muñoz de Villamil, Blanca Muñoz de Villamil y Alarico Muñoz. Prescripción adquisitiva, (L.o 19, F.o 555), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Modesta Muñoz de Villamil, Blanca Muñoz de Villamil y Alarico Muñoz, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre los inmuebles ubicados en la Primera Sección de Cerro Largo, un solar de terreno empadronado con el N.o 1.800, manzana N.o 142 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 809 metros cuadrados, 34 decímetros; y otro solar de terreno empadronado con el número 2.019, manzana N.o 90 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 1.056 metros cuadrados.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, con especial interés a Juan Gadea y a Villamil, Olmos y Cía., para que comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 20 de 1966. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.

16) $4.320.00 30|pub. 23898 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Libro 1, F.o 264), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA DEL URUGUAY, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: 1.o) Fracción de terreno con construcciones y anexos, ubicada en la ciudad de Carmelo, 6.a sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 1290 con una superf. de 1824 mts con 32 dms., con el siguiente deslinde: Sur, en 43 mts 37 dms. y Oeste, en 42 mst. 70 dms., calle Ignacio Barrios y Juncal, respectivamente; Norte, en 42 mts. 87 dms., padrones 1289 y 1298 y Este, en 41 mts 95 dms., con Concejo Local. 2.o) Fracción de terreno con construcción y demás anexos ubicado en la ciudad de Carmelo, 6.o sección judicial del Departamento de Colonia, padrón 1397, con una superficie de 1834 mts., con 31 decímetros y el siguiente deslinde: Este, en 44 mts. 95 dms. y Sur, en 41 mts. 25 dms. calles José P. Varela y Gral. Lavalleja, respectivamente. Oeste, en 44 mts. C. Santi y N: en 41 mts. 50 dms con V. N. Marzilak; P. Montes de Oca y Suc. Barrios En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y en especial a los sucesores de doña Nicasia de León y Presbítero Antonio Ferrari, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Carmelo, 29 de Setiembre de 1966. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.800.00 30|pub. 22976 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, Dr. don Julio César Borges, dictada en los autos caratulados: "LA LUZ ALFONSO. Prescripción treintenaria, (L.o 11. N.o 88, F.o 204)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: 1.a Sección Judicial Urbana, Departamento de Durazno, padrón N.o 1658 en mayor área, fracción N.o 1, del plano del Agrimensor González Mazini, del 26 de Junio de 1964, manzana N.o 144, con una superficie de 349 mts2. 10 dmts2. y se deslinda así: al N. 45 mts. 4 lindando con el padrón 1659, 7mts. 75 de frente al E. sobre calle 19 de Abril identificado con el N.o s|n., 45 mts. 5 al S. lindando con la fracción 2 del mismo plano y mts. 7.75 al W. con padrón 1654 propiedad de Zacarías Yadur, ha de comparecer por sí o por apoderado o estar a derechos en estos autos. — Durazno, Mayo 25 de 1966. — Dr. Julio César Borges, Juez de Paz.

16) $ 3.840.00 30|pub. 19770 Set.20-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "ADOLFO A. GARCIA. Prescripción treintenaria, (L.o 6, F.o 655, N.o 289)", se emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de te-

rreno, situada en la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja, manzana treinta y uno, padrón N.o 5855, la que según plano del Agrimensor Julián Mazzoni, de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 1329, el 20 de Julio de 1957 tiene una superficie de 613 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados, que se deslindan con frente a calle Jose Enrique Rodó en 43 metros 50 centímetros, que por ser esquina, lo son también a la calle Enrique Lados, en 14 metros, 7 centímetros. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciéndose constar que la parte que ha comparecido ha sido habilitada de pobreza. — Minas, Julio 26 de 1966 — Omar Casas Tellechea, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, Interino.

16) R.20|4|55 30|pub. 32438 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que se ha presentado don MAXIMIANO GERMAN TORRES, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble empadronado a nombre de Enrique Monichón con el N.o 394, con un área de mil ciento setenta y un metros, noventa decímetros, ubicado en la ciudad de San José, con un frente al Sur de treinta metros setenta y cinco centímetros sobre calle Dr. Julián Becerro de Bengoa y al Este, de treinta y dos metros ochenta centímetros, sobre calle Francisco Acuña de Figueroa, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.400.00 30|pub. 24057 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha presentado Da. SABINA QUEVEDO de VIOLA, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto a la fracción de terreno con edificios y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección de San José, padrón 3.645, con 500 metros de superficie, lindando al Norte en 12 metros 50 centímetros con frente a la calle 25 de Agosto, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento nombrárseles defensor de oficio — San José, Setiembre 16 de 1966. — Isabel C Pedret. Actuaria, adjunta.

16) $2 400 00 30|pub. 22242 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos "OLGUERA, JOSE RAMON — Trámite prescripción treintenaria" (L.o 2, F.o 372 N.o 279) se llama, cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien ubicado en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a —Décima— Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó, padrón N.o 690, manzana N.o 78, en la intersección de las calles Durazno y Maruja de Yéregui de Laurenti que se deslinda de la siguiente manera: 22 metros 50 sobre la calle Durazno: 12 metros 50 sobre la calle Maruja de Yéregui; al Oeste 22 metros 50 con el padrón número 639 y al Sur 12 metros 50 con el padron N.o 691, según el plano del agrimensor Miguel Lopez Alfonso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2003 el día 12 de enero de 1966. — Paso de los Toros, 6 de setiembre de 1966. — Yolanda R de León de Diaz, Actuaria.

16) $3.360 00 30|pub. 22403 Oct.11-v.nov.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA BRUNDE MORALES, solicita la inscripción de la obra titulada "Canto de un gorrión", de la cual se declara autora. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays Director

17) $160.00 10|pub. 23857 Oct.26-v.nov.9.

MARCEL STUCZYNSKI, solicita la inscripción de los dibujos referentes a "Un gaucho", "Una china" "un perro" "un caballo" "un indio "un chanchito" "una oveja" "un pez" (con ojos movibles), de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 23854 Oct.26-v.nov.9.

ARTURO SCOTTI solicita la inscripción de los modelos de banderines de "Peñarol-Gloria del Fútbol Uruguayo"; "Club A. Peñarol - Tri Campeón de América de Clubes 1966"; "Cuna de Campeones-Forjador de Corazones"; Bodas de Diamante" 1891-1966; "Recuerdo de Montevideo "Montevideo"; "Recuerdo de Uruguay"; "Nacional-Forjador de Victorias" de los cuales se declara autor — Montevideo, 14 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $240 00 10|pub. 23184 Oct.19-v.nov.1.o

CARLOS CEBAS, solicita la inscripción del dibujo que denomina "La ardillita UFI" y de los títulos para programas de televisión: "El show de la ardillita" y "Participe, diviértase y salga ganando" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1966 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 23409 Oct.21-v.nov.4.

José Alberto Lores, David Schwartz Bernath y Luis Olivera Gálvez, solicitan la inscripción del título "El Diario Italiano" del cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 23673 Oct.24-v.nov.7.

JUAN ALEJANDRO APOLANT ZANDER solicita la inscripción de la obra titulada "La partida bautismal de José Gervasio Artigas auténtica o apócrifa" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160 00 10|pub. 23725 Oct.25-v.nov.8

JOSE GOGLIAN, solicita la inscripción de la marcha titulada "Cuatro Virtudes" de la cual se declara autor — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10 pub. 23248 Oct.20-v.nov.3.

ELISABETH CUINAT SILVYRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Efluvios de Luz", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $160.00 10|pub. 24013 Oct.27-v.nov.10.

RICARDO TABARE GUTIERREZ, solicita la inscripción de los modelos de peceras de los cuales se declara autor. — Montevideo 24 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $160 00 10|pub. 23961 Oct.27-v.nov.10.

AMILCAR A. ROMERO BISOGNO, solicita la inscripción del juego de entretenimiento titulado "Futboledi" del que se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 160.00 10|pub. 24097 Oct.28-v.nov.11

YOLANDA GUTIERREZ DE BARUCH, solicita la inscripción del seudónimo "Nora Real" del cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966 — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $160.00 10|pub. 22599 Oct.31-v.nov.14.

RAMIRO HERNAN EXHERABIDE, solicita la inscripción de la composición musical titulado "Nuestra vieja esquina", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 24269 Oct.31-v.nov.14.

DARDO H. PINTOS SILVA, solicita la inscripción del juego de mesa denominado "Escape" del cual se declara autor — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $160.00 10|pub. 24217 Oct.31-v.nov.14.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "ECHEGAUTEX LTDA. Quiebra" (L.o 20, F.o 515) se ha resuelto convocar a Junta General de Acreedores para el día 17 de noviembre de 1966 a las 16 horas en la sede del Juzgado debiendo concurrir todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales y previniéndose que deben justificar en forma sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Salto, 6 de Octubre de 1966 — Esc Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto

18) $ 960.00 15|pub. 22661 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCUR. Quiebra. (L.o 35, F.o 447), se hace saber que por resolución de fecha 23 del corriente dictada en dichos autos se ordenó la ampliación del auto de declaración de quiebra dictados en fecha 8 de Marzo del corriente año, con la prohibición de hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes en favor de la masa y se mandó fijar un término de noventa días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Setiembre 30 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.

18) (C.C.) 30|pub. 32690 Oct 21-v.dic.2.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FLORO SILVESTRE DIAZ MACHADO y DELIA O'DONELL, pues en la misma donde aparece la contrayente como "Celia" debe decir "Delia". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 23 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55, 15|pub 32801 Oct.31-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de APOLONIA CORREA y MANUEL MARIA NUÑEZ, pues en la misma donde figura la contrayente con el nombre de "Polonia" debe decir: "Apolonia" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo Agosto 30 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32800 Oct.31-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "CARLOS OSCAR BONIOLO y LILA CAROLINA FERNANDEZ R de part (L o 63, F o 150), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes en el sentido de que donde la contrayente aparece como Delia Carolina Fernández debe decir "Lila Carolina Fernandez", así como en la nota marginal donde aparece la ex-cónyuge como Delia Carolina Fernández debe decir "Lila Carolina Fernández" por ser todo ello lo que corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 5 de Octubre de 1966 — Luis E Fontana, Actuario.

19) R 20|4|55 15|pub 32585 Oct 17-v nov 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68, F.o 258), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de GILDA HAYDEE LASCURAIN, donde dice: Gila Haydée, debe decir: Gilda Haydée — Montevideo, Setiembre 16 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $480.00 15|pub. 23848 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (L.o 61, F.o 525) Matrimonio de Elbio Rolando Mallo y Mirta Martinez donde dice "Mirtha Calvo" debe decir "Mirta Martinez"; nacimiento de Aurora Catalina Mallo Martinez donde dice "Mirta Calho" debe decir "Mirta Martinez"; y nacimiento de Julio César Mallo Martinez donde dice "Mirtha Calvo" debe decir "Mirta Martinez". Obtuvo auxiliatoria — Montevideo Marzo 15 de 1962 — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32713 Oct.24-v nov 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se ha presentado, JOSE RAMON SALAFRANCA y RUFINA TEODOMIRA AGUERRE, solicitando la rectificación de la partida matrimonio, en el sentido de que donde la contrayente figura como, Elvira Aguerre, debe decir: Rufina Teodomira Aguerre, por así corresponder, se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 32683 Oct.20-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA ELVIRA MARTINEZ de GARABAL, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Florencio Garabal, estableciéndose que donde dice Canabal debe decir Garabal, y donde dice de sesenta y dos años, debe decir cincuenta y nueve, se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco - Actuaria
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32608 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA DAVID DIAZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre figura como Josefa, debe decir: Mirta. — Montevideo, Octubre 3 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $720 00 15|pub. 22627 Oct.13-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido CATALINA ANGELICA CETINICH, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y las de nacimiento de sus hijos Martín Pedro e Ivanha Alicia Damyanovich, pues donde en la primera de dichas partidas, dice: Cetinisk, y en las dos últimas, dice Cetivich, debe decir en todas ellas: Cetinich. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32626 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ, HILDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que por ante dicho Juzgado, compareció la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como Ilda, en lugar de: Hilda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32625 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don KARL GUNTHER RICHTER, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Elly Klaus pues donde en la misma y refiriéndose al contravente dice "Günther Richter" debe decir Karl Günther Richter". — Montevideo, Octubre 6 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario
19) $720 00 15|pub 22447 Oct.11-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 56 F.o 394), se hace saber que ante este Juzgado María Beylian Manukian solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta como Virginia Manukian, en lugar de Verdjouhi Manukian. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res.20|4|55. 15|pub. 32788 Oct.28-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "PRISONE de COSTA LETICIA". Segundas Copias (Ficha F-129|966), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leticia Prisone de Costa, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública, que autorizó el Esc. Ernesto D. Guerrini, referente a la compraventa por la cual Leticia Prisone de Costa compró a Josefa Cirillo de Martínez y otros el siguiente bien inmueble: Un solar con sus edificios y demás mejoras situado en la Décima Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18.474, señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, de Junio de 1950, inscripto en Catastro el 25 del mismo mes y año con el N.o 22778, compuesto de una superficie de 109 metros, y que da frente a la calle Democracia siendo su número 2296.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $1.120.00 10|pub. 23338 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado los autos caratulados: "ASDRUBAL EDUARDO NUÑEZ. Rectificación de partida", Ficha D 277 965, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Asdrubal Eduardo Núñez, pues en la misma donde dice: que es hijo legítimo de Asdrubal Muñoz, debe decir: Asdrubal Núñez, por ser como corresponde. — Se hace constar que este trámite tiene auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32684 Oct.20-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: "JUSTO GERMAN BARBITA y Otros. Rectificación de partida" (Ficha D 314|966), se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Justo Germán Barbita y Celina Muñoz, en el sentido que donde el contrayente figura como Justo Germán Barbitta, debe decir Justo Germán Barbita, y la partida de defunción de Susana Celina Barbita Muñoz en el sentido de que donde la difunta figura como Susana Núñez Barbita de Díaz, debe decir Susana Celina Barbita Muñoz de Díaz, la partida de nacimiento de Susana Celina Barbita en el sentido de que donde la inscripta figura como hija legítima de Justo Germán Barbitta debe decir hija legítima de Justo Germán Barbita y donde figura como nieta de Pedro Barbitta, debe decir nieta de Pedro Barbita. Se hace constar que está en trámite la auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 2 de Setiembre de 1966 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 10|pub. 32598 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "VIRGILINO M. GOMEZ. Rectificación de partida". (Ficha V-301. Año 1965) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Virgilino M. Gómez pues en la misma donde figura el extinto como Virgilino Montenegro Gómez, debe decir: Virgilino M. Gómez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2? de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R:20|4|55) 15|pub. 32775 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Erchechury, dictada en los autos "WASHINGTON BELTRAN y RAMON FONTES. Rect de partida" (Ficha V-160. año 1966) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Washington Beltrán y Ramón Fontes, pues en las mismas donde figura el padre como "Ponte" debe decir "Fontes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1966 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 960.00 15|pub. 22450 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "MATIAS PAYRITS. Rect. de partida". L. 63, f.o 299, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde su padre figura como "Juan Payrich" debe decir: "Juan Payrits" por ser ello lo, que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32735 Oct.25-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en autos ALBERTO OVIDIO LACOIUS FETRUCCELLI. Rectificación de partida, (L.o 63, F.o 281), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde figura la fecha de su nacimiento como: 14 de Octubre de 1925, debe expresarse: 14 de Julio de 1925, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana Actuario.
19) $ 960.00 15|pub 23530 Oct.21-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, dictada en los autos: "MARIO y MABEL ZUFFO HERNANDEZ. Rect. de partida". L.o 61, f.o 509, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los gestionantes, en el sentido de que donde se menciona: "hijo de Haydée Soria" debe decir: "hijo de Aída Hernández" por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $960.00 15|pub. 23220 Oct.19-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA NIEVES BURGUES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde figura como nacida el 30 de Abril de 1927, debe decir: nacida el 23 de Octubre de 1922, por así corresponder. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de probreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 32777 Oct.27-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16.o Turno (L.o 57, F.o 399), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado WALTER WELINTER PEREZ y NOEMI NELLY ZUNINO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Julia Mariela Pérez, en la siguiente forma: En la de matrimonio, donde el contrayente figura como Walter Valentín Pérez, debe decir Walter Welinter Pérez y donde el mismo figura como nacido el doce de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, debe decir el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y siete; y en la de nacimiento, donde la abuela paterna de la inscripta figura como Florencia Castro, debe decir Ignacia Castro.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32652 Oct.19-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ ALVARADO, JOSE VITERBO. Rectificación de Partida", (Ficha F 422 1966), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de José Viterbo Hernández Alvarado y Rosaura Irma Almanza, b) de nacimiento de Nelly Beatriz Hernández Almanza, c) de nacimiento de María del Carmen Hernández Almanza; pues en todas ellas donde dice: "José Viterbo Alvarado", debe decir: "José Viterbo Hernández Alvarado", por así corresponder. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $960.00. 15|pub. 23337 Oct.20-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "FASINI, ELSA ISABEL". Rectificación de partida (Ficha F. 296|966, se hace saber al público que compareció Elsa Isabel Fasini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde el nombre y apellido de su padre aparece como "Nicolas Farini" debe decir Nicolás Jacinto Fasini. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32578 Oct.11-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "HERNANDEZ SONIA MABEL. Rectificación de partida" (L.o 46, F.o 343), número 1295), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sonia Mabel Hernández solicitando la rectificación de partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Hija legítima, debe decir "hija natural". Se hace constar que se le concedió aux. de pobreza. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de agosto de 1966. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32635 Oct.18-nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTIN ENRIQUE en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto figura como "Valentín Enrique Fernandez" debe decir Diego Valentín Enrique Fernández, siendo "Diego Valentín" nombres y Enrique y Fernández apellidos paterno y materno respectivamente. — Pando, Octubre 5 de 1966. Célina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $720.00 15|pub. 22345 Oct.11-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "AIDA GOMEZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 32, F.o 658), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aída Gómez, estableciéndose que en donde dice: "Ema Blanca Gómez", debe decir: "Aída Gómez".

Se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Setiembre 8 de 1966. — Eduardo Lay Alvez, Actuario.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32650 Oct.19-v.nov.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: ALDO TOSSI y MARIA SILVERIA RECARTO de TOSSI. Rectificación de partida (L.o 1, F.o 128), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación de partidas de nacimiento de José Miguel y Ernesto Lueruben Tossi Recarto, estableciéndose que la partida de José Miguel, donde dice y de María Silveira Recarte, debe decir y le María Silveria Recarto, además, en dicha acta debe agregarse: que es nieto por línea paterna de Esteban Tossi y Basilia Pereira y por línea materna de Ernesto Recarto y Gervasia Mendez.

En la partida de Ernesto Luereben donde dice: que es hijo legítimo de María Silveira Recarte de Tossi, debe decir: que es hijo legítimo de María Silveira Recarto de Tossi y además debe agregarse, que es nieto por línea paterna de Esteban Tossi y Basilia Pereira y por lnea materna de Ernesto Recarto y Gervasia Mendez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 8 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $1.680.00 15|pub. 23534 Oct.21-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "ALBERTO, AREOPAJITA y CIPRIANA ETCHEVERRY. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 1, F.o 79), se hace saber que se solicitó en este Juzgado, la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Alberto Beltrán Etcheverry y Petrona Morales; y B) Las de nacimiento de Cipriana Etcheverry Morales; Alberto Etcheverry Morales y Areopajita Etcheverry Morales, pués en todas ellas donde figura el apellido paterno como Jara, debe decir: "Etcheverry".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Melo, Setiembre 13 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32651 Oct.19-v.nov.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado HORTENCIA A. VIZCAILUZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, en el sentido que donde dice: Cabral, debe decir: Zizcailuz.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 29 de Setiembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32705 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER PUCHCARIOV DE SANTORO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos siguientes: A) De la compareciente María Etsher Puchcariov de Santoro por contener los siguientes errores donde dice al margen "Fyrkapel, María", debe decir: "Puchcariov, María Esther" y donde figura como padre "Blagumpr Fyrkapel" debe decir "Baldomero Puchcariov" B) De la de su hijo HECTOR LUIS SANTORO PUCHCARIOV donde figura el apellido de "Puckariov" deber decir "Puchcariov" C) De su hija ROSA ELVIRA SANTORO PUCHCARIOV, donde figura como apellido materno "Puchiariov", debe decir "Puchcariov". — Paysandú, Marzo 11 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $1.200 00 15|pub. 22368 Oct.11-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber que se ha iniciado la rectificación de partida de nacimiento de EDUARDO JULIO REGGI ALBERA, estableciéndose que donde dice Eduardo Julio Reyes, hijo, de Sabino Reyes, y nieto de Juan Reyes, debe decir Eduardo Julio Reggi, hijo de Luis Sabino Reggi y nieto de Juan Reggi. — Salto, 22 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) $720.00 15|pub. 24224 Oct.31-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace constar que ante este Jdo., se han presentado ANDRES DANTE SILVA y LILIAM SOTO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido que donde en la misma dice: Chacharo Andrés Dante, debe decir: Silva Andrés Dante, donde dice: hijo de padre desconocido, debe decir: hijo de Andrés Dante Silva y la partida de nacimiento de la hija menor de ambos María Teresa en el sentido que donde en la misma dice: María Teresa Chacharo debe decir: María Teresa Silva, y donde dice Andrés Dante Chacharo, debe decir: Andrés Dante Silva y donde dice que es nieto por línea paterna de Juana Chacharo, debe decir que es nieto por línea paterna de Andrés Dante Silva y Juana Chacharo.

Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Setiembre 28 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 32624 Oct.17-v.nov.7.

20—Remates

GERONIMO ROMERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en autos: "Carlos A. Raimondo Soto y otros c|NELLY HAYDEE MESSUTTI GARATE. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-379 año 1966) se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1966, a las 14 y 30 horas y en la Asoc. Nal de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y en un solo lote de veinte y tres (23) solares ubicados en la 3.a sección judicial del Depto. de Maldonado, Balneario Sauce de Portezuelo, empadronado en mayor área con el N.o 7680 siendo la individualización y superficie de los solares la siguiente: Solares Nos. 92, 93, 94 y 95 superficie total: 1.620 mts. ubicados en la Manzana N o 21; solares Nos. 86 y 87 superficie total: 810 mts. ubicados en la manzana N.o 22: solares Nos 1, 2 y 3 superficie total: 1.600 mts. ubicados en la manzana N.o 26: solares Nos. 9 y 15 superficie total: 900 mts. ubicados en la manzana N o 26: solares Nos. 7 y 17 superficie total 900 mts. ubicados en la manzana N.o 26: solares Nos. 5 y 19 superficie total: 900 mts. ubicados en la manzana N.o 26: solares Nos. 16 y 17 superficie total: 1.319 mts 64 dmts. ubicados en la manzana N.o 50: solares Nos. 1 y 2 superficie total 1.607 mts 52 cmts. ubicados en la manzana N.o 51; solares Nos. 23 y 24 superficie total: 1.400 mts. 68 dmts. ubicados en la manzana N.o 51; y solares Nos. 15 y 16 superficie total: 1.853 mts. 97 dmts. ubicados en la manzana N.o 52.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo y que de dicha seña se abonarán los gastos del remate, estando los actores exonerados de la misma en caso de ser los mejores postores. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 4 800 00 20 pub. 23226 Oct 24-v.nov.21.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, en autos: "Jorge F. Egozque c| CARLOS HARGAIN. Cobro ejecutivo de pesos" (829|62); el 3 de Noviembre próximo, a las 14 y 30 horas en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un torno S.A.C. c|motor.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Octubre de 1966. —

20) $ 480.00 12|pub. 23107 Oct.18-v.nov.3.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: Cardozo Alejandro con ROSA CORREDERA de SERVETTI y otros. Cesación de condominio. (Ficha 3.990|63), se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1966, a la hora 16 en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público, con la base de $80.340.34, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la Vigésimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 177.996, con un área de 102 metros 03 decímetros con 5 metros de frente al Suroeste a la calle Lucas Piríz, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 5.593.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; 3.o) El comprador deberá escriturar dentro de los sesenta días a contar de la fecha del remate; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

20) $ 2 400 00 15|pub. 23531 Oct.25-v.nov.15.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Arrieta, Félix contra OKEN TORRES PEÑA Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (62-661), se hace público que el día 30 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83.022, compuesto de una superficie de 149 metros 3.290 centímetros, con frentes: al Suroeste, en 12 metros 30 centímetros a la calle Enrique Martínez y al Noroeste, en 12 metros 70 centímetros, a la calle José L. Terra, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta, en garantía de su oferta y en dinero efectivo; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, comisión del martillero, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o). Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 257, Serie "B|59"), a disposición de los interesados, para su examen. — Montevideo, Octubre 24 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $2.400.00 15|pub. 24033 Oct.27-v nov.17.

EDUARDO OLMEDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MATILDE LUISA ZARANDONA de PANNELLA. Sucesión. Cesación de condominio" (63-378), se hace público que el día 17 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Eduardo Olmedo, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 320 000 00, equivalente al valor de tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.611, compuesto de una superficie de 495 metros 23 dmts., lindando en 8 mts. 83 cmts de frente al Oeste, a la Avda. Millán Nos. 3394 y 3396, entre las calles Manuel Herrera y Espinosa y Caiguá.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 20 o/o del precio de venta, en garantía de su oferta y en dinero efectivo. 2 o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero y gastos de práctica; y 3 o) Que los títulos dominiales se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2281, Serie "A 54"), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre 3 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2 160 00 15|pub. 23227 Oct.19-v.nov.9

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sharowo S.A. c|TOMAS HOFSTADTER y otros. Ejecución de hipoteca. L.o 55. F.o 142" se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Oscar R. Chichizola, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5226 que según plano del Agrimensor Julio Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26 de Setiembre de 1946, consta de una superficie de 394 metros 13 decímetros, teniendo 20 metros 28 centímetros al Sur, de frente a la calle Colonia y 18 metros 77 centímetros al Oeste a la calle Convención, por ser esquina.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2 o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3 o) Que el edificio objeto de esta ejecución está compuesto de 19 unidades entre locales comerciales, escritorios y apartamentos. Se ha proyectado su adaptación para propiedad horizontal, la que todavía no ha finalizado. En base a ese proyecto se han prometido en venta diversas unidades y se han inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, los compromisos respectivos. De acuerdo con el certificado que obra en autos solamente 5 de las promesas han sido inscriptas con anterioridad a la hipoteca que origina la presente ejecución: Unidad 001 Comprobante 5684 Fecha 23|III 61 Unidad 301 Comprobante 9989 Fecha 6|VI 63 Unidad 401 Comprobante 9993 Fecha 6|VI 63 Unidad 104 Comprobante 10 855 Fecha 30|V 62. Y unidad 002 Comprobante 12 429 Fecha 28|VI|63. Los promitentes compradores respectivos son: Eduardo Bagliani "The Foreing Trade Bank", "The Foreing Trade Bank", Narciso H. Tiboni y Ludwig Gottdenker. Por lo tanto el comprador deberá respetar esas promesas siempre que se finalice el trámite de adaptación al régimen de Propiedad Horizontal. Y 4 o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 80 Serie B|1952), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $4.320 00 15|pub. 23200 Oct 19-v.nov.9

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "José B. Míguez c| LABORATORIO GLEY S.A." (L.o 53. F.o 360) el 7 de Noviembre próximo, hora 16, en Juan L. Cuestas 1468 se rematarán, con la base de los 2|3 de su tasación, los bienes embargados en autos.

20) $320.00 10|pub. 23198 Oct.19-v.nov.1.o

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Barrere e Hijos S.A. c|A. MENDARO" (A|2174) el 7 de Noviembre próximo, hora 15 en Juan L. Cuestas 1468, se rematará un televisor "Panoramic" con la base de $ 4.000.00.

20) $ 320.00 10|pub. 23137 Oct.24-v.nov.7.

ILDEFONSO CORBO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Isola Demichelli, Mario Ricardo contra RAFAEL MORALES DELGADO y Otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-6702), se hace saber al público que el día 18 de noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno empadronada con el N.o 23296 situada en la 16.a Sección Judicial de Canelones Zona Rural, de 23328 metros 6645 cmts. de 95 mts. 67 cmts de frente al Oeste a calle 17 metros. 288 mts 70 cmts al Norte. 79 mts al Este y 265 mts 20 cmts al Sur.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y que será de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura y certificados; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, Cerrito 586 1er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 2 176 00 17|pub. 23546 Oct.24-v.nov.16

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Felicia Di Paolo de Di Paolo contra RUBEN A. BONSIGNORE y AMANDA CLARK MAINERO Ejecución de hipoteca. (Ficha C 428, año 1964) se hace saber que el día 9 de Noviembre de 1966 a las 15 horas y en el Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Rubén Benech, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y mejoras ubicados en la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 24 086, siendo la superficie de cada uno de los terrenos de 182 metros 5 375 mm. cuadrados dando el frente de los mismos a la calle Vizcaya.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2 o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.

20) $2.160.00 15|pub. 22914 Oct.17-v.nov.7.

AMADO GALMES REYES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Lavoreiro y Rosas S.A. con JULIO ULFRI BATLLE Med. Prep." (Ficha C-216|965), se hace saber que el día 15 de noviembre de 1966 a las 15 horas y en el local de la calle Cerrito 156 se procederá por el martillero Amado Galmes Reyes, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada a fs 16 y vta. o sea la suma de $ 66.666 66 del siguiente bien: un camión Chevrolet mod. 1951 Padrón N.o 127.708, matrícula N.o 452 918 motor Perkins número 3213483 y caja de madera reforzada con sistema de volcar.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1 280.00 10|pub. 23663 Oct.24-v.nov.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Grafex S.A. contra UNION INDUSTRIAL y COMERCIAL S.A. Ejecución de prenda". (Ficha C-248. Año 1965) se hace saber que el día 15 de Noviembre de 1966, a las 10 horas y en la calle Cerrito 1964 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una máquina plana automática marca Mercedes de procedencia alemana, N.o 3453, con motor eléctrico trifásico acoplado para 220|380 Vol. N.o 46389 y dos juegos de cilindros (ejes).

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $960.00 10|pub. 24005 Oct.27-v.nov.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, dictada en los autos: "Janet Ancell de Estol y otro contra CONRADO ESTOL ANGELL". Cese condominio (L.o 64. F.o 247), se hace saber que en próximo 15 de Noviembre a las 14 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 187 500 del siguiente bien inmueble Ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8727 consistente en terreno y edificio con frente sobre las calles Soriano y Yí por ser esquina, con frente a la calle Soriano por donde su puerta lleva el número 1252.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada II) Son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que se originen III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario Carpeta N.o 1688 Serie B año 1952. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 7 de 1966. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $2.160 00 15|pub 23217 Oct 19-v.nov.9

JUAN ARTURO BOUZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Dr. Eduardo Bolani, dictada en autos: "María del Carmen Cándida Zeballos de Fidalfo con OMAR MANUEL y LEONEL MARIO ZEBALLOS y DELIA EMA OURRACARIET de ZEBALLOS Partición" (L.o 61, F.o 298), se hace saber que el día 15 de diciembre de 1966 a las 9 y 30 horas y en el hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Fray Bentos), a quien se le comisionó la diligencia del remate, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza y con las bases que se indicarán de los siguientes inmuebles: a) Padrón N.o 2. Base $ 110.667 00 Ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con una superficie de 628 mts con frente a la calle 18 de Julio 1225 y 1227 y b) Padrón N.o 432. Base $ 98.450.00. Ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con una superficie de 344 mts 311 cmts. con frente a la calle 25 de Mayo 3268 y 3272.

Se previene 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada 2) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 19 de 1966 — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 4 752 00 27|pub. 23664 Oct.24-v.nov 30

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "Lydia Susana Berberián y otra contra ALEJO ANTONIO MENDEZ GARCIA y OTRA. Ejecución de prenda". (Lo. 64. Fo. 217), se hace saber que el próximo 16 de Noviembre a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble.

Un solar ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 27 011 con frente a la calle Tiburcio Gómez, cuya puerta de entrada tiene el N.o 1781, compuesto de una superficie de 343 metros 76 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y demás gastos; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado a disposición de los interesados 25 de Mayo 523, segundo piso. — Y a los efectos le-

cales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1966. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

27) $ 2.160.00 15|pub. 23538 Oct.25-v.nov.15.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Sucesión JOSE PEDRO ARIGONI, L.o 64, F.o 142, se hace saber al público, que el día 22 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 18.750.00 (aforo íntegro más el 25 o|o) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 15.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, manzana N.o 254, empadronado con el N.o 15.508 y según plano del Agr. Pascual Estevan, de Setiembre de 1966, se compone de una superficie de 162 mts. 98 dms cuadrados, con 9 mts. de frente al norte a la calle San Salvador Chico, denominada hoy Andresito Guacararí donde la puerta de entrada lleva el N.o 1836.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta ,el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil. 2) Que serán de cargo de o de los compradores, los gastos y honorarios de la escritura, y la comisión del rematador, y demás impuestos que grave la enajenación, incluso el impuesto o tasa municipal que grave los remates. 3) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.880.00 15|pub. 23750 Oct.25-v.nov.15

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos: "Santucci Rosa con PARADA GUALBERTO y Otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 60. F.o 160), se hace saber que el día 24 de noviembre a las 15 horas en la Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: a) Los edificios y mejoras que contiene y acceden en un solar situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113.448 señalado con el N.o 28 en plano del Agr. Fco. Lazala de octubre de 1925, con un área de 1.000 metros 33 dc. y 12 mts. 68 frente a Marcos Salcedo 5435. b) Los derechos que sobre dicho solar corresponden en carácter de promitente comprador al señor Gualberto Parada en virtud de la promesa de enajenación a plazos que hicieran los esposos Emilio A. Barrera y Ana María Di Mattia.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos y derechos de escrituración y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria y adicionales, impuestos municipales, pavimento, cordón, vereda. colector, cohexión, medianera, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 2.640.00 15|pub. 23216 Oct.19-v.nov.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Berta de Molinari, Ercilia Josefina contra OLGA GARCIA PAYTA. Ejecución de hipoteca" (L.o 1, F.o 356), se hace público que el día 9 del próximo mes de noviembre a la hora 15 y en la Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, Alberto Vanoli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario "Pinamar", padrón N.o 1.017, se compone de una superficie de 676 metros 96 decímetros, teniendo 16 metros 53 cmts. de frente a la calle N.o 13.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o del precio de venta, en garantía de su oferta y en dinero efectivo; 2) Que la comisión del rematador, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y demás que origine la escritura, serán de cargo del comprador, y 3) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran, con los títulos dominiales, a disposición de los interesados para su exámen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 2.720.00 17|pub. 22094 Oct.7-v.nov.1.o

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Yolanda Iris Colman Martínez y otros contra WASHINGTON CONSTANCIO VALLE OTERO Y OTRA. Ejec. de hipoteca. Ficha C 4677, se hace saber que el día 16 de Diciembre a las 10 horas en el Juzgado calle Cerrito 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor Rematador Dante Iocco el siguiente bien:

Un solar de terreno situado en la séptima sección judicial del departamento de Canelones (Balneario Lagomar), zona rural; padrón 29.455 en m|a, señalado con el N.o 10 en el plano del Agrimensor José A. Richero de Agosto de 1953 e inscripto en Catastro con el N.o 7.995 el 9 de los mismos y se compone de una superficie de 1.184 metros 9 decímetros deslindados así: 19 metros 97 centímetros al O. a la Avenida Becú; 38 metros 39 centímeros al S. de ochava curva que las alineaciones de esta Avenida con la calle 21; al S. E. a la calle 21 en una línea quebrada de 2 tramos uno de 6 metros 21 centímetros y otro de 18 metros 7 centímetros. Diecinueve metros 76 centímetros al N. E. con solar 11 ambos al mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta que serán de su cargo los gastos, honorarios. certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador. 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaira Adjunta.

20) $ 2.292.00 17|pub. 24122 Oct.28-v.nov.22.

JUAN ESTEVEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, Departamento de Canelones, en diligencia cometida al suscrito. Juez de Paz de la Quinta Sección de Soriano. en los autos caratulados "HECTOR PABLO FIGUEROA. Incapacidad", (L.o 8. F.o 44), se hace saber que el día 15 de Noviembre del corriente año. a la hora 9, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público. al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, por intermedio del Martillero don Juan Estévez. asistido del suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes inmuebles: A) Cuatro solares de terreno con todas las mejoras que contienen. ubicados en esta Sección, planta urbana de Santa Catalina, empadronados en mayor área con el N.o 118 y señalados con los números 6, 7, 8 y 9 en el plano del Agrimensor Mayo S. Martínez, de octubre de 1955. inscripto con el N.o 687. en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, el día 18 de Noviembre de 1955 y aprobado por el Concejo Departamental de Soriano el mismo día, mes y año: áreas: Solar N.o 6: 610 metros cuadrados. 90 centímetros cuadrados: Solar N.o 7: 496 metros cuadrados. 66 centímetros cuadrados: Solar N.o 8: 612 metros cuadrados, 87 centímetros cuadrados y Solar N.o 9: 811 metros cuadrados. 12 centímetros cuadrados: Superficie total: metros cuadrados 2531. centímetros cuadrados 55 y valor de tasación: $ 1.171.55; B) Un solar de terreno y demás accesorios dominiales, ubicado en esta Sección, planta urbana de Santa Catalina, empadronado con el N.o 325 y señalado con el N.o 5 en el plano del Agrimensor Mayo S. Martínez, de Octubre de 1955 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 687. el día 18 de Noviembre de 1955, aprobado por el Concejo Departamental de Soriano el mismo día, mes y año, compuesto de una superficie de 677 metros cuadrados y valor de tasación: $ 1.953.10; C) Una fracción de terreno y mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 554 metros cuadrados, ubicado en esta Sección, planta urbana de Santa Catalina, señalada con la letra A en el plano del Agrimensor Joaquín Campelo, de Julio de 1960, empadronado con el N.o 368 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número 1368, el día 14 de Noviembre de 1960, limitada: al Norte, con Calle N.o 15, al Sur con fracción D del mismo plano, al Este, con calle N.o 20, y, al Oeste, con fracción B del mismo plano y el valor de tasación es: pesos 2.132.80; D) Una fración de terreno y mejora que contiene, compuesta de una superficie de 671 metros cuadrados, ubicada en esta Sección, planta urbana de Santa Catalina, señalada con la letra B en el mismo plano que el anterior, empadronado con el N.o 367, limita: al Norte, con Calle N.o 15, al Sur, con fracción D del mismo plano, al Este, con fracción A del mismo plano y, al Oeste, con fracción del mismo plano y el valor de tasación es de: $ 20.335.90; E) Una fracción de terreno y mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 511 metros cuadrados, ubicada en esta Sección, planta urbana de Santa Catalina, señalada con la letra C del mismo plano que la anterior, empadronada con el N.o 366, limita: al Norte, con Calle número 15, al Sur, con fracción D del mismo plano, al Este, con fracción B del mismo plano, y, al Oeste, con Sucesión de Elena Friedrich y el valor de Tasación es de: $ 3.210.00; F) Una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicada en esta Sección, planta urbana de Santa Catalina, señalada con la letra D en el mismo plano que el anterior, empadronada con el N.o 369, compuesta de una superficie de 741 metros cuadrados, limita: al Norte, con las fracciones A, B y C del mismo plano, al Sur, con la fracción E del mismo plano, al Este, con calle N.o 20, y al Oeste, con sucesión de Elena de Friedrich, y el valor de tasación es de: $ 406.25; y, G) Una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicada en esta Sección, planta urbana de Santa Catalina, compuesta de una superficie de 3752 metros cuadrados, señalada con la letra E del mismo plano que el anterior, empadronada con el N.o 117, limita: al Norte, con fracción D del mismo plano, al Sur, con Oscar Lemos y Otros, al Este, con calle N.o 20, y, al Oeste, con Sucesión de Elena Friedrich y el valor de tasación es de: $ 3.179.65.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (Art. 919, C. P. C.); 2.o Que la comisión del Rematador, impuestos nacionales que correspondan, impuesto municipal a los remates y gastos de escrituración serán de cargo del comprador y 3.o Que los títulos de Propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, Departamento de Canelones, a disposición de los interesados para ser examinados. — Santa Catalina, 7 de Setiembre de 1966. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz de la Quinta Sección de Soriano.

20) $13.600.00 25|pub. 21278 Oct.3-v.nov.8.

MANUEL BATISTA ALONSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Canelones, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno de Montevideo, en autos: "Banco Pan de Azúcar contra SUCESORES DE DELFIN BARRIOS. Ejecución de hipoteca. L.o 52, F.o 354, N.o 3092". Se hace saber al público que el día 16 de noviembre de 1966 a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del Actuario Ad-hoc Escribano Pablo Rivera, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base y en un solo lote de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas en mayor área con el N.o 6007 (antes padrón 28373 m|a) de la 8.a Sección de Canelones, Solís Grande, señaladas con los números uno y dos en el plano de fraccionamiento del agrimensor Abraham Drachman, de marzo 10 de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9978 el 6 de Mayo de 1958, compuesta respectivamente de 3 hás. 0000 m.c. 3057 cm. y 3 hás. 9346 m.c. 9457 cm., lindando: al norte, servidumbre de paso por medio con padrón 8849; al este, con camino vecinal a ruta 9; al oeste, con padrón 8670; y al sur con la fracción tres del plano antes citado. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 C.P.C.); b) Que los gastos de escritura, certificados y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador así como la comisión del rematador; y c) Que los títulos y demás antecedentes del juicio están a disposición de los interesados en la sede de este Juzgado. — Soca. Setiembre 23 de 1966. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

20) $2.880.00 15|pub. 23015 Oct.18-v.nov.8.

ALVARO BEYHAUT

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|RUFINO LERETE. Juicio Ejecutivo" (L.o 4, F.o 37) se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 hs., en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alvaro Beyhaut, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente

bien inmueble, propiedad de don Rufino Lereté: fracción de chacra, sita en la 6.a sección judicial de Canelones, paraje Costa de Pando, padrón N.o 18.788, con una superficie de 10 Hás. 1231 mts.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que son de su cargo los gastos de escrituración y demás prestaciones legales. — Pando, Octubre 10 de 1966. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.

20) $1.440.00 15|pub. 23016 Oct.13-v.nov.3

ALVARO BEYHAUT

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "RIERA de RODRIGUEZ, PETRONA. Incapacidad" (L.o 3, F.o 217), se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alvaro Beyhaut se procederá al remate al mejor postor, de la octava parte indivisa que corresponde a la incapaz Petrona Riera de Rodríguez en los siguientes bienes inmuebles sitos en la 14.a sección judicial de Canelones: Fracción de campo y mejoras sita en Paraje "Puntas del Descarnado", zona rural, Padrón N.o 12.806, con una superficie de 3 Hás. 3335 mts. 45 dms. y terreno y mejoras, sito en Villa San Jacinto, Padrón N.o 87 con un área de 461 mts. 28 cms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que son de su cargo los gastos de escrituración y demás prestaciones legales. — Pando, Octubre 6 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $1.680.00 15|pub. 22489 Oct.13-v.nov.3

ROMULO J. BONAVOGLIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Ema Antunez contra SIMON JURI. Divorcio (sola voluntad)" (L.o 30 F.o 600), se hace saber que el día 11 de noviembre de 1966 a las 16 horas en el barrio Arpí de esta ciudad, calle Gral. Prim casi Carretera a Centurión, se procederá por el martillero señor Rómulo J. Bonavoglia, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 26.500.00 el siguiente inmueble: Padrón N.o 3675 manzana N.o 319.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Octubre 10 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 1.440.00 15|pub. 23146 Oct.19-v.nov.9.

A. SILVIO ANDREON

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, dictada en los autos caratulados "Caffarel, José Carlos c|CAFFAREL DAVID LORENZO. Cesación de condominio". (L.o 39, F. 297), se hace saber que el día 8 de Noviembre de 1966 a las 15 horas a las puertas del Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia y por el martillero público A. Silvio Andreon se procederá al remate público y por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor los siguientes bienes: I) una fracción de campo de 6 hás. 8651 ms.19. según plano del Agr. Jorge R. Mondón, de Agosto de 1965 registrado con el N.o 4147 en dicho año en la Oficina Departamental de Catastro, empadronada con el N.o 1042 y ubicada en la 4.a sección Judicial del Departamento, lindando al NW con camino vecinal, por el N. E. con José Carlos Caffarel, por el S.W con camino vecinal cerrado y por el S. y SE. con Arroyo Sarandí. II) La mitad indivisa del bien empadronado con el N.o 7146, ubicado en la 4.a sección Judicial de Colonia de una superficie de 2 hás. 9223 ms. 77, señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Jorge R. Mondon, de Agosto de 1960, inscripto en dicho año con el N.o 2604 en la Oficina Departamental de Catastro. Se previene: a) que la tasación del bien P 1042 asciende a $ 41.190.71 y la del P 7146 a $ 18.995.45 b) el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. c) los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. — Colonia, Setiembre de 1966. — Dr. Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $2.400.00 15|pub. 22429 Oct.11-v.nov.1.o.

JAIME SANDOVAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Colonia, en los autos caratulados "LLANO HILDA RENEE, por JOSE RAMON, MARIA ISABEL, MARIA ADELA y MARIA LUCIA MORALES LLANO. Venta judicial" el suscrito martillero Jaime Sandoval rematará en las puertas del Juzgado de Rosario el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas al mejor postor y con la base de $ 2.500.00 de la octava parte indivisa de 2 fracciones de terreno y sus mejoras identificadas a fs. 14 y vuelta de los autos mencionados. Consignación 10 o|o de la oferta y gastos de escrituración, etc. a cargo del comprador. — Rosario, Octubre 7 de 1966.

20) $1.200.00 15|pub. 22496 Oct.13-v.nov.3

CARLOS MARIA RODRIGUEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz (10.a sección de Florida) autos: VIÑA MARCOS VITAL. Sucesión, se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo a las 16 horas, se procederá a la venta en subasta pública, en las puertas del Juzgado, por el rematador Carlos María Rodríguez asistido del suscrito Juez, al mejor postor con la base de 2|3 de su aforo, de una finca habitación empadronada con el N.o 637, manzana 75 de esta ciudad, con terreno de 400 m2. de área, lindando: Noreste, calle Rivera; Sureste, Suc. Sabino Morán; Suroeste, Suc. Pedro Sanglar y Noroeste, Javier Celayeta.

Se previene: 1.o) El inmueble está aforado en $ 250.00. 2.o) No se aceptarán ofertas que no superen la base estipulada. 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Los gastos de escrituración y designación de Escribano son a cargo del comprador. 5.o) Los antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Octubre 3 de 1966. — Juan Carlos Figueroa, Juez Encargado.

20) $1.920.00 15|pub. 22989 Oct.18-v.nov.8

HUMBERTO ELERGA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "Vidal de Vidal, Angela con FELIX VIDAL DIAZ. Dis. y li. soc. conyugal. Remate de bienes" (L.o 35, F.o 342), se hace saber que el día 8 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Martillero Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta de los siguientes bienes, sobre la base que se determina a continuación: 1) Fracción de campo, con las sobras y mejoras que contiene, compuesta de 27 hectáreas 2910 mts. ubicadas en la 3.a Sección Judicial de Florida y fracción de campo, con las sobras y mejoras que contiene, compuesta según título de 11 hectáreas 682 mts. 15 dcmts. ubicada también en la 3.a Sección Judicial de este Departamento. Estas dos fracciones de campo, son linderas y se encuentran empadronadas con el N.o 4854. La venta se efectuará en conjunto sobre la base de $ 102.291 24 2) Fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 3987, situada en la manzana 283 de Florida, compuesta según título de 1062 mts 50 dmc. y según plano de 1009 mts. 8 dcm con un frente de 16 mts. 50 cmts. a la calle General Flores. Base de venta $ 30.000.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los honorarios del Rematador, así como los gastos de escrituración, que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 3 de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $2.992.00 17|pub. 21980 Oct.7-v.nov.1.

ALFREDO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: Virginio o Virginio Mattia o Virginio Matías Moretto. Sucesión, (L.o 24, F.o 670, N o 903), se hace saber al público que el día 16 de Noviembre de 1966 a las 15 horas y siguientes, y en el Vestíbulo de este Juzgado, (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador, Alfredo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, padrón N.o 9.832 de la manzana N.o 328 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 431 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Sur sobre la calle Colón:

B) Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, padrón N.o 10.349, de manzana N.o 304 de la planta urbana de esta ciudad, Décimo Segunda Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 440 metros cuadrados 2.696 centímetros cuadrados, con 17.14 metros de frente al Norte sobre la calle Florida,

C) Los derechos de promitente comprador a plazos de los siguientes solares: 1.o) Una fracción de terreno, padrón N.o 11.488 (antes en mayor área N.o 2.596), de la manzana N.o 372 de la planta urbana de esta ciudad, Décimo Segunda Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 319 metros cuadrados, 5.600 centímetros cuadrados, con 13.05 metros de frente al Sur sobre la calle Pastor y 24.03 metros al Este sobre la calle Silván Fernández, formando esquina;

2.o) Una fracción de terreno, padrón N.o 10.984 (antes en mayor área N.o 7.124), de la manzana N.o 74 de la planta urbana de esta ciudad, Décimo Segunda Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 573 metros cuadrados, con 15 metros de frente al Sur sobre la calle N.o 4; y con su edificio en el construído;

3.o) Una fracción de terreno, padrón N.o 10.808 (antes en mayor área N.o 2.441), de la manzana N.o 352 de la planta urbana de esta ciudad, Décimo Segunda Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 470 metros cuadrados, 3.356 centímetros cuadrados, con 13.50 metros de frente al Oeste sobre la calle Silván Fernández:

4.o) Una fracción de terreno, padrón N.o 2.441 de la manzana N.o 352 de la planta urbana de esta ciudad, Décimo Segunda Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 540 metros cuadrados, 1.750 centímetros cuadrados, con 15.52 metros de frente al Oeste sobre la calle Silván Fernández, y 34 85 metros de frente al Sur sobre la calle Tacuarembó, formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 10 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) $5.280.00 15|pub. 22878 Oct.17-v.nov.7.

RICARDO PERONI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ROSALINDA DE-MICHELIS de SCOTTO, como curadora del incapaz CLAUDINO ESTEBAN SCOTTO. Subasta, (L.o 24, F.o 667, N.o 894), se hace saber al público que el día 14 de Noviembre de 1966 a las 15 horas y siguientes, y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederán por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y con las bases que se dirán, los siguientes bienes:

Primero: Inmueble empadronado con el N.o 1846 situado en la esquina de las calles Artigas y Montevideo, 1.a ección Judicial de Paysandú, que se venderá fraccionado de la siguiente manera y conforme al plano del Agrimensor Rafael A. Thevenet inscripto con el N.o 3117 el 25 de Julio de 1966, en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú:

Lote N.o 1: De una superficie de 490 metros cuadrados 3313 centímetros cuadrados con 12 metros de frente al Norte sobre la calle Artigas. Base $ 12.666.67.

Lote N.o 2: De una superficie de 334 metros cuadrados 8000 centímetros cuadrados con 12 metros de frente al Norte sobre la calle Artigas. Base: $ 11.333.33.

Lote N.o 3: De una superficie de 332 metros cuadrados 6558 centímetros cuadrados con 24 metros de frente al Norte sobre la calle Artigas, y 14.45 metros de frente al Este sobre la calle Montevideo, formando esquina. Base: $ 13.666.67.

Lote N.o 4: De una superficie de 334 metros cuadrados 9289 centímetros cuadrados con 14.54 metros de frente al Este sobre la calle Montevideo. Base $ 11 133.33.

Lote N.o 5: De una superficie de 552 metros cuadrados 1762 centímetros cuadrados con 14.54 metros de frente al Este sobre la calle Montevideo. Base $ 12.666 67.

Segundo: Inmueble empadronado con el N.o 782 de la 1.a Sección Judicial de Paysandú, de una superficie de 464 metros cuadrados 3100 centímetros cuadrados con 27.93 metros de frente al Este sobre la calle José Pedro Varela. Base $ 24.200 00.

Tercero: Inmueble empadronado con el N.o 2045 de la 1.a Sección Judicial de Paysandú, de una superficie de 464 metros cuadrados 31100 centímetros cuadrados con 27.93 metros de frente al Sur sobre la calle 25 de Mayo, y 16.84 metros de frente al Oeste sobre la calle Independencia, formando esquina. Base: $ 12 400 00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador, así como los gastos de la escrituración y lo que

las propiedades pudieran deber por cualquier obligación o gravamen, tales como pavimento, veredas, medianerías, arrimos, etc.; C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 28 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $4.560 00 15|pub. 22367 Oct.11-v nov.1.o.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco Rural contra SANTIAGO DONDO BELLAGAMBA. Juicio Ejecutivo (Lo. 19 Fo. 17)", se hace saber que el día 15 de Noviembre de 1966, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres y Artigas, el Martillero Humberto Apatie Perossio asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de $ 160.000 (ciento sesenta mil pesos), una camioneta matriculada en el Concejo Departamental de Artigas con el N.o G 3 - 1936, a nafta con motor N.o F 10 V SE 13701.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 1.120.00 10|pub. 24101 Oct.26-v.nov.11.

MARIO SOTTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LEON EDUARDO ESTEVES contra RAUL JUAN AMAYA. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 21 de Diciembre de 1966, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero Mario Sotto, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre las dos terceras partes de su tasación ($ 14.609.37), o sea $ 9.739.58, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con sus construcciones y demás mejoras, situada en la 14.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 973, y compuesta de una superficie de 58 h. 3651 metros.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos impuestos y honorarios de la Escritura serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1966. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $2.160.00 15|pub. 24358 Oct.31-v.nov.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don ENRIQUE ANDRES DOMINGO NADOTTI, (L.o 64, F.o 98), se ha solicitado expedición de Segunda copia de la escritura autorizada el 24 de Marzo de 1922 por el Escribano Oscar M. Condon, por la cual Juan Manuel y Polonia Gilgorri, vendieron a Enrique Nadotti, la finca empadronada con el N.o 14.822, situada en la Décimo Quinta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 361 metros 56 decímetros 1.690 mm. según título y según plano de 389 metros 85 decímetros con frente de 10 metros 74 centímetros a la calle Rivera 1922.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $1.120.00 10|pub. 23924 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "GIROLDI DE ARMAS, ELIDA Y OTRO. Segundas copias". (Ficha F-838|965), se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido Elida Giroldi De Armas y Miguel Morixe Armelino, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Antonio Bidart el 5 de Julio de 1957 referente a los siguientes bienes inmuebles:
A) Un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.652, señalado con el N.o 347, manzana P en el plano del agrimensor Carlos M. Salzar e ingeniero Eduardo R. Alvarez, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril de 1928 y que consta de una superficie de 692 metros 77 decímetros.
B) Un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 150.653, señalado con el N.o 348 de la manzana P. del plano anteriormente citado, el cual consta de una superficie de 664 metros 80 decímetros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la presente gestión, a que concurran ante este Juzgado, en los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $1.600.00 10|pub. 24328 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado FAUSTINO MOACYR DE SOUZA por Estancia Carpintería S.A., solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de permuta, autorizada por la Escribana señora Xenia Yewedlukow de Frich, el día 31 de Diciembre de 1953, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera con el N.o 31 al F.o 22|23 en el año 1954, que se transcribe a continuación: 1.o) La señora Leonidia Maciel Moreira de Osorio, el señor Fernando Osorio y los cónyuges don Fernando Osorio y doña Inés Martins, son propietarios condóminos, en común y proindiviso, de cuotas partes equivalente, respectivamente, a las cantidades de: A) Cuatro mil ochocientas dos hectáreas seis mil doscientos cuarenta y ocho metros; B) Ciento ochenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos veintisiete metros; y C) Cuatrocientos ochenta hectáreas seis mil trescientos ochenta y dos metros, que les pertenecen en condominio, con don Manuel Luis Osorio, en el siguiente bien:
Una fracción de campo, ubicada en la República Oriental del Uruguay, Departamento de Rivera, Octava Sección Judicial, empadronada con el N.o 1.683, compuesta de una superficie de 5.950 hectáreas, 3.675 metros, 13 decímetros que constituye la fracción N.o 5 del plano del agrimensor Luis D. Silveira, de Febrero y Mayo de 1.885, inscripto en la Dirección de Topografía y del que surge el siguiente deslinde: Al Norte, fracción 3 de Francisco Antúnez Maciel; al Este, parte con el arroyo San Luis y parte con el Río Negro, al Suroeste con fracción 1 de Arturo Antúnez Maciel y por el Noroeste, fracción N.o 4, de Alfredo Gonzalvez Moreira y doña Leopoldina Moreira de Oliveira Santo.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
21) $2.080.00 10|pub. 23694 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, EMMA ANUNCIADA GRASSI TENCA de BELLA y SEGUNDO BELLA DIAZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el día 3 de enero de 1962 por el Escribano Raúl Cazaban Gonçalvez, del solar de terreno y las mejoras que contiene Padrón N.o 5330, antes N.o 2024, manzana catastral N.o 435 de la 1.a Sección Judicial de Salto, señalado con el N.o 2 en el plano de división levantado por el Agr. Ramón Esteves, registrado el 11 de junio de 1943, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con una superficie según plano y título de 367 mts. 5637 cmts., que se deslindan así: 9 mts. de frente al Este sobre la calle W. Beltrán, 29 mts. 5 cmts. al Sur con el lote N.o 1 del mismo plano, propiedad de Pilar Morel de González, 15 mts. 25 cmts. al Oeste con propiedad de Francisco Pozzi Giordano y la línea Norte es una quebrada que partiendo del frente sobre la calle W. Beltrán va hacia el Oeste y tiene una de 12 mts. y luego otra recta al Norte de 8 mts. y ambas divisorias con Enrique Torterolo y luego otra recta al Oeste de 17 mts. 5 cmts. con Amadeo Silva.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos sobre el descripto y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
21) $ 1.920.00 10|pub. 2362; Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANGEL CUSTODIO HERNANDEZ. Segunda copia de Escritura, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 27 de Diciembre de 1938, por el Escribano Aníbal S. Casas, por la cual Simona Honorata Hernández, Angela Hernández, Julio Hernández, Angela Cristina Hernández, María del Carmen Hernández, Juan Walter Hernández, Lidia Hernández, Sahara Elmirene Hernández, Haydée Nelda Hernández, Blanca Rosa Hernández, María Dolores Hernández y Eleuterio Tomás Hernández, únicos y universales herederos declarados conjuntamente, con el señor Angel Custodio Hernández, del causante don Pablo H. Hernández, vendieron al compareciente, todos los derechos de posesión y dominio que les correspondían sobre el inmueble que poseen en común y proindiviso con el adquirente, a saber:
Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 475, y compuesta de una superficie de 837 hectáreas, 7.621 metros y 90 decímetros cuadrados.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria, adjunta.
21) $1.440.00 10|pub. 23773 Oct.25-v.nov.8.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PROMOCIONES LIMITADA

Por documento privado otorgado el 1.o de agosto de 1966, Luis Bemposta Casciani, Juan Carlos Fernández Villar y Alfredo Arquímides Ducasse Pan, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada Promociones Limitada. Capital: $ 10 000.00; Bemposta $ 6.000, Fernández Villar y Ducasse $ 2.000 cada uno. Objeto: explotar concesiones publicitarias. Realizar toda clase de propaganda, exhibiciones, promociones, etc. Asesoramiento comercial y publicitario, representaciones, comisiones etc. Administración: a cargo del señor Luis Bemposta Casciani. Domicilio: en Montevideo pudiendo establecer sucursales. Plazo: dos años, pudiéndose prorrogar indefinidamente por períodos de dos años hasta treinta años. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 246 al F.o 933 Libro 2 de Contratos.
22) $ 640.00 10|pub. 23215 Oct.19 v.nov.1.o

RECORTERA MALLARINI LIMITADA

Por documento privado del día 10 de Mayo de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 367, al F.o 1359, del L.o 2 de Contratos, se constituye la Sociedad de responsabilidad limitada mencionada.
Domicilio: Será en esta ciudad sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier punto del país.
Objeto: Explotación comercial de la compra y venta de papeles y cartones en desuso, así como todas las operaciones comerciales, industriales y financieras e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.
Socios: Pedro Miguel Schlosser Guenther, Selmar Hugo Schlosser Pinkus y Jorge Enrique Mallarini Figueredo.
Capital: Será de $ 225.000.00, aportado en la siguiente forma: Señor Hugo Schlosser pesos 110.000.00; Señor Jorge Mallarini pesos 75.000.00 (en este acto solo $ 40.000.00 y el resto en cuotas de $ 6.000.00 c|u hasta cubrir la suma adeudada); Señor Pedro Schlosser $ 40.000.00; total $ 225.000.00.
Administración: A cargo de los socios Hugo y Pedro Schlosser conjunta o indistintamente, sin perjuicio de que otorguen poder a un tercero o al otro socio a esos efectos.
Plazos: Será de diez años, prorrogables automáticamente, por tres períodos de cinco años cada uno.
22) $1.280.00 10|pub.23249 Oct.20-v.nov.3.

BARRACA RIO URUGUAY LIMITADA

El 3 de Octubre de 1966, se constituyó la sociedad de responsabilidad Limitada "Barraca Río Uruguay Limitada", por documento privado cuyas firmas certificó el Escribano César W. Guerra Rozados, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 4 de Octubre de 1966, con el N.o 333 al F.o 1240 del Libro N.o 2 de Contratos. Socios: Alberto Monreal y Bernardo Piepsch. Capital: pesos 100.000.00. Aportes: $ 50.000.00 cada socio. 50 o|o en el acto de la firma y 50 o|o dentro de los 60 días. Plazo: cinco años prorrogables automáticamente en períodos de dos años salvo denuncia previa. Administración y uso de la firma social: a) los socios separada, conjunta o alternativamente en los aspectos de mero trámite, así sea ante Oficinas Públicas, Cajas o Entes Públicos en general: b) los socios conjuntamente en todo acto que contenga resolución de disposición de bienes y|o derechos de la sociedad. Balances Anuales: 30 de Setiembre. Pérdidas y Ganancias: en proporción a los aportes sociales. Objeto: industrialización y comercialización, importación y exportación de maderas, artículos para la construcción y afines y máquinas y herramientas: constituir sociedades o celebrar contratos afines con dichos objetos: celebrar contratos respecto a bienes de toda clase: y cualquier clase de negocios tendientes a mejorar el desarrollo de las actividades de la sociedad. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en la República o en el exterior.

22) $1.440.00 10|pub.23258 Oct.20-v.nov.3.

PIELES RENACIMIENTO LIMITADA

Por documento privado, otorgado el 28 de Setiembre de 1966, JUAN BILLER, CARLOS ALBERTO BILLER y FRIDA BILLER, constituyeron "Pieles Renacimiento Limitada". Objeto: Importación, exportación, compra, venta y fabricación de mercaderías en general, por cuenta propia o ajena. Importación, fabricación, reformas, exportación, compra y venta de pieles y afines. Fundar, adquirir y tomar participación y asociación en establecimientos comerciales e industrias. Plazo: dos años prorrogable sucesivamente por períodos de dos años. Capital: $ 800.000.00: aportados: pesos 400.000.00 por Juan Biller y $ 200.000.00 por cada uno de los restantes socios. Administración: a cargo de dos socios cualesquiera actuando conjuntamente. Las ganancias, previa deduciones, y pérdidas, son proporcionales a los aportes. Domicilio: Montevideo. Inscripción: Octubre 3 de 1966 con el N.o 327, F.o 1221, L.o 2 de Contratos.

22) $ 800.00 10|pub. 23324 Oct.24-v.nov.7.

GUILLERMO GORLERO Y CIA. LIMITADA

Por documento privado de fecha 15 de Agosto de 1966, cuyas firmas certificó el escribano Hebert Curbelo Urroz, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 251, al F.o 956 del libro N.o 2 de contratos, el día 23 de Agosto de 1966.

Socios: Guillermo Gorlero Delger, Alberto Ignacio Ferreira Andrade y Enrique Carril Urta.

Capital: $150.000.00 m|n., dividido en trescientas cuotas de $500 00 cada una, aportado de la siguiente manera:

Guillermo Gorlero Delger: 135 cuotas o sea $67.500.00; Alberto Ignacio Ferreira Andrade, 120 cuotas o sea $60.000.00 y Enrique Carril Urta, 42 cuotas o sea $22.500.00. El capital está totalmente integrado.

Plazo: 5 años a partir del 1.o de Enero de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del contrato y prorrogables automáticamente por períodos de cinco años

Objeto: Adm. de establecimientos agrícolas y ganaderos en el país y en el extranjero, remates de muebles semovientes, tasaciones de campos y haciendas consignaciones y administraciones en general importaciones y exportaciones de hacienda, fraccionamientos y ventas de tierras por cuenta propia o de terceros.

Razón Social: GUILLERMO GORLERO Y CIA. LTDA.

Administración: a cargo de los tres socios

Uso de la firma: a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente, que firmarán después de la razón social

Domicilio: En esta ciudad pudiendo establecer sucursales en el interior o en el extranjero.

Balances: Anuales al 31 de Diciembre de cada año.

22) $1.600.00 10|pub. 23916 Oct.26-v.nov.9.

FRANCISCO H. HUARTAMENDIA ORCOYEN S. R. LTDA.

Francisco H. Huartamendia Orcoyen S. R. Ltda., con domicilio en Florencio Sánchez, Décimo Tercera Sección Judicial de Colonia, contrato de fecha 1 de Octubre de 1966, por un plazo de cinco años prorrogables automáticamente, capital social: $600.000.00 m|n|u.

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Mercedes, el 19 de Octubre de 1966, con el N.o 40.

22) $320.00 10|pub. 23798 Oct.26-v.nov.9.

QUIMICA CENIT LIMITADA

Socios: Ignacio Margulis Holz, Guillermo Bronstein Pisarz, Marcos Rajchenberg Adler, y Jacobo Mester Nugger

Objeto: Importación, industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías en general.

Plazo: quince años.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 700.000.00.

Administración: Marcos Rajchenberg Adler.

Inscripción: N.o 294 al f.o 1103 del Libro número 2 de Contratos.

22) $ 320.00 10|pub. 24158 Oct.28-v.nov.11.

DICRO LIMITADA

EDICTO — Por contrato privado de fecha 1.o de Setiembre de 1966, inscripto el 27 de Setiembre de 1966 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 305 al Fo. 1136 del libro N.o 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación y razón social de "Dicro Limitada". Socios: SUSANA AGUIAR y MARIO ACOSTA; Objeto: Todas las operaciones comprendidas en la compraventa, industrialización, importación y exportación de artículos textiles y en general podrá realizar toda clase de negociación y operación comercial, financiera, industrial, etc. que se decida emprender por los socios, sin ninguna restricción, se relacione o no directamente con los objetos fundamentales de la sociedad; Capital: Treinta mil pesos, aportados por los socios en la siguiente forma: Susana Aguiar: $ 24.000.00 y Mario Acosta: pesos 6.000.00; Plazo: 10 años prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años; Dirección, administración y uso de la firma social: corresponde a Susana Aguiar. Domicilio: Molina N.o 227 (Montevideo).

22) $960.00 10|pub. 21948 Oct.31-v.nov.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 111.372. — Montevideo, Octubre 17 de 1966. — Con esta fecha Barreiro y Ramos S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca

para la clase 15.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 480.00 10|pub. 23598 Oct.24-v nov.7.

ACTA N.o 111.410. — Montevideo, Octubre 20 de 1966; con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mantaras S. C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca DESERT GOLD, para distinguir artículos de la clase 1 (dátiles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 23755 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 111.414. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — Con esta fecha el señor Eduardo Pedro Casalia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "LA OLLA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 24036 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 111.359. — Montevideo, Octubre 14 de 1966. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada por Schering Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania, solicita registrar la marca, "PROGYNOVA", para artículos de la clase 9 s|'. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 23260 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 111.360. — Montevideo, Octubre 14 de 1966. — Con esta fecha Juan Guyer, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca, "SERO", para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 23291 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 111.245. — Montevideo, 6 de Octubre de 1966. — Con esta fecha Francisco Bing de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 960.00 10|pub. 23186 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 111.285. — Montevideo, Octubre 10 de 1966. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita la marca

para las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 480.00 10|pub. 23179 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 111.308. — Montevideo, Octubre 11 de 1966. — Con esta fecha Villaamil y Hernández (Uruguay), solicita la marca

para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 480.00 10|pub. 23180 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 111.349. — Montevideo, Octubre 14 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Edouard Dubied y Cie. S. A. de Suiza, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 640.00 10|pub. 23148 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 111.351. — Montevideo, 14 de Octubre de 1966. — Con esta fecha los señores Saint Hnos. del Uruguay S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLIBRI", para distinguir artículos de la clase 9 (menos anilinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 23149 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 111.353. — Montevideo, 14 de Octubre de 1966. — Con esta fecha Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DOGMATYL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 23151 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 111.352. — Montevideo, 14 de Octubre de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Christian Dior Société á responsabilité limitée, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "EAU SAUVAGE", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub 23150 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 111.354. — Montevideo, 14 de Octubre de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Affiliated Distillers Brands Corp., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "SHEPHEARDS", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 23152 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 111.335. — Montevideo, Octubre 12 de 1966. — Con esta fecha Enrique Tato, por Plastecnia S. A. (Uruguay), solicita la marca "THOMPSON", para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 23183 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA No 111.463. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966; con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "RED RIOT" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24093 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.462. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "SHY VIOLET", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24092 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.461. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "BLUE JET" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320 00 10|pub. 24091 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.460. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "SAUCY BEIGE", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24090 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.458. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "SILVER LINING" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24089 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111 457. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "BARFLY PINK" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24088 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.456. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "ARDENT AMBER" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24087 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.455. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "PAMPERED PEARL", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24086 Oct.28-v.nov.11

ACTA N.o 111.454. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "MERRY APRICOT", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24085 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.453. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "DARK BLAZE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24084 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.358. — Montevideo, Octubre 14 de 1966. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada por Schering Aktiengesellschaft de Berlín Alemania, solicita registrar la marca, "PRIMOVLAR", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 23261 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 111.387. — Montevideo, Octubre 18 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Bursztyn y Was S. A. (Montevideo) solicita el registro de la marca

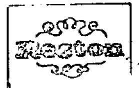

para las clases 4, 5, 6, 10, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 24095 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.451. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "TRUE STEEL", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24082 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.450. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "DELICATE DAWN", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24081 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.449. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "VERY VANILLA", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320,00 10|pub. 24080 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.448. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "LAZY LILAC", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24079 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.447. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "JUST PEACHY", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24078 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.446. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "MAUVE DECADE", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24077 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.445. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "LUCKY COPPER", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24076 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.459. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "SILVER MINT", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24075 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.416. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

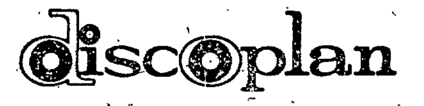

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 24070 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.415. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "NAVANE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24069 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.417. — Montevideo, Octubre 21 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Laboratorios Poen S.A.C.I.F.I., de la Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ANTIEMO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24071 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.419. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Con esta fecha el señor Mario Modéls (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EVEREST", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24072 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.404. — Montevideo, Octubre 20 de 1966, con esta fecha Interiors - Curcio, Daniells y Kazdan, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24068 Oct.28-v.nov.11.

ACTA No 111.392. — Montevideo, Octubre 19 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Campomar y Soulas, S. A., Montevideo. ha solicitado el registro de la marca MADAME, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24067 Oct 28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.390. — Montevideo, Octubre 19 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Campomar y Soulas, S. A., Montevideo. ha solicitado el registro de la marca DERVAL, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24065 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.434. — Montevideo, Octubre 24 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por el señor León Ch. Yaffé, Montevideo, solicita la marca

para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 24042 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 106.574. — Montevideo, Junio 14 de 1965, con esta fecha Enrique Tato, por Presna Mechanika Narodny Podnik, Checoeslovaquia, solicita la marca

para la clase 15, complementaria. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 24043 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.379. — Montevideo, Octubre 18 de 1966, con esta fecha Leopoldo Gelber, Montevideo, solicita la marca DIAGONAL, para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 24040 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.395. — Montevideo, Octubre 19 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por El Emporio de la Loza S. A. Comercial Industrial y Financiera, Argentina, solicita la marca EL EMPORIO DE LA LOZA, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24041 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.425. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. con esta fecha María Teresa García de Bouzas, de Montevideo, solicita la marca

Ramter

para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 23883 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 111.411. — Montevideo. Octubre 20 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Permatex Company Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $880.00 10|pub. 23881 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 111.422. — Montevideo, Octubre 21 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillón y Hamonet S. A.. Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HIDROSERPAN. para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10pub. 23882 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 111.400. — Montevideo, Octubre 19 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Víctor Jorge Barbero, de Montevideo solicita registrar la marca LAR PUBLICIDAD para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 23816 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 111.396. — Montevideo, 19 de Octubre de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 23620 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 111.362. — Montevideo, Octubre 14 de 1966. — Con esta fecha Lázaro Rabinovich (Montevideo), solicita el registro de la marca

para la clase 19.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 23597 Oct. 24-1.nov.7.

ACTA N.o 111.368. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — Con esta fecha la firma Papelería Liventa S. R. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIVENTA" para distinguir artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 320.00 10|pub 23166 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 111.332. — Montevideo, Octubre 18 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosú, Montevideo. ha solicitado el registro de la marca VAN LAK. para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 23465 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 111.331. — Montevideo, Octubre 13 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Esso Standard Oil, Co., (Uruguay), S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6, 11, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.560.00 10|pub. 23471 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 111.312 — Montevideo, Octubre 11 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por The Quaker Oats Company, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.760.00 10|pub. 23470 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 111.364. — Montevideo, Octubre 17 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosú, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca RECORD, para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 23467 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 111.313. — Montevideo, Octubre 11 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosú, Montevideo. ha solicitado el registro de la marca ALALCO, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $320.00 10|pub. 23464 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 111.307. — Montevideo, Octubre 11 de 1966 con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE. UU A.), ha solicitado el registro de la marca PERFECT FINISH, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 23463 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 111.333. — Montevideo, Octubre 13 de 1966. con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $960.00 10|pub. 23472 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 111.375. — Montevideo, Octubre 18 de 1966. con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca VARUVAC, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 23473 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 111.367. — Montevideo, Octubre 17 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Laboratorio Haymann S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca COLESTASE, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 23469 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 111.343. — Montevideo, Octubre 14 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox por N. V. Organón, Holanda, ha solicitado el registro de la marca GESTAYECT, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 23466 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 111.366. — Montevideo, Octubre 17 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Antuña Yarza Hnos., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MAJESTIC, para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 23468 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 111.363. — Montevideo, Octubre 14 de 1966. — Con esta fecha Metaloza S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "GARDEN GRILL". para distinguir artículos de la clase 6.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 23551 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 111.336. — Montevideo, Octubre 13 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Adalbetro E. Roth Petrakovics, de Montevideo, solicita registrar la marca, "B.E.C.A.". "Bombones Elaborados con Almendra", para la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 23277 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 111.486. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "PRETTY BEAVER" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24239 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.485. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PINK CINNAMON" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24238 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.484. — Montevideo 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "GOLDEN SPELL" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24237 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.483. —Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "MUTED MAIZE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24236 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.482. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HIDDEN HONEY" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24235 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.481. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "MOON SHADOW" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24234 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.401. — Montevideo, 19 de Octubre de 1966. — Con esta fecha el señor Haroutiun Tabakian de la firma "Conform Shor Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Barracuda

para distinguir artículos de las clases 6, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 24359 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.480. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HOT CHESTNUT" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24233 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.497. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CHOCOLATE KISS" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24232 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.496. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "DEMURE MIST" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24231 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.488. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966, con esta fecha German Jorge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUMA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24148 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.489. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966, con esta fecha German Jorge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADIDAS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24149 Oct.26-v.nov.11.

ACTA N.o 111.389. — Montevideo, Octubre 19 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Campomar y Soulas, S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca DARNEY, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24064 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.388. — Montevideo, Octubre 19 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Campomar y Soulas, S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MONTAGNAC, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24063 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.391. — Montevideo, Octubre 19 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Campomar y Soulas, S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca FLORAC, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24066 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 111.413. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — Con esta fecha el señor Eduardo Pedro Casalia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "RENARD" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24035 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 111.435. — Montevideo. Octubre 24 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SUPERSPUN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 23990 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 111.394. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — Con esta fecha Walter Jones por G. Falconi y C. S. p. A. (Italia), solicita registrar la marca,

COBRA

para clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 23962 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 111.384. — Montevideo, Octubre 18 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Insurance Company of North América de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 976.00 10|pub. 23451 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 111.361. — Montevideo, Octubre 14 de 1966. — Con esta fecha Juan Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca, "NUTROBOL", para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23290 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 111.495. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SPUN SAND" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24230 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.494. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SWEET CREAM" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24229 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.493. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TANTALIZING TITIAN" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $320.00 10|pub. 24228 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.492. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966 — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "RUSSET ROSE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24227 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.491. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "FORBIDDEN GOLD" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24226 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.490. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "WILD FIRE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24225 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 111.318. — Montevideo, 11 de Octubre de 1966. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de THE Steel Company of Canada Limited, de Canadá, solicita el registro de la marca "STELCO" para distinguir artículos de la clase 6 y 8 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 23007 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 111.350. — Montevideo, Octubre 14 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Surprise Brassiere Co. Inc. de Nueva York, N.Y. E.U. de América, solicita registrar la marca

'LADY FINGERS'

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub 23147 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 111.323. — Montevideo, Octubre 11 de 1966. — Con esta fecha José Nicolau (Uruguay), solicita la marca "NICOLAU" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 23181 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 111.334. — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — Con esta fecha Alberto Zulamian (Uruguay), solicita la marca "TETORON" para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 23182 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 111.397. — Montevideo, 19 de Octubre de 1966. — Con esta fecha los señores Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHONIK", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 23619 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 111.339. — Montevideo, 13 de Octubre de 1966. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "BETNOTEX" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 23008 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 111.274. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. Con esta fecha el señor Francisco Juan Garayalde (Montevideo) solicita el registro de la marca

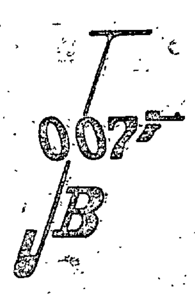

para distinguir artículos de clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.120.00 10|pub 23056 Oct.19-v.nov.1.o.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.067. — Montevideo, Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Angélica Flores de Durante y Dr. Albino Julio Durante, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Leche condensada líquida azucarada" de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 960.00 20|pub. 21859 Oct.6-v.nov.4.

ACTA N.o 16.090. — Montevideo, Octubre 18 de 1966, con esta fecha los señores Rodolfo Quincke y Esther Areco de Quincke, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva horquilla sujetadora de ropa o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o, del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 23452 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 16.098. — Montevideo, Octubre 18 de 1966, con esta fecha Emir Causade Silva, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase para líquidos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 23553 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 16.097. — Montevideo, 14 de Octubre de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Luis Carlos Martins Monaco y José Augusto de Carvalho, de Brasil ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva composición para recubrimiento y pulimento de superficies de madera y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 480.00 10|pub 23153 Oct.19-v.nov.1.o

ACTA N.o 15.426. — Montevideo, Junio 16 de 1965, con esta fecha los señores Janssen Phamarcéutica N. V. de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados de imidazo (2 1 - b), tiazol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaría.
24) $480.00 10|pub. 23552 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 15.830. — Montevideo, 22 de Abril de 1966. — Con esta fecha el señor Emilio M. Portela, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Obturador y procedimiento de Obturación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 23237 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 16.104. — Montevideo, Octubre 24 de 1966, con esta fecha Fabián Varela Rodríguez, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto alimenticio y su método de elaboración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 23828 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 16.100. — Montevideo, Octubre 19 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Marcelino Ron, de Montevideo, solicita patente de invención para "Sistema de válvula reguladora de presión de dos etapas, para gases o lo similar", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 23817 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 16.103. — Montevideo, 21 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, Jorge Jelacic, de Florida (Uruguay), solicitante patente de Invención para "Mejoras en Estufas" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 24333 Oct.31-v.nov.14.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, promet. vender a Alberto Mendez, la Provisión calle Carreras Nacionales 4200. Acreedores al comercio Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de Junio de 1966. — JOSE MARIA POSE.
25) $ 320.00 20|pub. 21821 Oct.6-v.nov.4.

Hemos prometido vender a Estación Agraciada Sociedad en Comandita, la estación de servicio sita en Agraciada 2704.
Acreedores presentarse allí. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ERAJMIEL SKIDELSKY. — DINA LEVIN.
25) $320.00 20|pub. 23526 Oct.21-v.nov.18.

Prometí vender a Ricardo Noya y María Iglesias, el almacén de comestibles, bebidas fermentadas, bebidas embotelladas, frutas, verduras, pan y leche, que gira en la calle 14 de Julio 1442, bis.
Acreedores en C. M. Ramírez 1035. — JOSE LUIS VIVERO DELFINO.
25) $640.00 20|pub. 23555 Oct.24-v.nov.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la calle Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Almacén de Comestibles, etc." sito en la calle Comercio 2753|60, a la señora Celia Loureiro y José Mariño. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 30 de 1966 — VIRGINIA VERNET y CLAUDINO TRONCOSO MISA.
25) $ 640.00 20|pub. 22423 Oct.11.-v.nov.9.

José Florentino González y Olga Buceta de González prometieron vender a José Misa Pérez y José Pérez Alonso, la Carnicería "Mercadito del Abasto, sita en Ramón Márquez 3431. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Octubre de 1966. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ. — OLGA BUCETA DE GONZALEZ.
25) $ 640.00 20|pub. 22446 Oct.11.-v.nov.9.

Prometimos vender al señor Gonzalo Pérez González, la Carnicería ubicada en Taboada N.o 3904. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — AGOB KECHICHOGLONIAN. — ISGOUHI QUIRAGOSSIAN de KECHICHOGLONIAN.
25) $320.00 20|pub. 24292 Oct.31-v.nov.28.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046) prometimos en venta a los señores Antonio Touriño y Arturo Bello, Bar y Horno Pizza sito en 21 de Setiembre 2496.
Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1966. — JOSE QUINTELA — CLAUDINO PARENTE. — NUMA RAPOSO.
25) $ 640.00 20|pub. 21880 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046) prometí en venta al señor Manuel Santomé, Café y Bar sito en Eduardo Acevedo 1428.
Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — JESUS MELON.
25) $ 640.00 20|pub. 21882 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco hemos prometido en venta nuestro comercio de fonda y café y bar sito en Gral. Farías 2799, a Teodoro Dieguez Gómez.
Acreedores Ley 26|IX|1904. Colonia 833 1er. piso. — CELESTINO SUAREZ. — DELMIRO GONZALEZ.
25) $ 640.00 20|pub. 21887 Oct.6-v.nov.4.

JOSE RODRIGUEZ y FELISINDO CASTRO prometieron vender a Hugo Reggio, fábrica de cerámica, sita calle Río Negro 1093, Montevideo. Hugo Reggio cedió su derecho a Norma García.
Acreedores en la misma. Ley 26|9|1904.
25) $ 320.00 20|pub. 21871 Oct.6-v.nov.4.

Prometí vender a Genaro José y Etelvino Peri, el comercio de Panadería denominado Bella Andalucía, sito en Garibaldi 2891.
Acreedores presentarse en el comercio — MILTON OUTEIRO JUSTO.
25) $ 320.00 20|pub. 21855 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco, comunicamos la clausura del comercio de cervecería, sito en 8 de Octubre número 3021.
Acreedores: Ley 26|9|1904, Colonia 833 primer piso. — GUILLERMO A. BONGOLL. — ALFREDO BONGOLL. — MARIO I. FRAGA SEPARES
25) $ 640.00 20|pub. 21881 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco he prometido en venta mi comercio de hotel sito en Julio Herrera y Obes N.o 1130 a José Antonio Villares.
Acreedores: Ley 26|IX|1904, Colonia 833 1er. piso. — AUGUSTO COSSIA MORENO.
25) $ 640.00 20|pub. 21884 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco he prometido en venta mi comercio de almacén sito en Duilio N.o 1496 a Ramón Collazo.
Acreedores: Ley 26|IX|1904, Colonia 833 1er. piso. — JORGE JOSE ZABALA ARANGUREN.
25) $ 640.00 20|pub. 21886 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco he prometido en venta mi comercio de Café y Bar sito en San Martín N.o 2621 a Angel L. Rodríguez y Juan Carlos Vega
Acreedores: Ley 26|IX|1904, Colonia 833 1er. piso. — AMON CEA BECERRA
25) $ 640.00 20|pub. 21883 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Rodrigo Cambra Miguez, Almacén y Bar, calle Mariano Moreno 2349. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1966. — JESUS PARAFITA.
25) $ 320.00 20|pub. 21819 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Adoro Misa, la Provisión calle Pedro Trápani 4231. Acredores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1966. — ALBERTO MENDEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 21820 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Luis Gurgitano y Feliciano Reyes, Bar calle Cádiz 3269. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Motnevideo, 28 de Mayo de 1966. — MARIO, HECTOR y WASHINGTON IRALDE.
25) $ 320.00 20|pub. 21822 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, cedí a Raúl y Alcides Fernández Ricobaldi, la parte que me corresponde en la promesa de compra formulada a Arturo López y José Jorge Infanzón, por el Bar calle 25 de Mayo 531. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1966. — HECTOR DELGADO CASTIGLIONI.
25) $ 640.00 20|pub. 21823 Oct.6-v.nov.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ruber Santamaría Blanco, mi comercio de Café y Bar, sito en la calle Gabriel A. Fereira 2854, (Ley 26|9|1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1966. — ANTONIO GARCIA AÑON.
25) $640.00 20|pub. 23412 Oct.21-v.nov.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor María Elbio Ortega, mi comercio de Almacén sito en la calle Avda. Rivera 3019, (Ley 26|9|1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1966. — RAMON SIXTO PARDO.
25) $640.00 20|pub. 23413 Oct 21-v.nov.18.

Ley 26|9|904. Prometimos transferir a ENRIQUE PLATZMAN y SARA BLOCH de PLATZMAN el total de la cuota de "Valmy Limitada" ubicada en 18 de Julio 923. Acreedores en la misma. — HENRI (o ENRI) NEFOUSSI. — RENEE SAIAS de NEFOUSSI.
25) $640.00 20|pub. 23393 Oct.20-v.nov.17.

Prometimos vender a MANUEL ALONSO y MANUEL RUMBO, la Panadería sita en Industria 2771. Acreedores: Ley 26|9|904, Rincón 433 escritorio 1, de 10 a 12 horas. — JESUS COLLAZO. — JOSE MISA. — MARIA JESUS SALANUEVA. — CARMEN PELAEZ.
25) $320.00 20|pub. 23325 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo el Escribano Francisco Montoro Elzaurdia, prometimos vender a WALTER NEME BELHOT y SONIA ETHEL NEME BELHOT, el comercio ubicado en 18 de Julio 2040 bis. acreedores, presentarse en comercio plazo legal. — Ley 26 Setiembre 1904. — MARCONI HEGUERTE y ELIZENDA RAMOS de HEGUERTE.
25) $640.00 20|pub. 23326 Oct.20-v.nov.17.

Pongo en conocimiento que he prometido vender el comercio que en el ramo de Café y Baar Solís, tengo instalado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Solís, en esta ciudad, al señor AMERICO ALEJANDRO CLARA. Acreedores presentarse en la Escribanía Menéndez calle Becerro de Bengoa N.o 575. — San José, 10 de Octubre de 1966. — RAMON WALTER RODRIGUEZ TRIAS. — AMERICO CLARA.
25) $960.00 20|pub. 23282 Oct.20-v.nov.17.

Mara S. A. llama a acreedores vencidos y a vencer según Ley 29 de Setiembre de 1904. Presentarse en 8 de Octubre 4223 — VICTOR SUAREZ. Presidente. — ARTURO SARASOLA, Secretario.
25) $ 320.00 20|pub. 22654 Oct 14-v.nov.11.

De acuerdo al compromiso de fecha 13 de Diciembre de 1965 suscrito por los señores Pereiro Hermanos y Jesús Martínez y José Piñeiro del negocio de Bar, sito en Carlos María Ramírez número 91, cedemos todos los derechos del mismo al señor José Nogueira, quien toma posesión el 20 de Julio de 1966.
Acreedores en La Paz 1046. Ley 26|9|1904. — Montevideo Julio 20 de 1966. — JESUS MARTINEZ y JOSE PIÑEIRO.
25) $ 960.00 20|pub. 21879 Oct.6-v.nov.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pedro Rubens Mesa, el comercio de Almacén y Bar, sito en Chamizo, 3.a Sección Judicial de San José, Ruta 3, Kmt. 112. Acreedores al comercio. — San José, Octubre 3 de 1966. — SILVERIO CASATTI FIERRO. — MARIA DEL C. de CASATTI.
25) $ 640 00 20|pub. 22240 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención de Oficinas "Víctor J. Orozco Vanni" Ovaldino Rodríguez Perazza, prometió vender al señor ANTONIO PORTEIRO SANJURJO, el comercio de Almacén de Comestibles. Frutas, Verduras y Bebidas sin Alcohol. embotelladas de la calle Gobernador Viana 2701 Acreedores en Avenida 18 de Julio 1953 piso 3. escritorio 11. — Montevideo, Setiembre 30 de 1966.
25) $ 640.00 20|pub. 22422 Oct.11.-v.nov.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). ENRIQUE LENS y JOSE MANUEL PENA y sus esposas prometieron vender a Manuel Lens y José Turnes, el comercio denominado "Submarino Peral" que en el ramo de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza, etc.", está instalad en Avenida Italia N.o 4603 de esta ciudad Acreedores presentarse Escribanía Ginzo, Misiones 1475, piso 3.
25) $640.00 20|pub. 21630 Oct.5-v.nov.3.

Interviene Oficina Marcelino Martínez. Prometimos vender a los señores Jesús Pérez Burgo y Manuel Braga, nuestro comercio de bar sito en Br. Artigas N.o 1498 con fecha 1.o de Octubre de 1966. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores calle Pablo de María 1447. — JUAN ANTONIO REGO. — RENEE L. CASTRO.
25) $640.00 20|pub. 22602 Oct.13-v.nov.10

Interviene Oficina Marcelino Martínez. Prometimos vender nuestro comercio sito en la calle Cerrito N.o 251 al señor Cesáreo Cancela, con fecha 12 de Setiembre de 1966.
Acreedores calle Pablo de María 1447 Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO CASTRO. — MERCEDES NOYA. — MANUEL CASTRO — FRANCISCA NOYA.
25) $640.00 20|pub. 22603 Oct.13-nov.10

Interviene Oficina Marcelino Martínez. Prometí vender la mitad que me corresponde del comercio sito en la calle Agraciada N.o 2451 al señor Luis Alberto González, con fecha 1.o de Setiembre de 1966.
Acreedores calle Pablo de María 1447 Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE ALONSO DE CABO.
25) $640.00 20|pub. 22604 Oct.13-v.nov.10

Interviene Oficina Marcelino Martínez. Prometí vender mi comercio sito en la calle Pablo de María 1423 a los señores Jorge Piñeiro, Germán Fernández y José González Alvarez. con fecha 15 de Setiembre de 1966.
Acreedores calle Pablo de María 1423. Ley 26 de Setiembre de 1904. — BALDOMERO PENA CEBEY. — LEONOR LOPEZ GARCIA.
25) $640.00 20 pub. 22605 Oct.13-v.nov.10

Interviene Oficina Marcelino Martínez. Prometí vender mi comercio de café y bar ubicado en la calle Br. España 2496, a los señores Domingo Rey y José Villar, con fecha 3 de Octubre de 1966. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores calle Pablo de María 1447. — RAMON GARCIA FREIJEIRO. — CARMEN RODRIGUEZ.
25) $640.00 20|pub. 22606 Oct.13-v.nov.10

Interviene Oficina Marcelino Martínez. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Carapé N.o 2149 a los señores Francisco y Bienvenido Martínez con fecha 30 de Setiembre de 1966. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores calle Pablo de María 1447. — BENIGNO FERNANDEZ. — MARIA MERA.
25) $640.00 20|pub. 22601 Oct.13-v.nov.10

Samuel Lorenzo vendió, a Cano Ltda. la casa de comercio en el ramo de cervecería y pizzería que funciona en Ejido 1372 bis de esta ciudad. De conformidad con la ley del 26 de setiembre de 1904 se cita y emplaza a los acreedores a presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos.
25) $ 640.00 20|pub. 22718 Oct.14-v.nov 11.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo, Paysandú 913. de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores José y Justo Antelo Añón, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Cerro Largo N.o 1852, capital, tomando posesión en Montevideo, a 8 de Octubre de 1966.
Acreedores al comercio. Ley 26.9 1904. — MARIA RODRIGUEZ GARCIA. — PERFECTO MARTINEZ GARCIA. — DIADEMA GOFFI — BENITO FERNANDEZ GUERRA.
25) $960.00 20|pub. 22542 Oct.13-v.nov.10

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Eladio Fernández y Ramón Lorenzo, Bar calle Libertad 2601. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1966. — BENITO ESME...
25) $ 320.00 20|pub. 21823 Oct 6-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Asociación N. Balanceadores, Uruguay 1023; comunico que ha quedado sin efecto la/promesa de compraventa del negocio de café, bar y horno de pizza sito en la Av. Rivera N.o 2739 en favor de Alpirio Acosta y Luis Antonio Panuzio, en virtud de la cesión de derechos suscrita por éstos en favor de los señores González Ríos Hnos. — Montevideo, 8 de Octubre de 1966.
Acreedores de Acosta y Panuzio en Oficinas. — Ley 26|9,904. — MANUEL LORENZO RIVEIRA.
25) $960.00 20|pub. 22577 Oct.13-v.nov.10

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14) hemos prometido en venta a los señores Eduardo D'Alesio Taramasco y Eduardo D'Alesio Larraz nuestro comercio sito en Canelones N.o 2152 que gira en el ramo de café y bar. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26.9|904, — Montevideo. 9 de Agosto de 1966. — JOSE SOLER LORES — EUGENIO FONTELA MENDEZ.
25) $ 960.00 20|pub. 22034 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14) hemos prometido en venta al señor Miguel Angel Cuartino o Quartino Da Cunha, nuestro comercio que gira en el ramo de "Almacén Comestibles. Frutas Verduras y Fermentadas, Lechería y Quinielas" sito en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4002 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo. 26 de Agosto de 1966. — SARA SUSANA ALVAREZ — FEDERICO CARLOS RECTO CARRIO.
25) $ 960 00 20|pub 22032 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo "Focal S. A." (Río Negro 1354, Piso 3. Esc. 14), hemos prometido en venta nuestro comercio a los señores Lorenzo Barbosa y Edisón Giró Sanchirico, sito en General Flores N.o 2851, que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Febrero de 1966 — MANUEL PASTINO BALIÑO ALFARO. — GLADYS AMELIA FILIPPINI PASTORINO de BALIÑO. — BRAULIO BALIÑO ALFARO. — GLORIA ITRI de BALIÑO.
25) $960.00 20|pub 22029 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo "Unión Comercial, García y Ocampo", (Paysandú 913). de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Pérez Rodríguez y José Fernández Rodríguez, el comercio en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Colonia N.o 1301 (Capital), tomando posesión en Montevideo, a 30 de Agosto de 1966. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE VERDEZ VARELA. — CONSUELO CASTIÑEIRAS. — RAMON TAIBO BASALO. — CLAUDINA BUSTO.
25) $960.00 20|pub. 22085 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo 'Unión Comercial, García y Ocampo", (Paysandú 913). de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Jesús Cancela Rosendo, el Almacén de Comestibles. Frutas y Verduras, sito en Félix Laborde N.o 2452 (Capital). tomando posesión en Montevideo. a 8 de Setiembre de 1966. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO SOUTO CURRA. — ISABEL MIRANDA.
25) $960.00 20|pub. 22084 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo "Ofilco S. A." (Río Negro 1354 Piso 3, Esc 14), hemos prometido en venta al señor Aleuterio Scavino Pedrino, nuestro comercio sito en Aparicio Saravia Nos. 4851|53, quien gira en el ramo de Bar. Bebidas Alcohólicas y Almacén de Comestibles. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — EDUARDO D'ALESIO TARAMASCO. — LILIA ESTHER LARRAZ de D'ALESIO.
25) $960.00 20 pub. 22038 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14) hemos prometido en venta a los señores Guillermo Suárez Lorenzana y Carlos Suárez Vázquez. nuestro comercio que gira en el ramo de café y bar, denominado "Aconcagua" sito en la calle Dante 2200 de esta ciudad Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|904 — Montevideo. 10 de Setiembre de 1966. — MARIA ESPAÑA FELIPE DE FERREYRO — JULIO FERREYRO MENDEZ.
25) $ 960 00 20|pub 22031 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo "Focal S. A." (Río Negro 1354, Piso 3, Esc. 14), hemos prometido en venta nuestro comercio a los señores José María Araújo Barral e Isaac Pelta Grinfodz, sito en 8 de Octubre N.o 4145 que gira en el ramo de Café y Bar Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Abril de 1966 — ENRIQUE VAZQUEZ IGLESIAS — DOLORES PALLAS de LUCIANO VAZQUEZ IGLESIAS. — MARIA DOLORES ECHAVE de VAZQUEZ
25) $960 00 20|pub 22028 Oct 7-v.nov.7.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Julián Martínez Pérez, Almacén y Bar calle Carmelo 1478 Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — AQUILINO SANCHEZ. — JOSE VILLAMIL.
25) $ 220.00 20 pub. 21830 Oct.6-v nov.4.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14) hemos prometido en venta al señor Martín Roberto Sánchez, nuestro comercio sito en Magariños Cervantes N.o 1928 bis que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 22 de Junio de 1966. — TERESA SANDOVAL DEL RIO DE VARELA — ALFREDO VARELA SILVERA.
25) $ 960.00 20|pub. 22039 Oct.7.-v.nov.7.

Interventendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046 prometí en venta a los señores José Piñeiro y Omar Santos Café y Bar sito en Vázquez 1352.
Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — NORBERTO MAGADAN.
25) $ 640.00 20|pub. 21878 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Eliseo Figueiras, Almacén y Bar calle León Pérez 3345. Acreedores al comercio. Ley 26|9 904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1966. — LAURENTINO RODRIGUEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 21827 Oct.6-v.nov.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Herminio Moccia Taller de compostura de calzado "Zapatería Italiana" calle Yaro 1268.
Acreedores con justificativos créditos en Esc. Nelson Cesar Baldassari Colonia 1181 Esc. 106 de 17 a 20 horas. — HOMERO QUERCIA. — DEOLINDA CARMELA MUSSACCHIO.
25) $ 640.00 20|pub. 21915 Oct.6-v.nov.4.

El 6 de octubre de 1966, prometimos vender a Mariano Napias, el comercio de productos de granja y bebidas fermentadas "Guaraní", ubicado en la calle Ramón Masini 3340, capital. Acreedores Ley 26|9|904, en el mismo. — GUILLERMO JORGE EVERS. — FIDELINA RUBIRA de EVERS.
25) $ 640.00 20|pub. 23099 Oct.18-v.nov.15.

Prometimos vender a Francisco Díaz y Angel Camerosano la Sociedad Anónima Rogrenweiss con sede en Andes 1187. Acreedores: Ejido 1415, Esc. 101. — FERNANDO ROSEN. — RAQUEL PROWORSKY de ROSEN. — OSIAS WEISBRAUN. — Ley 27 de Setiembre de 1904.
25) $ 320.00 20|pub 23081 Oct.18-v.nov.15.

Proyectando vender el Activo y Pasivo del Banco de Cerro Largo en liquidación al Banco Español y Territorial —Unión de Bancos del Uruguay— a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus respectivos créditos dentro del plazo legal de 30 días al Cr. Jorge Edeso, 25 de Mayo 401, Montevideo o señor Milton Martínez en la calle Aparicio Saravia esquina Ituzaingó en la ciudad de Melo.
25) $960.00 20|pub. 22930 Oct.17-v.nov.14.

CESION DE PROMESA

He cedido a Veneranda Rodríguez Núñez la promesa de compraventa otorgada por Héber Mario Rodríguez, de la casa de peinados sita en Río Branco 1239 de esta ciudad. Acreedores: 28 de Febrero 1128 bis.
25) $ 320.00 20|pub. 23140 Oct.19-v.nov.16.

Ley 26|9|904. Prometimos ceder a Ruben Froilan Almirón nuestra cuota parte en la Carnicería Ruben sita en César Mayo Gutiérrez 91, de La Paz, Canelones. Acreedores al comercio. — RUBEN OROSMAN GIMENEZ. — GLADYS GARCIA de GIMENEZ.
25) $ 640.00 20|pub. 23210 Oct.19-v.nov.16.

He prometido en venta a Antonio Carballal, Bar y Restaurant "El Nuevo Tigre", sito en Av. Pedragosa Sierra, Primera Sección Maldonado. Acreedores presentarse Escribanía Borges, 18 de Julio 779, San Carlos. (Ley 26|9|1904). — MIGUEL VILLALVA.
25) $ 320.00 20|pub. 22168 Oct.10-v.nov.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la promesa de venta proyectada entre Balbino García y María Platas de Asenjo, de fecha Febrero 10 de 1966 por el comercio de Comestibles, sito en Ejido 1148; quien ha cedido sus derechos de promitente comprador al señor Ubaldo Armand Pilón, con fecha Agosto 4 de 1966. (Ley 26 de Setiembre de 1904)
Acreedores al comercio. — BALBINO GARCIA — MARIA SALVATORE de GARCIA. — MARIA PLATAS de ASENJO.
25) $960.00 20|pub. 23415 Oct.21-v.nov.18.

Prometí en venta a José Nelson Ameijenda, la Panadería Cuñapirú calle Cuñapirú 1920.
Acreedores en el comercio. (Ley 26|9|1904). — MARIANO RAMON BRAGUNDE.
25) $320.00 20|pub. 21439 Oct.4-v.nov.1.o

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender, a la señora Lyda Fall Lacuesta de De Andrea, mi comercio de Almacén, sito en la calle Santiago Labandera 823. (Ley 26.9|1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — NELSON RAMON PINTADO. — CLARA ARENAS VELLERO.
25) $640.00 20|pub. 23411 Oct.21-v.nov.18.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Robustiano Vale Martínez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, sito en Zabala 1315, capital, tomando posesión en Montevideo, a 18 de Octubre de 1966.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — VICENTE SAR BASANTE y FRANCISCO BUSTO SUAREZ.
25) $960.00 20|pub. 23624 Oct.24-v.nov.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904, Jorge Sapriza Seré, prometió vender a Antonio Douglas Andrade Rey, la farmacia "Aglo", sita en Agraciada 1490.
Acreedores en el comercio.
25) $320.00 20|pub. 23749 Oct.25-v.nov.22.

Por cambio de Directorio y transferencia de capital accio... de MOLREST S. A., (Restaurán el Ma...) el día 14 de Setiembre de 1966, se solicita a los acreedores comparezcan calle Pablo de María 1447, ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $640.00 20|pub. 23826 Oct.26-v.nov.23.

Prometí vender mi comercio, sito en la calle Hocquart 2051, con fecha Setiembre 1 de 1966, ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pestalozzi 3939. — DOMINGO CAMAÑO.
25) $320.00 20|pub. 23827 Oct.26-v nov.23.

OLGA DELGADO DE FERNANDEZ, DEWAR FERNANDEZ FRANCO y PERFECTO ARMESTO CIDRE, únicos integrantes de "Santucci Sociedad de Responsabilidad Limitada", hacen saber que se desvinculan de la misma con fecha 22 de Agosto próximo pasado, continuando como socios Julio Damián y Osvaldo Isidro López Rimbaud. Acreedores en José L. Terra 2401. — Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1966.
25) $960.00 20|pub. 24030 Oct.27-v.nov.24.

JUAN CARLOS GABARRIN GUISOLFO y ILDA RAH, prometen en venta a Silvestre Gabarrin Guisolfo y Jacinto Gabarrin Guisolfo, el comercio que gira en el ramo de barraca de materiales para la construcción y afines, sita en Camino Maldonado N.o 5795 Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $640.00 20|pub. 23993 Oct.27-v.nov.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el café y bar sito en la avenida Gonzalo Ramírez 1251 a los señores José Mosquera Fernández y Celestino Duarte Carneiro, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — CARLOS CAMAÑO BAÑA. — CANDELARIA PIÑEIRO DE CAMAÑO.
25) $960.00 20|pub. 23973 Oct.27-v.nov.24.

Con fecha 24 de Octubre de 1966, clausuré el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar, sito en la finca N.o 1403 de la calle Yí de esta ciudad, acreedores presentarse en el mismo. — FRANCISCO FERREIRO ALVAREZ.
25) $640.00 20|pub. 23972 Oct.27-v.nov.24.

Ante la escribana María E. Mundín de Roccá el 22 de Febrero de 1964, prometí vender al señor Carlos Roberto Crapuchett o Crapuchetti el kiosko establecido en el salón del café y bar Casal, avenida Gral. Flores 2800 inscrito con el N.o 119,435 en el ramo de venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares, fantasías y anexos. — Luis Alberto Ferreyra.
25) $640.00 20|pub. 23946 Oct.27-v.nov.24.

De acuerdo a compromiso de 5 de Agosto de 1964, cedimos todos los derechos y obligaciones en la farmacia "Artigas", sita en la ciudad de Colonia, a la Química Farmacéutica Renée O. de Roland. Acreedores al mismo comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ESTHER HARREGUY DE BERNAL. — RAUL SEBASTIAN BERNAL.
25) $640.00 20|pub. 24023 Oct.27-v.nov.24.

Por Ley 26|9|904, prometí vender a Ademar Gianelli, comercio, Hotel y Parrillada, sito en Colonia 1481.
Acreedores: Colonia 1481. — PALMIRO PIQUERO de MONTE.
25) $320.00 20|pub. 23666 Oct.24-v.nov.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi mitad parte del comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestible y Bar, sito en la calle Cno. Maldonado 7554, a mi socio Salvador Junco.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9.904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — ANTONIO GRANDA VILLAMEITIDE.
25) $640.00 20|pub. 23590 Oct.24-v.nov.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). GILBERTO CARVALLO BRAZEIRO, prometió vender Faustino Valledor Blanco, comercio de Almacén y Provisión, sito en Purificación N.o 3802 Acreedores: Colonia 1359.
25) $320.00 20|pub. 21783 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Dionisio Ochando, Provisión calle Industria 3651. Acreedores al comercio. Ley 26|9.904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1966. — TEODORO LAGALA.
25) $ 320.00 20|pub. 21829 Oct.6-v.nov.4.

Prometimos vender a Héctor Mario Palotti y Armando Amelotti, la Estación de Servicios "San Cristóbal", de Bulevar Artigas 3954 esquina Millán. Acreedores: Esc. E. Xalambrí, Agraciada 1748, ap. 405, de 10 y 30 a 12. — MANUEL FIGUEIRAS CORRAL. — SABINO LOPEZ PALMEIRO. — NICASIO LOPEZ VAZQUEZ.
25) $640.00 20|pub. 21965 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14) he cedido al señor Juan Roberto Fernández Rodríguez y Mireya Aída Domínguez de Rivero, los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compraventa suscrito con referencia al comercio sito en Magariños Cervantes 1928 bis que gira en el ramo de Almacén. Acreedores presentarse en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo 26 de Setiembre de 1966. — MARTIN ROBERTO SANCHEZ.
25) $ 960.00 20|pub. 22030 Oct.7.-v.nov.7.

Asociación Nacional de Balanceadores, de la Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Café y Bar sito en la calle Millán 2450, al señor Francisco García Casais.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1966. — JOSE VAZQUEZ BREIJO. — ROSA DEL CARMEN BOUZA. — MANUEL VAZQUEZ BREIJO. — CARMEN PEREZ CERDEIRA.
25) $ 960.00 20|pub. 21898 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14) hemos prometido en venta a los señores Máximo Rojer Hernández y Jorge Manuel Landeyra nuestro comercio sito en Angel Salvo 5456 que gira en el ramo de café y bar. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO — CONSUELO MARQUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $ 960.00 20|pub. 22033 Oct.7.-v.nov.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a la señorita Inés Sánchez Expósito mi comercio de Almacén, sito en la calle Gustavo Gallinal 1651. (Ley 26|9|1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — SANTIAGO VAZQUEZ PUJAN. — HORTENCIA CEA VAZQUEZ.
25) $ 640.00 20|pub. 23414 Oct.21-v.nov.18.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Jesús Elriz y Gumersindo Vázquez, el Bar calle San Quintín 4302. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de Julio de 1966. — FRANCISCO GAYOL.
25) $ 320.00 20|pub. 21824 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo "Oficina Varela y Cía.", hemos prometido en venta al señor Juan Alfonso Ramírez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en Rambla Costanera esquina Biarritz (Balneario "El Bosque"). Acreedores: Arenal Grande N.o 1532, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — JOSE ANTONIO VIDAL. — ENRIQUETA BARREIRO.
25) $640.00 20|pub. 22025 Oct.7-v.nov.7.

Por Ley 26|9|904, prometimos vender a Pérgola S. A. (en trámite cambio de nombre a Derco S. A.), el establecimiento de Recauchutage y Afines, sito en Paraguay 2478|82. Acreedores en Sarandí 444, piso 1. — E. PERGOLA y CIA.

25) $640.00 20|pub. 24271 Oct.31-v.nov.28.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Aquilino Sánchez y José Villamil, Almacén Bar calle Vázquez Sagastume 400. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1966. — JOSE FANTONI.

25) $ 320 00 20|pub. 21826 Oct.6-v.nov.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Robinson Acosta Rodríguez y Juan P. Perdomo Rodríguez, el establecimiento de Café y Bar, que gira en Ameghino 4251 y 4253. Acreedores en C. M. Ramírez 1035. — JORGE VASILJ.

25) $640.00 20|pub. 23554 Oct.24-v.nov.21.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a José Carreiro Porteiro, Provisión calle Tiburcio Gómez 1801. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1966. — ELISEO FIGUEIRAS.

25) $ 320.00 20|pub. 21825 Oct.6-v.nov.4.

Prometimos vender a Celso Leoncio Rubianes el 15|2|966, la Panadería "La Vienesa", de Avenida Rivera 2461 (Montevideo). A efectos de Ley 26|9|1904. Acreedores en 18 de Julio 1062, ap. 305, piso 3. — JOSE CURRAIS GERPE. — MARIA MATOS LOPEZ.

25) $640.00 20|pub. 20852 Oct.31-v.nov.28.

Prometimos vender a Leandro Leandri, la Fábrica de Pastas, sita en la calle Cooper Nos. 2105|2107. Acreedores: Ley 26|9|1904, en la misma. — MANUEL PIÑEIRO. — MARIA LUISA GAGO de PIÑEIRO.

25) $320.00 20|pub. 24267 Oct.31-v.nov.28.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al doctor Pedro Tost de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 6 de Octubre de 1966, que dice:

"Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para Profesor Adjunto de Ginecotocología (Plan 1953) y en consecuencia designar al doctor Pedro Tost como Profesor Adjunto de Ginecotocología, con carácter titular y por un período reglamentario". — Montevideo, Octubre 26 de 1966.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32798 Oct.31-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Juan Iiv García contra sucesores de ISOLINA ZABALA de VIERA y herederos de CLAUDIO ANSELMO VIERA. Cesación de condominio, (L.o 68, F.o 137), se cita, llama y emplaza á los sucesores a cualquier título de doña Isolina Zabala de Viera, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuarse los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1966. — Elbio A. Panario. Actuario adjunto.

27) $1.920.00 30|pub. 218?7 Oct.6-v nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se convoca a todos los acreedores de FRANCISCO DRAGOMIR VOROS, para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, el día 18 de Noviembre próximo, a la hora 15, a efecto de proceder a la designación de nuevo Síndico del concurso del nombrado Francisco Dragomir, en sustitución del actual. — Montevideo, Octubre 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $480.00 10|pub. 24168 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: OLIVERA ZUBIA, BENICIO. Concurso voluntario. (L.o 1, F.o 309), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso tercero), el día 11 de Noviembre de 1966 a las 15 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ellos, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

27) $768.00 12|pub 23701 Oct.25-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 58 F.o 374), se hace saber que se ha decretado la liquidación judicial de "Surmex S. A." y que de acuerdo con el inciso 5.o el artículo 1583 del Código de Comercio, se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la referida sociedad, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes; y que se han designado síndicos provisorios al Banco de la República O. del Uruguay y a "Santa Marcela S. A. Inm. y Mob." — Montevideo, Octubre 18 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 800.00 10|pub. 23618 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, doctor Luis Torello, dictada en los autos caratulados "La Industrial Francisco Piria S. A." (ficha 329, año 1965), se hace saber que por resolución N.o 2355, del día 30 de Mayo de 1966, se decretó la liquidación judicial de "La Industrial Francisco Piria S. A.", y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de "La Industrial Francisco Piria S. A.", para que lo pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes. — Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la ley número 2.230 y Art. 1584, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Octubre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $800.00 10|pub. 24345 Oct.31-v.nov.14.
27) $800.00 10|pub. 24345 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "POU SANSIBIERO, HUMBERTO y PESSOLANO SORIN de POU, BLANCA contra RODRIGUEZ, CRISPINA. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F.o 19)". se cita, llama y emplaza a doña Crispina Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita. Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13 209). — Montevideo, Setiembre 14 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13 209) 30|pub. 32388 St.21-v.nv.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don ISABELINO BAS y a doña LINA FERRARI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ferrari, Antonio Francisco y Clematte, María Angélica c| Bas Isabelino y Ferrari Lina". Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B N.o 801, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Rafael Renau, Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 32783 Oct.28-v.nov.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña AURORA HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Corrales Juliár Eusebio y Pampín Lucía Milagro contra HERNANDEZ AURORA". Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B N:o 970, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — Rafael Renau Actuario.

27) Ley 13209 30|pub. 32590 Oct.13-v.nov.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don Bonifacio Logarte y a doña María Esther Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Tolosa, Juan Enrique y Acevedo, Elvira contra LOGARTE, BONIFACIO y MARTINEZ, MARIA E. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 925), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo. Setiembre 28 de 1966. — Rafael Renau, Actuario

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32478 Oct.5 v.nov.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don José María Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "González, Susana contra AGUIRRE, JOSE MARIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 590), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — Rafael Renau, Actuario.

27) $1.440.00 30|pub. 20167 Set.22-v.nov.4.

COOPERATIVA MEDICA SINDICAL DEL URUGUAY
C.O.M.S.U.

El Consejo Directivo de COMSU, cita a los señores socios cooperativistas, para la asamblea general a realizarse el día lunes 7 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en su local social de la Avenida Uruguay 1292, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) a) Memoria y balances de los ejercicios 1964 al 1966; b) Presupuesto para el nuevo ejercicio; c) Elección de la Comisión Fiscal, Consejo Directivo y Tribunal Deontológico; 3.o) Dirección Técnica, Proposición de eliminar la D. Técnica como cargo rentado; 4.o) Elección de tres asambleístas para suscribir el acta. — Sin otro particular saludan a Ud. muy atte. — Dr. Espartaco Alderotti, Presidente. — Dr. Hugo Pedemonte, Secretario.

27) $400.00 5 pub. 24073 Oct.28-v.nov.4.

FABRICA DE ESCARBADIENTES S. R. L.

Constituída el 6|9|966 e inscripta N.o 318, F.o 1188, L.o 2 de Contratos. Socios: Rosa Plaza Martínez y Jorge Wagner Rolandi. Capital: $ 500.000.00. Plazo: 30 años Objeto: industrialización y comercialización de escarbadientes. Balance: anual. Administración: conjunta Domicilio: Montevideo.

22) $ 320.00 10|pub. 23219 Oct.24-v.nov.7.

EXTRAVIO

Extravié Conforme a la Orden de Juegos de Camas Oasis, por la cantidad de $ 15.000 00 y venciendo dicho Documento el día 15|1|67. Firmado por el Sr. Jacobo Barach. — Montevideo, 7 de Octubre de 1966.

27) $ 480.00 30|pub. 22471 Oct.11-v.nov.23.

Interviniendo García y Docampo, comunicamos que se ha clausurado el comercio de Café, Bar y despacho de Bebidas alcohólicas, sito en Paraguay N.o 1326, capital, con fecha 18|10|66. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — ANGEL MARINO GARCIA PEREZ. — GLADYS COMESAÑA.

27) $ 640.00 20pub. 23625 Oct.24-v.nov.21.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 34.o Ejercicio de funcionamiento
Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre de 1966, en el local social, Sarandí y Zabala, cuarto piso, en la ciudad de Montevideo, a la hora 20.30. En segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior; 2) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 34.o Ejercicio ce-

...rrado el 30 de Junio de 1966 y consideración del balance respectivo; 3) Informe del Consejo Directivo sobre el resultado de gestión y su distribución de acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 34, (incisos J) y K) de los estatutos sociales; 4) Autorización de la asamblea para utilizar en cubrir disminuciones el fondo especial de reserva por ajustes varios; 5) Resultado del acto eleccionario realizado los días 8 y 9 de Setiembre de 1966 y proclamación de los candidatos electos; 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Noviembre de 1966. — Agustín I. Giménez, Presidente. — Emilio Fernández, Secretario.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 12 179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica o Carnet de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto 5|3|48. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez, esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).

27) $1.280.00 5|pub. 24362 Oct.31-v.nov.7.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: F.U.N.S.A., Carpeta N.o 351|1964|Anexo 25 Solicita cese de competitivo para la importación de alambre y|o alambrón de aluminio de 0.08 mms.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 32808 Oct.31-v.nov.1

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ENVASADORA DE PRODUCTOR ALIMENTICIOS (E.P.A.S.A.), Carpeta número 865|1966|Anexo 72. Solicita cese de competitivo nacional para la importación de "alambre de aluminio de hasta 0,5 mms. de espesor".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 32807 Oct.31-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: LABORATORIOS DISPERT S. A. Carpeta N o 865|1963|Anexo 367. Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de especialidades farmacéuticas elaboradas a base de antibióticos, sulfamidos, cortisona e hidrocortisona y derivados.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 32806 Oct.31-v.nov.1.o.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 24403 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA ESPINA LOIS de GARCIA o ESPINA y LOIS de GARCIA o LOY o LOIS de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 24400 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULA MARIA del CARMEN LAMEIRO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 24560 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 24558 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON GARRIDO GIOVANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 24559 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BANFI o BANFI MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 24552 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMINA GONZALEZ o RODRIGUEZ de VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 24551 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR BARA OTERO (L.o 63, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 24549 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA JOSEFA ELZAURDIA de ARGON (L.o 63, F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 24548 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA VICENTA DE LEON de ALMEIRA (L.o 63, F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 24547 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA EMILIA OTTONELLO de FERRARI, (L.o 63, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 24191 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELA EMILIA MARABOTTO de DODERA (B 324|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 24406 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ZAFFARONI RIOLFO o CAROLINA ZAFFARONI RIULFO (L.o 54, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 24399 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ARTECONA de BOUZA PAZ (L.o 58, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

1) $480.00 10|pub. 24414 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA GALLENO CARRO (L.o 54, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

1) $480.00 10|pub. 24423 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS (L.o 58, F.o 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del

término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 24416 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CONSTANTINO BARLOCCO (L.o 58, F.o 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 24426 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO RODRIGUEZ LUZARDO (L.o 58, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 24429 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARIA FERRARI GIUNINI (F. 347), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24557 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SANTORO de LOMBARDI (A. 68|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 24405 Nov.1.o-v.nov.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décimo Segunda Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CASCUDO o MIGUEL CASCUDO PEREZ (L.o 20, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1966. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 24573 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CEREIJO FERNANDEZ (L.o 1, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24407 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PASSARO GIULIO (181|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 24427 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA TORRES de DE LEON o DELEON (L.o 53, F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24413 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLUMA SZAPIRO de SZCZERBATY (L.o 58, F.o 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 24412 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAZON GARCIA (L.o 58, F.o 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 24441 Nov.1.o v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDORALINA RANCHELIS de GONZALEZ (L.o 58, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24410 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CLOTILDE FIGARI LEGRAND (F. 546), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24556 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENANCIA ELEUTERIA MUIÑOS de GARCIA (F. 447), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 24553 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ABAL FERNANDEZ (A. 311|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 24431 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RODRIGUEZ GARRIDO (A. 357|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 24538 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LIEBANA FUENTES BARCELO de SCARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 24393 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELITA FERULLO o FERULO o FABULO LAVEGLIA o LA BELLA de POMBO, (L.o 3, F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 24 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 23796 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA CATALINA GUIDO de ANDREIS o de ANDREIS o ANDREIS o D'ANDREIS o D'ANDRES o DEANDREIS o de ANDRES o D'AGUIDO DEANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de Octubre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 24466 Nov.1.o-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES NICOLAS BATISTA o ANDRES N BATISTA o ANDRES BATISTA y de MATILDE MAITIAS de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Iberra, Actuaria Adjunta
1) $ 480.00 10|pub. 22513 Nov.1.o-v.nov.15.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido el término previsto en el artículo 10 de la ley 9099 del 20|9|33. sin haberse efectuado pago alguno, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores y a los poseedores de boletos de compromisos de compra que se mencionan a continuación, o a sus sucesores a cualquier título respecto a los solares ubicados en el fraccionamiento Marco de los Reyes sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, según plano del Agrimensor Juan F. Bernasconi e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 2057 el 6|11|59 y empadronado con los números 8848 y 11.028, en mayor área.

Promitentes compradores: Samuel Bar Szpinak Posmantyr, solar 7, manzana 1; Rómulo Onofre Ferrando Perdomo solares 228 y 229, manzana 21; Lisandro Tabeira, solares 230 y 231, manzana 21; Isidro Roberto Graiales Risotto, solares 293 y 294, manzana 27; Marino Casulo Guadalupe, solares 652 y 653, manzana 68; Sara Isabel Escudero de Felderrain, solar 8, manzana 2; Hugo Ramón Palacio García, solar 24, manzana 3; María Dinora Falco Marizcurrena de Burgos, solar 25, manzana 3; Esperanza Núñez Márquez, solar 58, manzana 7; Enrique de León Ferreyra, solares 59 y 61, manzana 8; Agustín Arnaiz del Pozo solar 69, manzana 8; Ricardo Rubí Mendiete, solar 76, manzana 9; Ruben de Brum Bardesio, solar 90, manzana 9; Rina Selva Piana de Rodríguez, solar 96, manzana 10; José Omar Aonso, solar 122, manzana 13; Wilfredo Heguer Gómez Velázquez, solar 123, manzana 13; Yolanda Fiumarelli Peña de Vega, solar 173, manzana 17; Nicolás Tolentino Vázquez, solar 195, manzana 18; Renée Melitón, solares 205 y 212, manzana 19; Omar Ruben Iglesias Ulione, solar 220 manzana 20; Cándida Serveto de Collado, solar 224, manzana 20; Luis Alberto Piro y Nelsa Iris Vega Pintado de Piro, solar 232, manzana 21; Carlos Omar Sangiovanni Fernández, solar 237, manzana 21; Luis Bleivas, solar 238, manzana 21; Alberto Fernández Alvarez, solar 240, manzana 21; Blanca Celeste Alonzo, solar 246 manzana 23; Edilio Velázquez Méndez, solar 257, manzana 24; Honorina Silva de Gorga, solares 263 y 264, manzana 24; Miguel Angel Marturet, solar 276, manzana 25; William Abelardo Magallanes, solar 277, manzana 25; Leonel Arroyo Tabárez, solar 281, manzana 25; Osvaldo Durante Fuentes, solar 285, manzana 26; Roble Hernández Montenegro, solar 290, manzana 27; Juan Alberto Núñez Turno, solar 297 manzana 28; William Abelardo Magallanes, solar 299, manzana 28; Gladys Silva de Molinelli, solar 318, manzana 32; Nedie Rolan Molinelli Zapata, solar 319, manzana 32; Edita Sasías de Rodríguez, solar 320, manzana 32; Edison Sasías Avila, solar 321, manzana 32; Enrique Walter Zapata Remis, solar 330, manzana 33; Walter Alberto Barboza Altez, solar 349, manzana 35;

María Cristina Morandi Fernández, solar 353, manzana 35; Alberto Indalecio Silveira Cerna, solar 355, manzana 35; Arturo Figueroa Laurnaga, solar 352, manzana 35; Victoria Olga Ricra Farías, solares 142 y 457, manzana 15; Nieves de los Santos de Tuya, solar 372, manzana 36; Bilda Pereyra Bobadilla, solar 374, manzana 36; Gervasio Artigas Macedo, solar 375, manzana 36; Laurindo Jesús Sosa Fernández, solares 381 y 382, manzana 37; Ernesto Mencione Forsell, solar 390, manzana 38; Luis Alberto Rodríguez, solar 391, manzana 38; Salvador José Sosa Cattaneo, solar 393, manzana 38; Domingo Arbelo Silva, solar 395, manzana 38; Custodio Guillén, solares 393 y 398, manzana 38; Nelson Rubén Fernández, solar 403, manzana 38; Pardo Octavio Chaves Terra, solar 419, manzana 39; Rómulo Moré Silva, solar 420, manzana 39; Washington Auditore Cordero, solares 428 y 429, manzana 40; Mario Agustín Rodríguez Rodríguez, solar 430, manzana 40; Eugenio René Ferran, solar 433, manzana 40; Lira Margot Rodríguez Derrueta de Falchetti, solar 434, manzana 41; Walter Gerardo Pose Martínez, solar 443, manzana 43; Cecilio Labadie Trinidad, solar 444, manzana 43; Roberto Jater Cañam, solar 450, manzana 44; Washington Demaría Tiscornia, solar 475, manzana 45; Aramis Oscar Pannone Sánchez, solar 479, manzana 45; Selika María de Lourdes y María Cristina Paunone, solar 479, manzana 45; Juan Carlos Alvarez Farías, solar 532, manzana 51; Eduardo Eloy Rubianes Mancini, solar 545, manzana 56; María Gloria y María Isabel Vargas Moyrán, solar 549, manzana 56; Elena Luisa Rodríguez Serna Pereyra, solar 550, manzana 56; Carlos Eduardo Millot Contini, solar 552, manzana 57; Carace Huascar Marroche Sánchez y Fetal Marroche de Arbe, solar 553, manzana 57; Wilman Hermenegildo Urdangarain Díaz, solar 555, manzana 57; Carlos Augusto Mulica Sicardi, solar 559; manzana 57; Camilo Fabini, solares 565 y 566, manzana 60; Jaime Palacios Guimil, solares 578 y 579, manzana 62; Angel Ciro Artigas Baltasar, solar 595, manzana 63; Carlos María Correa Casas, solar 600, manzana 63; Ebert Corvo Marcco, solar 601, manzana 63; Elías Rubens Núñez Fernández, solar 611, manzana 65; Alicia Raquel Ostroski Lipovetski, solares 613 y 614, manzana 65; Miguel Silva, solar 623, manzana 66; Elsa Teresita Piriz González, solar 625, manzana 66; Omar García Rodríguez, solar 638, manzana 67; Luis Alberto Touiller Lafon, solar 661, manzana 69; Julio César Amigo Martínez, solar 633, manzana 69; Luis Ezequiel País Pérez, solar 687, manzana 70; Eulario de los Santos, solar 688, manzana 70; Filda Ana Díaz Erlora, solar 719, manzana 72; Wilman Hermenegildo Urdangarain Díaz, solar 722; manzana 72.

Poseedores de boletos de compra: Sergio Cristo Landures Lago, solares 62 y 63, manzana 8; Florentino Medina Damarco, solares 265 y 263; manzana 24; Milbank Garín, solares 359 y 360, manzana 36; Félix Martínez, solar 67, manzana 8; María Mercedes Valle, solar 145, manzana 15; María Rosa Pascale de Arias y Feliciano Arias, solar 169; manzana 17; Carlos Alberto Nadal Calucci, solar 182, manzana 17; Pablo Mario Machado, solar 192, manzana 18; Elizabeth Zelazar de Málaga, solar 229, manzana 26; Daniel Palma, solar 289, manzana 28; Alberto Cáceres, solar 298, manzana 28; Víctor Mallon y Manuel Rodríguez, solar 327, manzana 32; Mario Hugo Baccino, solar 328, manzana 32; Ruth Dina Carvalho Altez, solar 350, manzana 35; Adriana Carvalho Altez, solar 351, manzana 32; Olga Raquel y Anabell Demicheri, solar 354, manzana 35; Pedro Isabelino Fraues, solar 358, manzana 35; Julio César y Félix Roberto Acuña, solar 373, manzana 36; Juan Carlos Zumbano, solar 425, manzana 42; Viterbo Acuña, solar 441, manzana 43; Carlos Feliciano Acuña, solar 442, manzana 43; Matías R. Fresnedo, solar 445; manzana 44; Luis Eduardo Gastelumendi, solar 448, manzana 44; Zulma Margot Velázquez, solar 468, manzana 44; María Mercedes Valle Sosa, solar 483, manzana 45; Rodolfo Sergio Rodríguez, solar 639, manzana 67; Jorge González, solar 669, manzana 69; Julián Darío Raggiotto, solar 713, manzana 72; Alcides De Freitas, solar 716, manzana 72; Juan Pedro Arbelecha, solar 718, manzana 72; Wilde Edison Quiroga, solar 721, manzana 72; Alberto Oscar Perciovale, solar 236, manzana 88; Carlos Ernesto Perciovale, solar 837, manzana 88.

Propietario Enrique Alberto Grané Díaz.

2) $ 10.560.00 15|pub. 22648 Nov.1.o-v.nov.22.

3—Convocatorias Comerciales

MAEBO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 de Octubre próximo, a la hora 19, en el domicilio de la sociedad, calle Buenos Aires N.o 523, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1966; 2.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación en la caja de la sociedad o en un banco. — El Directorio.

3) $ 864.00 1|pub. 24580 Nov.1.o-v.nov.1.o.

COMPAÑIA DAO SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Cía., que a partir del día 7 del mes de Noviembre próximo, podrán hacer efectivo en las oficinas de la calle Real 4338, de 8 y 30 a 11 horas, contra presentación del cupón N.o 20, del saldo del dividendo aprobado por la asamblea general ordinaria, de fecha 27|5|66, en la forma resuelta por la asamblea general extraordinaria, de fecha 13 de Octubre de 1966. — El Directorio.

3) $ 43.00 1|pub. 24433 Nov.1.o-v.nov.1.o.

INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICO QUIRURGICO COLON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Capítulo VII, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social Avenida Lezica N.o 5710, Montevideo, el día 24 de Noviembre de 1966, a la hora 21 y 30, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital autorizado; 2.o) Modificación de los estatutos; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a intervenir en esta asamblea, deberán depositar las acciones en la sede social con una anticipación no menor de tres días anteriores a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, Octubre 31 de 1966.

3) $ 80.00 1|pub. 24415 Nov.1.o-v.nov.1.o.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.

El directorio de Bodega Vitivinicola de Carmelo S. A., en liquidación, convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día tres (3) de Noviembre de 1966, a las quince (15) horas, en el local de la Sociedad "Progenie D'Italia" en Colonia Estrella, para tratar el siguiente orden del día:

a) Rendición de cuentas de la comisión liquidadora; b) Balance final de liquidación y proyecto de distribución de utilidades; c) Resolución sobre depósito de Libros y Comprobantes; d) Resolución sobre ventas de títulos de Deuda Pública y procedimiento a seguir con los deudores en cuentas corrientes; e) Resolución sobre distribución del fondo de reserva; f) Cualquier otro punto que surja en el curso de la deliberación.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Tesorería hasta un día antes del fijado para su realización. — Carmelo, Octubre de 1966. — El Directorio.

3) $ 96.00 1 pub. 24402 Nov.1.o-v.nov.1.o

D.I.A.S.A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad, a realizarse el día 15 de noviembre de 1966 a las 10 horas en el local de la calle Vázquez 1632, para tratar el siguiente orden del día:

a) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1960, 61, 62, 63, 64 y 65; b) Proyecto de distribución de utilidades correspondiente a los ejercicios 1956, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65; c) Remuneración al Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Presidencia de la Sociedad con un día de anticipación a la fecha de su realización. — El Directorio.

3) $ 80.00 1|pub. 24389 No.1.o-v.nov.1.o

S.A.U.D.E.C.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de noviembre de 1966 a las 19 horas en el domicilio social, Canelones 1238, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y practicar el escrutinio (Art. 30); 2) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965; 3) Elección de tres miembros del Directorio y tres suplentes (Art. 13); 4) Elección de Síndico y suplentes (Art. 35); 5) Reforma de los Estatutos Sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir e intervenir en la Asamblea, deberán munirse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que se realizará aquella, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que le corresponde debiendo igualmente depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas en la Administración de la Sociedad (Art. 29). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1966

3) $ 720.00 5|pub. 24366 Nov.1.o-v.nov.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68, F.o 336), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges BLAS CHIARELLI y ALICIA OLIVERA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 960.00 20|pub. 24569 Nov.1.o-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de setiembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENZO LIBIO RAMOS SILVEIRA y FILOMENA BARGALLO BREILL, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1966. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.

5) $ 1.280.00 20|pub. 24570 Nov.1.o-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Panizza, Vicente Alberto con MARIA ROSA BRIGNARDELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 4, F.o 144, N.o 1094), se hace saber que por resolución de 17 de agosto de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Vicente Alberto Panizza y María Rosa Brignardello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de sesenta días y a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Octubre 7 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 24371 Nov.1.o-v.nov.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Velázquez Martínez, Benito con MORALES, GLADIS J. Divorcio por causal" (L.o 66, F.o 636), se cita, llama y emplaza a Gladis Josefina Morales, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los procedimientos. Trámita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32315 Nov.1.o-v.dic.14.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 5 de octubre de 1965, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad de la firma Notable S. A., una fracción de terreno empadronada con el N.o 8148, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de 407 mc. 60 dc., necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 936|2 que abastecerá de agua a las ciudades de Punta del Este y Maldonado.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de

Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966.
9) (C. C.) 8|pub. 32314 Nov.1.o-v.nov.11.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JUAN FRANCISCO VARELA, domiciliado en Agraciada 2071 al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Carlos Nieto y Mario Brum, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Juan Fco. Varela. — Montevideo, Octubre 24 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
11) $640.00 10|pub. 24563 Nov.1.o-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BACCINO SACCO, MARTHA. Tít. de Procurador", Ficha F. 651|966, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Martha Baccino Sacco, constituyendo domicilio en Mercedes 1537, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la deposición de las señoritas Matilde Liberati y Violeta C. Gutiérrez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Martha Baccino. — Ruben Gayol, Abogado". — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $640.00 10|pub. 24564 Nov.1.o-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ APARICIO, VIOLETA CRISTINA. Tít. de Procurador". Ficha F. 652|1966, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Violeta Cristina Gutiérrez Aparicio, constituyendo domicilio en Mercedes 1537, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la deposición de las señoritas Martha Baccino y Matilde Liberati, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Cristina Gutiérrez. — Ruben Gayol. Abogado". — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $640.00 10|pub. 24565 Nov.1.o-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando: NELLY SEBASTIANI, constituyendo domicilio en Beltagar Brum 872, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procuradora vengo a ofrecer la información de los señores Ramón Mario Bruschini y Justo Borreani, los que serán preguntados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Nelly Sebastiani. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Octubre 28 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
11) $640.00 10|pub. 24370 Nov.1.o-v.nov.15

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 11|66. 2.o llamado: Plombagina gris.
Apertura: 17 de noviembre de 1966 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas.
Por más información, teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 32816 Nov.1.o-v.nov.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 680
Postergación
Segundo llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura del segundo llamado de la licitación pública N.o 680: "Abastecimiento de agua potable a la Ciudad de Montevideo", Sala de Bombas de la Usina de Aguas Corrientes, fue postergada para el día 10 de noviembre de 1966, a la hora 15 y 30.
Los pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (3.o piso), al precio de $ 270.00 el pliego y $ 500.00 los planos. La obra se realizará con recursos arbitrados por las Leyes 12.457 y 13.571 mediante un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo. — Gerencia Administrativa.
12) (C. C.) 7|pub. 32312 Nov.1.o-v.nov.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Prórroga de licitaciones públicas

Se comunica a los interesados que el Consejo ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de las siguientes licitaciones:
Segundo llamado.
Lic. 2|66: Adq. de fósforos de cera.
Apertura: 9 de Noviembre de 1966, a las 17 horas.
Lic. 55|66: Adq. de aceite refinado de producción nacional.
Apertura: 9 de Noviembre de 1966, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, de 8 a 12 horas y de 13 a 19 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
12) (C. C.) 3|pub. 32809 Nov.1.o-v.nov.4.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 9|66
Segundo llamado

Central telefónica automática con intercomunicación entre sí y treinta internos.
Llámase a licitación pública para adquisición e instalación de la central referida, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Compras, Avda. Agraciada 2967, 1er. piso, de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: 11 de noviembre de 1966, hora 15, en el Consejo Central, San José 1132, 3er. piso.
12) $ 144.00 3|pub. 24581 Nov.1.o-v.nov.4.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Oficina de Impuestos Directos
Licitación N.o 2|66
Tercer llamado

Para la provisión de 10 máquinas perforadoras de documentos de papel, tributo unificado, etc., eléctricas y totalmente automáticas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Suministros, Avda. Gral. Rondeau 1750, 1er. piso, donde igualmente se proporcionarán todos los informes complementarios.
Apertura: día 27 de diciembre de 1966 a las 10 y 15 horas.
Recepción de las propuestas hasta la hora 10. — Sector Suministros de la Dirección General de Impuestos Directos.
12) (C. C.) 3|pub. 32810 Nov.1.o-v.nov.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CANELONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión a este Hospital desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1967, de los artículos que a continuación se detallan: leche, pan, verduras, frutas, leña en astillas, fideos, artículos de molino, pastas frescas.
Las ofertas en sellado correspondiente y en sobres lacrados se recibirán en la Administración de este Centro hasta el día 16 de noviembre a la hora 9 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados.
Informes: Administración Hospital Dr. Sosa. — Canelones, Octubre de 1966. — La Dirección.
12) $ 128.00 1|pub. 24579 Nov.1.o-v.nov.1.o

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina impresora Offset, de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de este Ministerio (Sarandí 450).
La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de noviembre próximo a la hora 15.
12) (C. C.) 8|pub. 32813 Nov.1.o-v.nov.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 1.o de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906)

1.a Sección

CARLOS CARBAJAL CAMPI, 33 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Río Negro 1370 y MYRIAM CRESPI MUNIZ, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Río Negro 1370.
JOSE FERNANDEZ, 35 años, soltero, albañil, español, domiciliado Colonia 810 piso 8 ap. 16 y MARIA BALBINA IGLESIAS, 35 años, soltera, española, domiciliada Colonia 810 piso 8 ap. 16

3.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 58 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colón 1301 y RINA COVERI, 54 años, soltera, italiana, domiciliada Colón 1301.

4.a Sección

JOSE LUJAN DA SILVA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1079 ap. 2 y MARTHA GRACIELA CASTRO CARDOZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1079 ap. 2.

6.a Sección

ANGEL DAHIA, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1307 y AIDA SILVERA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercedes 1307.
OSCAR SAUL NIEVAS, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1306 ap. 9 y JULIANA VERA BLANCA LEONE, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Paysandú 1306.
RAUL MACIEL, 44 años, soltero, marino retirado, oriental, domiciliado Ejido 1469 ap. 4 y BLANCA DEL CARMEN FERRANDO, 40 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Ejido 1469 ap. 4.

7.a Sección

ELADIO MEDINA, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Maldonado 1466 y JUANA ISABEL ALONSO, 59 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Maldonado 1466.

8.a Sección

JOSE BORRAZAS CANDGO, 24 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Libres 1471 y MARIA ISABEL FEIJOO COUSIDO, 20 años, soltera, española, domiciliada Libres 1471.

9.a Sección

JUAN CARLOS QUINTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5840 y NELDA ROSA PERRONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica 5840.

10.a Sección

HECTOR ANTONIO STRATTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morelli 3525 y PERLA ANGELONI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Morelli 3525.

RODOLFO ELBIO CENTOFANTI, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado F. Duarte 5348 y TERESA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5072.

ATAHUALPA KLEIN, 35 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Siracusa 2168 y TERESA SUSANA SILVEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa 2168.

RAUL CARRETTO CONTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2131 y DEIDAMIA ARTEAGA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Bolivia 1952.

TELMO LEMOS, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santana 1678 y AURELIANA AGUINAGA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santana 1678.

DANIEL SCHWARZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Aparicio 3965 y ESTER OLARA FABIUS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2437.

11.a Sección

CASIMIRO ZACHAREWICZ, 57 años, soltero, obrero, polaco, domiciliado J. J. Rousseau 4734 y CATALINA HALAS, 57 años, viuda, comercio, polaca, domiciliada J. J. Rousseau 4734.

JURE RASPUDIC, 40 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Virrey Elío 4628 y ALBA DELIA CASALLA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4628.

JOSE MARTINEZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Calle "B" 4985 y PURA ANDRADE, 28 años, soltera, española, domiciliada Calle "B" 4985.

PEDRO ESPINOSA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7208 y MARGARITA MABEL DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cánope 3829.

LUIS EUSEBIO BRUM, 19 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Ferrara 3646 y SONIA ELSA APARICIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3578.

12.a Sección

ORIBE SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rodríguez Larreta 2949 y NELSA MARINE CALISTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rodríguez Larreta 2949.

15.a Sección

JOSE TERRAGNI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1684 y MARIA ANTONIA MELIAN, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Defensa 1684.

GUILLERMO RAUL EGUIA SEGUI, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Joaquín Requena 967 ap. 12 y GRAZIELA LAURA GARZON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 967 ap. 12.

WALTER BRAVO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1772 ap. 17 y MARIA ANTONIA BENTANCUR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1772 ap. 17.

LUIS MARIA ARETUO, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Chaná 1962 ap. 9 y ANA MARIA MASSARONI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 1962 ap. 9.

17.a Sección

MOISES JULIO LIRIOS, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Petersburgo 4182 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada G. Flores 4292 ap. 2.

18.a Sección

MAURICIO GUELMAN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1127 ap. 302 y REBECA BOLKIER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J.B. Blanco 1127 ap. 302.

JUAN CARLOS RUZO ACOSTA, 22 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1175 y ELENA GLADYS MONTOUTO ROJAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1175.

19.a Sección

FELIPE BANGO, 51 años, soltero, transporte, oriental, domiciliado Garcilaso de la Vega 4744 y YOLANDA JUSTINA CARIBONI, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Justicia 2288.

20.a Sección

JUAN PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4795 ap. 22 y ANA LUNA LEDESMA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 4795 ap. 8.

NELSON CHARLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 824 y MARIA MARCOLINA DA ROSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 824.

AMALIO CEDREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4509 y ANA MARIA GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. de la Vega 4509.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 333 y JUANA STELA GUERRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3939.

HECTOR JESUS VICENTE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4053 y NELLY ANTONIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4156.

SANTIAGO VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado E. Romero 273 y MARIA TERESITA MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 273.

21.a Sección

JUAN CARLOS SALDIVIA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2.o 1133 y MARIA ELVIRA VISCONTI, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Oficial 2.o 1133.

MIGUEL ANGEL SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tachim 892 y DELIA RAQUEL GOGGIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5039.

EUCLIDES SILVA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Watt 1682 y BLANCA ROSA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos 5224.

22.a Sección

ARTURO BALCON, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3447 y BLANCA LUZ MARTINEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 3447.

24.a Sección

RAUL MILTON BARRACO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3538 ap. 2 y RAQUEL TRINCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3538.

LUIS PAPA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Leguizamón 3671 y JANDIRA BARCELLOS FEIO, 27 años, soltera, enfermera, brasileña, domiciliada J. Leguizamón 3671.

ORLANDO DANIEL LOPEZ, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3398 y MABEL LEONOR NANDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3398.

14) $50.00 3|pub. v.nov.4.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "DE LA PEÑA, ANGEL JOSE. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, respecto de una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de Florida, compuesta de 88 hectáreas 1767 metros, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor José De Luca Cortazzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida con el N.o 2092, en Marzo de 1961, y linda: al Norte con la fracción N.o 2 y Sucesión Roberto Fuentes, al Oeste, arroyo Mansavillagra, al Sur con Juan Elizalde y al Este con Sucesión Eustaquio Pereyra. Estaba empadronada con el N.o 9977 y actualmente íntegra el padrón 1441. — Montevideo, Octubre 24 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $3.360.00 30|pub. 24571 Nov.1.o-v.dic.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

ALFREDO FENOCCHI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El Repique" (Candombe) de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 24535 Nov.1.o-v.nov.15

MARIA ESPERANZA GUERRA, solicita la inscripción de la composesión musical titulada "Una tarde" de la cual se declara autora. — Montevideo, 28 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 24428 Nov.1.o-v.nov.15

HEBER ANTONIO FERRUA, solicita la inscripción de tres modelos de agarraderos artísticos para ataúdes, modelados en materia sintético (modelos (A, B y C) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 24383 Nov.1.o-v.nov.15.

JORGE GANDOS REILLY, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "La mujer del año" del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 24375 Nov.1.o-v.nov.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "LUIS MARIA REGGIARDO. Rectificación de partida". (Ficha V-114. Año 1966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis María Reggiardo Miguens, pues en la misma donde dice el día veintinueve del corriente a las 23 y 20 horas, debe decir: el día veintinueve de Junio próximo pasado a las 23 y 30 horas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adj.

19) $960.00 15|pub. 24567 Nov.1.o-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de REYNA ISABEL LOPEZ LEGUIZAMO, estableciéndose que en donde en la misma figura, como hija de Coralia Leguizamo, debe decir: de Encarnación Benita Leguizamo. — Montevideo, Junio 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $480.00 15|pub. 24534 Nov.1.ov.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno (Lo. 57, Fo. 542), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCIS C[illegible]ALINA VIERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la inscripta, con los nombres de Francisca Catalina, en lugar de Francis Catalina. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $720.00 15|pub. 24425 Nov.1.o-v.nov.22.

20—Remates

AMADO GALMÉS REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Gómes Berdía, Silverio contra LEBLANC SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (62|306), se hace público que el día 30 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15.30 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y todas las mejoras que le acceden, incluso catorce piletas para vino existentes en el local construído, adheridas al suelo, con sus correspondientes tapas y puertas, ubicado en Barros Blancos, 16.a Sección

Judicial de Canelones, empadronado actualmente con el N.o 645, compuesto de una superficie de 736 metros 45 decímetros, limitando en 32 metros 50 centímetros al Noreste de frente a la calle N.o Tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento del precio de venta, en garantía de su oferta y en dinero efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos y antecedentes dominia-es se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $2.720.00 17|pub. 24550 Nov.1.o-v.nov.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AGROFARM LIMITADA

Por documento privado del 11 de Octubre de 1966, cuyas firmas certificó la escribana Stella Suárez Delgado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 17 de Octubre de 1966 con el N.o 368 a Fo. 1364 del Lo. 2 de Contratos; Socios: Grupo A) DOMINGO PEDRO ARDAO LAGAYETTE y PEDRO VICENTE LOPEZ TABORDA; Grupo B): BERNARDO IGNACIO ARMENDARIZ RODRIGUEZ y WALTER LUIS PABLO FRANCHELLI; Capital: $ 400.000.00 en sumas iguales de $ 100.000.00 cada socio; 50 o|o en el acto de la firma y el saldo antes del 30 de Diciembre de 1967; Objeto: Comercialización, distribución, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías, productos y materias primas en las ramas de química, agropecuaria, farmacia y cosmética, a cuenta propia o de terceros; Domicilio: En esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el país y|o en el extranjero; Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por dos años. Administración: Directorio; Representación: Dos socios conjuntamente, uno del grupo A y otro del grupo B.

22) $1.120.00 10|pub. 24572 Nov.1.o-v.nov.15

ROLENA LIMITADA

Contrato: 4|X|1966. Registro Público de Comercio: 18|X 1966. Inscripción: N.o 375, Fo. 1389, Lo. 2 de Contratos; Domicilio: Montevideo; Plazo: Dos años con prórroga automática; Dirección provisoria: General Luna 1371; Capital: $ 50.000.00 (integrado); Socios: LEVON MARTIN MINASIAN IMPREMIAN y NAZAR KETZOIAN CORREA; Administración: Conjunta; Objeto: Fabricación, armado, distribución de tacos para calzado o sus partes, hormas, metalúrgica, etc.

22) $480.00 10|pub. 24562 Nov.1.o-v.nov.15.

ARQUITECTURA INTERIORES LIMITADA

Por acta notarial de fecha 30 de Julio de 1966, autorizada y protocolizada por la escribana Hilda Bellino, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, N. 351, F. 1312, Lo. 1 GERARDO PRESNO HARGAIN, GLADYS AMARILLA DE DILASCIO y MARIA CATALINA FELLNER DE POLLAK, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Arquitectura Interiores Limtiada" Razón social: Presno y Fel-ner de Pollak. Limitada; Plazo: 20 años; Domicilio: Montevideo; Objeto: Decoración de interiores y compraventa de inmuebles para decorar; Capital: pesos 50.000.00; Aportes: Presno Hargain: pesos 30.000.00; Fellner de Pollak; $ 14.000.00; Amarilla de Lilascio: $ 6.000.00; Ganancias y pérdidas: 20 o|o fondo de reserva; 40 o|o, Presno Hargain; 40 o|o Fellner de Pollak; 20 o|o Amarilla de Dilascio; Administración: Conjuntamente Amarilla de Dilascio y Fellner de Pollak.

22) $800.00 10|pub. 24401 Nov.1.o-v.nov.15.

TAMITA LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 1.o de Setiembre de 1966, cuyas firmas certificó el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 52, del folio 203 al 208 del tomo N.o 7 de Contratos el 30 de Setiembre de 1966. Socios: ARIEL MASSUD JORGE, MIGUEL MASSUD JORGE y SALOMON MASSUD SALEM; Capital: $ 150.000.00 m|n. aportado por los socios por partes iguales y representado por 150 cuotas de un mil pesos cada una, perteneciendo a cada socio cincuenta cuotas. Plazo: 30 años; Objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de almacén, bazar, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, relojería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, del cuero, caucho, madera, etc., bebidas en general, tabaco, carne y derivados; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; Administración: A cargo de Salomón Massud Salen, pudiendo designarse nuevo administrador por unanimidad de los socios; Domicilio: Román Guerra 751 (Maldonado); Balances: Al 31 de Agosto.

22) $1.280.00 10|pub. 24395 Nov.1.o-v.nov.15.

ALISERIS Y GARRONE LIMITADA

Por documento privado otorgado el 22 de Marzo de 1966 ante escribano Alberto Herrera R. Reyes, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con N.o 83, al Fo. 295 Lo. 2 de Contratos, los señores JUAN CARLOS ALISERIS y JUAN CARLOS GARRONE, constituyeron la sociedad "Aliseris y Garrone Limitada"; Denominación (Ali-Car Ltda.); Capital: $ 20.000.00; Domicilio: Ciudad de Montevideo; Plazo: Un año desde 1.o Diciembre 1965 prorrogable por períodos iguales; Objeto: Compra, venta, permuta y toda operación con vehículos en general. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.

22) $640.00 10|pub. 24380 Nov.1.o-v.nov.15.

COTEM LIMITADA
SOSA, MARTINEZ y PEREZ LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 1.o de Setiembre de 1966, cuyas firmas certificó el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 51 del folio 197 al 202 el tomo número 7 de Contratos el 30 de Setiembre de 1966. Socios: NESTOR RAMON MARTINEZ PEREZ, JULIAN H. SOSA NUÑEZ y JORGE OVIDIO PEREZ MORENO; Capital: $ 150.000.00 m|n. aportado por los socios por partes iguales y representado por 150 cuotas de un mil pesos cada una perteneciendo a cada socio cincuenta cuotas; Plazo: 30 años; Objeto: realización del transporte de cosas y demás anexos que tengan relación con dicho ramo. Administración: A cargo de los tres socios, actuando dos de ellos conjuntamente; Domicilio: Dr. Román Bergalli, Barrio Icart (Maldonado); Balances: al 30 de Junio.

22) $960.00 15|pub. 24394 Nov.1.o-v.nov.15.

MAAC LIMITADA

Por documento privado de 1 o de Setiembre de 1966; JOSE MARIA RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN CARLOS CAMBIASO ANTONIANI y EDUARDO CAMBIASO ANTONIANI, constituyeron la sociedad "Maac Limitada" con objeto de fabricación de artículos de caucho y afines, sede en Montevideo, plazo de dos años, prorrogable por períodos de dos años, administración por los tres socios debiendo actuar el señor Rodríguez con uno cualquiera de los otros dos socios, capital de $ 300.000.00, dividido en 300 cuotas iglales. Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 282, Fo. 1060, Lo. 2 de Contratos.

22) $640.00 10|pub. 24368 Nov.1.o-v.nov.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 111.403. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PIELARMINA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 24533 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.537. — Montevideo, 28 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, Daniel Lasalle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

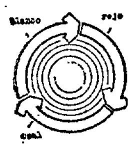

para distinguir artículos de las clases 7, 8, 9, 11, 12, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 24497 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.524. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966 — Con esta fecha, Consorcio Naviero Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

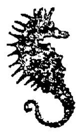

para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 24498 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.525. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, Consorcio Naviero Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CONSORCIO NAVIERO" para distinguir artículos de las clases 15 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 24499 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.526. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, Consorcio Naviero Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CONNAVI URUGUAYAN LINE" para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 245.00 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.513. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SMOKE PUFF" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 24501 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.514. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TEMPTING TAFFY" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 24502 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.515. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "STRAWBERRY BLUSH" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 24503 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.516. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SUBTLE SLATE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 24504 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.517. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SIZZLING SPICE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 24505 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.518. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BLACK RAGE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 24506 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.519. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BASHFUL BLONDE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 24507 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.520. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BLUE MOOD" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24508 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.522. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "GENTLE DOE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24509 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.521. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "FRIVOLOUS FAWN", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24510 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.426. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Herix Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de al marca: "DOMBILEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24472 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.427. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por The Universal Tobacco Company Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "TRIDENT" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24473 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.428. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Mayón Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "IMPERIAL" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24474 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.429. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Mayón Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "CABIN" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24475 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.452. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "WHITE MINX", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24083 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.464. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "PLUSH BROWN", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24094 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.439. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Topps Chewing Gum, Incorporated (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 24477 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.466. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "IMPERIAL" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24478 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.467. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: TRICPACA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24479 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.468. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Cooper, Mc Dougall y Robertson Ltd. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "SOPEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24480. Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.471. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J Bacot, por Sudy y Cía. S. A." (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MIDAL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24481 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.472. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía. S. A." (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "SUPRA" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24482 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.473. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía. S. A." (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "TREFF" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320 00 10|pub. 24483 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.474. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía. S. A." (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "SUAVEX" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24484 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.475. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Antuña Yarza Hermanos Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca: "TEÑA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24485 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.476. — Montevideo 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot por Herix Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "NURIBAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00. 10|pub. 24486 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.477. — Montevideo 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por Cluett Peabody y Co. Inc. (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca: "PLANCHA-MATIC" para distinguir artículos de las clases 4 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24487 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.478. — Montevideo 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por el señor Gregorio Poradosú (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CRONODOSE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24488 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.479. — Montevideo 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca: "WALKYRIA" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24489 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.430. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Mayón Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "HALINA" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24476 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.503. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Monteshell Petrochimica Societá per Azioni (Italia), ha solicitado el registro de la marca "MOPLEN" para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24491 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.504. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Monteshell Petrochimica Societá por Azioni (Italia), ha solicitado el registro de la marca "DUTRAL" para distinguir artículos de las classs 6, 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24492 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.500. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Industrias Torino del Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca: "TRENTO" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24385 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.499. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Industrias Torino del Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita el registro de la marca: "TENTO" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24386 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.437. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita el registro de la marca: "VIGNALE" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 24387 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.438. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966 — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita el registro de la marca: "CISITALIA" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 24388 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.501. — Montevideo, 26 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por N. V. Philips Gloeilampenfabbrieken (Holanda), solicitan la marca: "PLUMBICON" para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 24384 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.505. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, José Antonio Draper Casal por Agfa Gevaert Aktiengesellschaft de Leverkusen (Alemania), solicita registrar la marca: "AUTOLUX" para los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24377 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.506. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, José Antonio Draper Casal por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Leverkusen (Alemania), solicita registrar la marca "STABAX" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24378 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.507. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966 — Con esta fecha, José Antonio Draper Casal por Canadian Hoechst (1964) Limited de Montreal (Canadá) olicita renovar la marca "ILLOXOL" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24376 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.465. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "GLAMORENE" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 24367 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 111.502. — Montevideo 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot por "La Plata Cereal Company Sociedad Anónima" (Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

TURRI

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $720.00 10|pub. 24490 Nov.1.o-v.nov.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16 105. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Schering Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Gama 1,4-16 Alfa- Metilesteroides" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $320.00 10.pub. 24392 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 16.109. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de doctor César Melton Libenson y doctor Ignacio Pirosky, de Argentina, han solicitado patente de invención por el térmio de quice años para "Proceso para obtener proteínas de pescado purificadas y concentradas para ser usadas como alimento y el producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $480.00 10|pub. 24511 Nov.1.o-v.nov.15.

25—Ventas de Comercio

Rescindimos promesa de compra-venta a Rafael López y Víctor Sastre, cedida a Evencio Rodríguez Salgado y Silvestre Albite y prometimos vender a Héctor Zerpa nuestro comercio de Bar y alcohólicas sito en Santa Ana 3800. Acreedores, —según Ley 26|9|904—, presentarse en Escribanía Jawetz, Colonia 1209, ap. 101. — AMERICO BOLDRINI. — ERCILIA FERRO. — TABARE GIRONELLA. — MIRIAM GRAZIDE.

25) $640.00 20|pub. 24542 Nov.1.o-v.nov.29.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
Practicantes de Odontología

Llámase a concurso de oposición para la provisión de seis cargos de Practicantes de Odontología del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo establecido en el reglamento aprobado con fecha 5 de Setiembre de 1961 (Resolución del Poder Ejecutivo N.o 44.133).

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos, avenida 18 de Julio 1892, primer piso.

El plazo de inscripción vence el día 30 de Noviembre, hora 18. — Montevideo, 28 de Octubre de 1966. — Silvio Marrero, Director del Departamento.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 32811 Nov.1.o-v.nov.3.

CONCORDATO PRIVADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor José Chavez Miranda, en autos "WEISSMAN, JACOBO Y OTRA. Concordato privado". (Ficha C. 75|65), se hace saber que por resolución N.o 5636 de fecha 15 de Octubre de 1965, se homologó, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.o 8.045 de 11 de Noviembre de 1926 (artículos 6.o y 7.o) el concordato privado celebrado por Jacobo Weissman y Ana Ertel de Weissman con sus acreedores, cuyo texto luce de Fs. 4 a 16. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $640.00 10|pub. 24514 Nov.1.o-v.nov.15.

CLAUSURA

FRANCISCO TORRES, clausura carnicería LA CENTRAL, calle 11 entre 22 y 24, balneario Atlántida, acreedores en César Piovene 1028 (Pando).

27) $320.00 20|pub. 24408 Nov.1.o-v.nov.29.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

WATERSON COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, E 21.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R Leites Pereira, se hace saber que "WATERSON COMPANY S. A.", ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Escritorio 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada "WATERSON COMPANY SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital, formado por títulos de una o más acciones al portador de u$s 100 cada una, será de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8 Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluír la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria, se convocará por el Directorio, o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio, no convocara en plano, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extrajeros. Los acionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, con límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel T. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "WATERSON Co. S. A." fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 412 al Fo. 1829 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — J. T. Pereira, Actuario.

$2.593.00 — 1|pub. — 24202.

HARRING COMPANY S. A.

Buenos Aires 481

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira, se hace saber que HARRING COMPANY S. A., ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7.o, denominada HARRING COMPANY S. A.

Art. 2.o Su objeto será: I) En el exterior, realizar y/o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares).

Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8.o Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones; los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de HARRING Co. S. A. fijando su capital autorizado en la suma de u$s 100.000.00 (cien mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 411 al Fo. 1826 del Lo. 1 de Estatutos. — Montevideo, 13 de Octubre de 1966. — J. T. Pereira, Actuario.

$ 3.111.00 1|pub. 24203

BOSCA S. A.

Sierra 2076, Ap. 201

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Maestro, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BOSCA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En Montevideo, a 15 de Julio de 1963, los suscritos aprueban este

Estatuto:

1.o Con el nombre de "BOSCA S. A.", se constituye por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo.

2.o Su objeto será por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Comprar, vender, prometer en compra-venta, hipotecar, ceder, gravar y realizar toda y cualquier operación con bienes inmuebles, inclusive por ley 10.751. B) Industrializar, comprar, vender, permutar, financiar, importar y exportar: mercaderías, materias primas, productos y frutos, en todas sus formas, afines y conexos, relativos: a) automotores, maquinarias, metalurgia, construcción, maderas, textiles, tienda, vestimenta, artículos para el hogar, oficina, arte, higiene, hombres, damas y niños, muebles, ferretería, tapicería, plásticos, resinas, pinturas, goma, latex, cuero, vidrio, espectáculos, prensa, propaganda y enseñanza, almacén, granja, bebidas, comestibles, bar, restorán, hotelería, televisión, radio, electrónica, electricidad, cine, fotografía, discos, óptica, deportes, juguetería, joyería, relojería, ganadería, agricultura y minería; C) Realizar excursiones, fletes, transportes de personas y cosas, y operaciones relativas a oro, moneda, papel moneda, acciones, préstamos, créditos, avales y valores nacionales y extranjeros; D) Representar a firmas nacionales y extranjeras y explotar máquinas, marcas, privilegios, patentes y servicios técnicos y profesionales; E) Licitar, dar y recibir consignaciones y arrendamiento de obras y servicios.

3.o El capital será de $ 50.000.00 que podrá ser aumentado por el Directorio hasta quinientos mil pesos con la aprobación del Poder Ejecutivo, represetnado por títulos al portador e indivisibles, de una o más acciones de mil pesos, que llevarán la firma del Presidnete y otro Director. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero y|o especie y|o servicios.

4.o A) La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) Considerar la memoria, balance, resultados y distribución de utilidades; b) Elegir Directorio y si lo deseare el Síndico, con las facultades y remuneraciones que crea convenientes; considerar otros asuntos que incluya el Directorio. B) La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado, en este caso, pasados treinta días podrán realizarla los accionistas; C) Todas las convocatorias se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión; D) Reuniéndose todo el capital integrado, con aviso a la oficina competente, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar, por unanimidad, asuntos no incluídos en el orden del día; E) Las asambleas quedarán constituídas, aún para los casos de la Ley 3.545, en primera convocatoria con accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado y en segunda con los asistentes, sesenta minutos después; F) Se resolverá por simple mayoría de votos; G) El accionista tendrá un voto por moción hasta el máximo legal para intervenir en las asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios, en el lugar indicado, hasta el día de la asamblea, y podrá hacerse representar por carta o telegrama; H) La asamblea designará su Presidente y Secretario.

5.o A) La sociedad será administrada por un Directorio de hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionista o no, nombrados por dos años, serán relegibles y ejercerán hasta que tomen posesión los sutitutos. Podrán hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten lo harán responsable; B) La asamblea podrá remover o sustituir a uno o más Directores; C) Hasta nueve el Directorio podrá aumentar sus miembros y designarlos, y en caso de vacancia por impedimento, renuncia o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar los sustitutos por el término del mandato; si queda un solo Director continuará con la dirección y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todo acto y contrato, y podrá nombrar los sustitutos; D) El Directorio establecerá su régimen de sesiones, sesionará con su mayoría y resolverá por mayoría de presentes; el Presidente tendrá otro voto en caso de empate; E) El Directorio designará su Presidente y otros cargos, pudiendo cambiar su distribución, y sus remuneraciones por cargos administrativos o técnicos, independientes de las dietas, serán ratificadas por la asamblea; F) El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y poder de administración y disposición. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún para los que la ley exige poderes especiales; G) Como enunciación no taxativa, son atribuciones del Directorio: a) Redactar reglamentos y organizar la administración; b) Participar en otras empresas, dentro de su objeto y|o adquirirlas pagándolas en efectivo y|o acciones y|o especies; c) comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales, bienes muebles e inmuebles; d) Contratar préstamos en dinero y|o títulos con particulares, Banco Hipotecario, y demás Bancos, como ellos operen; e) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a la ley; g) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes y delegar funciones, dentro o fuera de su seno; h) Resolver en lo no previsto por estos estatutos; i) Establecer sucursales y|o agentes dentro y|o fuera; j) Fijar el cierre del ejercicio y cambiarlo con aviso a la oficina competente; k) Comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho y las del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes; H) El

Directorio puede adoptar otro sistema de representación legal de la sociedad.

6.o A) Las utilidades, serán distribuídas como resuelva la asamblea, la que podrá disponer fondos de reserva; B) Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años en que se aprobaron, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reservas; C) No se abonará interés por los dividendos que queden sin cobrar.

7.o La sociedad se disolverá por término de su duración, si no fuere prorrogada; por disolución dispuesta por la asamblea extraordinaria y por las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación la hará el Directorio o Comisión Liquidadora, fijará el plazo y remuneración correspondientes.

8.o A) Los fundadores, Isaac Mednik y Rosa Masague, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, su duración, nombrarán a sus integrantes y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Entre tanto los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones del Directorio y podrán iniciar sus funciones "en formación"; B) Autorízase a Fanny Galantz y|o Miguel Angel Galantz y|o Elías Galantz para realizar las gestiones para aprobación de estos estatutos, inscripciones, aceptar o discutir modificaciones, con facultad de cambiar el texto y|o el nombre, certificación de libros y toda gestión actual y futura en oficinas públicas. — Rosa Masagué. — Isaac Mednik.

Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a Isaac Mednik y Rosa Masagué, casados, mayores de edad, de mi conocimiento y domiciliados en 25 de Mayo 683. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el 15 de Julio de 1963. — Inés Pacciarz de Jawetz, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "BOSCA S. A.", con las modificaciones efectuadas a Fs. 6 y 10, fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 6 y 10. — Señor Ministro de Hacienda: Fanny Galantz por "BOSCA S. A.", (Carpeta N.o 1805|63|A|1), con domicilio en Siera 2076, apartamento 201, adecuando sus estatutos a lo dispuesto por la ley 13.318 y el artículo 16 de la ley 13.330, al señor Ministro comunica: Que de acuerdo a la facultad que le otorga el artículo 8.o Inciso B) de los estatutos sociales, agrega a la parte final del artículo segundo lo siguiente: "La sociedad no realizará actividades que prohiben la ley 13.318 y el artículo 16 de la ley 13.330". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Fanny Galantz (C.I.D. 595.177).

Señor Ministro de Hacienda: Fanny Galantz por "BOSCA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Sierra N.o 2076, apartamento 201 (Carpeta 1805|63|A|1, estando los estatutos en la Tercera Sección de ese Ministerio, y a efecto de adecuarlos a las disposiciones de la ley número 13.318, al señor Ministro, solicitamos: que el artículo tercero quede redactado así: "El capital será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) representados por títulos...", continuaciónn con la redacción actual. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Fanny Galantz Masagué (C.I.D. 595.177).

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Junio de 1966. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Miguel Angel Galantz, por "BOSCA SOCIEDAD ANONIMA", constituyendo domicilio en Sierra 2076, apartamento 201, al señor Juez, dice: 1.o) El artículo 8.o Inciso B) de los estatutos de "BOSCA SOCIEDAD ANONIMA" me facultan para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciantes; 2.o) Al efecto manifiesto: A) Denominación: "BOSCA S. A."; B) Objeto: Surge del artículo segundo del estatuto; C) Domicilio: Montevideo; D) Capital autorizado: 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional uruguay y E) Administración: Por el Directorio, no tiene Gerente ni factor. Por lo expuesto al señor Juez, pide: 1) Que, previos los trámites de rigor, se decreten las inscripciones solicitadas y se devuelvan los recaudos, tanto al suscrito como a cualquiera de las personas autorizadas por los estatutos. — Miguel Angel Galantz (Cédula de Identidad 744.179). — Isaac L. Mednik, Contador.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3615. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — Federico Capurro Calamet.

7086. — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas y remítase a sus efecto al Registro Público y General de Comercio; háganse las publicaciones. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 6 de Octubre de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 306 al folio 1307 del libro N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Luis E. Fontana, Actuario.

$2.815.00 — 1|pub. — 24214.

BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Certifico: Que del libro de actas de asamblea de BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA que tengo a la vista, surge que a fojas 13 figura un acta, que literalmente transcripto dice:

"Acta N.o 5. — En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las doce horas, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, en su local de la calle José L Terra tres mil cuatrocientos veintidós.

Asisten los accionistas: señor Marcos Beker, con doscientos sesenta y dos mil ochocientos pesos ($ 262.800.00) y derecho a cinco votos; señor José Bobre, con ciento treinta y un mil novecientos pesos ($ 131.900.00) y derecho a dos votos; señor Rodolfo Kaminietzky, con ciento treinta y un mil novecientos pesos ($ 131.900.00) y derecho a dos votos.

Reunidos los accionistas pasan a considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales. (Aumento de capital)

Considerado este punto se resuelve por unanimidad aprobar la propuesta del Directorio aumentando el capital social a la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) y en consecuencia la modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales, cuya redacción será la siguiente:

"Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) moneda nacional, formado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil".

La asamblea resuelve autorizar al contador Esteban Klein y al señor Manuel Galup para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de esta reforma y para realizar en general cualquier trámite que sea menester a esos efectos.

2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se designa al señor Rodolfo Kaminietsky para firmar la presente acta conjuntamente con el señor Presidente.

Siendo las doce horas y treinta minutos se da por finalizada esta asamblea con la constancia de que a la misma no concurrió funcionario de la Inspección General de Hacienda. — M. Beker. — R. Kaminietzky.

En fe de ello y a pedido de parte expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el catorce de Junio de mil novecientos sesenta y seis. — Leja Sade Beker, Escribana.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — Señor Juez: Como resulta del recaudo que se acompaña a Fs. 9 y de los antecedentes que obran en poder de esta oficina respecto a publicaciones de convocatoria de sociedades anónimas los accionistas de BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, reunidos en asamblea general extraordinaria realizada el 23|5|66, resolvieron modificar el artículo 3.o de sus estatutos por el cual se aumentó a $ 5:000.000.00 el capital autorizado de dicha sociedad. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Heber Núñez. — Mario Tassino. — Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3059. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificado por la Ley 13.318, artículos 206 y siguientes.

Se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA autorizando el aumento de su capital hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) m|n y su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, justificada oficiese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 Código de Comercio y previ liquidación y reposición de tributos, fijándose en $ 2.000.00 (dos mil pesos) los honorarios profesionales, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. — Bolani. — Fontana.

Montevideo, 19 de Setiembre de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 276 al folio 1179, del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Octubre de 1966. — Julio E. Maia, Actuario Adjunto.

$2.037.00 1|pub. 24288.

MICLAN SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1516

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MICLAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta. — Reunidos en Leyenda Patria 3116, sexto piso, quienes firman, únicos fundadores, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de MICLAN SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o. Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, valores mobiliarios, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Operaciones de cambio, préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o. Será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo y demás formalidades podrá aumentarlo hasta $ 1:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o. Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta que tengn posesión sus sucesores.

Art. 5.o. Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6.o. El Directorio podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 7.o. El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposiciones y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías, personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar la distribución de los mismos.

Art. 8.o. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 9.o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del art. 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Emitir acciones preferidas hasta el 90 |o|o del capital autorizado, otorgando la prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar hasta el 15 o|o y la acumulación hasta tres ejercicios; IV) Transformar parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial, con una antelación mínima de tres. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras, Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Se considerarán válidamente constituídas si se constata la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, se sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama

Disposiciones Transitorias.

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores y la señorita Georgette Pereira, indistintamente podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto o realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Montevideo, Octubre 15 de 1963. Berta Steinberg. Elisa Novak.

Certifico: Que las firmas precedentes pertenecen a Berta Steinberg y Elisa Novak uruguayas, vecinas hábiles de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, a 16 de Octubre de 1963. José M. Vilaboa. Escribano. 2469.963. A. 1.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1966.. — De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de MICLAN S. A., con las modificaciones efectuadas a fs. 8 y 12, fijando su capital autorizado en la suma de $1:000.000.00 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 8 y 12. — Señor Ministro de Hacienda, Esc. Dardo Ortiz, Berta Steinberg y Elisa Novak de Balisia, por MICALAN S. A., (en formación), en el expediente N.o 2.469, A. 1 año 63, a usted dicen: Que de acuerdo al artículo 212 de la ley N.o 13.318 ha quedado modificado el artículo 3.o de los estatutos sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.o. El capital será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta pesos 5:000.000.00". — Quiera el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Berta Steinberg, C. I. 812.037. — Elisa Novak Balisia, C. I. N.o 913.489.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Dardo Ortiz. — Berta Steinberg y Elisa N. de Balisia, únicas fundadoras de MICLAN SOCIEDAD ANONIMA (en formación) en el expediente N.o 2469|A. 1, Año 1963, a usted dicen: Que evacuando la vista conferida y de acuerdo a las facultades que nos otorga el artículo 13 del estatuto, el artículo 2.o, inciso C) queda redactado de la siguiente manera: "arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social". — Quiera el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida. — Berta Steinberg. C. I. 812.037. — Elisa N. de Balisia, C. I. 913.489.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Junio de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy 22 de Setiembre de 1966 e inscripta en este registro con el N.o 294 al Fo. 1260 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

$2:296.00 1|pub. 24289.

HENDERSON DEL URUGUAY

Cuareim 1128

Estado de Situación al 28 de febrero de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	48.497.30
Deudores varios	"	335.489.27
Materia prima y productos elaborados	"	436.884.92
Máquinas y muebles y útiles	"	88.650.00
Gastos de const. e inst.	"	21.497.96
Gtos. diferidos	"	10.275.81
	$	941.295.26

Pasivo —

Acreedores varios	$	192.960.81
Imp. y leyes soc. a pagar	"	106.042.75
Previsiones	"	7.918.93
Capital integrado	"	620.000.00
Utilidad del ejercicio	"	14.372.77
	$	941.295.26

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de marzo de 1963 al 28 de febrero de 1964

Haber —

Ventas	$	675.494.83
Descuentos	"	570.00
Ingresos varios	"	2.610.03
	$	678.674.86

Pérdidas —

Consumos	$	92.492.70
Sueldos y leyes sociales	"	226.103.30
Impuestos	"	88.336.39
Gastos de adm. y venta	"	223.263.44
Gtos. de fábrica	"	34.106.26
Utilidad del ejercicio	"	14.372.77
	$	678.674.86

Las Utilidades se mantienen en cuenta.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Actas de Asambleas de Henderson del Uruguay S.A. certificado el 9 de enero de 1964 por el Registro Público de Comercio.

$ 692.00 1 pub. — 15502.

IMPRESORA MAYO S. A.

Juan Paullier 2816

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja y Bancos	$	33.513.03
Deudores varios	"	43.268.15
Documentos a cobrar	"	2.675.33
Mercaderías y mat. primas	"	44.077.98
Muebles, útiles e instal.	"	21.942.50
Maquinarias y tipos	"	58.397.00
Títulos y acciones	"	250.00
Acciones a emitir	"	271.000.00
Gastos de constitución	"	22.509.67
	$	497.633.66

Pasivo —

Acreedores varios	$	48.426.49
Acreedores fiscales	"	24.199.74
Reservas	"	7.084.79
Capital integrado	"	129.000.00
Capital autorizado	"	271.000.00
Utilidades a distribuir	"	17.922.64
	$	497.633.66

Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1961|62

Ganancias —

Ventas	$	314.842.64
Descuentos	"	1.538.62
	$	316.381.26

Pérdidas —

Costo de ventas	$	152.464.69
Gastos de fabricación .	"	61.508.43
Gastos de ventas	"	30.524.16
Gastos de administración	"	18.054.05
Sueldos y aportes directores	"	22.970.00
Intereses	"	581.88
Amortizaciones	"	12.355.41
Utilidad del ejercicio ..	"	17.922.64
	$	316.381.26

Distribución de Utilidades

Dividendo 12 o|o	$	15.480.00
Reservas generales	"	2.442.64
	$	17.922.64

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de junio de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 122 a 124 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28\|12\|961, con el N.° 11761 a fs. 650 del libro 11.

$ 1.280.00 - 1\|pub. — 15498.

IMPRESORA MAYO S. A.

Juan Paullier 2816

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	14.225.52
Deudores varios	"	59.883.13
Mercaderías y materias primas	"	53.513.49
Muebles, útiles e instalaciones	"	23.965.55
Maquinarias y tipos ...	"	52.105.00
Títulos y acciones ...	"	250.00
Acciones a emitir ...	"	255.520.00
Gastos de constitución	"	18.482.26
Pérdidas ejerc. 1962|63	"	29.969.91
	$	507.914.86

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	97.416.58
Reservas	"	10.498.28
Capital integrado ...	"	144.480.00
Capital autorizado ...	"	255.520.00
	$	507.914.86

Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1962\|1963

Ganancias —

Ventas	$	370.303.53
Intereses y descuentos	"	8.563.12
Aporte revista	"	6.000.00
Pérdida ej. 1962|1963	"	29.969.91
	$	414.836.56

Pérdidas —

Costo de ventas	$	199.420.68
Gastos de fabricación .	"	76.765.22
Gastos de ventas	"	51.104.97
Gastos de administración	"	26.211.53
Sueldos y aportes Directores	"	46.600.00
Amortizaciones	"	14.734.16
	$	414.836.56

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 8 de agosto de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 160 y 161 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1961, con el N.o 11761 a fs. 650 del libro N.o 11.

$ 1.088.00. — 1\|pub. — 15499.

DESTIL S. A.

Magallanes 1330

Estado de situación al 31 de agosto de 1962

Activo —

Caja	$	6.327.54
Deudores varios	"	350.819.04
Materias primas y productos elaborados .	"	315.977.31
Equipo e instalación Industrial	"	423.510.18
Inmuebles	"	131.800.00
Herramientas e implementos	"	9.426.16
Muebles y útiles	"	2.197.52
Gastos de constitución.	"	13.091.80
...rcas	"	757.05
...rdidas y Ganancias..	"	7.910.34
	$	1:261.817.26

Pasivo —

Acreedores varios	$	303.392.50
Acreedores fiscales ..	"	108.495.36
Acreedores prendarios.	"	220.000.00
Cuentas acreedoras, directores y accionistas	"	138.206.44
Provisiones varias	"	32.222.96
Capital integrado.....	"	459.500.00
	$	1:261.817.26

Balance de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de octubre de 1961 al 31 de setiembre de 1962

Pérdidas —

Materiales de experimentación	$	3.376.11
Costo de ventas	"	765.776.19
Gastos de ventas	"	163.931.53
Gastos de administración	"	40.005.13
Gastos financieros ...	"	51.208.54
Descuentos concedidos	"	2.554.43
	$	1:026.841.93

Ganancias —

Ventas	$	960.907.77
Otros ingresos	"	1.287.02
Resultados de ejercicios	"	64.647.14
	$	1:026.841.93

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 16 de setiembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro "Inventario", a fojas 61, certificado en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 9 de enero de 1961, con el N.o 108 al folio 378 del libro N.o 10.

$ 848.00 — 1\|pub. — 15510.

IMPRESORA MAYO S. A.

Juan Paullier 2816

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	15.231.09
Deudores varios	"	77.822.49
Mercaderías y materias primas	"	63.739.63
Muebles, útiles e instalaciones	"	25.129.17
Maquinarias y tipos ..	"	45.813.00
Títulos y acciones ...	"	250.00
Acciones a emitir ...	"	255.520.00
Gastos de constitución	"	14.510.85
Pérdidas ej. 1963|1964	"	46.648.60
	$	544.664.83

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	138.475.68
Reservas	"	6.189.15
Capital autorizado ..	"	255.520.00
Capital integrado ...	"	144.480.00
	$	544.664.83

Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1963\|1964

Ganancias —

Ventas	$	491.765.95
Descuentos	"	219.94
Aporte revista	"	7.000.00
Pérdida ejercicio	"	16.678.69
	$	515.664.58

Pérdidas —

Costo de ventas	$	255.024.63
Castos de fabricación .	"	96.200.33
Gastos de ventas	"	61.527.60
Gastos de administración	"	39.976.12
Sueldos y aportes Directores	"	45.268.33
Intereses	"	1.975.63
Amortizaciones	"	15.691.94
	$	515.664.58

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 201 y 202 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1961, con el N.o 11761 a fs. 650 del libro N.o 11.

$ 1.056.00. — 1|pub. — 15500.

IMPRESORA MAYO S. A.

Juan Paullier 2816

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	23.449.47
Deudores varios	"	104.146.81
Mercaderías y materias primas	"	114.586.19
Muebles, útiles e instalaciones	"	21.903.42
Maquinarias y tipos ...	"	39.521.00
Acciones a emitir	"	255.520.00
Intereses a vencer	"	1.310.95
Gastos de constitución .	"	7.969.44
Pérdidas ejercicios ant.	"	46.648.60
	$	615.055.88

Pasivo —

Acreedores varios	$	203.596.20
Reservas generales	"	6.189.15
Capital autorizado	"	255.520.00
Capital integrado	"	144.480.00
Utilidades del ejercicio	"	5.270.53
	$	615.055.88

Estados de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1964 al 1965

Ganancias —

Ventas	$	614.963.61
Aportes revista	"	53.232.19
Descuentos	"	685.07
	$	668.880.87

Pérdidas —

Costo ventas	$	263.954.24
Gastos de fabricación .	"	121.839.83
Gastos de ventas	"	80.556.40
Gastos de administrac.	"	41.679.99
Sueldos y aportes Directores	"	135.160.00
Intereses	"	4.075 72
Amortizaciones	"	16.094.16
Títulos y acciones	"	250.00
Utilidad del ejercicio ..	"	5.270.53
	$	668.880.87

Distribución de utilidades, aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de marzo de 1966.

Se destinan a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados, a folios 235, 236 y 237 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1961.

$ 1.088.00. — 1|pub. — 15501.

DESTIL S. A.

Magallanes 1330

Estado de Situación al 31 de agosto de 1963

Activo —

Caja	$	9.799.94
Deudores varios	"	277.793.44
Materias primas y productos elaborados ..	"	476.236.53
Inmuebles	"	130.571.05
Equipo e instalación industrial	"	403.748.39
Herramientas e implementos	"	8.189.49
Muebles y útiles	"	1.943.98
Gastos de constitución	"	9.164.28
Marcas	"	673.55
Otras cuentas de activo	"	50.700.17
	$	1.368.820.82

Pasivo —

Acreedores varios	$	322.631.88
Acreedores fiscales ..	"	160.460.11
Acreedores prendarios .	"	146.668.00
Cuentas acreedores, Directores y accionistas	"	247.202.94
Provisiones varias	"	27.276.30
Capital integrado	"	459.500.00
Utilidades acumuladas ..	"	5.081.59
	$	1.368.820.82

Balance de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de setiembre de 1962 - 31 de agosto de 1963

Ganancias —

Ventas	$	874.046.79
Otros ingresos	"	2.905.04
	$	876.951.83

Pérdidas —

Costo de ventas	$	609.358.50
Gastos de ventas	"	118.594.46
Gastos de administración	"	49.270.64
Gastos financieros	"	86.736.30
	$	863.959.90
Utilidad del ejercicio ..	"	12.991.93
	$	876.951.83

Proyecto de Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	"	12.991.93
....	$	12.991.93

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 71 del libro inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 9 de enero de 1961, con el N.o 108 al F.o 378 del Libro N.o 10.

$ 896.00 — 1|pub. — 15511.

HENDERSON DEL URUGUAY S. A.

Cuareim 1128

Estado de situación al 28 de febrero de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	46.777.70
Deudores varios	"	447.778.65
Materias primas y productos elaborados ...	"	469.434.56
Máq., muebles y útiles	"	104.102.80
Gastos de construcción e instalación	"	16.256.45
Gastos diferidos	"	3.614.60
Pérdidas del ejercicio .	"	83.919.97
	$	1.171.884.73

Pasivo —

Acreedores varios	$	235.213.36
Impuestos y leyes sociales a pagar	"	280.984.45
Previsiones	"	11.314.15
Capital integrado	"	630.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	14.372.77
	$	1.171.884.73

Estado de Pérdidas y Ganancias al 1.o de marzo de 1964 al 28 de febrero de 1965

Haber —

Ventas	$	820.101.49
Ingresos varios	"	11.035.06
Pérdidas del ejercicio .	"	83.919.97
	$	915.056.52

Debe —

Consumos	$	138.131.46
Sueldos y leyes sociales	"	322.112.96
Gastos generales	"	121.422.65
Impuestos	"	332.217.68
Intereses y descuentos .	"	1.171.77
	$	915.056.52

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 7 del libro Copiador de Actas de Asambleas de Henderson del Uruguay S. A. certificado el 9 de enero de 1964 por el Registro Público de Comercio.

$ 692.00. — 1|pub. — 15503.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1965

SALDOS DEUDORES—

Fijo:			
Bienes inmuebles	$ 61.927.617.97		
Amortizado	" 6.008.452.48	$ 55.919.165.49	
Bienes muebles y otros bienes	$ 45.676.129.47		
Amortizado	" 14.840.243.32	" 30.835.886.15	
Bienes muebles y otros bienes Puertos Fluviales	$ 118.106.52		
Amortizado	" 97.731.88	" 20.374.64	
Bienes en construcción		" 1.170.639.59	
Parques	" 635.490.05		
Amortizado	" 30.878.00	" 604.612.05	$ 88.550.677.92
Disponible:			
Caja y fondo fijo		$ 21.495.302.85	
Bancos		" 49.931.855.72	" 71.427.158.57
Exigible:			
Varios deudores		$ 227.537.141.46	
Partidas a rendir cuenta		" 1.634.029.34	
Proventos a liquidar		" 2.501.889.72	
Documentos a cobrar		" 59.516.22	
Deudores por préstamos		" 5.585.234.37	
Cuentas corrientes previo pago		" 3.363.769.45	" 240.681.580.56
Realizable:			
Banco República — Valores en custodia		$ 27.938.397.62	
Banco República — Valores en caución		" 3.696.361.70	" 31.634.759.32
Circulante:			
Almacenes		$ 10.227.814.47	
Mercaderías y partidas del exterior a conformar		" 36.540.576.47	
Materiales varios		" 1.390.834.59	
Armamento transportes		" 2.262.832.92	" 50.422.958.45
Transitorio:			
Remesas en tránsito		$ 84.255.00	
Gastos de inversiones diferidas		" 26.232.781.89	" 26.317.036.89
Eventual:			
Cuenta corriente Vapor Tacoma			" 20.911.427.10
Cuentas Especiales:			
Obras en curso		$ 7.078.644.76	
Préstamos Viviendas, ley 16/5/962		" 42.429.973.00	" 49.508.617.76
Varios:			
Pérdida Ejercicio 1963			" 58.398.148.95
Varias cuentas de resultado:			
Varias cuentas deudoras			" 30.857.503.07
Cuentas de orden:			
Varias cuentas de orden			" 3.807.387.33
			$ 672.516.355.92

SALDOS ACREEDORES—

No exigible:

Capital	$ 47.825.024.67	
Reservas	" 98.760.390.95	
Reserva por ajuste y renovación Activo Fijo	" 31.790.048.49	$ 178.375.464.11

Exigible:

Varios acreedores	$ 46.293.132.39	
Varios acreedores organismos públicos	" 290.254.607.90	
Retribuciones a pagar cuenta corriente	" 13.499.662.81	
Buques incautados	" 1.036.590.54	" 351.083.993.64

Transitorio:

Descuentos afectados		" 27.296.52

Cuentas especiales:

Retenciones por Fondo Quebranto Caja	$ 33.066.98	
Comisión Préstamo Vivienda	" 42.128.245.92	" 42.161.312.90

Varios:

Ganancia Ejercicio 1964		" 41.143.484.35

Varias cuentas de resultado:

Varias cuentas acreedoras		" 55.917.417.07

Cuentas de orden:

Varias cuentas de orden		" 3.807.387.33
		$ 672.516.355.92

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Gerente General. — Norberto U. Sanguinetti, Subgerente General. — Contador Américo Bonomi Alvarez, Gerente Contable.

(Cuenta corriente). — 32754. — 1 pub.

COMERCIO DEL PLATA S. A.

Treinta y Tres 1334

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Bancos	$	332.095.34
Deudores	"	1:424.768.70
Muebles y útiles	"	31.059.00
Gastos de constitución	"	4.585.00
	$	1:792.508.04

Pasivo —

Acreedores	$	973.105.79
Reserva estatutaria	"	33.238.82
Capital realizado	"	500.000.00
Ganancia a distribuir:		
Ejercicio anterior	"	15.703.04
Ejercicio 1963|64	"	270.460.39
	$	1:792.508.04

Pérdidas y Ganancias

1.o octubre 1963 - 30 setiembre 1964

Ganancias —

Mercaderías	$	887.477.66
	$	887.477.66

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	205.545.98
Contribuciones sociales	"	89.500.00
Gastos generales	"	250.027.88
Impuestos	"	64.440.24
Deudores morosos admitidos	"	2.637.17
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	$	3.452.00
Gastos de constitución	"	1.415.00
Ganancia neta	"	270.460.39
	$	887.477.66

Haber —

Traspaso del ejercicio anterior	$	15.703.04
Ganancia del ejercicio 1963|64	"	270.460.39
	$	286.163.43

Distribución de utilidades

Ejercicio 1963|64

Debe —

5 o|o al fondo de reserva estatutaria 5 o|o s| $ 270.460.39	$	13.523.02
20 o|o al fondo de reserva 20 o|o s|pesos 270.460.39	"	54.012.08
40 o|o de dividendo en efectivo s| las acciones ordinarias, s|pesos 500.000.00	"	200.000.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	"	18.628.33
	$	286.163.43

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 5 de enero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 81 y 82 del libro Copiador Inventario rubricado de la sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2982 al f.o 370 del libro respectivo N.o 5 el 20 de junio de 1951.

$ 1.360.00. — 1|pub. — 15414.